



**CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA**

**Consejería de Hacienda
DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS**

**MEMORIA DEMOSTRATIVA DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS
PROGRAMADOS CON INDICACIÓN DE LOS PREVISTOS Y ALCANZADOS DESDE
LA DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS**

1.- INTRODUCCIÓN.

Esta Dirección General tiene encomendada como función principal la realización del Anteproyecto de Presupuestos de la Ciudad Autónoma de Melilla, su análisis en su ejecución y realizar las modificaciones de crédito necesarias. Asimismo, esta Dirección General tiene como fin impulsar y coordinar los departamentos de la Oficina Presupuestaria, Contabilidad y de Tesorería de la Ciudad Autónoma de Melilla, con el objetivo principal de que estos departamentos funcionen con criterios de eficacia y eficiencia.

La Oficina presupuestaria tiene como fin realizar un seguimiento y análisis de la ejecución presupuestaria, enviar los Informes solicitados por el MINHAP a través de su Plataforma, y todas aquellas cuestiones relacionadas con el Presupuesto.

El departamento de Contabilidad tiene como fin tramitar contablemente todo tipo de gastos que genere la Ciudad y sus Organismos Autónomos, tanto presupuestarios como no presupuestarios. Asimismo, desde julio del año 2013 existe el Registro Único de Facturas que depende del Servicio de Contabilidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, que tiene como fin el registro en este departamento de toda factura que genere una obligación.

También, se tramitan documentos contables de subvenciones y dietas o gastos del habilitado, con sus correspondientes controles. Se tramitan documentos contables referidos a nóminas, operaciones de deuda, gastos con financiación afectada, contabilización del estado de ingresos, devoluciones de ingresos indebidos, etc. También, se tramitan apuntes libres de contabilidad para reflejar la imagen fiel del patrimonio de la Ciudad.

El departamento de Tesorería tiene como fin el pago de las obligaciones generadas en el departamento de Contabilidad, con la exigencia actual del cumplimiento de la morosidad. Asimismo, se centraliza la gestión de los ingresos existentes en la Ciudad Autónoma de Melilla, y también cobra en efectivo y por tarjeta de crédito ingresos pertenecientes a la Ciudad que no se abonan en otros departamentos, concilia las cuentas bancarias existentes y presenta telemáticamente los modelos fiscales exigibles (Modelo 180, Modelo 111, Modelo 190 y Modelo 296) y trimestralmente los Modelos fiscales exigibles (Modelo 115, Modelo 216).

En conclusión, esta Dirección General no es un departamento de contratación de gastos, ya que no contrata obras y utiliza de forma mínima la contratación de servicios y suministros, pero es la principal área de gestión de la Ciudad, ya que todo lo realizado por las demás Áreas de la Ciudad acaba en estos departamentos para la realización de los documentos contables



correspondientes. Por tanto, todas las áreas de las distintas Consejerías existentes en la Ciudad, tienen una relación muy estrecha con estos departamentos.

2.- LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA CON REFERENCIA A ESTA DIRECCIÓN GENERAL.

De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 7 de agosto de 2015, BOME 5260 de 14 de agosto de 2015, por el que se regula la estructura orgánica básica de la Consejería de Hacienda, la Dirección General de Hacienda y Presupuestos está creada desde el 1 de marzo de 2013, teniendo como competencias, además de las comunes del artículo 4 del Reglamento de Organización administrativa respecto al personal y medios del Área de Hacienda y Presupuestos, a tenor de lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de julio de 2015 sobre distribución de competencias (BOME extraordinario número 29 de 24 de julio de 2015), modificado por Acuerdos del Consejo de Gobierno de 31 de julio de 2015 (BOME Extra 30 de 24 de julio de 2015), y de fecha 5 de agosto de 2015 (BOME Extra 5 de agosto de 2015). Dichas competencias y atribuciones específicas de esta Dirección General de Hacienda y Presupuestos son las siguientes:

1.- Preparación y elaboración del anteproyecto de Presupuestos de la Ciudad de conformidad con las instrucciones de la Presidencia y del Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas.

2.- Seguimiento, análisis, control y evaluación de la ejecución del Presupuesto así como la formulación de medidas correctoras.

3.- Preparación de expedientes de modificaciones de créditos.

4.- Seguimiento, análisis y suministro de información de la situación económica-financiera en relación con las obligaciones dispuestas por la Ley General Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera así como el cumplimiento del suministro de información en general.

5.- Gestión, estudio y propuesta de financiación de operaciones financieras.

6.- Seguimiento y gestión de los Fondos de Compensación Interterritorial.

7.- Actuaciones y asesoramiento relacionados con el sistema de financiación autonómica y local.

8.- Asimismo, todas aquellas funciones de gestión del área de Hacienda que no correspondan a la Intervención de la Ciudad. Asimismo les corresponderá las de despacho ordinario del artículo 13.4 del mismo texto normativo, sin perjuicio de las que pudiera delegar expresamente el Consejero.



**CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA**

**Consejería de Hacienda
DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS**

En cuanto a la organización administrativa actual del Área de Hacienda y Presupuestos, se estructura de la siguiente manera:

- Dirección General de Hacienda y Presupuestos.
- Oficina Presupuestaria.
- Servicio de Contabilidad e Intervención.
- Servicio de Tesorería.





3.- PRINCIPALES ACTUACIONES REALIZADAS EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS.

3.1. SEGUIMIENTO EN SUS FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS.

En fecha 7 de agosto de 2015 se procede a la aprobación por el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME número 5260 de 14 de agosto de 2015) de la modificación de unidades administrativas de la Consejería de Hacienda.

En el apartado c) del citado Acuerdo establece que: “La Dirección General de Hacienda y Presupuestos”, con las funciones previstas en el artículo 4 del Reglamento de Organización Administrativa respecto al personal y medios del Área de Hacienda y Presupuestos, a tenor de lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de Julio de 2015 sobre distribución de competencias (BOME extraordinario número 29 de igual fecha), en relación con los Servicios y atribuciones siguientes: preparación y elaboración del anteproyecto de Presupuestos de la Ciudad de conformidad con las instrucciones de la Presidencia y Consejero de Economía y Hacienda; seguimiento, análisis, control y evaluación de la ejecución del Presupuesto así como la formulación de medidas correctoras; preparación de expedientes de modificación de créditos; seguimiento, análisis y suministro de información de la situación económica-financiera en relación con las obligaciones dispuestas por la Ley General Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera así como el cumplimiento del suministro de información en general; gestión, estudio y propuesta de financiación de operaciones financieras; seguimiento y gestión de los Fondos de Compensación Interterritorial en la Ciudad; actuaciones y asesoramiento relacionados con el sistema de financiación autonómica y local, y en definitiva, todas aquellas funciones de gestión del Área de Hacienda que no correspondan a la Intervención de la Ciudad. Asimismo le corresponderá las de despacho ordinario del artículo 13.4 del mismo texto normativo, sin perjuicio de las que le pudiera delegar expresamente el Consejero.

La Ciudad Autónoma de Melilla ha cumplido la recomendación del Tribunal de Cuentas, en la que se pedía la separación de la figura del Interventor General con la figura de Director General de Hacienda-Intervención, para que las funciones fiscalizadoras propias del Interventor no se mezclen con las funciones de gestión propias de los Directores Generales.

3.2. SEGUIMIENTO DE LA ACTUACIÓN DEL NEGOCIADO DEL REGISTRO DE FACTURAS Y DEL SERVICIO DE CONTABILIDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

La creación del Registro de Facturas de la Ciudad Autónoma de Melilla tiene como fin cumplir con lo dispuesto por el artículo quinto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

Consejería de Hacienda
DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS

Así tras iniciarse el expediente por Orden del Consejero de fecha 20 de enero de 2013, y tras varios Informes y redacciones del Texto reglamentario, el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Facturas de la Ciudad Autónoma de Melilla fue aprobado por el Consejo de Gobierno de fecha 12 de julio de 2013, publicado en BOME número 5046, de 26 de julio de 2013, entrando en vigor a los veinte días de su publicación, en concreto el 21 de agosto de 2013.

Desde la fecha de entrada en vigor del Reglamento, se ha creado la estructura necesaria en el Servicio de Contabilidad para atender dicho Registro, compuesto por un Jefe de Negociado/a y tres Auxiliares Administrativos.

La principal novedad en el Registro de Facturas es la aparición de la Factura electrónica, siendo obligatorio presentarlas por este medio las que superen la cantidad de Cinco mil euros. Además, los empresarios podrán presentar sus facturas a través de medios electrónicos si así lo ven conveniente independientemente de su importe, y por tanto, no es necesario acudir personalmente al Registro Único de facturas, realizándose a través de la Plataforma denominada FACE. No obstante, el Registro de Facturas de la Ciudad Autónoma de Melilla sigue existiendo porque los empresarios no obligados a presentar sus facturas vía electrónica deben seguir presentándolas en este Registro.

Es de destacar, que se ha conseguido incrementar la plantilla en materia de personal, en concreto se aumentó en un Auxiliar Administrativo

3.3. CONFECCIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL EJERCICIO 2016, ASÍ COMO SU POSTERIOR TRAMITACIÓN HASTA SU APROBACIÓN DEFINITIVA.

Una vez solicitada información detallada por aplicaciones presupuestarias a las distintas Consejerías de la Ciudad Autónoma de Melilla, así como a los Organismos Autónomos y sociedades mercantiles íntegramente pertenecientes a la Ciudad, se estudió la confección del Estado de Gastos del Presupuesto General de la Ciudad Autónoma de Melilla para el ejercicio 2016.

Asimismo, y tras un estudio pormenorizado de los ingresos del Presupuesto, se realizó el Estado de ingresos del Presupuesto General de la Ciudad Autónoma de Melilla para el ejercicio 2016.

Tras varias reuniones con las Consejerías, se confeccionó el Anteproyecto definitivo del Presupuesto General de la Ciudad Autónoma de Melilla para el ejercicio 2016, incluyendo sus Organismos Autónomos, Sociedades Públicas y Fundaciones, por importe de 243.638.154,51 €,



aprobándose la propuesta del Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas por el Consejo de Gobierno celebrada el 16 de diciembre de 2015.

Tras varias reuniones informativas de la Comisión Permanente de Economía y Hacienda, se aprobó el dictamen por los miembros de la Comisión con fecha 3 de febrero de 2016, aprobando por el Pleno con fecha 8 de febrero de 2016, publicándose en el BOME número 5311 de fecha 9 de febrero de 2016.

Tras el término del período de exposición pública, no fueron presentadas reclamaciones administrativas a la aprobación inicial del Presupuesto General de la Ciudad Autónoma de Melilla para el ejercicio 2016. Por tanto, mediante Decreto número 7 de fecha 1 de marzo de 2016 se aprobó definitivamente el Presupuesto General de la Ciudad Autónoma de Melilla para el ejercicio 2016, publicándose en el BOME número Extraordinario número 4 de fecha 2 de marzo de 2016.

Por tanto, el nuevo Presupuesto General entró en vigor con fecha 3 de marzo de 2016, aplicándose hasta ese momento el Presupuesto prorrogado del ejercicio 2015.

Destacar de este Presupuesto, la multitud de Informes que avalan los ingresos existentes en el Presupuesto, así como toda la documentación complementaria presupuestaria totalmente actualizada, conforme a lo exigible legalmente.

3.4. MODIFICACIONES DE CRÉDITO REALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO 2016.

Durante el ejercicio 2016 se realizaron 39 expedientes de modificación de créditos en el Presupuesto, por un importe cuantitativo total de 44.923.587,11€, mientras que el importe cualitativo que no afecta al importe global del Presupuesto ascendió a la cantidad de 4.188.472,94€. El desglose de las Modificaciones de crédito es el siguiente:

- Incorporación de Remanentes de crédito: **2.**
- Generación de crédito por mayores ingresos no tributarios: **9.**
- Suplemento de créditos: **3.**
- Transferencias de créditos entre aplicaciones presupuestarias del mismo Área de gasto: **22.**
- Transferencias de créditos entre aplicaciones presupuestarias del Capítulo I :**1.**
- Ampliaciones de crédito: **0.**
- Créditos Extraordinarios financiada con Bajas por anulación de créditos: **2.**

El desglose de las Modificaciones de crédito cuantitativas por importes es el siguiente:

- Suplemento de crédito: **5.092.405,94 €.**
- Incorporación de Remanentes de crédito: **21.745.473,52 €.**



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Hacienda
DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS

- Generación de crédito por mayores ingresos: **18.085.707,65€.**
- Total de Modificaciones de crédito cuantitativas: **44.923.587,11€.**

El desglose de las Modificaciones de crédito cualitativas por importes es el siguiente:

- Transferencias de créditos positivas: **3.657.673,09€.**
- Transferencias de créditos negativas: **3.657.673,09 €.**
- Créditos extraordinarios financiado con Bajas por anulación: **509.000,00€**
- Suplementos de crédito financiado con Bajas por anulación: **21.799,85 €**
- Bajas por anulación: **530.799,85 €**
- Total Modificaciones de crédito cualitativas: **4.188.472,94 €**

El detalle por aplicaciones presupuestarias de las Modificaciones de Créditos realizadas en el ejercicio 2015 es el siguiente:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO REALIZADOS EN 2016

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	SUPLEMENTOS DE CRÉDITO
01 / 23116 / 48900	CONVENIO ASOCIACION PROTECTORA DE ANIMALES Y PLANTAS	3.816,35
01 / 23117 / 48900	CONVENIO COLEGIO OFICIAL VETERINARIOS DE MELILLA	17.983,50
01 / 31102 / 22199	GASTOS GESTION SANIDAD	7.181,54
01 / 43120 / 21200	MANTENIMIENTO DE MERCADO	31.661,55
01 / 43121 / 21200	MANTENIMIENTO MATADEROS	1.440,00
01 / 49202 / 22699	GABINETE REPROGRAFIA	65.174,39
01 / 92002 / 22604	GASTOS SEGUROS Y ACTUACIONES JUDICIALES	21.775,94
01 / 92003 / 22799	GABINETE PREVENCION SALUD LABORAL	9.934,33
01 / 92200 / 22601	REPRESENTACION MUNICIPAL	18.791,34
01 / 92204 / 22698	GASTOS DIVERSOS PRESIDENCIA	34.458,45
01 / 92205 / 22698	ACTIVIDADES DIVERSAS CONSEJERIA PRESIDENCIA	4.841,69
01 / 92300 / 21600	MAT. INFORMATICO NO INVENTARIABLE	5.750,00
02 / 24101 / 14300	TALLERES DE EMPLEO-ESCUELAS TALLER	6.660,00
02 / 24102 / 22009	GASTOS DE MATERIAL PLANES DE EMPLEO AYUDA A COLECTIVOS DESFAVORECIDOS TRANSPORTE	322,78
02 / 43209 / 48900	BARCO/AVION	58.308,60
02 / 49202 / 22602	PUBLICIDAD - MEDIOS DE COMUNICACIÓN	16.666,66
02 / 92001 / 20200	ALQUILER INMUEBLES Y ESCUELAS	1.503,98
02 / 92200 / 22000	GASTOS DE OFICINA	51.049,59
03 / 01100 / 91100	AMORTIZACION PRESTAMOS LA CAIXA	76.427,60
03 / 01105 / 91100	AMORTIZACION PRESTAMOS CAJA GRANADA	1.359.817,22
03 / 92001 / 22699	AREA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS	13.951,42
03 / 92202 / 23020	DIETAS Y TRASL. PERSONAL FUNCIONARIO	2.108,15
03 / 93200 / 22708	SERVICIOS ECONOMICOS Y RECAUDACION	2.550,29
04 / 33000 / 21200	MANTEN. INSTALACIONES C. CULTURA Y FESTEJOS	7.375,30



**CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA**

**Consejería de Hacienda
DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS**

04 / 33000 / 22609	AREA DE CULTURA	15.300,39
04 / 33800 / 22699	AREA DE FESTEJOS	317.152,10
05 / 23100 / 22198	AYUDA A DOMICILIO	135.557,11
05 / 23100 / 22199	BIENESTAR SOCIAL CONVENIO MINISTERIO	632,57
05 / 23100 / 22799	PRESTACION SERVICIOS CENTROS MENORES	152.539,26
05 / 23100 / 48000	SUBV. CENTROS BIENESTAR SOCIAL	267.119,77
05 / 23100 / 48900	SUBV. CENTRO COLABORADORES MENORES	317.755,30
05 / 23101 / 22199	ÁREA DEL MENOR Y LA FAMILIA	7.720,49
05 / 23101 / 22799	PRESTACIÓN SERVICIOS BIENESTAR SOCIAL	111.477,71
05 / 23102 / 22199	ASISTENCIA SOCIAL GASTO FUNCIONAMIENTO	3.270,76
05 / 23104 / 22199	PLAZAS INTERNAS CENTROS CERRADOS	1.515,15
05 / 23104 / 22699	PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR	5.828,83
05 / 23105 / 22199	BIENESTAR SOCIAL COMEDOR CENTRO DE DIA	694,53
06 / 16503 / 22100	NUEVOS CONTRATOS SUMINISTRO ELECTRICO	7.009,11
06 / 92200 / 22699	GASTOS INDETER.E IMPREVISTOS FOMENTO	2.778,43
07 / 16230 / 22700	PLANTA INCINERADORA BASURAS	1.381.068,04
07 / 17200 / 60901	REALIZACIONES DIVERSAS MEDIO AMBIENTE	990,00
07 / 45002 / 22799	SERVICIOS OPERATIVOS	2.019,94
07 / 92003 / 21400	CONSERV. Y REPAR. VEHICULOS	1.460,50
13 / 13300 / 21900	CONSERV. SEÑALIZACIONES TRAFICO-SEMAFOROS	18.249,00
14 / 23100 / 22699	GASTOS PROGRAMAS INSERCION	678,95
14 / 23101 / 22699	AREA DE LA MUJER	800,00
14 / 23102 / 22699	AREA DEL MAYOR Y RELACIONES VECINALES	2.184,00
14 / 24103 / 22798	IMPULSAR IGUALDAD OPORTUNIDADES FSE	430,00
14 / 32000 / 21200	INSTALACIONES CONSEJERIA EDUCACION	4.470,63
14 / 32000 / 22699	AREA DE EDUCACION	10.813,45
14 / 32000 / 48000	SUBV. VIAJES ESTUDIOS Y ANALOGOS	20.518,00
14 / 32000 / 62200	OBRAS CONSEJERIA DE EDUCACION	25.693,20
14 / 32000 / 62201	OBRAS GUARDERIAS INFANTILES	23.045,78
14 / 32101 / 21200	REPAR. Y MANTEN. ESCUELAS	12.854,24
14 / 32101 / 22199	ESCUELAS INFANTILES	301,60
14 / 33440 / 22601	AREA DE JUVENTUD	36.912,76
14 / 34000 / 22609	AREA DE DEPORTE	161.150,10
14 / 34200 / 21200	MANTEN. INSTALACIONES DEPORTIVAS	244.663,42
TOTAL		5.114.205,79

INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO REALIZADOS EN 2016.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	INCORPORACIÓN
01 / 24103 / 22701	DESARROLLO POTENCIAL HUMANO FSE REM	167,57
01 / 43301 / 62700	SERVICIOS Y APLICACIONES PYMES P.O. FEDER REM	140,40
01 / 45903 / 60900	P.O. FRONTEX ESPAÑA-MARRUECOS REM	1.030.910,49
01 / 45904 / 60900	INICIATIVA ELIMINACION B URBANISTICAS REM	15.604,31
01 / 46200 / 62700	INFRAESTRUCTURAS I+D+I P.O. FEDER REM	3.848,42
01 / 46200 / 62702	TRANSFERENCIA A TECNOLOGIA P.O. FEDER REM	152,04



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

Consejería de Hacienda
DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS

01 / 49101 / 62600	INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES REM	124.028,00
01 / 49102 / 22701	FORMA TIC FSE REM	156.568,45
	MEJORA USO Y CALIDAD TIC Y DEL ACCESO A LAS MISMAS	
01 / 49102 / 62600	FEDER REM	736.115,00
02 / 16101 / 22706	ASISTENCIA TECNICA P.O. F. COHESION REM	200.937,59
02 / 24103 / 22706	ASISTENCIA TECNICA P.O. FSE REM	153.927,65
02 / 43300 / 74000	DES./INNOV. EMPRESARIAL:APOYO INVERSION FEDER REM	4.276.493,48
02 / 43301 / 77100	INICIATIVAS PYMES DESARROLLO EMPRESARIAL REM	22.612,06
02 / 43302 / 77000	APOYO MODERNIZACION E INNOVACION EMRESARIAL REM	127.525,34
02 / 45000 / 22706	ASISTENCIA TECNICA P.O. FEDER REM	428.533,96
02 / 93100 / 62200	EDIFICIO AGENCIA TRIBUTARIA LOCAL FCI REM	95.734,25
05 / 23100 / 60900	INVERSIONES BIENESTAR SOCIAL FCI REM	27.251,39
05 / 43000 / 60900	OBRAS DE MERCADOS FCI REM	227.302,41
	TRANSICION A UNA ECONOMIA BAJA EN CARBONO FOMENTO	
06 / 16504 / 60900	FEDER REM	871.168,83
06 / 33600 / 60900	RECINTO HISTORICO-ARTISTICO FEDER REM	13.584,74
06 / 33600 / 62200	PATRIMONIO CULTURAL P.O. FEDER REM	24.262,82
06 / 34200 / 60901	PISCINA OLIMPICA FCI REM	24.111,76
06 / 34200 / 60902	CONSTRUCCION PABELLON DEPORTIVO REAL FCI REM	345.238,97
06 / 45003 / 60901	INFRAEST. Y EQUIP. BASICO FCI FOMENTO REM	2.089.220,09
06 / 45003 / 60902	FONDOS FEDER FOMENTO REM	2.087.557,22
	INFRAESTRUCTURAS DE RED Y PROMOCION EFICIENCIA	
06 / 45906 / 60900	RECURSOS FEDER REM	826.290,61
06 / 93300 / 60900	CONSTRUCCION EDIFICOS PUBLICOS FCI REM	18.479,00
07 / 16104 / 60900	SANEAMIENTO RIO DE ORO FCI REM	100.792,52
07 / 16220 / 62200	GESTION INTEGRAL RESIDUOS URBANOS P.O. FEDER REM	124.419,54
07 / 17200 / 60100	FONDOS FEDER MEDIO AMBIENTE REM	1.666.763,21
07 / 17201 / 60900	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO BASICO FCI REM	2.695.515,71
	PROTECCION MEDIO AMBIENTE Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO	
07 / 17210 / 60100	CLIMATICO FEDER REM	835.483,96
	TRANSICION ECONOMIA BAJA EN CARBONO MEDIO	
07 / 17210 / 60900	AMBIENTE FEDER REM	871.168,83
08 / 24103 / 44900	PROYECTO MELILLA P.O. FSE REM	1.351.051,91
14 / 24103 / 22798	IMPULSAR IGUALDAD OPORTUNIDADES FSE REM	124.540,57
14 / 45905 / 62200	INFRAESTRUCTURA PARA LA SALUD FEDER REM	47.970,42
TOTAL		21.745.473,52

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO POSITIVAS REALIZADAS EN 2016.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	TRANSFERENCIAS POSITIVAS
01 / 31000 / 48900	SUBVENCIONES PROGRAMAS SALUD PÚBLICA	40.000,00
01 / 32401 / 42300	CONVENIOS UNIVERSIDAD GRANADA TITULACIONES	70.000,00
01 / 49101 / 62600	INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES	17.200,00



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

Consejería de Hacienda
DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS

01 / 92204 / 22698	GASTOS DIVERSOS PRESIDENCIA	117.000,00
02 / 24102 / 22009	GASTOS DE MATERIAL PLANES DE EMPLEO	250.000,00
	AYUDA A COLECTIVOS DESFAVORECIDOS TRANSPORTE	
02 / 43209 / 48900	BARCO/AVION	138.821,00
02 / 49202 / 22602	PUBLICIDAD - MEDIOS DE COMUNICACIÓN	227.929,00
02 / 92200 / 22000	GASTOS DE OFICINA	100.000,00
03 / 22105 / 16209	FONDO ADICIONAL FUNCIONARIOS	705.000,00
03 / 22107 / 16204	FONDO ASISTENCIAL FUNCIONARIOS Y LABORALES	61.000,00
03 / 43120 / 12009	RETRIB. BASICAS MERCADOS	128.500,00
03 / 92202 / 23020	DIETAS Y TRASL. PERSONAL FUNCIONARIO	50.000,00
04 / 33000 / 21200	MANTEN. INSTALACIONES C. CULTURA Y FESTEJOS	80.000,00
04 / 33000 / 22609	AREA DE CULTURA	100.000,00
05 / 23102 / 48902	SUBV. ORGANISMOS SIN ANIMO LUCRO	53.000,00
05 / 23103 / 22199	PREVENCION E INSERCIÓN SOCIAL	387.000,00
06 / 92200 / 22699	GASTOS INDETER.E IMPREVISTOS FOMENTO	205.613,51
07 / 17200 / 60901	REALIZACIONES DIVERSAS MEDIO AMBIENTE	250.000,00
13 / 13000 / 22799	PREST. SERVICIOS SEGURIDAD CIUDADANA	14.000,00
14 / 32000 / 22699	AREA DE EDUCACION	122.609,58
14 / 34200 / 21200	MANTEN. INSTALACIONES DEPORTIVAS	240.000,00
TOTAL		3.357.673,09

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO NEGATIVAS REALIZADAS EN 2016.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	TRANSFERENCIAS NEGATIVAS
01 / 31104 / 22106	PROGRAMA PREVENCION CANCER COLORRECTAL	40.000,00
01 / 32000 / 47000	BECAS UNIVERSITARIAS / AYUDAS AL ESTUDIO	70.000,00
01 / 49202 / 22699	GABINETE REPROGRAFIA	55.000,00
02 / 24102 / 14300	CONVENIO PLANES DE EMPLEO S.P.EMPLEO-C.A.MELILLA	250.000,00
02 / 43100 / 22706	CONSULT. Y ASISTENCIA TECNICA ECONOMIA	17.200,00
02 / 43100 / 77100	AYUDAS COMERCIO INTERIOR	20.000,00
02 / 43902 / 47000	COMPENSACION COMBUSTIBLE AVION	201.750,00
03 / 32000 / 12009	R. BASICAS EDUCACION Y JUVENTUD	236.561,18
03 / 32000 / 12101	C.ESPECIFICO EDUCACION Y JUVENTUD	294.621,22
03 / 32000 / 12103	OTROS COMPLEMENTOS EDUCACION Y JUVENTUD	274.407,38
03 / 32100 / 13000	LABORAL TRANSFERIDOS GUARDERIAS	27.910,22
03 / 34000 / 13000	LABORAL DEPORTES	61.000,00
03 / 92900 / 50000	FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUCION PRESUPUESTARIA	205.613,51
03 / 93000 / 35200	INTERESES POR DEMORA EN PAGOS	267.000,00
04 / 33400 / 48900	CONVENIOS CON ENTIDADES CULTURALES	130.000,00
04 / 33602 / 78000	RESTAURACION PATRIMONIO ECLESIASTICO	10.000,00
05 / 23100 / 62200	PROGRAMA INVERSIONES BIENESTAR SOCIAL	30.322,43
05 / 23100 / 62500	MOBILIARIO BIENESTAR SOCIAL	25.677,57
05 / 23101 / 22799	PRESTACIÓN SERVICIOS BIENESTAR SOCIAL	44.000,00
05 / 23130 / 48900	CONVENIO INSTITUTO PSICOPEDAGOGICO DULCE NOMBRE DE MARIA	10.000,00



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

Consejería de Hacienda
DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS

05 / 23133 / 48900	CONVENIO HERMANAS HOSPITALARIAS SAGRADO CORAZON DE JESÚS	230.000,00
06 / 23200 / 42300	AYUDAS DIVERSAS DISTRITO IV Y V	100.000,00
06 / 45301 / 21000	CONSERV. Y REPAR. VIAS PUBLICAS	90.000,00
07 / 16300 / 22700	CONTRATOS PREST. SERV. LIMPIEZA	250.000,00
13 / 13600 / 62400	VEHÍCULOS BOMBEROS	14.000,00
14 / 32000 / 48000	SUBV. VIAJES ESTUDIOS Y ANALOGOS	45.500,00
14 / 32101 / 22700	LIMPIEZA Y VIGILANCIA CENTROS DOCENTES	40.000,00
14 / 32101 / 48900	CENTRO ASISTENCIAL ESCUELA INFANTIL	77.109,58
14 / 34200 / 60901	INVERSIONES DEPORTE	240.000,00
TOTAL		3.357.673,09

GENERACIÓN DE CRÉDITOS REALIZADOS EN 2016.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS
02 / 24102 / 14300	CONVENIO PLANES DE EMPLEO S.P.EMPLEO-C.A.MELILLA	12.370.836,39
03 / 32003 / 13100	PERSONAL PROGRAMA DE ACTIVIDADES CONVENIO MEC-CAM	184.034,21
03 / 32004 / 13100	PERSONAL PROGRAMA DE FORMACION CONVENIO MEC-CAM	156.181,32
03 / 32005 / 13100	PERSONAL PROGRAMA DE UNIDAD ORIENTACION CONVENIO MEC-CAM	20.010,35
	FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO PERSONAL	
03 / 92000 / 16200	C.AUTONOMA MELILLA	29.100,00
05 / 23100 / 22799	PRESTACION SERVICIOS CENTROS MENORES	324.316,00
05 / 23103 / 22199	PREVENCION E INSERCIÓN SOCIAL	400.000,00
06 / 15222 / 78000	SUBVENCIONES TERREMOTO R.D.190/2016	2.200.000,00
06 / 93300 / 61001	INVERSIONES TERREMOTO R.D.185/2016	486.763,51
07 / 93300 / 61000	INVERSIONES TERREMOTO R.D.189/2016	1.550.000,00
13 / 13600 / 22699	EXTINCIÓN DE INCENDIOS	134.952,00
14 / 23101 / 22699	AREA DE LA MUJER	80.844,75
	GASTOS CORRIENTES PROGRAMA ACTIVIDADES CONVENIO MEC-CAM	
14 / 32001 / 22699	GASTOS CORRIENTES PROGRAMA FORMACION CONVENIO MEC-CAM	57.985,44
14 / 32002 / 22699	GASTOS CORRIENTES UNIDAD ORIENTACION CONVENIO MEC- CAM	80.683,68
14 / 32005 / 22699	GASTOS CORRIENTES UNIDAD ORIENTACION CONVENIO MEC- CAM	10.000,00
TOTAL		18.085.707,65



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

Consejería de Hacienda
DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS EN 2016.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS
04/33404/48900	UNIVERSIDAD DE GRANADA PARA EL AULA PERMANENTE DE FORMACIÓN ABIERTA	21.500,00
04/33405/48900	AGRUPACIÓN DE COFRADÍAS SEMANA SANTA	45.000,00
04/33406/48900	REAL ORDEN FRANCISCANA CONGREGACIÓN DE NUESTRA SEÑORA VIRGEN DE LA VICTORIA	6.500,00
04/33407/48900	FUNDACIÓN CASA IBÁÑEZ DE ULULA DEL RÍO	20.000,00
04/33408/48900	SOCIEDAD CULTURAL DE AMIGOS DE LA MÚSICA	26.000,00
04/33409/48900	ASOCIACIÓN DE BANDA DE MÚSICA, ORQUESTA SINFÓNICA Y CORO CIUDAD DE MELILLA	330.000,00
14/32320/47002	SUBVENCIÓN PROGRAMA ESCUELA INFANTIL 2016 CONGREGACIÓN RELIGIOSAS M ^ª INMACULADA	60.000,00
TOTAL		509.000,00

BAJAS POR ANULACIÓN REALIZADOS EN 2016.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	BAJAS POR ANULACIÓN
01 / 31100 / 22799	PRESTACION DE SERVICIOS DIRECCION GENERAL SANIDAD Y CONSUMO	21.799,85
04 / 33400 / 48900	CONVENIOS CON ENTIDADES CULTURALES	449.000,00
14 / 32101 / 47002	CONCIERTOS DIRECTOS PLAZAS ESCUELAS INFANTILES	60.000,00
TOTAL		530.799,85



3.5.- SEGUIMIENTO, ANÁLISIS, CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO ASÍ COMO LA FORMULACIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS DURANTE EL EJERCICIO 2016.

El Presupuesto inicial del ejercicio 2016 ascendió a la cantidad de 237.323.138,51€. Dicho Presupuesto se incrementó mediante los expedientes de Modificaciones de crédito detallados en el punto anterior, por importe de 44.923.587,11 €. Por tanto, el importe del Presupuesto definitivo del ejercicio 2016 ascendió a la cantidad de 282.246.725,62 €.

Se han realizado 140.867 documentos contables, de los cuales 40.825 son documentos de reconocimiento de obligaciones (ADOP, ADOPRC, ADO, ADOD Y ADORC) y 3.575 documentos de Reservas de crédito.

Se han registrado 20.569 facturas en el ejercicio 2016 y se han realizado 2.825 operaciones de habilitados de Caja fija.

Por ultimo, se han llevado 44 Proyectos de gasto.

Se va a proceder a realizar un estudio del grado de ejecución, del Estado de Gastos comparando créditos definitivos con obligaciones reconocidas, y del Estado de Ingresos, comparando las previsiones definitivas con los derechos reconocidos netos.

3.5.1 ESTUDIO DEL ESTADO DE GASTOS.

El Estado de Gastos de la Ciudad Autónoma de Melilla para el ejercicio 2016 tuvo un total de 561 aplicaciones presupuestarias de gastos.

El detalle de los créditos definitivos de gastos del Presupuesto del ejercicio 2016 por aplicaciones presupuestarias fue el siguiente:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS DEFINITIVOS
00 / 91200 / 10000	GASTOS REPR.O. GOBIERNO	1.750.329,80
00 / 92500 / 48902	PERSONAL GRUPOS MUNICIPALES	1.202.442,05
00 / 92501 / 48902	GASTOS FUNCIONAMIENTO GRUPOS MUNICIPALES	108.000,00
01 / 23102 / 22799	SERVICIO ASISTENCIA DROGODEPENDIENTE	185.000,00
01 / 23105 / 48900	CONVENIO SAN VICENTE DE PAUL/ VIRGEN DE LA LUZ (PROYECTO HOMBRE)	122.273,00
01 / 23113 / 48900	CONVENIO HERMANDAD DONANTES DE SANGRE	6.000,00
01 / 23114 / 48900	CONVENIO ASPANIES-FEAPS	27.000,00
01 / 23115 / 48900	CONVENIO A.E.C.C.	60.000,00
01 / 23116 / 48900	CONVENIO ASOCIACION PROTECTORA DE ANIMALES Y PLANTAS	53.816,35
01 / 23117 / 48900	CONVENIO COLEGIO OFICIAL VETERINARIOS	107.983,50



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

Consejería de Hacienda
DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS

	DE MELILLA	
01 / 23119 / 48900	CONVENIO CRUZ ROJA ESPAÑOLA	160.000,00
01 / 24103 / 22701	DESARROLLO POTENCIAL HUMANO FSE REM	167,57
01 / 31000 / 48900	SUBVENCIONES PROGRAMAS SALUD PÚBLICA	90.000,00
01 / 31100 / 22199	SANIDAD Y CONSUMO	66.269,00
01 / 31100 / 22600	PROYECTO INVESTIGACIÓN EPY	2.500,00
01 / 31100 / 22699	JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO	18.000,00
01 / 31100 / 22799	PRESTACION DE SERVICIOS DIRECCION GENERAL SANIDAD Y CONSUMO	223.712,47
01 / 31101 / 22106	VACUNAS	820.000,00
01 / 31102 / 22199	GASTOS GESTION SANIDAD	135.459,39
01 / 31104 / 22106	PROGRAMA PREVENCION CANCER COLORRECTAL	0,00
01 / 32000 / 47000	BECAS UNIVERSITARIAS / AYUDAS AL ESTUDIO	630.000,00
01 / 32001 / 47001	PARTICIPACION CIUDADANA ERASMUS	55.000,00
01 / 32401 / 42300	CONVENIOS UNIVERSIDAD GRANADA TITULACIONES	1.664.959,03
01 / 33402 / 42110	INSTITUTO DE LAS CULTURAS	450.000,00
01 / 43120 / 21200	MANTENIMIENTO DE MERCADO	151.661,55
01 / 43121 / 21200	MANTENIMIENTO MATADEROS	121.440,00
01 / 43301 / 62700	SERVICIOS Y APLICACIONES PYMES P.O. FEDER REM	140,40
01 / 45903 / 60900	P.O. FRONTEx ESPAÑA-MARRUECOS REM	1.030.910,49
01 / 45904 / 60900	INICIATIVA ELIMINACION B URBANISTICAS REM	15.604,31
01 / 46200 / 62700	INFRAESTRUCTURAS I+D+I P.O. FEDER REM	3.848,42
01 / 46200 / 62702	TRANSFERENCIA A TECNOLOGIA P.O. FEDER REM	152,04
01 / 49100 / 22799	PRESTACION SERVICIO D.G. INFORMACION	492.042,11
01 / 49100 / 62600	EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACION	180.000,00
01 / 49100 / 63600	ADECUACION DE INSTALACIONES DEL C.P.D.	10.000,00
01 / 49101 / 21200	MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES	115.512,04
01 / 49101 / 22200	GASTOS TELEFONO Y RETEVISION	49.000,00
01 / 49101 / 22799	PRESTACION SERVICIOS PLAN AVANZA	415.452,48
01 / 49101 / 62600	INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES REM	124.028,00
01 / 49101 / 62600	INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES	105.200,00
01 / 49102 / 21200	MANTENIMIENTO CENTRO TECNOLOGICO	181.895,00
01 / 49102 / 22701	FORMA TIC FSE REM	156.568,45
01 / 49102 / 22701	FORMA TIC FSE	36.079,00
01 / 49102 / 22799	GASTOS EN COMUNICACIONES CORIT	597.000,00
01 / 49102 / 62600	MEJORA USO Y CALIDAD TIC Y DEL ACCESO A LAS MISMAS FEDER REM	1.116.124,00
01 / 49109 / 91000	PRESTAMO MINISTERIO INDUSTRIA	583.333,00
01 / 49202 / 22699	GABINETE REPROGRAFIA	170.174,39



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

Consejería de Hacienda
DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS

01 / 49202 / 22799	PRESTACION SERVICIOS RADIO Y TELEVISIÓN	160.989,88
01 / 91201 / 10000	PERSONAL EVENTUAL ORG.GOBIERNO	857.418,59
01 / 92002 / 22604	GASTOS SEGUROS Y ACTUACIONES JUDICIALES	271.775,94
01 / 92003 / 22799	GABINETE PREVENCION SALUD LABORAL	184.934,33
01 / 92200 / 22601	REPRESENTACION MUNICIPAL	268.791,34
01 / 92201 / 22001	BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD	47.000,00
01 / 92204 / 22698	GASTOS DIVERSOS PRESIDENCIA	321.458,45
01 / 92205 / 22698	ACTIVIDADES DIVERSAS CONSEJERIA PRESIDENCIA	174.841,69
01 / 92300 / 21600	MAT. INFORMATICO NO INVENTARIABLE	291.588,60
01 / 92300 / 21602	MANTENIMIENTO DEPARTAMENTO INFORMATICO	516.067,47
01 / 92401 / 48901	SUBVENCION CARITAS	45.000,00
01 / 92402 / 48900	CONVENIO CENTRO DE HIJOS DE MELILLA	15.000,00
01 / 92403 / 48902	CONVENIO UGR CENTRO DE ESTUDIOS PENITENCIARIOS MELILLA	50.000,00
01 / 92404 / 48900	SUBVENCION COMISION ISLAMICA MELILLA	125.000,00
01 / 92404 / 48902	SUBVENCION ASOCIACION MUSULMANA DE MELILLA	90.000,00
01 / 92406 / 48902	SUBVEN.COMUNIDAD ISRAELITA	105.000,00
01 / 92407 / 48900	SUBVENCION COMUNIDAD HINDU	25.000,00
01 / 92412 / 48900	SUBVENCION COMUNIDAD GITANA	10.000,00
01 / 92500 / 48900	AYUDA COOPERACION Y DESARROLLO	25.000,00
02 / 16101 / 22706	ASISTENCIA TECNICA P.O. F. COHESION REM	200.937,59
02 / 24101 / 14300	TALLERES DE EMPLEO-ESCUELAS TALLER	353.610,02
02 / 24102 / 14300	CONVENIO PLANES DE EMPLEO S.P.EMPLEO-C.A.MELILLA	14.467.836,39
02 / 24102 / 22009	GASTOS DE MATERIAL PLANES DE EMPLEO	490.322,78
02 / 24102 / 48000	SUBV. MATERIA EMPLEO Y FORMACION	150.000,00
02 / 24103 / 22706	ASISTENCIA TECNICA P.O. FSE REM	153.927,65
02 / 24103 / 22706	ASISTENCIA TECNICA P.O. FSE	22.037,00
02 / 33000 / 48000	SUBV. FOMENTO DE LA ARTESANIA	16.000,00
02 / 43100 / 22706	CONSULT. Y ASISTENCIA TECNICA ECONOMIA	47.800,00
02 / 43100 / 48000	AYUDA COMERCIO INTERIOR ACOME	6.000,00
02 / 43100 / 77100	AYUDAS COMERCIO INTERIOR	0,00
02 / 43201 / 42110	PATRONATO DEL TURISMO	2.700.000,00
02 / 43209 / 48900	AYUDA A COLECTIVOS DESFAVORECIDOS TRANSPORTE BARCO/AVION	397.129,60
02 / 43300 / 74000	DES./INNOV. EMPRESARIAL:APOYO INVERSION FEDER REM	4.276.493,48
02 / 43300 / 74000	DES./INNOV. EMPRESARIAL:APOYO Inversion FEDER	1.247.418,00
02 / 43301 / 77100	INICIATIVAS PYMES DESARROLLO EMPRESARIAL REM	22.612,06
02 / 43302 / 77000	APOYO MODERNIZACION E INNOVACION EMPRESARIAL REM	127.525,34



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

Consejería de Hacienda
DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS

02 / 43900 / 47001	ASOCIACION TAXIS PUBLICIDAD	50.000,00
02 / 43901 / 47000	COMPENSACION G.L.P.	600.000,00
02 / 43902 / 47000	COMPENSACION COMBUSTIBLE AVION	13.250,00
02 / 45000 / 22706	ASISTENCIA TECNICA P.O. FEDER REM	428.533,96
02 / 45000 / 22706	ASISTENCIA TECNICA P.O. FEDER	119.958,00
02 / 49202 / 22602	PUBLICIDAD - MEDIOS DE COMUNICACIÓN	1.844.595,66
02 / 92001 / 20200	ALQUILER INMUEBLES Y ESCUELAS	151.503,98
02 / 92001 / 22104	VESTUARIO Y EQUIPO PERSONAL C.A.M.	70.700,00
02 / 92002 / 62500	MOBILIARIO	100.000,00
02 / 92200 / 22000	GASTOS DE OFICINA	326.049,59
02 / 93100 / 62200	EDIFICIO AGENCIA TRIBUTARIA LOCAL FCI REM	95.734,25
02 / 93300 / 21200	MANTENIMIENTO EDIFICIO ECONOMIA Y EMPLEO	10.000,00
02 / 93300 / 22799	PRESTACION DE SERVICIOS CONTRATACION Y PATRIMONIO	40.000,00
03 / 01100 / 31000	INTERESES PRESTAMOS LA CAIXA	209.020,65
03 / 01100 / 91100	AMORTIZACION PRESTAMOS LA CAIXA	1.814.237,93
03 / 01101 / 31000	INTERESES PRESTAMOS B.C.L.	747.140,88
03 / 01101 / 91100	AMORTIZACION PRESTAMOS BBVA	5.751.448,55
03 / 01102 / 31000	INTERESES PRESTAMOS UNICAJA	128.639,45
03 / 01102 / 91100	AMORTIZACION PRESTAMO UNICAJA	1.330.134,09
03 / 01104 / 31000	INTERESES PRESTAMOS SANTANDER	245.896,98
03 / 01104 / 91100	AMORTIZACION PRESTAMOS BANCO SANTANDER	1.906.261,86
03 / 01105 / 91100	AMORTIZACION PRESTAMOS CAJA GRANADA	1.804.709,36
03 / 01106 / 31000	INTERESES PRESTAMOS CAJA GRANADA	152.819,10
03 / 01107 / 31000	INTERESES OPERACION TESORERIA	400.000,00
03 / 01108 / 31000	INTERESES PRESTAMOS BANKINTER	145.834,85
03 / 01108 / 91100	AMORTIZACION PRESTAMOS BANKINTER	807.888,79
03 / 13200 / 12009	RETRIB. BASICAS POLICIA LOCAL	3.598.700,95
03 / 13200 / 12100	C. DESTINO POLICIA LOCAL	1.406.287,40
03 / 13200 / 12101	C. ESPECIFICO POLICIA	4.203.196,06
03 / 13200 / 12103	OTROS COMPLEMENTOS POLICIA LOCAL	2.591.798,98
03 / 13200 / 13000	LABORAL POLICIA LOCAL	95.632,25
03 / 13200 / 13100	LABORAL CONTRATADO POLICIA LOCAL	28.598,45
03 / 13500 / 12009	RETRIBUCIONES BÁSICAS PROTECCIÓN CIVIL	10.615,04
03 / 13500 / 12100	COMPLEMENTO DESTINO PROTECCIÓN CIVIL	4.630,00
03 / 13500 / 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO PROTECCIÓN CIVIL	11.341,84
03 / 13500 / 12103	COMPLEMENTOS PROTECCIÓN CIVIL	8.507,88
03 / 13600 / 12009	RETRIB. BASICAS EXTINCION DE INCENDIOS	1.227.492,46
03 / 13600 / 12100	C.DESTINO EXTINCION INCENDIOS	483.371,09
03 / 13600 / 12101	C.ESPECIFICO EXTINCION INCENDIOS	1.386.986,10
03 / 13600 / 12103	OTROS COMPLEMENTOS EXTINCION	917.452,74



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Hacienda
DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS

	INCENDIOS	
03 / 15100 / 12009	BASICAS URBANISMO	53.054,69
03 / 15100 / 12100	C. DESTINO URBANISMO	31.119,59
03 / 15100 / 12101	C. ESPECIFICO URBANISMO	51.493,36
03 / 15100 / 12103	OTROS COMPLEMENTOS URBANISMO	46.468,78
03 / 15100 / 13000	P.L. ARQUITECTURA / URBANISMO	50.927,07
03 / 15100 / 13100	LABORAL CONTRATADO URBANISMO	37.177,33
03 / 15200 / 12009	R. BASICAS ARQUITECTURA	245.786,87
03 / 15200 / 12100	C. DESTINO ARQUITECTURA	137.801,23
03 / 15200 / 12101	C. ESPECIFICO ARQUITECTURA	257.088,67
03 / 15200 / 12103	OTROS COMPLEMENTOS ARQUITECTURA	209.708,21
03 / 15300 / 12009	R. BASICAS UNIDAD OPERATIVA VIAS PUBLICAS	40.870,96
03 / 15300 / 12100	C.DESTINO UNIDAD OPERATIVA VIAS PUBLICAS	17.249,95
03 / 15300 / 12101	C.ESPECIFICO UNIDAD OPERATIVA VIAS PUBLICAS	38.376,10
03 / 15300 / 12103	OTROS COMPLEMENTOS UNIDAD OPERATIVA VIAS PUBLICAS	32.479,89
03 / 16000 / 13000	P.L. ALCANTARILLADO Y A RESIDUALES	37.218,61
03 / 16100 / 13100	CONTRATADO AGUAS POTABLES	93.942,00
03 / 16400 / 12009	RETRIBUCIONES BASICAS CEMENTERIO	62.421,88
03 / 16400 / 12100	C.DESTINO CEMENTERIOS	29.050,35
03 / 16400 / 12101	C.ESPECIFICO CEMENTERIOS	78.346,49
03 / 16400 / 12103	OTROS COMPLEMENTOS CEMENTERIOS	50.529,64
03 / 16400 / 13100	LABORAL CONTRATADO CEMENTERIOS	195.768,46
03 / 17000 / 12009	RETRIB. BASICAS MEDIO AMBIENTE	588.411,88
03 / 17000 / 12100	C.DESTINO MEDIO AMBIENTE	312.599,34
03 / 17000 / 12101	C.ESPECIFICO MEDIO AMBIENTE	593.940,10
03 / 17000 / 12103	OTROS COMPLEMENTOS MEDIO AMBIENTE	491.445,50
03 / 17000 / 13000	LABORAL MEDIO AMBIENTE	560.473,58
03 / 17000 / 13100	LABORAL CONTRATADO MEDIO AMBIENTE	72.065,46
03 / 17001 / 12009	RETRIB.BASICAS TRANSFER.MEDIO AMBIENTE	89.910,64
03 / 17001 / 12100	C.DESTINO TRANSFERIDOS MEDIO AMBIENTE	44.143,64
03 / 17001 / 12101	C.ESPECIFICO TRANSFERIDOS MEDIO AMBIENTE	72.065,22
03 / 17001 / 12103	OTROS COMPLEMENTOS TRANSF.MEDIO AMBIENTE	79.051,76
03 / 17001 / 13000	LABORAL TRANSF. MEDIO AMBIENTE	30.390,86
03 / 22105 / 16209	FONDO ADICIONAL FUNCIONARIOS	885.000,00
03 / 22106 / 15200	EXTRA CUMPLIMIENTO AÑOS DE SERVICIO	200.000,00
03 / 22107 / 16204	FONDO ASISTENCIAL FUNCIONARIOS Y LABORALES	291.000,00
03 / 23100 / 12009	RETRIB. BASICAS BIENESTAR SOCIAL	552.362,25
03 / 23100 / 12100	C.DESTINO BIENESTAR SOCIAL	275.355,15
03 / 23100 / 12101	C.ESPECIFICO BIENESTAR SOCIAL	548.020,59



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

Consejería de Hacienda
DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS

03 / 23100 / 12103	OTROS COMPLEMENTOS BIENESTAR SOCIAL	493.532,43
03 / 23100 / 13000	P.L. BIENESTAR SOCIAL	1.063.663,32
03 / 23100 / 13100	P.L. CONTRATADO BIENESTAR SOCIAL	115.379,14
03 / 23104 / 13000	LABORAL BIENESTAR SOCIAL CONVENIOS	2.480.317,43
03 / 23105 / 13000	P.L. PROTECCION DE MENORES TRANSFERIDOS	131.443,67
03 / 23106 / 13000	P.L. COMEDOR SAN FRANCISCO	28.618,88
03 / 24100 / 13100	P.L. AGENTES DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL	122.330,52
03 / 31101 / 12009	R.BASICAS LABORATORIO	17.952,06
03 / 31101 / 12100	C. DESTINO LABORATORIO	6.217,36
03 / 31101 / 12101	C.ESPECIFICO LABORATORIO	15.812,76
03 / 31101 / 12103	OTROS COMPLEMENTOS LABORATORIO	15.218,54
03 / 32000 / 12009	R. BASICAS EDUCACION Y JUVENTUD	220.583,06
03 / 32000 / 12100	C.DESTINO EDUCACION Y JUVENTUD	245.519,80
03 / 32000 / 12101	C.ESPECIFICO EDUCACION Y JUVENTUD	147.902,04
03 / 32000 / 12103	OTROS COMPLEMENTOS EDUCACION Y JUVENTUD	113.147,73
03 / 32000 / 13000	LABORAL EDUCACION Y JUVENTUD	329.471,33
03 / 32000 / 13100	LABORAL CONTRATADO EDUCACION Y JUVENTUD	247.174,16
03 / 32001 / 13100	LABORAL CONTRATADO EDUCACION CONVENIOS	159.286,99
03 / 32002 / 12009	R. BASICAS SANIDAD TRANSFERIDOS	120.781,58
03 / 32002 / 12100	C.DESTINO SANIDAD TRANSFERIDOS	53.848,80
03 / 32002 / 12101	C.ESPECIFICO SANIDAD TRANSFERIDOS	113.580,12
03 / 32002 / 12103	OTROS COMPLEMENTOS SANIDAD TRANSFERIDOS	107.493,94
03 / 32002 / 13000	LABORAL SANIDAD Y CONSUMO TRANSFERIDOS	138.427,85
03 / 32002 / 13100	LABORAL CONTRATADO SANIDAD	62.041,48
03 / 32003 / 13100	PERSONAL PROGRAMA DE ACTIVIDADES CONVENIO MEC-CAM	184.034,21
03 / 32004 / 13100	PERSONAL PROGRAMA DE FORMACION CONVENIO MEC-CAM	156.181,32
03 / 32005 / 13100	PERSONAL PROGRAMA DE UNIDAD ORIENTACION CONVENIO MEC-CAM	20.010,35
03 / 32100 / 13000	LABORAL TRANSFERIDOS GUARDERIAS	977.814,35
03 / 32100 / 13100	LABORAL CONTRATADOS GUARDERIAS	285.699,06
03 / 33000 / 12009	RETRIB. BASICAS CULTURA	202.745,30
03 / 33000 / 12100	C.DESTINO CULTURA	100.611,61
03 / 33000 / 12101	C.ESPECIFICO CULTURA	208.911,57
03 / 33000 / 12103	OTROS COMPLEMENTOS CULTURA	171.654,07
03 / 33000 / 13000	LABORAL CULTURA	63.945,03
03 / 33000 / 13100	LABORAL CONTRATADO CULTURA	26.868,54
03 / 33001 / 12009	RETRIB. BASICAS TRANSFER. CULTURA	74.932,36
03 / 33001 / 12100	C.DESTINO TRANSFERIDOS CULTURA	38.115,64
03 / 33001 / 12101	C.ESPECIFICO TRANSFERIDOS CULTURA	61.019,90
03 / 33001 / 12103	OTROS COMPLEMENTOS TRANSF. CULTURA	64.412,99



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

Consejería de Hacienda
DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS

03 / 33210 / 12009	R.BASICAS BIBLIOTECA Y ARCHIVOS	109.075,39
03 / 33210 / 12100	C.DESTINO BIBLIOTECA Y ARCHIVOS	52.976,36
03 / 33210 / 12101	C.ESPECIFICO BIBLIOTECA Y ARCHIVOS	102.886,74
03 / 33210 / 12103	OTROS COMPLEMENTOS BIBLIOTECA Y ARCHIVOS	93.178,76
03 / 33211 / 13000	P.L. BIBLIOTECA PUBLICA TRANSFERIDOS	239.512,90
03 / 33700 / 13000	P.L. AULAS CULTURALES MAYORES	48.289,73
03 / 33700 / 13100	LABORAL CONTRATADO AULAS CULTURALES MAYORES	409.809,03
03 / 34000 / 12009	RET.BASICAS DEPORTE	82.747,70
03 / 34000 / 12100	C.DESTINO DEPORTES	46.914,26
03 / 34000 / 12101	C.ESPECIFICO DEPORTES	91.324,75
03 / 34000 / 12103	OTROS COMPLEMENTOS DEPORTES	69.828,96
03 / 34000 / 13000	LABORAL DEPORTES	312.422,63
03 / 34000 / 13100	PERSONAL LABORAL CONTRATADO DEPORTE	111.061,70
03 / 34200 / 13000	LABORAL INSTALACIONES DEPORTIVAS	205.266,79
03 / 34200 / 13100	LABORAL CONTRATADO INSTALACIONES DEPORTIVAS	64.337,92
03 / 43120 / 12009	RETRIB. BASICAS MERCADOS	276.393,65
03 / 43120 / 12100	C.DESTINO MERCADOS	68.497,27
03 / 43120 / 12101	C.ESPECIFICO MERCADOS	145.745,65
03 / 43120 / 12103	OTROS COMPLEMENTOS MERCADOS	107.538,92
03 / 43120 / 13000	LABORAL MERCADO	33.138,20
03 / 43120 / 13100	P.L CONTRATADO MERCADO	29.843,72
03 / 43121 / 12009	RETRIB.BASICAS MATADEROS	32.269,74
03 / 43121 / 12100	C.DESTINO MATADEROS	14.842,33
03 / 43121 / 12101	C.ESPECIFICO MATADEROS	32.522,42
03 / 43121 / 12103	OTROS COMPLEMENTOS MATADEROS	25.734,48
03 / 43121 / 13000	LABORAL MATADERO	224.677,35
03 / 43121 / 13100	LABORAL CONTRATADO MATADERO	161.081,40
03 / 45000 / 12009	BASICAS OBRAS PUBLICAS	113.690,81
03 / 45000 / 12100	C. DESTINO OBRAS PUBLICAS	64.708,74
03 / 45000 / 12101	C. ESPECIFICO OBRAS PUBLICAS	121.445,77
03 / 45000 / 12103	OTROS COMPLEMENTOS OBRAS PUBLICAS	99.740,95
03 / 45000 / 13000	LABORAL OBRAS PUBLICAS	231.287,02
03 / 45000 / 13100	P.L. CONTRATADO OBRAS PUBLICAS	29.738,90
03 / 45001 / 12009	R.BASICAS TRANSFERIDOS OBRAS PUBLICAS	33.024,45
03 / 45001 / 12100	C.DESTINO TRANSF. OBRAS PUBLICAS	15.137,29
03 / 45001 / 12101	C.ESPECIFICO TRANSF. OBRAS PUBLICAS	39.938,01
03 / 45001 / 12103	R. COMPLEMENTARIAS TRANSF. OBRAS PUBLICAS	30.379,52
03 / 49100 / 12009	RETRIB. BASICAS SISTEMAS INFORMACION	56.632,60
03 / 49100 / 12100	C.DESTINO D.G.SISTEMAS INFORMACION	33.779,75
03 / 49100 / 12101	C.ESPECIFICO D.G. SISTEMAS INFORMACION	64.254,28
03 / 49100 / 12103	OTROS COMPLEMENTOS D.G.SISTEMAS INFORMACION	51.745,54



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

Consejería de Hacienda
DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS

03 / 91200 / 16001	S.SOCIAL ORG. GOBIERNO EVENTUALES	866.455,40
03 / 91200 / 23000	DIETAS Y TRASLADOS MIEMBROS CORPORACION	65.000,00
03 / 92000 / 12009	R.BASICAS SECRETARIA GENERAL	295.079,72
03 / 92000 / 12100	C.DESTINO SECRETARIA GENERAL	184.678,44
03 / 92000 / 12101	C.ESPECIFICO SECRETARIA GENERAL	322.565,07
03 / 92000 / 12103	OTROS COMPLEMENTOS SECRETARIA GENERAL	269.564,50
03 / 92000 / 13000	LABORAL SECRETARIA GENERAL	44.302,25
03 / 92000 / 13100	P.LABORAL CONTRATADO SECRETARIA GENERAL	60.380,07
03 / 92000 / 15100	INDETERMINADOS INCIDENCIAS	1.056.669,49
03 / 92000 / 16000	S.SOCIAL PERSONAL CONTRATADOS	1.270.867,56
03 / 92000 / 16003	S.SOCIAL PERSONAL TRANSFERIDOS	405.425,01
03 / 92000 / 16004	S.SOCIAL FUNCIONARIOS	11.510.787,07
03 / 92000 / 16005	SEGURIDAD SOCIAL LABORAL FIJO	1.843.845,98
03 / 92000 / 16200	FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO PERSONAL C.AUTONOMA MELILLA	163.441,02
03 / 92000 / 16201	FORMACION ADMINISTRACION LOCAL UGT	33.471,56
03 / 92000 / 16202	FORMACION ADMINISTRACION LOCAL CSI- CSIF	30.896,83
03 / 92000 / 16203	FORMACION ADMINISTRACION LOCAL CCOO	23.172,63
03 / 92000 / 16206	FORMACION PERSONAL NUEVO INGRESO	44.425,00
03 / 92000 / 83000	PAGAS ANTICIPO PERSONAL ACTIVO	450.000,00
03 / 92001 / 12009	R.BASICAS ADMINISTRACION GENERAL	530.322,68
03 / 92001 / 12100	C.DESTINO ADMINISTRACION GENERAL	285.009,38
03 / 92001 / 12101	C.ESPECIFICO ADMINISTRACION GENERAL	561.497,99
03 / 92001 / 12103	COMPLEMENTARIAS ADMINISTRACION GENERAL	449.901,96
03 / 92001 / 13000	LABORAL FIJO ADMINISTRACION GENERAL	201.591,21
03 / 92001 / 13100	LABORAL CONTRATADO ADMINISTRACION GENERAL	69.906,75
03 / 92001 / 16000	S.SOCIAL CONTRATADOS CONVENIOS	966.677,23
03 / 92001 / 22699	AREA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS	261.110,09
03 / 92001 / 62200	LOCALES ATENCION CIUDADANA	150.000,00
03 / 92002 / 22699	AREA RECURSOS HUMANOS	56.802,00
03 / 92002 / 22799	PRESTACION SERVICIOS ADMINISTRACIONES PUBLICAS	480.168,00
03 / 92003 / 16205	SEGUROS A FUNCIONARIOS Y P. LABORAL	114.500,00
03 / 92004 / 12009	RETRIB. BASICAS ADMINIST.GRAL.TRANSFERIDOS	36.184,40
03 / 92004 / 12100	C.DESTINO ADMINISTRACION GRAL. TRANSFERIDOS	18.884,39
03 / 92004 / 12101	C.ESPECIFICO ADMINISTRACION GENERAL TRANSFERIDOS	32.886,39
03 / 92004 / 12103	OTROS COMPLEMENTOS ADM. GENERAL TRANSFERIDOS	32.119,65
03 / 92005 / 12009	RETRIB.BASICAS OTROS SERVICIOS GENERALES	335.462,45



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

Consejería de Hacienda
DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS

03 / 92005 / 12100	C.DESTINO OTROS SERVICIOS GENERALES	149.084,81
03 / 92005 / 12101	C.ESPECIFICO OTROS SERVICIOS GENERALES	408.277,23
03 / 92005 / 12103	OTROS COMPLEMENTOS OTROS SERVICIOS GENERALES	261.169,15
03 / 92005 / 13100	LABORAL CONTRATADO OTROS SERVICIOS GENERALES	57.369,94
03 / 92007 / 13100	P.L. CONTRATADOS	1.211.159,11
03 / 92202 / 23020	DIETAS Y TRASL. PERSONAL FUNCIONARIO	202.108,15
03 / 92301 / 22799	ESTADISTICAS Y PADRON	143.199,05
03 / 92900 / 12009	R. BASICAS TALLER PINTURA	30.256,07
03 / 92900 / 12100	C.DESTINO TALLER PINTURA	14.207,31
03 / 92900 / 12101	C.ESPECIFICO TALLER PINTURA	28.751,43
03 / 92900 / 12103	COMPLEMENTARIAS TALLER PINTURA	23.867,03
03 / 92900 / 23300	ASISTENCIA CURSOS FORMACION PERSONAL	35.000,00
03 / 92900 / 50000	FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUCION PRESUPUESTARIA	94.386,49
03 / 92901 / 12009	R.BASICAS ELECTROMECHANICA	179.881,73
03 / 92901 / 12100	C.DESTINO ELECTROMECHANICA	81.566,59
03 / 92901 / 12101	C.ESPECIFICO ELECTROMECHANICA	241.174,67
03 / 92901 / 12103	R.COMPLEMENTARIAS ELECTROMECHANICA	145.836,92
03 / 92901 / 13000	P.L. SERV GENERALES ELECTROMECHANICA	95.591,38
03 / 92901 / 13100	LABORAL CONTRATADO ELECTROMECHANICA	168.783,67
03 / 92902 / 12009	R.BASICAS PARQUE MOVIL	205.950,23
03 / 92902 / 12100	C.DESTINO PARQUE MOVIL	93.552,36
03 / 92902 / 12101	C.ESPECIFICO PARQUE MOVIL	232.493,42
03 / 92902 / 12103	COMPLEMENTARIAS PARQUE MOVIL	163.565,73
03 / 92904 / 12009	R.BASICAS TALLER CARPINTERIA	21.162,21
03 / 92904 / 12100	C.DESTINO TALLER CARPINTERIA	9.577,30
03 / 92904 / 12101	C.ESPECIFICO TALLER CARPINTERIA	19.061,85
03 / 92904 / 12103	COMPLEMENTARIAS CARPINTERIA	17.063,20
03 / 93000 / 35200	INTERESES POR DEMORA EN PAGOS	233.000,00
03 / 93100 / 12009	RETRIB. BASICAS INTERVENCION	326.521,43
03 / 93100 / 12100	C.DESTINO INTERVENCION	193.629,77
03 / 93100 / 12101	C.ESPECIFICO INTERVENCION	364.283,02
03 / 93100 / 12103	OTROS COMPLEMENTOS INTERVENCION	272.238,82
03 / 93100 / 13100	PERSONAL CONTRATADO INTERVENCION	29.184,82
03 / 93100 / 22799	PRESTACION SERVICIOS HACIENDA	150.000,00
03 / 93100 / 42000	CONVENIO IGAE AUDITORIA FONDOS EUROPEOS	19.250,00
03 / 93101 / 12009	RETRIB. BASICAS ECONOMIA	109.054,59
03 / 93101 / 12100	C.DESTINO ECONOMIA	67.481,74
03 / 93101 / 12101	C.ESPECIFICO ECONOMIA	125.281,81
03 / 93101 / 12103	OTROS COMPLEMENTOS ECONOMIA	92.137,86
03 / 93200 / 12009	R.BASICAS OTROS SERVICIOS FINANCIEROS	321.641,09
03 / 93200 / 12100	C.DESTINO OTROS SERVICIOS FINANCIEROS	162.938,19
03 / 93200 / 12101	C.ESPECIFICO OTROS SERVICIOS	369.089,21



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Hacienda
DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS

	FINANCIEROS	
03 / 93200 / 12103	COMPLEMENTARIAS OTROS SERVICIOS FINANCIEROS	269.806,25
03 / 93200 / 21200	MANTENIMIENTO EDIFICIO ECONOMIA Y HACIENDA	95.000,00
03 / 93200 / 22708	SERVICIOS ECONOMICOS Y RECAUDACION	2.102.550,29
03 / 93200 / 22799	CONVENIO AGENTES ADUANAS	770.000,00
03 / 93201 / 13100	LABORAL CONTRATADO OTROS SERVICIOS FINANCIEROS	63.679,03
03 / 93300 / 12009	RETRIB.BASICAS CONTRATACION Y PATRIMONIO	91.150,82
03 / 93300 / 12100	C.DESTINO CONTRATACION Y PATRIMONIO	52.218,74
03 / 93300 / 12101	C.ESPECIFICO CONTRATACION Y PATRIMONIO	90.426,29
03 / 93300 / 12103	COMPLEMENTARIAS CONTRATACION Y PATRIMONIO	76.122,41
03 / 93300 / 13000	P.L. CONTRATACION PATRIMONIO	35.114,88
03 / 93400 / 12009	RETRIB. BASICAS TESORERIA	187.893,88
03 / 93400 / 12100	C.DESTINO TESORERIA	107.717,81
03 / 93400 / 12101	C.ESPECIFICO TESORERIA	230.995,28
03 / 93400 / 12103	OTROS COMPLEMENTOS TESORERIA	154.668,61
04 / 33000 / 21200	MANTEN. INSTALACIONES C. CULTURA Y FESTEJOS	1.237.375,30
04 / 33000 / 22609	AREA DE CULTURA	1.242.300,39
04 / 33000 / 22699	OFICINA CRONISTA OFICIAL	11.400,00
04 / 33400 / 48900	CONVENIOS CON ENTIDADES CULTURALES	45.000,00
04 / 33401 / 48900	SUBVENCIONES ENTIDADES CULTURALES	95.000,00
04 / 33404 / 48900	UNIVERSIDAD DE GRANADA PARA EL AULA PERMANENTE DE FORMACION ABIERTA	21.500,00
04 / 33405 / 48900	AGRUPACION DE COFRADIAS SEMANA SANTA	45.000,00
04 / 33406 / 48900	REAL ORDEN FRANCISCANA CONGREGACION DE NUESTRA SEÑORA VIRGEN DE LA VICTORIA	6.500,00
04 / 33407 / 48900	FUNDACION CASA IBAÑEZ DE ULULA DEL RIO	20.000,00
04 / 33408 / 48900	SOCIEDAD CULTURAL DE AMIGOS DE LA MUSICA	26.000,00
04 / 33409 / 48900	ASOCIACION DE BANDA MUSICA, ORQUESTA SINFÓNICA Y CORO CIUDAD DE MELILLA	330.000,00
04 / 33601 / 42110	FUNDACION MELILLA MONUMENTAL	789.950,94
04 / 33602 / 78000	RESTAURACION PATRIMONIO ECLESIASTICO	0,00
04 / 33700 / 22502	TRIBUTOS TEATRO KURSAAL	35.794,44
04 / 33700 / 35800	INTERESES ARRENDAMIENTO FINANCIERO TEATRO KURSAAL	437.510,58
04 / 33700 / 60900	TEATRO NACIONAL LEASING	961.956,98
04 / 33800 / 22699	AREA DE FESTEJOS	2.037.152,10
05 / 23100 / 22198	AYUDA A DOMICILIO	1.367.557,11
05 / 23100 / 22199	BIENESTAR SOCIAL CONVENIO MINISTERIO	709.132,57



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Hacienda
DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS

05 / 23100 / 22799	PRESTACION SERVICIOS CENTROS MENORES	6.476.855,26
05 / 23100 / 48000	SUBV. CENTROS BIENESTAR SOCIAL	267.119,77
05 / 23100 / 48900	SUBV. CENTRO COLABORADORES MENORES	317.755,30
05 / 23100 / 60900	INVERSIONES BIENESTAR SOCIAL FCI REM	27.251,39
05 / 23100 / 62200	PROGRAMA INVERSIONES BIENESTAR SOCIAL	139.677,57
05 / 23100 / 62500	MOBILIARIO BIENESTAR SOCIAL	42.322,43
05 / 23101 / 22199	ÁREA DEL MENOR Y LA FAMILIA	297.720,49
05 / 23101 / 22799	PRESTACIÓN SERVICIOS BIENESTAR SOCIAL	2.968.141,46
05 / 23101 / 48900	CENTRO ASISTENCIAL DE MELILLA	3.560.000,00
05 / 23102 / 22199	ASISTENCIA SOCIAL GASTO FUNCIONAMIENTO	295.270,76
05 / 23102 / 48902	SUBV. ORGANISMOS SIN ANIMO LUCRO	158.151,18
05 / 23103 / 22199	PREVENCION E INSERCION SOCIAL	4.837.000,00
05 / 23104 / 22199	PLAZAS INTERNAS CENTROS CERRADOS	96.185,15
05 / 23104 / 22699	PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR	155.828,83
05 / 23105 / 22199	BIENESTAR SOCIAL COMEDOR CENTRO DE DIA	1.700.694,53
05 / 23105 / 48900	CONVENIO SAN VICENTE DE PAUL/ VIRGEN DE LA LUZ	694.533,76
05 / 23106 / 48900	CONVENIO FUNDACION TUTELAR	28.667,00
05 / 23107 / 48900	CONVENIO ASOCIACION MUJERES VECINALES	195.974,64
05 / 23108 / 48900	CONVENIO RELIGIOSAS MARIA INMACULADA	149.700,00
05 / 23109 / 48900	CONVENIO CARITAS DIOCESANA/INTERPARROQUIAL MELILLA	295.000,00
05 / 23110 / 48900	CONVENIO ASOME	47.579,04
05 / 23111 / 48900	CONVENIO VOLUNTARIADO CRISTIANO DE PRISIONES	32.130,29
05 / 23112 / 48900	CONVENIO ASOCIACION FAMILIARES ENFERMOS ALZHEIMER	54.395,52
05 / 23114 / 48900	CONVENIO ASPANIES FEAPS	172.540,00
05 / 23118 / 48900	CONVENIO FUNDACION ANAR	9.500,00
05 / 23120 / 48900	CONVENIO GRUPO EDUCATIVO DIEGO MARTINEZ/PADRE BARBANITAS	240.992,00
05 / 23121 / 48900	CONVENIO ASIS	149.049,22
05 / 23122 / 48900	CONVENIO DIVINA INFANTITA	310.675,40
05 / 23123 / 48900	CONVENIO ASOCIACION AUTISMO DE MELILLA	49.300,00
05 / 23127 / 48900	CONVENIO ASOCIACION HOGAR LA SALLE JEREZ	42.900,00
05 / 23128 / 48900	CONVENIO ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE PSICOLOGOS DE MELILLA	5.000,00
05 / 23129 / 48900	CONVENIO CICODE-UNIV.GRANADA	47.000,00
05 / 23130 / 48900	CONVENIO INSTITUTO PSICOPEDAGOGICO DULCE NOMBRE DE MARIA	276.640,00
05 / 23131 / 48900	CONVENIO CLINICA EL SERANIL	34.800,00
05 / 23132 / 48900	CONVENIO PROYECTO REHABILITACION INTEGRAL SALUD MENTAL EN ARAGON (54.000,00



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

Consejería de Hacienda
DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS

05 / 23133 / 48900	PRISMA) CONVENIO HERMANAS HOSPITALARIAS SAGRADO CORAZON DE JESÚS	135.000,00
05 / 23134 / 48900	CONVENIO HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS	594.500,00
05 / 23135 / 48900	CONVENIO FUNDACION EMET ARCOIRIS	96.000,00
05 / 23136 / 48900	CONVENIO ASOCIACION MALAGUEÑA DE PADRES PARALITICOS CEREBRALES	33.400,00
05 / 23137 / 48900	CONVENIO COA	275.546,88
05 / 23138 / 48900	CONVENIO FEAFES MELILLA	30.500,00
05 / 23139 / 48900	CONVENIO ASOCIACION RED MADRE	13.000,00
05 / 23300 / 77000	CONVOCATORIA RENOVACION FLOTA TAXIS ADAPTADOS MELILLA	57.500,00
05 / 43000 / 60900	OBRAS DE MERCADOS FCI REM	227.302,41
06 / 15000 / 60900	REALIZACIONES DIVERSAS VIVIENDA Y URBANISMO	300.000,00
06 / 15004 / 60900	REALIZACIONES DIVERSAS ARQUITECTURA	1.018.163,00
06 / 15008 / 78000	CONVENIO REHAB. FACHADA ALVARO BAZAN, GRAL. YAGÜE, C. MALAGA, CONSTITUCIÓN	400.000,00
06 / 15011 / 78000	REHABILITACION VIVIENDAS Y LOCALES	500.000,00
06 / 15012 / 78000	CONV. REHAB. FACHADAS VICTORIA, RUSADIR, DR. FLEMING, LOS PINARES, MINAS DEL RIF Y SEVERO OCHOA	400.000,00
06 / 15013 / 78000	CONVENIO REHABILITACION CUBIERTAS Y PILARES MINAS DEL RIF	200.000,00
06 / 15200 / 48900	ACCIONES SUSTITUTORIAS	200.000,00
06 / 15222 / 78000	SUBVENCIONES TERREMOTO R.D.190/2016	2.200.000,00
06 / 15300 / 22700	ACONDICIONAMIENTO Y LIMPIEZA DE SOLARES	100.000,00
06 / 16501 / 22100	SUMINISTRO ELÉCTRICO C.A. MELILLA	4.450.000,00
06 / 16501 / 22799	CONSERV. ALUMBRADO PUBLICO	1.750.000,00
06 / 16502 / 22799	MANTENIMIENTO ALUMBRADO EXTRAORDINARIO	900.000,00
06 / 16503 / 22100	NUEVOS CONTRATOS SUMINISTRO ELECTRICO	107.009,11
06 / 16504 / 60900	TRANSICION A UNA ECONOMIA BAJA EN CARBONO FOMENTO FEDER REM	871.168,83
06 / 23101 / 48900	SUBV. URGENTES ARRENDAMIENTOS	1.000.000,00
06 / 23200 / 42300	AYUDAS DIVERSAS DISTRITO IV Y V	0,00
06 / 33600 / 60900	RECINTO HISTORICO-ARTISTICO FEDER REM	13.584,74
06 / 33600 / 62200	PATRIMONIO CULTURAL P.O. FEDER REM	24.262,82
06 / 34200 / 60901	PISCINA OLIMPICA FCI REM	24.111,76
06 / 34200 / 60902	CONSTRUCCION PABELLON DEPORTIVO REAL FCI REM	345.238,97
06 / 45001 / 22799	PRESTACION SERVICIOS OBRAS PUBLICAS	75.000,00
06 / 45003 / 22799	ASIST. TECNICA FOMENTO	600.000,00
06 / 45003 / 60900	REALIZACIONES DIVERSAS OBRAS PUBLICAS	1.018.163,00
06 / 45003 / 60901	INFRAEST. Y EQUIP. BASICO FCI FOMENTO	2.089.220,09



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

Consejería de Hacienda
DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS

	REM	
06 / 45003 / 60901	INFRAEST. Y EQUIP. BASICO FCI FOMENTO	1.654.760,00
06 / 45003 / 60902	FONDOS FEDER FOMENTO REM	2.087.557,22
06 / 45003 / 60902	FONDOS FEDER FOMENTO	1.395.098,00
06 / 45301 / 21000	CONSERV. Y REPAR. VIAS PUBLICAS	810.000,00
06 / 45906 / 60900	INFRAESTRUCTURAS DE RED Y PROMOCION EFICIENCIA RECURSOS FEDER REM	826.290,61
06 / 92009 / 60000	COMPRA DE EDIFICIOS	636.000,00
06 / 92200 / 22699	GASTOS INDETER.E IMPREVISTOS FOMENTO	308.391,94
06 / 93300 / 21200	EDIFICIOS DE LA CORPORACION	300.000,00
06 / 93300 / 60900	CONSTRUCCION EDIFICIOS PUBLICOS FCI REM	18.479,00
06 / 93300 / 61001	INVERSIONES TERREMOTO R.D.185/2016	486.763,51
07 / 13001 / 22799	GESTION PLAN DE MOVILIDAD	110.000,00
07 / 16100 / 22799	RECURSOS HÍDRICOS	5.835.947,87
07 / 16101 / 22100	SUMINISTRO DESALADORA DE AGUA	5.395.000,00
07 / 16104 / 60900	SANEAMIENTO RIO DE ORO FCI REM	100.792,52
07 / 16220 / 62200	GESTION INTEGRAL RESIDUOS URBANOS P.O. FEDER REM	124.419,54
07 / 16230 / 22700	PLANTA INCINERADORA BASURAS	5.672.468,04
07 / 16300 / 22700	CONTRATOS PREST. SERV. LIMPIEZA	12.845.820,02
07 / 16400 / 21200	MANTENIMIENTO CEMENTERIO	190.201,21
07 / 16400 / 48900	SUBV. CEMENTERIO ISRAELITA	60.000,00
07 / 17002 / 22699	GASTOS INDETER. E IMPREVISTOS MEDIOAMBIENTE	100.000,00
07 / 17100 / 22799	PREST. SERV. PARQUES Y JARDINES	2.842.650,60
07 / 17100 / 47000	CONVENIO INSTITUTO GEOLÓGICO Y MINERO DE ESPAÑA	32.400,00
07 / 17200 / 22699	LABORATORIO-CONTAMINACION AMBIENTAL	209.905,29
07 / 17200 / 22799	CONTRATOS PRESTACION SERVICIOS	398.241,93
07 / 17200 / 60100	FONDOS FEDER MEDIO AMBIENTE	1.349.850,00
07 / 17200 / 60100	FONDOS FEDER MEDIO AMBIENTE REM	1.666.763,21
07 / 17200 / 60901	REALIZACIONES DIVERSAS MEDIO AMBIENTE	1.319.148,68
07 / 17201 / 60900	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO BASICO FCI REM	2.695.515,71
07 / 17201 / 60900	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO BASICO FCI	1.654.760,00
07 / 17202 / 21000	CONSERV. Y MANT. DE PLAYAS	300.000,00
07 / 17210 / 60100	PROTECCION MEDIO AMBIENTE Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMATICO FEDER REM	835.483,96
07 / 17210 / 60900	TRANSICION ECONOMIA BAJA EN CARBONO MEDIO AMBIENTE FEDER REM	871.168,83
07 / 44110 / 47900	SUBVENCION COA	500.000,00
07 / 45002 / 22799	SERVICIOS OPERATIVOS	932.019,94
07 / 92003 / 21400	CONSERV. Y REPAR. VEHICULOS	459.410,50
07 / 93300 / 61000	INVERSIONES TERREMOTO R.D.189/2016	1.550.000,00
08 / 24103 / 44900	PROYECTO MELILLA P.O. FSE REM	1.351.051,91



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Hacienda
DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS

08 / 24103 / 44900	PROYECTO MELILLA P.O. FSE	360.950,00
08 / 24103 / 44901	PROMESA INICIATIVA EMPLEO JUVENIL	126.070,00
08 / 43300 / 44900	PROYECTO MELILLA, S.A. T.CORRIENTES	3.209.917,00
08 / 43300 / 74000	PROYECTO MELILLA, T. CAPITAL	1.381.000,00
09 / 15200 / 74000	TRANSFERENCIA DE CAPITAL EMVISMESA	250.000,00
10 / 49202 / 44900	INMUSA, T. CORRIENTES	2.750.000,00
10 / 49202 / 74000	TRANSFERENCIA DE CAPITAL INMUSA	440.963,16
12 / 32000 / 42110	PATRONATO UNED	1.293.775,00
13 / 13000 / 22798	PLATAFORMA SALA 112	399.996,49
13 / 13000 / 22799	PREST. SERVICIOS SEGURIDAD CIUDADANA	107.143,88
13 / 13000 / 23300	FORMACION POLICIA LOCAL	40.000,00
13 / 13000 / 62500	MOBILIARIO POLICIA LOCAL	10.000,00
13 / 13200 / 22699	POLICIA LOCAL	70.000,00
13 / 13200 / 62400	MATERIAL TRANSPORTE POLICIA LOCAL	70.000,00
13 / 13200 / 62600	MATERIAL TECNICO POLICIA LOCAL	100.000,00
13 / 13300 / 21900	CONSERV. SEÑALIZACIONES TRAFICO-SEMAFOROS	584.685,67
13 / 13300 / 22699	CONTROL DE TRAFICO (GRUA)	378.750,00
13 / 13300 / 62300	SISTEMA DE SEGURIDAD VIAL E INFORMACION	172.000,00
13 / 13501 / 22699	PROTECCION CIVIL	50.000,00
13 / 13502 / 22699	SERVICIO SALVAMENTO ACUATICO	327.348,50
13 / 13600 / 22699	EXTINCION DE INCENDIOS	314.952,00
13 / 13600 / 62400	VEHÍCULOS BOMBEROS	31.000,00
13 / 92200 / 22701	VIGILANCIA DEPENDENCIAS MUNICIPALES	3.940.140,29
14 / 23100 / 22699	GASTOS PROGRAMAS INSERCIÓN	175.678,95
14 / 23100 / 22799	UNIDAD OBSERVATORIO IGUALDAD	102.278,11
14 / 23101 / 22699	AREA DE LA MUJER	306.644,75
14 / 23101 / 47000	SUBVENCION CENTRO INTEGRAL MUJER FUNCIONAMIENTO	6.000,00
14 / 23101 / 48900	SUBVENCIONES AREA DE LA MUJER	75.000,00
14 / 23102 / 22699	AREA DEL MAYOR Y RELACIONES VECINALES	1.035.413,81
14 / 23102 / 47000	SUBVENCION CRUZ ROJA GASTOS FUNCIONAMIENTO PISO ACOGIDA	36.992,22
14 / 23103 / 47000	SUBVENCION FED.NACIONAL MUJERES EN IGUALDAD GASTOS FUNCIONAMIENTO PISO ACOGIDA	56.100,00
14 / 23104 / 47000	SUBVENCION ASOCIACION DE MEDIADORES MELILLA ATENCION HIJOS VIOLENCIA DE GENERO	8.000,00
14 / 23108 / 48901	SUBVENCION CENTRO SOCIOCULTURAL M ^a .INMACULADA FUNCIONAMIENTO LUDOTECA	150.030,64
14 / 24103 / 22798	IMPULSAR IGUALDAD OPORTUNIDADES FSE REM	124.540,57
14 / 24103 / 22798	IMPULSAR IGUALDAD OPORTUNIDADES FSE	133.416,00
14 / 32000 / 21200	INSTALACIONES CONSEJERIA EDUCACION	164.470,63
14 / 32000 / 22699	AREA DE EDUCACION	318.423,03



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

Consejería de Hacienda
DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS

14 / 32000 / 22799	CONTRATOS PRESTACION SERVICIO CONSEJERIA EDUCACION	68.769,81
14 / 32000 / 48000	SUBV. VIAJES ESTUDIOS Y ANALOGOS	55.018,00
14 / 32000 / 48900	SUBVENCIONES ENTIDADES ENSEÑANZAS	50.000,00
14 / 32000 / 48901	SUBVENCION CARITAS INTERPARROQUIAL COLONIAS URBANAS	59.660,00
14 / 32000 / 62200	OBRAS CONSEJERIA DE EDUCACION	40.693,20
14 / 32000 / 62201	OBRAS GUARDERIAS INFANTILES	43.045,78
14 / 32001 / 22699	GASTOS CORRIENTES PROGRAMA ACTIVIDADES CONVENIO MEC-CAM	57.985,44
14 / 32002 / 22699	GASTOS CORRIENTES PROGRAMA FORMACION CONVENIO MEC-CAM	80.683,68
14 / 32005 / 22699	GASTOS CORRIENTES UNIDAD ORIENTACION CONVENIO MEC-CAM	10.000,00
14 / 32101 / 21200	REPAR. Y MANTEN. ESCUELAS	238.454,24
14 / 32101 / 22199	ESCUELAS INFANTILES	300.301,60
14 / 32101 / 22700	LIMPIEZA Y VIGILANCIA CENTROS DOCENTES	1.975.000,00
14 / 32101 / 22798	PRESTACION SERVICIOS GUARDERIA	1.411.447,91
14 / 32101 / 47000	PROGRAMA DE REPOSICION DE LIBROS	450.000,00
14 / 32101 / 47002	CONCIERTOS DIRECTOS PLAZAS ESCUELAS INFANTILES	300.000,00
14 / 32101 / 48900	CENTRO ASISTENCIAL ESCUELA INFANTIL	872.890,42
14 / 32301 / 47000	SUBVENCION GASTOS MANTENIMIENTO CEIP LA SALLE	12.943,26
14 / 32302 / 47000	SUBVENCION GASTOS MANTENIMIENTO CEIP BUEN CONSEJO	12.943,26
14 / 32303 / 47000	SUBVENCION GASTOS MANTENIMIENTO CEIP ENRIQUE SOLER	18.719,59
14 / 32305 / 47000	SUBVENCION GASTOS MENORES Y CONSERVACIÓN CEIP JUAN CARO	18.719,59
14 / 32306 / 47000	SUBVENCION GASTOS MENORES Y CONSERVACIÓN CEIP PINTOR EDUARDO MORILLAS	18.719,59
14 / 32307 / 47000	SUBVENCION GASTOS MENORES Y CONSERVACIÓN CEIP ESPAÑA	16.534,34
14 / 32308 / 47000	SUBVENCION GASTOS MENORES Y CONSERVACIÓN CEIP VELAZQUEZ	16.534,34
14 / 32309 / 47000	SUBVENCION GASTOS MENORES Y CONSERVACIÓN CEIP REYES CATOLICOS	16.534,34
14 / 32310 / 47000	SUBVENCION GASTOS MENORES Y CONSERVACIÓN CEIP ANSELMO PARDO	16.534,34
14 / 32311 / 47000	SUBVENCION GASTOS MENORES Y CONSERVACIÓN CEIP REAL	16.534,34
14 / 32312 / 47000	SUBVENCION GASTOS MENORES Y CONSERVACIÓN CEIP LEON SOLA	16.534,34
14 / 32313 / 47000	SUBVENCION GASTOS MENORES Y CONSERVACIÓN CEIP PEDRO DE ESTOPIÑAN	16.534,34
14 / 32314 / 47000	SUBVENCION GASTOS MENORES Y CONSERVACIÓN CEIP HIPODROMO	7.740,82



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

Consejería de Hacienda
DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS

14 / 32315 / 47000	SUBVENCION GASTOS MENORES Y CONSERVACIÓN CEE REINA SOFIA	12.943,26
14 / 32316 / 47000	SUBVENCION GASTOS MENORES Y CONSERVACIÓN CEIP CONSTITUCION	12.943,26
14 / 32317 / 47000	SUBVENCION GASTOS MENORES Y CONSERVACIÓN CEIP MEDITERRANEO	12.943,26
14 / 32318 / 47000	SUBVENCION DIRECTA GASTOS FUNCIONAMIENTO ESCUELA DE ARTE MIGUEL MARMOLEJO	30.000,00
14 / 32320 / 47002	SUBVENCION PROGRAMA ESCUELA INFANTIL 2016 CONGREGACION RELIGIOSAS MARIA INMACULADA	60.000,00
14 / 32401 / 47000	AYUDAS AL ESTUDIO SECUNDARIA	1.000.000,00
14 / 33440 / 22601	AREA DE JUVENTUD	656.912,76
14 / 34000 / 22609	AREA DE DEPORTE	1.392.150,10
14 / 34100 / 48900	SUBVENCIONES AL DEPORTE	1.667.500,00
14 / 34100 / 48902	CONVENIO CARRERA AFRICANA	60.000,00
14 / 34101 / 48902	CONVENIO UNION DEPORTIVA MELILLA	1.000.000,00
14 / 34102 / 48902	CONVENIO CLUB MELILLA BALONCESTO	800.000,00
14 / 34103 / 48902	CONVENIO MELILLA FUTBOL SALA	255.000,00
14 / 34104 / 48902	CONVENIO ENRIQUE SOLER	138.000,00
14 / 34105 / 48902	CONVENIO RUSADIR JUVENIL	40.000,00
14 / 34107 / 48902	CONVENIO MELILLA VOLEIBOL	240.000,00
14 / 34110 / 48902	CONVENIO PEÑA BARCELONISTA JUVENIL FUTBOL SALA	40.000,00
14 / 34111 / 48902	CONVENIO FEDERACION PADEL	85.000,00
14 / 34112 / 48902	CONVENIO FEDERACION PETANCA	12.000,00
14 / 34113 / 48902	CONVENIO FEDERACION TIRO OLIMPICO	50.000,00
14 / 34114 / 48902	CONVENIO LA SALLE INSTALACIONES	50.000,00
14 / 34122 / 48902	CONVENIO FEDERACION VELA	50.000,00
14 / 34127 / 48902	CONVENIO BALONCESTO SILLA DE RUEDAS	40.000,00
14 / 34130 / 48902	CONVENIO PEÑA BARCELONISTA JUVENIL	40.000,00
14 / 34132 / 48902	CONVENIO TORREBLANCA FEMENINO FUTBOL SALA	70.000,00
14 / 34133 / 48902	CONVENIO RIVER MELILLA	140.000,00
14 / 34134 / 48902	CONVENIO SPORTING CONSTITUCION FUTBOL SALA	50.000,00
14 / 34135 / 48902	CONVENIO CLUB MARITIMO	60.000,00
14 / 34136 / 48902	CONVENIO FUNDACION REAL MADRID	12.000,00
14 / 34137 / 48902	CONVENIO BARCO CIUDAD DE MELILLA	15.000,00
14 / 34138 / 48902	CONVENIO MOTO CLUB	20.000,00
14 / 34139 / 48902	CONVENIO FEDERACION ESPAÑOLA DE TRIATLON	15.000,00
14 / 34140 / 48902	CONVENIO FEDERACION MELILLENSE DE GOLF	100.000,00
14 / 34200 / 21200	MANTEN. INSTALACIONES DEPORTIVAS	3.484.663,42
14 / 34200 / 60901	INVERSIONES DEPORTE	140.000,00
14 / 45905 / 62200	INFRAESTRUCTURA PARA LA SALUD FEDER REM	47.970,42



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

Consejería de Hacienda
DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS

14 / 92403 / 48900	SUBVENCIONES AA.VV. Y ENTIDADES MAYORES	249.000,00
14 / 92408 / 48900	SUBVENCION CASAS DE MELILLA	147.000,00
14 / 92408 / 48901	FEDERACION NACIONAL CASAS DE MELILLA	8.000,00
TOTAL		282.246.725,62

El detalle de las obligaciones reconocidas de gastos del Presupuesto del ejercicio 2016 por aplicaciones presupuestarias fue el siguiente:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS
00 / 91200 / 10000	GASTOS REPR.O. GOBIERNO	1.587.174,81
00 / 92500 / 48902	PERSONAL GRUPOS MUNICIPALES	1.043.631,92
00 / 92501 / 48902	GASTOS FUNCIONAMIENTO GRUPOS MUNICIPALES	106.920,00
01 / 23102 / 22799	SERVICIO ASISTENCIA DROGODEPENDIENTE	183.551,53
01 / 23105 / 48900	CONVENIO SAN VICENTE DE PAUL/ VIRGEN DE LA LUZ (PROYECTO HOMBRE)	122.273,00
01 / 23113 / 48900	CONVENIO HERMANDAD DONANTES DE SANGRE	6.000,00
01 / 23114 / 48900	CONVENIO ASPANIES-FEAPS	27.000,00
01 / 23115 / 48900	CONVENIO A.E.C.C.	60.000,00
01 / 23116 / 48900	CONVENIO ASOCIACION PROTECTORA DE ANIMALES Y PLANTAS	53.816,35
01 / 23117 / 48900	CONVENIO COLEGIO OFICIAL VETERINARIOS DE MELILLA	107.983,50
01 / 23119 / 48900	CONVENIO CRUZ ROJA ESPAÑOLA	160.000,00
01 / 24103 / 22701	DESARROLLO POTENCIAL HUMANO FSE REM	0,00
01 / 31000 / 48900	SUBVENCIONES PROGRAMAS SALUD PÚBLICA	0,00
01 / 31100 / 22199	SANIDAD Y CONSUMO	40.827,08
01 / 31100 / 22600	PROYECTO INVESTIGACIÓN EPY	2.205,55
01 / 31100 / 22699	JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO	17.059,90
01 / 31100 / 22799	PRESTACION DE SERVICIOS DIRECCION GENERAL SANIDAD Y CONSUMO	211.805,10
01 / 31101 / 22106	VACUNAS	857.413,26
01 / 31102 / 22199	GASTOS GESTION SANIDAD	129.138,70
01 / 31104 / 22106	PROGRAMA PREVENCION CANCER COLORRECTAL	0,00
01 / 32000 / 47000	BECAS UNIVERSITARIAS / AYUDAS AL ESTUDIO	605.610,77
01 / 32001 / 47001	PARTICIPACION CIUDADANA ERASMUS	0,00
01 / 32401 / 42300	CONVENIOS UNIVERSIDAD GRANADA TITULACIONES	1.653.673,40
01 / 33402 / 42110	INSTITUTO DE LAS CULTURAS	450.000,00
01 / 43120 / 21200	MANTENIMIENTO DE MERCADO	163.043,33
01 / 43121 / 21200	MANTENIMIENTO MATADEROS	102.461,28



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

Consejería de Hacienda
DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS

01 / 43301 / 62700	SERVICIOS Y APLICACIONES PYMES P.O. FEDER REM	0,00
01 / 45903 / 60900	P.O. FRONTEX ESPAÑA-MARRUECOS REM	0,00
01 / 45904 / 60900	INICIATIVA ELIMINACION B URBANISTICAS REM	0,00
01 / 46200 / 62700	INFRAESTRUCTURAS I+D+I P.O. FEDER REM	0,00
01 / 46200 / 62702	TRANSFERENCIA A TECNOLOGIA P.O. FEDER REM	0,00
01 / 49100 / 22799	PRESTACION SERVICIO D.G. INFORMACION	486.141,96
01 / 49100 / 62600	EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACION	178.425,00
01 / 49100 / 63600	ADECUACION DE INSTALACIONES DEL C.P.D.	8.445,00
01 / 49101 / 21200	MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES	110.248,49
01 / 49101 / 22200	GASTOS TELEFONO Y RETEVISION	32.614,41
01 / 49101 / 22799	PRESTACION SERVICIOS PLAN AVANZA	396.038,56
01 / 49101 / 62600	INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES REM	0,00
01 / 49101 / 62600	INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES	90.404,43
01 / 49102 / 21200	MANTENIMIENTO CENTRO TECNOLOGICO	127.607,89
01 / 49102 / 22701	FORMA TIC FSE REM	0,00
01 / 49102 / 22701	FORMA TIC FSE	0,00
01 / 49102 / 22799	GASTOS EN COMUNICACIONES CORIT	596.693,76
01 / 49102 / 62600	MEJORA USO Y CALIDAD TIC Y DEL ACCESO A LAS MISMAS FEDER REM	0,00
01 / 49109 / 91000	PRESTAMO MINISTERIO INDUSTRIA	583.333,00
01 / 49202 / 22699	GABINETE REPROGRAFIA	161.256,76
01 / 49202 / 22799	PRESTACION SERVICIOS RADIO Y TELEVISION	157.218,68
01 / 91201 / 10000	PERSONAL EVENTUAL ORG.GOBIERNO	836.591,01
01 / 92002 / 22604	GASTOS SEGUROS Y ACTUACIONES JUDICIALES	199.811,04
01 / 92003 / 22799	GABINETE PREVENCION SALUD LABORAL	133.224,59
01 / 92200 / 22601	REPRESENTACION MUNICIPAL	287.351,90
01 / 92201 / 22001	BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD	46.371,24
01 / 92204 / 22698	GASTOS DIVERSOS PRESIDENCIA	343.576,57
01 / 92205 / 22698	ACTIVIDADES DIVERSAS CONSEJERIA PRESIDENCIA	186.227,04
01 / 92300 / 21600	MAT. INFORMATICO NO INVENTARIABLE	286.663,92
01 / 92300 / 21602	MANTENIMIENTO DEPARTAMENTO INFORMATICO	510.777,30
01 / 92401 / 48901	SUBVENCION CARITAS	45.000,00
01 / 92402 / 48900	CONVENIO CENTRO DE HIJOS DE MELILLA	15.000,00
01 / 92403 / 48902	CONVENIO UGR CENTRO DE ESTUDIOS PENITENCIARIOS MELILLA	0,00
01 / 92404 / 48900	SUBVENCION COMISION ISLAMICA MELILLA	125.000,00
01 / 92404 / 48902	SUBVENCION ASOCIACION MUSULMANA DE MELILLA	0,00
01 / 92406 / 48902	SUBVEN.COMUNIDAD ISRAELITA	105.000,00



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Hacienda
DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS

01 / 92407 / 48900	SUBVENCION COMUNIDAD HINDU	25.000,00
01 / 92412 / 48900	SUBVENCION COMUNIDAD GITANA	0,00
01 / 92500 / 48900	AYUDA COOPERACION Y DESARROLLO	25.000,00
02 / 16101 / 22706	ASISTENCIA TECNICA P.O. F. COHESION REM	0,00
02 / 24101 / 14300	TALLERES DE EMPLEO-ESCUELAS TALLER	371.379,00
02 / 24102 / 14300	CONVENIO PLANES DE EMPLEO S.P.EMPLEO- C.A.MELILLA	13.014.348,04
02 / 24102 / 22009	GASTOS DE MATERIAL PLANES DE EMPLEO	381.447,91
02 / 24102 / 48000	SUBV. MATERIA EMPLEO Y FORMACION	112.500,00
02 / 24103 / 22706	ASISTENCIA TECNICA P.O. FSE REM	47.372,42
02 / 24103 / 22706	ASISTENCIA TECNICA P.O. FSE	6.601,49
02 / 33000 / 48000	SUBV. FOMENTO DE LA ARTESANIA	14.781,25
02 / 43100 / 22706	CONSULT. Y ASISTENCIA TECNICA ECONOMIA	35.055,14
02 / 43100 / 48000	AYUDA COMERCIO INTERIOR ACOME	5.900,00
02 / 43100 / 77100	AYUDAS COMERCIO INTERIOR	0,00
02 / 43201 / 42110	PATRONATO DEL TURISMO	2.550.000,00
02 / 43209 / 48900	AYUDA A COLECTIVOS DESFAVORECIDOS TRANSPORTE BARCO/AVION	319.994,47
02 / 43300 / 74000	DES./INNOV. EMPRESARIAL:APOYO INVERSION FEDER REM	0,00
02 / 43300 / 74000	DES./INNOV. EMPRESARIAL:APOYO Inversion FEDER	223.124,68
02 / 43301 / 77100	INICIATIVAS PYMES DESARROLLO EMPRESARIAL REM	0,00
02 / 43302 / 77000	APOYO MODERNIZACION E INNOVACION EMPRESARIAL REM	0,00
02 / 43900 / 47001	ASOCIACION TAXIS PUBLICIDAD	0,00
02 / 43901 / 47000	COMPENSACION G.L.P.	663.243,47
02 / 43902 / 47000	COMPENSACION COMBUSTIBLE AVION	0,00
02 / 45000 / 22706	ASISTENCIA TECNICA P.O. FEDER REM	31.320,58
02 / 45000 / 22706	ASISTENCIA TECNICA P.O. FEDER	37.694,48
02 / 49202 / 22602	PUBLICIDAD - MEDIOS DE COMUNICACIÓN	1.848.402,67
02 / 92001 / 20200	ALQUILER INMUEBLES Y ESCUELAS	87.601,58
02 / 92001 / 22104	VESTUARIO Y EQUIPO PERSONAL C.A.M.	148.112,08
02 / 92002 / 62500	MOBILIARIO	80.702,76
02 / 92200 / 22000	GASTOS DE OFICINA	301.749,00
02 / 93100 / 62200	EDIFICIO AGENCIA TRIBUTARIA LOCAL FCI REM	0,00
02 / 93300 / 21200	MANTENIMIENTO EDIFICIO ECONOMIA Y EMPLEO	8.809,16
02 / 93300 / 22799	PRESTACION DE SERVICIOS CONTRATACION Y PATRIMONIO	31.903,17
03 / 01100 / 31000	INTERESES PRESTAMOS LA CAIXA	196.949,71
03 / 01100 / 91100	AMORTIZACION PRESTAMOS LA CAIXA	1.813.039,94
03 / 01101 / 31000	INTERESES PRESTAMOS B.C.L.	705.499,12
03 / 01101 / 91100	AMORTIZACION PRESTAMOS BBVA	5.549.696,31
03 / 01102 / 31000	INTERESES PRESTAMOS UNICAJA	118.831,35
03 / 01102 / 91100	AMORTIZACION PRESTAMO UNICAJA	1.334.092,33



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

Consejería de Hacienda
DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS

03 / 01104 / 31000	INTERESES PRESTAMOS SANTANDER	226.065,02
03 / 01104 / 91100	AMORTIZACION PRESTAMOS BANCO SANTANDER	1.915.201,83
03 / 01105 / 91100	AMORTIZACION PRESTAMOS CAJA GRANADA	1.964.829,03
03 / 01106 / 31000	INTERESES PRESTAMOS CAJA GRANADA	159.468,00
03 / 01107 / 31000	INTERESES OPERACION TESORERIA	0,00
03 / 01108 / 31000	INTERESES PRESTAMOS BANKINTER	140.385,95
03 / 01108 / 91100	AMORTIZACION PRESTAMOS BANKINTER	810.414,25
03 / 13200 / 12009	RETRIB. BASICAS POLICIA LOCAL	4.332.583,75
03 / 13200 / 12100	C. DESTINO POLICIA LOCAL	1.133.024,39
03 / 13200 / 12101	C. ESPECIFICO POLICIA	3.194.286,94
03 / 13200 / 12103	OTROS COMPLEMENTOS POLICIA LOCAL	2.620.498,53
03 / 13200 / 13000	LABORAL POLICIA LOCAL	54.314,32
03 / 13200 / 13100	LABORAL CONTRATADO POLICIA LOCAL	28.584,95
03 / 13500 / 12009	RETRIBUCIONES BÁSICAS PROTECCIÓN CIVIL	14.850,28
03 / 13500 / 12100	COMPLEMENTO DESTINO PROTECCIÓN CIVIL	3.968,64
03 / 13500 / 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO PROTECCIÓN CIVIL	9.725,16
03 / 13500 / 12103	COMPLEMENTOS PROTECCIÓN CIVIL	7.278,72
03 / 13600 / 12009	RETRIB. BASICAS EXTINCION DE INCENDIOS	1.374.356,72
03 / 13600 / 12100	C.DESTINO EXTINCION INCENDIOS	367.172,51
03 / 13600 / 12101	C.ESPECIFICO EXTINCION INCENDIOS	1.109.342,89
03 / 13600 / 12103	OTROS COMPLEMENTOS EXTINCION INCENDIOS	829.562,21
03 / 15100 / 12009	BASICAS URBANISMO	72.947,71
03 / 15100 / 12100	C. DESTINO URBANISMO	26.124,81
03 / 15100 / 12101	C. ESPECIFICO URBANISMO	43.278,09
03 / 15100 / 12103	OTROS COMPLEMENTOS URBANISMO	41.691,38
03 / 15100 / 13000	P.L. ARQUITECTURA / URBANISMO	50.399,78
03 / 15100 / 13100	LABORAL CONTRATADO URBANISMO	38.507,50
03 / 15200 / 12009	R. BASICAS ARQUITECTURA	328.082,90
03 / 15200 / 12100	C. DESTINO ARQUITECTURA	111.790,90
03 / 15200 / 12101	C. ESPECIFICO ARQUITECTURA	209.333,96
03 / 15200 / 12103	OTROS COMPLEMENTOS ARQUITECTURA	194.797,11
03 / 15300 / 12009	R. BASICAS UNIDAD OPERATIVA VIAS PUBLICAS	56.466,26
03 / 15300 / 12100	C.DESTINO UNIDAD OPERATIVA VIAS PUBLICAS	14.785,92
03 / 15300 / 12101	C.ESPECIFICO UNIDAD OPERATIVA VIAS PUBLICAS	32.906,28
03 / 15300 / 12103	OTROS COMPLEMENTOS UNIDAD OPERATIVA VIAS PUBLICAS	25.242,06
03 / 16000 / 13000	P.L. ALCANTARILLADO Y A RESIDUALES	37.205,54
03 / 16100 / 13100	CONTRATADO AGUAS POTABLES	94.059,28
03 / 16400 / 12009	RETRIBUCIONES BASICAS CEMENTERIO	102.408,25
03 / 16400 / 12100	C.DESTINO CEMENTERIOS	28.333,05
03 / 16400 / 12101	C.ESPECIFICO CEMENTERIOS	69.036,14



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

Consejería de Hacienda
DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS

03 / 16400 / 12103	OTROS COMPLEMENTOS CEMENTERIOS	102.152,74
03 / 16400 / 13100	LABORAL CONTRATADO CEMENTERIOS	197.030,63
03 / 17000 / 12009	RETRIB. BASICAS MEDIO AMBIENTE	744.139,53
03 / 17000 / 12100	C.DESTINO MEDIO AMBIENTE	240.035,46
03 / 17000 / 12101	C.ESPECIFICO MEDIO AMBIENTE	458.521,49
03 / 17000 / 12103	OTROS COMPLEMENTOS MEDIO AMBIENTE	402.712,28
03 / 17000 / 13000	LABORAL MEDIO AMBIENTE	480.497,53
03 / 17000 / 13100	LABORAL CONTRATADO MEDIO AMBIENTE	54.029,01
03 / 17001 / 12009	RETRIB.BASICAS TRANSFER.MEDIO AMBIENTE	120.359,62
03 / 17001 / 12100	C.DESTINO TRANSFERIDOS MEDIO AMBIENTE	36.845,30
03 / 17001 / 12101	C.ESPECIFICO TRANSFERIDOS MEDIO AMBIENTE	59.307,74
03 / 17001 / 12103	OTROS COMPLEMENTOS TRANSF.MEDIO AMBIENTE	74.877,23
03 / 17001 / 13000	LABORAL TRANSF. MEDIO AMBIENTE	29.816,95
03 / 22105 / 16209	FONDO ADICIONAL FUNCIONARIOS	611.582,68
03 / 22106 / 15200	EXTRA CUMPLIMIENTO AÑOS DE SERVICIO	437.250,21
03 / 22107 / 16204	FONDO ASISTENCIAL FUNCIONARIOS Y LABORALES	524.918,44
03 / 23100 / 12009	RETRIB. BASICAS BIENESTAR SOCIAL	761.352,63
03 / 23100 / 12100	C.DESTINO BIENESTAR SOCIAL	239.183,16
03 / 23100 / 12101	C.ESPECIFICO BIENESTAR SOCIAL	482.494,53
03 / 23100 / 12103	OTROS COMPLEMENTOS BIENESTAR SOCIAL	439.249,91
03 / 23100 / 13000	P.L. BIENESTAR SOCIAL	984.497,74
03 / 23100 / 13100	P.L. CONTRATADO BIENESTAR SOCIAL	116.691,36
03 / 23104 / 13000	LABORAL BIENESTAR SOCIAL CONVENIOS	2.407.506,24
03 / 23105 / 13000	P.L. PROTECCION DE MENORES TRANSFERIDOS	100.317,09
03 / 23106 / 13000	P.L. COMEDOR SAN FRANCISCO	27.537,72
03 / 24100 / 13100	P.L. AGENTES DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL	36.204,50
03 / 31101 / 12009	R.BASICAS LABORATORIO	23.058,66
03 / 31101 / 12100	C. DESTINO LABORATORIO	5.284,79
03 / 31101 / 12101	C.ESPECIFICO LABORATORIO	13.445,81
03 / 31101 / 12103	OTROS COMPLEMENTOS LABORATORIO	13.174,02
03 / 32000 / 12009	R. BASICAS EDUCACION Y JUVENTUD	220.583,06
03 / 32000 / 12100	C.DESTINO EDUCACION Y JUVENTUD	73.476,20
03 / 32000 / 12101	C.ESPECIFICO EDUCACION Y JUVENTUD	147.902,04
03 / 32000 / 12103	OTROS COMPLEMENTOS EDUCACION Y JUVENTUD	113.147,73
03 / 32000 / 13000	LABORAL EDUCACION Y JUVENTUD	320.809,12
03 / 32000 / 13100	LABORAL CONTRATADO EDUCACION Y JUVENTUD	79.193,65
03 / 32001 / 13100	LABORAL CONTRATADO EDUCACION CONVENIOS	408.590,65
03 / 32002 / 12009	R. BASICAS SANIDAD TRANSFERIDOS	160.346,50
03 / 32002 / 12100	C.DESTINO SANIDAD TRANSFERIDOS	46.156,44



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

Consejería de Hacienda
DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS

03 / 32002 / 12101	C.ESPECIFICO SANIDAD TRANSFERIDOS	97.392,36
03 / 32002 / 12103	OTROS COMPLEMENTOS SANIDAD TRANSFERIDOS	91.630,03
03 / 32002 / 13000	LABORAL SANIDAD Y CONSUMO TRANSFERIDOS	165.393,23
03 / 32002 / 13100	LABORAL CONTRATADO SANIDAD	41.242,95
03 / 32003 / 13100	PERSONAL PROGRAMA DE ACTIVIDADES CONVENIO MEC-CAM	61.248,77
03 / 32004 / 13100	PERSONAL PROGRAMA DE FORMACION CONVENIO MEC-CAM	3.263,90
03 / 32005 / 13100	PERSONAL PROGRAMA DE UNIDAD ORIENTACION CONVENIO MEC-CAM	18.577,88
03 / 32100 / 13000	LABORAL TRANSFERIDOS GUARDERIAS	948.631,24
03 / 32100 / 13100	LABORAL CONTRATADOS GUARDERIAS	282.038,36
03 / 33000 / 12009	RETRIB. BASICAS CULTURA	268.446,20
03 / 33000 / 12100	C.DESTINO CULTURA	81.417,78
03 / 33000 / 12101	C.ESPECIFICO CULTURA	167.677,85
03 / 33000 / 12103	OTROS COMPLEMENTOS CULTURA	141.997,69
03 / 33000 / 13000	LABORAL CULTURA	63.918,58
03 / 33000 / 13100	LABORAL CONTRATADO CULTURA	18.951,19
03 / 33001 / 12009	RETRIB. BASICAS TRANSFER. CULTURA	94.030,21
03 / 33001 / 12100	C.DESTINO TRANSFERIDOS CULTURA	29.287,39
03 / 33001 / 12101	C.ESPECIFICO TRANSFERIDOS CULTURA	47.626,12
03 / 33001 / 12103	OTROS COMPLEMENTOS TRANSF. CULTURA	59.410,32
03 / 33210 / 12009	R.BASICAS BIBLIOTECA Y ARCHIVOS	125.215,72
03 / 33210 / 12100	C.DESTINO BIBLIOTECA Y ARCHIVOS	38.233,86
03 / 33210 / 12101	C.ESPECIFICO BIBLIOTECA Y ARCHIVOS	72.009,10
03 / 33210 / 12103	OTROS COMPLEMENTOS BIBLIOTECA Y ARCHIVOS	62.918,08
03 / 33211 / 13000	P.L. BIBLIOTECA PUBLICA TRANSFERIDOS	225.057,70
03 / 33700 / 13000	P.L. AULAS CULTURALES MAYORES	48.276,85
03 / 33700 / 13100	LABORAL CONTRATADO AULAS CULTURALES MAYORES	402.605,28
03 / 34000 / 12009	RET.BASICAS DEPORTE	130.130,15
03 / 34000 / 12100	C.DESTINO DEPORTES	42.528,69
03 / 34000 / 12101	C.ESPECIFICO DEPORTES	83.603,80
03 / 34000 / 12103	OTROS COMPLEMENTOS DEPORTES	69.771,70
03 / 34000 / 13000	LABORAL DEPORTES	302.195,07
03 / 34000 / 13100	PERSONAL LABORAL CONTRATADO DEPORTE	113.498,57
03 / 34200 / 13000	LABORAL INSTALACIONES DEPORTIVAS	205.990,57
03 / 34200 / 13100	LABORAL CONTRATADO INSTALACIONES DEPORTIVAS	125.669,67
03 / 43120 / 12009	RETRIB. BASICAS MERCADOS	227.634,76
03 / 43120 / 12100	C.DESTINO MERCADOS	66.676,15
03 / 43120 / 12101	C.ESPECIFICO MERCADOS	141.666,42
03 / 43120 / 12103	OTROS COMPLEMENTOS MERCADOS	112.297,66
03 / 43120 / 13000	LABORAL MERCADO	24.234,64



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

Consejería de Hacienda
DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS

03 / 43120 / 13100	P.L CONTRATADO MERCADO	30.340,75
03 / 43121 / 12009	RETRIB.BASICAS MATADEROS	46.038,56
03 / 43121 / 12100	C.DESTINO MATADEROS	12.832,01
03 / 43121 / 12101	C.ESPECIFICO MATADEROS	28.529,22
03 / 43121 / 12103	OTROS COMPLEMENTOS MATADEROS	20.097,24
03 / 43121 / 13000	LABORAL MATADERO	203.491,23
03 / 43121 / 13100	LABORAL CONTRATADO MATADERO	175.680,76
03 / 45000 / 12009	BASICAS OBRAS PUBLICAS	163.689,17
03 / 45000 / 12100	C. DESTINO OBRAS PUBLICAS	55.492,32
03 / 45000 / 12101	C. ESPECIFICO OBRAS PUBLICAS	109.226,78
03 / 45000 / 12103	OTROS COMPLEMENTOS OBRAS PUBLICAS	86.188,84
03 / 45000 / 13000	LABORAL OBRAS PUBLICAS	215.112,49
03 / 45000 / 13100	P.L. CONTRATADO OBRAS PUBLICAS	29.725,42
03 / 45001 / 12009	R.BASICAS TRANSFERIDOS OBRAS PUBLICAS	45.623,91
03 / 45001 / 12100	C.DESTINO TRANSF. OBRAS PUBLICAS	12.929,63
03 / 45001 / 12101	C.ESPECIFICO TRANSF. OBRAS PUBLICAS	34.245,00
03 / 45001 / 12103	R. COMPLEMENTARIAS TRANSF. OBRAS PUBLICAS	25.400,29
03 / 49100 / 12009	RETRIB. BASICAS SISTEMAS INFORMACION	104.460,43
03 / 49100 / 12100	C.DESTINO D.G.SISTEMAS INFORMACION	40.695,48
03 / 49100 / 12101	C.ESPECIFICO D.G. SISTEMAS INFORMACION	71.215,92
03 / 49100 / 12103	OTROS COMPLEMENTOS D.G.SISTEMAS INFORMACION	54.237,96
03 / 91200 / 16001	S.SOCIAL ORG. GOBIERNO EVENTUALES	162.610,18
03 / 91200 / 23000	DIETAS Y TRASLADOS MIEMBROS CORPORACION	73.859,63
03 / 92000 / 12009	R.BASICAS SECRETARIA GENERAL	374.936,96
03 / 92000 / 12100	C.DESTINO SECRETARIA GENERAL	141.973,45
03 / 92000 / 12101	C.ESPECIFICO SECRETARIA GENERAL	243.650,00
03 / 92000 / 12103	OTROS COMPLEMENTOS SECRETARIA GENERAL	210.589,61
03 / 92000 / 13000	LABORAL SECRETARIA GENERAL	44.224,77
03 / 92000 / 13100	P.LABORAL CONTRATADO SECRETARIA GENERAL	224.306,55
03 / 92000 / 15100	INDETERMINADOS INCIDENCIAS	540.018,36
03 / 92000 / 16000	S.SOCIAL PERSONAL CONTRATADOS	248.684,86
03 / 92000 / 16003	S.SOCIAL PERSONAL TRANSFERIDOS	400.825,27
03 / 92000 / 16004	S.SOCIAL FUNCIONARIOS	8.465.333,16
03 / 92000 / 16005	SEGURIDAD SOCIAL LABORAL FIJO	3.526.567,24
03 / 92000 / 16200	FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO PERSONAL C.AUTONOMA MELILLA	148.000,49
03 / 92000 / 16201	FORMACION ADMINISTRACION LOCAL UGT	33.471,56
03 / 92000 / 16202	FORMACION ADMINISTRACION LOCAL CSI-CSIF	30.896,83
03 / 92000 / 16203	FORMACION ADMINISTRACION LOCAL CCOO	23.172,63
03 / 92000 / 16206	FORMACION PERSONAL NUEVO INGRESO	36.555,00
03 / 92000 / 83000	PAGAS ANTICIPO PERSONAL ACTIVO	400.569,38



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Hacienda
DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS

03 / 92001 / 12009	R.BASICAS ADMINISTRACION GENERAL	884.188,33
03 / 92001 / 12100	C.DESTINO ADMINISTRACION GENERAL	285.283,01
03 / 92001 / 12101	C.ESPECIFICO ADMINISTRACION GENERAL	554.462,70
03 / 92001 / 12103	COMPLEMENTARIAS ADMINISTRACION GENERAL	428.992,39
03 / 92001 / 13000	LABORAL FIJO ADMINISTRACION GENERAL	58.121,77
03 / 92001 / 13100	LABORAL CONTRATADO ADMINISTRACION GENERAL	110.600,21
03 / 92001 / 16000	S.SOCIAL CONTRATADOS CONVENIOS	4.259.756,61
03 / 92001 / 22699	AREA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS	192.510,28
03 / 92001 / 62200	LOCALES ATENCION CIUDADANA	10.294,60
03 / 92002 / 22699	AREA RECURSOS HUMANOS	6.478,33
03 / 92002 / 22799	PRESTACION SERVICIOS ADMINISTRACIONES PUBLICAS	493.077,05
03 / 92003 / 16205	SEGUROS A FUNCIONARIOS Y P. LABORAL	114.500,00
03 / 92004 / 12009	RETRIB. BASICAS	31.286,72
03 / 92004 / 12100	ADMINIST.GRAL.TRANSFERIDOS	9.025,80
03 / 92004 / 12101	C.DESTINO ADMINISTRACION GRAL. TRANSFERIDOS	19.896,45
03 / 92004 / 12103	C.ESPECIFICO ADMINISTRACION GENERAL TRANSFERIDOS	15.836,41
03 / 92005 / 12009	OTROS COMPLEMENTOS ADM. GENERAL TRANSFERIDOS	441.547,92
03 / 92005 / 12100	RETRIB.BASICAS OTROS SERVICIOS GENERALES	112.890,41
03 / 92005 / 12101	C.DESTINO OTROS SERVICIOS GENERALES	311.180,60
03 / 92005 / 12103	C.ESPECIFICO OTROS SERVICIOS GENERALES	230.402,11
03 / 92005 / 13100	OTROS COMPLEMENTOS OTROS SERVICIOS GENERALES	59.850,23
03 / 92007 / 13100	LABORAL CONTRATADO OTROS SERVICIOS GENERALES	1.470.995,39
03 / 92202 / 23020	P.L. CONTRATADOS	234.434,71
03 / 92301 / 22799	DIETAS Y TRASL. PERSONAL FUNCIONARIO	144.185,42
03 / 92900 / 12009	ESTADISTICAS Y PADRON	42.031,43
03 / 92900 / 12100	R. BASICAS TALLER PINTURA	12.177,84
03 / 92900 / 12101	C.DESTINO TALLER PINTURA	24.653,76
03 / 92900 / 12103	C.ESPECIFICO TALLER PINTURA	18.684,30
03 / 92900 / 23300	COMPLEMENTARIAS TALLER PINTURA	3.745,24
03 / 92900 / 50000	ASISTENCIA CURSOS FORMACION PERSONAL	0,00
03 / 92901 / 12009	FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUCION PRESUPUESTARIA	257.687,48
03 / 92901 / 12100	R.BASICAS ELECTROMECHANICA	68.588,56
03 / 92901 / 12101	C.DESTINO ELECTROMECHANICA	203.361,90
03 / 92901 / 12103	C.ESPECIFICO ELECTROMECHANICA	133.361,85
03 / 92901 / 13000	R.COMPLEMENTARIAS ELECTROMECHANICA	96.735,01
03 / 92901 / 13100	P.L. SERV GENERALES ELECTROMECHANICA	169.538,28



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

Consejería de Hacienda
DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS

03 / 92902 / 12009	R.BASICAS PARQUE MOVIL	274.336,51
03 / 92902 / 12100	C.DESTINO PARQUE MOVIL	72.461,22
03 / 92902 / 12101	C.ESPECIFICO PARQUE MOVIL	181.089,20
03 / 92902 / 12103	COMPLEMENTARIAS PARQUE MOVIL	139.130,89
03 / 92904 / 12009	R.BASICAS TALLER CARPINTERIA	23.099,79
03 / 92904 / 12100	C.DESTINO TALLER CARPINTERIA	6.506,55
03 / 92904 / 12101	C.ESPECIFICO TALLER CARPINTERIA	12.647,72
03 / 92904 / 12103	COMPLEMENTARIAS CARPINTERIA	10.256,64
03 / 93000 / 35200	INTERESES POR DEMORA EN PAGOS	122.135,52
03 / 93100 / 12009	RETRIB. BASICAS INTERVENCION	459.555,28
03 / 93100 / 12100	C.DESTINO INTERVENCION	168.143,46
03 / 93100 / 12101	C.ESPECIFICO INTERVENCION	315.043,07
03 / 93100 / 12103	OTROS COMPLEMENTOS INTERVENCION	237.433,17
03 / 93100 / 13100	PERSONAL CONTRATADO INTERVENCION	0,00
03 / 93100 / 22799	PRESTACION SERVICIOS HACIENDA	149.601,43
03 / 93100 / 42000	CONVENIO IGAE AUDITORIA FONDOS EUROPEOS	19.250,00
03 / 93101 / 12009	RETRIB. BASICAS ECONOMIA	153.806,29
03 / 93101 / 12100	C.DESTINO ECONOMIA	58.159,18
03 / 93101 / 12101	C.ESPECIFICO ECONOMIA	107.858,47
03 / 93101 / 12103	OTROS COMPLEMENTOS ECONOMIA	76.109,98
03 / 93200 / 12009	R.BASICAS OTROS SERVICIOS FINANCIEROS	412.313,66
03 / 93200 / 12100	C.DESTINO OTROS SERVICIOS FINANCIEROS	122.428,24
03 / 93200 / 12101	C.ESPCIFICO OTROS SERVICIOS FINANCIEROS	279.128,02
03 / 93200 / 12103	COMPLEMENTARIAS OTROS SERVICIOS FINANCIEROS	206.538,25
03 / 93200 / 21200	MANTENIMIENTO EDIFICIO ECONOMIA Y HACIENDA	89.796,96
03 / 93200 / 22708	SERVICIOS ECONOMICOS Y RECAUDACION	2.153.392,37
03 / 93200 / 22799	CONVENIO AGENTES ADUANAS	788.823,53
03 / 93201 / 13100	LABORAL CONTRATADO OTROS SERVICIOS FINANCIEROS	63.652,51
03 / 93300 / 12009	RETRIB.BASICAS CONTRATACION Y PATRIMONIO	129.013,97
03 / 93300 / 12100	C.DESTINO CONTRATACION Y PATRIMONIO	44.300,89
03 / 93300 / 12101	C.ESPECIFICO CONTRATACION Y PATRIMONIO	76.626,91
03 / 93300 / 12103	COMPLEMENTARIAS CONTRATACION Y PATRIMONIO	62.941,88
03 / 93300 / 13000	P.L. CONTRATACION PATRIMONIO	24.976,85
03 / 93400 / 12009	RETRIB. BASICAS TESORERIA	230.087,12
03 / 93400 / 12100	C.DESTINO TESORERIA	74.010,13
03 / 93400 / 12101	C.ESPECIFICO TESORERIA	163.250,69
03 / 93400 / 12103	OTROS COMPLEMENTOS TESORERIA	102.658,19
04 / 33000 / 21200	MANTEN. INSTALACIONES C. CULTURA Y FESTEJOS	745.524,19
04 / 33000 / 22609	AREA DE CULTURA	1.571.525,23



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Hacienda
DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS

04 / 33000 / 22699	OFICINA CRONISTA OFICIAL	8.931,95
04 / 33400 / 48900	CONVENIOS CON ENTIDADES CULTURALES	0,00
04 / 33401 / 48900	SUBVENCIONES ENTIDADES CULTURALES	123.009,35
04 / 33404 / 48900	UNIVERSIDAD DE GRANADA PARA EL AULA PERMANENTE DE FORMACION ABIERTA	21.500,00
04 / 33405 / 48900	AGRUPACION DE COFRADIAS SEMANA SANTA	45.000,00
04 / 33406 / 48900	REAL ORDEN FRANCISCANA CONGREGACION DE NUESTRA SEÑORA VIRGEN DE LA VICTORIA	6.500,00
04 / 33407 / 48900	FUNDACION CASA IBAÑEZ DE ULULA DEL RIO	20.000,00
04 / 33408 / 48900	SOCIEDAD CULTURAL DE AMIGOS DE LA MUSICA	26.000,00
04 / 33409 / 48900	ASOCIACION DE BANDA MUSICA, ORQUESTA SINFÓNICA Y CORO CIUDAD DE MELILLA	330.000,00
04 / 33601 / 42110	FUNDACION MELILLA MONUMENTAL	789.950,94
04 / 33602 / 78000	RESTAURACION PATRIMONIO ECLESIASTICO	0,00
04 / 33700 / 22502	TRIBUTOS TEATRO KURSAAL	35.794,44
04 / 33700 / 35800	INTERESES ARRENDAMIENTO FINANCIERO TEATRO KURSAAL	437.510,58
04 / 33700 / 60900	TEATRO NACIONAL LEASING	961.956,98
04 / 33800 / 22699	AREA DE FESTEJOS	2.090.164,11
05 / 23100 / 22198	AYUDA A DOMICILIO	1.246.104,67
05 / 23100 / 22199	BIENESTAR SOCIAL CONVENIO MINISTERIO	172.791,11
05 / 23100 / 22799	PRESTACION SERVICIOS CENTROS MENORES	6.411.764,13
05 / 23100 / 48000	SUBV. CENTROS BIENESTAR SOCIAL	267.119,77
05 / 23100 / 48900	SUBV. CENTRO COLABORADORES MENORES	314.155,30
05 / 23100 / 60900	INVERSIONES BIENESTAR SOCIAL FCI REM	0,00
05 / 23100 / 62200	PROGRAMA INVERSIONES BIENESTAR SOCIAL	79.578,27
05 / 23100 / 62500	MOBILIARIO BIENESTAR SOCIAL	9.664,00
05 / 23101 / 22199	ÁREA DEL MENOR Y LA FAMILIA	399.605,95
05 / 23101 / 22799	PRESTACIÓN SERVICIOS BIENESTAR SOCIAL	2.488.481,39
05 / 23101 / 48900	CENTRO ASISTENCIAL DE MELILLA	3.406.125,45
05 / 23102 / 22199	ASISTENCIA SOCIAL GASTO FUNCIONAMIENTO	434.269,98
05 / 23102 / 48902	SUBV. ORGANISMOS SIN ANIMO LUCRO	174.968,39
05 / 23103 / 22199	PREVENCION E INSERCION SOCIAL	5.088.361,25
05 / 23104 / 22199	PLAZAS INTERNAS CENTROS CERRADOS	38.513,77
05 / 23104 / 22699	PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR	68.505,48
05 / 23105 / 22199	BIENESTAR SOCIAL COMEDOR CENTRO DE DIA	1.680.699,98
05 / 23105 / 48900	CONVENIO SAN VICENTE DE PAUL/ VIRGEN DE LA LUZ	672.337,81
05 / 23106 / 48900	CONVENIO FUNDACION TUTELAR	28.667,00
05 / 23107 / 48900	CONVENIO ASOCIACION MUJERES VECINALES	195.974,64
05 / 23108 / 48900	CONVENIO RELIGIOSAS MARIA INMACULADA	149.700,00



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

Consejería de Hacienda
DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS

05 / 23109 / 48900	CONVENIO CARITAS DIOCESANA/INTERPARROQUIAL MELILLA	295.000,00
05 / 23110 / 48900	CONVENIO ASOME	47.579,04
05 / 23111 / 48900	CONVENIO VOLUNTARIADO CRISTIANO DE PRISIONES	32.130,29
05 / 23112 / 48900	CONVENIO ASOCIACION FAMILIARES ENFERMOS ALZHEIMER	54.395,52
05 / 23114 / 48900	CONVENIO ASPANIES FEAPS	172.540,00
05 / 23118 / 48900	CONVENIO FUNDACION ANAR	9.500,00
05 / 23120 / 48900	CONVENIO GRUPO EDUCATIVO DIEGO MARTINEZ/PADRE BARBANITAS	227.541,30
05 / 23121 / 48900	CONVENIO ASIS	149.329,66
05 / 23122 / 48900	CONVENIO DIVINA INFANTITA	299.868,50
05 / 23123 / 48900	CONVENIO ASOCIACION AUTISMO DE MELILLA	49.300,00
05 / 23127 / 48900	CONVENIO ASOCIACION HOGAR LA SALLE JEREZ	35.324,46
05 / 23128 / 48900	CONVENIO ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE PSICOLOGOS DE MELILLA	5.000,00
05 / 23129 / 48900	CONVENIO CICODE-UNIV.GRANADA	47.000,00
05 / 23130 / 48900	CONVENIO INSTITUTO PSICOPEDAGOGICO DULCE NOMBRE DE MARIA	162.590,00
05 / 23131 / 48900	CONVENIO CLINICA EL SERANIL	37.381,75
05 / 23132 / 48900	CONVENIO PROYECTO REHABILITACION INTEGRAL SALUD MENTAL EN ARAGON (PRISMA)	0,00
05 / 23133 / 48900	CONVENIO HERMANAS HOSPITALARIAS SAGRADO CORAZON DE JESÚS	87.166,08
05 / 23134 / 48900	CONVENIO HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS	596.229,46
05 / 23135 / 48900	CONVENIO FUNDACION EMET ARCOIRIS	89.699,76
05 / 23136 / 48900	CONVENIO ASOCIACION MALAGUEÑA DE PADRES PARALITICOS CEREBRALES	39.700,00
05 / 23137 / 48900	CONVENIO COA	275.546,88
05 / 23138 / 48900	CONVENIO FEAFES MELILLA	30.500,00
05 / 23139 / 48900	CONVENIO ASOCIACION RED MADRE	13.000,00
05 / 23300 / 77000	CONVOCATORIA RENOVACION FLOTA TAXIS ADAPTADOS MELILLA	28.750,00
05 / 43000 / 60900	OBRAS DE MERCADOS FCI REM	223.850,22
06 / 15000 / 60900	REALIZACIONES DIVERSAS VIVIENDA Y URBANISMO	276.950,92
06 / 15004 / 60900	REALIZACIONES DIVERSAS ARQUITECTURA	226.320,31
06 / 15008 / 78000	CONVENIO REHAB. FACHADA ALVARO BAZAN, GRAL. YAGÜE, C. MALAGA, CONSTITUCIÓN	172.071,05
06 / 15011 / 78000	REHABILITACION VIVIENDAS Y LOCALES	0,00
06 / 15012 / 78000	CONV. REHAB. FACHADAS VICTORIA, RUSADIR, DR.FLEMING, LOS PINARES, MINAS DEL RIF Y SEVERO OCHOA	0,00
06 / 15013 / 78000	CONVENIO REHABILITACION CUBIERTAS Y	0,00



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

Consejería de Hacienda
DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS

06 / 15200 / 48900	PILARES MINAS DEL RIF	
06 / 15222 / 78000	ACCIONES SUSTITUTORIAS	118.471,36
06 / 15300 / 22700	SUBVENCIONES TERREMOTO R.D.190/2016	0,00
06 / 16501 / 22100	ACONDICIONAMIENTO Y LIMPIEZA DE SOLARES	56.213,97
06 / 16501 / 22799	SUMINISTRO ELÉCTRICO C.A. MELILLA	4.697.209,13
06 / 16502 / 22799	CONSERV. ALUMBRADO PUBLICO	1.407.500,72
06 / 16503 / 22100	MANTENIMIENTO ALUMBRADO EXTRAORDINARIO	693.524,34
06 / 16504 / 60900	NUEVOS CONTRATOS SUMINISTRO ELECTRICO	93.651,66
06 / 23101 / 48900	TRANSICION A UNA ECONOMIA BAJA EN CARBONO FOMENTO FEDER REM	18.000,00
06 / 23200 / 42300	SUBV. URGENTES ARRENDAMIENTOS	963.891,90
06 / 33600 / 60900	AYUDAS DIVERSAS DISTRITO IV Y V	0,00
06 / 33600 / 62200	RECINTO HISTORICO-ARTISTICO FEDER REM	0,00
06 / 34200 / 60901	PATRIMONIO CULTURAL P.O. FEDER REM	0,00
06 / 34200 / 60902	PISCINA OLIMPICA FCI REM	0,00
06 / 45001 / 22799	CONSTRUCCION PABELLON DEPORTIVO REAL FCI REM	0,00
06 / 45003 / 22799	PRESTACION SERVICIOS OBRAS PUBLICAS ASIST. TECNICA FOMENTO	61.867,45
06 / 45003 / 60900	REALIZACIONES DIVERSAS OBRAS PUBLICAS	322.675,00
06 / 45003 / 60901	INFRAEST. Y EQUIP. BASICO FCI FOMENTO REM	938.440,44
06 / 45003 / 60901	INFRAEST. Y EQUIP. BASICO FCI FOMENTO	1.786.991,61
06 / 45003 / 60902	FONDOS FEDER FOMENTO REM	583.668,19
06 / 45003 / 60902	FONDOS FEDER FOMENTO	0,00
06 / 45301 / 21000	CONSERV. Y REPAR. VIAS PUBLICAS	19.547,31
06 / 45906 / 60900	INFRAESTRUCTURAS DE RED Y PROMOCION EFICIENCIA RECURSOS FEDER REM	702.614,47
06 / 92009 / 60000	COMPRA DE EDIFICIOS	253.695,09
06 / 92200 / 22699	GASTOS INDETER.E IMPREVISTOS FOMENTO	569.565,22
06 / 93300 / 21200	EDIFICIOS DE LA CORPORACION	263.666,17
06 / 93300 / 60900	CONSTRUCCION EDIFICIOS PUBLICOS FCI REM	232.775,51
06 / 93300 / 61001	INVERSIONES TERREMOTO R.D.185/2016	0,00
07 / 13001 / 22799	GESTION PLAN DE MOVILIDAD	50.710,04
07 / 16100 / 22799	RECURSOS HÍDRICOS	4.927.148,24
07 / 16101 / 22100	SUMINISTRO DESALADORA DE AGUA	6.378.197,61
07 / 16104 / 60900	SANEAMIENTO RIO DE ORO FCI REM	0,00
07 / 16220 / 62200	GESTION INTEGRAL RESIDUOS URBANOS P.O. FEDER REM	0,00
07 / 16230 / 22700	PLANTA INCINERADORA BASURAS	5.887.630,49
07 / 16300 / 22700	CONTRATOS PREST. SERV. LIMPIEZA	12.447.913,85
07 / 16400 / 21200	MANTENIMIENTO CEMENTERIO	179.950,03
07 / 16400 / 48900	SUBV. CEMENTERIO ISRAELITA	60.000,00
07 / 17002 / 22699	GASTOS INDETER. E IMPREVISTOS MEDIOAMBIENTE	93.756,96



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

Consejería de Hacienda
DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS

07 / 17100 / 22799	PREST. SERV. PARQUES Y JARDINES	2.810.623,46
07 / 17100 / 47000	CONVENIO INSTITUTO GEOLÓGICO Y MINERO DE ESPAÑA	32.400,00
07 / 17200 / 22699	LABORATORIO-CONTAMINACION AMBIENTAL	182.450,79
07 / 17200 / 22799	CONTRATOS PRESTACION SERVICIOS	361.518,81
07 / 17200 / 60100	FONDOS FEDER MEDIO AMBIENTE	0,00
07 / 17200 / 60100	FONDOS FEDER MEDIO AMBIENTE REM	0,00
07 / 17200 / 60901	REALIZACIONES DIVERSAS MEDIO AMBIENTE	1.236.442,78
07 / 17201 / 60900	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO BASICO FCI REM	759.947,45
07 / 17201 / 60900	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO BASICO FCI	117.484,24
07 / 17202 / 21000	CONSERV. Y MANT. DE PLAYAS	303.873,35
07 / 17210 / 60100	PROTECCION MEDIO AMBIENTE Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMATICO FEDER REM	0,00
07 / 17210 / 60900	TRANSICION ECONOMIA BAJA EN CARBONO MEDIO AMBIENTE FEDER REM	0,00
07 / 44110 / 47900	SUBVENCION COA	500.000,00
07 / 45002 / 22799	SERVICIOS OPERATIVOS	932.000,52
07 / 92003 / 21400	CONSERV. Y REPAR. VEHICULOS	291.895,40
07 / 93300 / 61000	INVERSIONES TERREMOTO R.D.189/2016	0,00
08 / 24103 / 44900	PROYECTO MELILLA P.O. FSE REM	634.564,44
08 / 24103 / 44900	PROYECTO MELILLA P.O. FSE	208.178,00
08 / 24103 / 44901	PROMESA INICIATIVA EMPLEO JUVENIL	126.070,00
08 / 43300 / 44900	PROYECTO MELILLA, S.A. T.CORRIENTES	3.095.192,00
08 / 43300 / 74000	PROYECTO MELILLA, T. CAPITAL	619.662,70
09 / 15200 / 74000	TRANSFERENCIA DE CAPITAL EMVISMESA	250.000,00
10 / 49202 / 44900	INMUSA, T. CORRIENTES	2.750.000,00
10 / 49202 / 74000	TRANSFERENCIA DE CAPITAL INMUSA	440.963,16
12 / 32000 / 42110	PATRONATO UNED	1.293.775,00
13 / 13000 / 22798	PLATAFORMA SALA 112	420.964,44
13 / 13000 / 22799	PREST. SERVICIOS SEGURIDAD CIUDADANA	43.694,82
13 / 13000 / 23300	FORMACION POLICIA LOCAL	15.547,90
13 / 13000 / 62500	MOBILIARIO POLICIA LOCAL	26.301,27
13 / 13200 / 22699	POLICIA LOCAL	59.206,36
13 / 13200 / 62400	MATERIAL TRANSPORTE POLICIA LOCAL	77.562,59
13 / 13200 / 62600	MATERIAL TECNICO POLICIA LOCAL	34.331,58
13 / 13300 / 21900	CONSERV. SEÑALIZACIONES TRAFICO-SEMAFOROS	604.120,34
13 / 13300 / 22699	CONTROL DE TRAFICO (GRUA)	375.000,00
13 / 13300 / 62300	SISTEMA DE SEGURIDAD VIAL E INFORMACION	53.108,16
13 / 13501 / 22699	PROTECCION CIVIL	42.460,86
13 / 13502 / 22699	SERVICIO SALVAMENTO ACUATICO	247.440,36
13 / 13600 / 22699	EXTINCION DE INCENDIOS	285.582,37
13 / 13600 / 62400	VEHÍCULOS BOMBEROS	0,00
13 / 92200 / 22701	VIGILANCIA DEPENDENCIAS MUNICIPALES	3.870.932,06



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

Consejería de Hacienda
DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS

14 / 23100 / 22699	GASTOS PROGRAMAS INSERCIÓN	216.767,15
14 / 23100 / 22799	UNIDAD OBSERVATORIO IGUALDAD	69.872,33
14 / 23101 / 22699	AREA DE LA MUJER	213.196,25
14 / 23101 / 47000	SUBVENCION CENTRO INTEGRAL MUJER FUNCIONAMIENTO	0,00
14 / 23101 / 48900	SUBVENCIONES AREA DE LA MUJER	42.844,25
14 / 23102 / 22699	AREA DEL MAYOR Y RELACIONES VECINALES	872.051,28
14 / 23102 / 47000	SUBVENCION CRUZ ROJA GASTOS FUNCIONAMIENTO PISO ACOGIDA	36.992,22
14 / 23103 / 47000	SUBVENCION FED.NACIONAL MUJERES EN IGUALDAD GASTOS FUNCIONAMIENTO PISO ACOGIDA	55.000,00
14 / 23104 / 47000	SUBVENCION ASOCIACION DE MEDIADORES MELILLA ATENCION HIJOS VIOLENCIA DE GENERO	0,00
14 / 23108 / 48901	SUBVENCION CENTRO SOCIOCULTURAL M ^º .INMACULADA FUNCIONAMIENTO LUDOTECA	150.030,64
14 / 24103 / 22798	IMPULSAR IGUALDAD OPORTUNIDADES FSE REM	0,00
14 / 24103 / 22798	IMPULSAR IGUALDAD OPORTUNIDADES FSE	14.386,19
14 / 32000 / 21200	INSTALACIONES CONSEJERIA EDUCACION	223.780,12
14 / 32000 / 22699	AREA DE EDUCACION	260.887,27
14 / 32000 / 22799	CONTRATOS PRESTACION SERVICIO CONSEJERIA EDUCACION	29.358,12
14 / 32000 / 48000	SUBV. VIAJES ESTUDIOS Y ANALOGOS	55.018,00
14 / 32000 / 48900	SUBVENCIONES ENTIDADES ENSEÑANZAS	25.590,00
14 / 32000 / 48901	SUBVENCION CARITAS INTERPARROQUIAL COLONIAS URBANAS	59.660,00
14 / 32000 / 62200	OBRAS CONSEJERIA DE EDUCACION	38.089,56
14 / 32000 / 62201	OBRAS GUARDERIAS INFANTILES	25.635,78
14 / 32001 / 22699	GASTOS CORRIENTES PROGRAMA ACTIVIDADES CONVENIO MEC-CAM	56.609,64
14 / 32002 / 22699	GASTOS CORRIENTES PROGRAMA FORMACION CONVENIO MEC-CAM	72.786,68
14 / 32005 / 22699	GASTOS CORRIENTES UNIDAD ORIENTACION CONVENIO MEC-CAM	1.548,50
14 / 32101 / 21200	REPAR. Y MANTEN. ESCUELAS	405.847,58
14 / 32101 / 22199	ESCUELAS INFANTILES	279.349,98
14 / 32101 / 22700	LIMPIEZA Y VIGILANCIA CENTROS DOCENTES	1.374.214,69
14 / 32101 / 22798	PRESTACION SERVICIOS GUARDERIA	1.411.208,24
14 / 32101 / 47000	PROGRAMA DE REPOSICION DE LIBROS	447.821,00
14 / 32101 / 47002	CONCIERTOS DIRECTOS PLAZAS ESCUELAS INFANTILES	300.000,00
14 / 32101 / 48900	CENTRO ASISTENCIAL ESCUELA INFANTIL	869.720,42
14 / 32301 / 47000	SUBVENCION GASTOS MANTENIMIENTO CEIP LA SALLE	12.943,26
14 / 32302 / 47000	SUBVENCION GASTOS MANTENIMIENTO CEIP	12.943,26



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Hacienda
DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS

14 / 32303 / 47000	BUEN CONSEJO SUBVENCION GASTOS MANTENIMIENTO CEIP ENRIQUE SOLER	18.719,59
14 / 32305 / 47000	SUBVENCION GASTOS MENORES Y CONSERVACIÓN CEIP JUAN CARO	18.719,59
14 / 32306 / 47000	SUBVENCION GASTOS MENORES Y CONSERVACIÓN CEIP PINTOR EDUARDO MORILLAS	18.719,59
14 / 32307 / 47000	SUBVENCION GASTOS MENORES Y CONSERVACIÓN CEIP ESPAÑA	16.534,34
14 / 32308 / 47000	SUBVENCION GASTOS MENORES Y CONSERVACIÓN CEIP VELAZQUEZ	16.534,34
14 / 32309 / 47000	SUBVENCION GASTOS MENORES Y CONSERVACIÓN CEIP REYES CATOLICOS	16.534,34
14 / 32310 / 47000	SUBVENCION GASTOS MENORES Y CONSERVACIÓN CEIP ANSELMO PARDO	16.534,34
14 / 32311 / 47000	SUBVENCION GASTOS MENORES Y CONSERVACIÓN CEIP REAL	16.534,34
14 / 32312 / 47000	SUBVENCION GASTOS MENORES Y CONSERVACIÓN CEIP LEON SOLA	16.534,34
14 / 32313 / 47000	SUBVENCION GASTOS MENORES Y CONSERVACIÓN CEIP PEDRO DE ESTOPIÑAN	16.534,34
14 / 32314 / 47000	SUBVENCION GASTOS MENORES Y CONSERVACIÓN CEIP HIPODROMO	7.740,82
14 / 32315 / 47000	SUBVENCION GASTOS MENORES Y CONSERVACIÓN CEE REINA SOFIA	12.943,26
14 / 32316 / 47000	SUBVENCION GASTOS MENORES Y CONSERVACIÓN CEIP CONSTITUCION	12.943,26
14 / 32317 / 47000	SUBVENCION GASTOS MENORES Y CONSERVACIÓN CEIP MEDITERRANEO	12.943,26
14 / 32318 / 47000	SUBVENCION DIRECTA GASTOS FUNCIONAMIENTO ESCUELA DE ARTE MIGUEL MARMOLEJO	30.000,00
14 / 32320 / 47002	SUBVENCION PROGRAMA ESCUELA INFANTIL 2016 CONGREGACION RELIGIOSAS MARIA INMACULADA	60.000,00
14 / 32401 / 47000	AYUDAS AL ESTUDIO SECUNDARIA	977.200,00
14 / 33440 / 22601	AREA DE JUVENTUD	611.865,28
14 / 34000 / 22609	AREA DE DEPORTE	1.201.157,94
14 / 34100 / 48900	SUBVENCIONES AL DEPORTE	1.914.601,27
14 / 34100 / 48902	CONVENIO CARRERA AFRICANA	60.000,00
14 / 34101 / 48902	CONVENIO UNION DEPORTIVA MELILLA	1.000.000,00
14 / 34102 / 48902	CONVENIO CLUB MELILLA BALONCESTO	800.000,00
14 / 34103 / 48902	CONVENIO MELILLA FUTBOL SALA	0,00
14 / 34104 / 48902	CONVENIO ENRIQUE SOLER	138.000,00
14 / 34105 / 48902	CONVENIO RUSADIR JUVENIL	40.000,00
14 / 34107 / 48902	CONVENIO MELILLA VOLEIBOL	240.000,00
14 / 34110 / 48902	CONVENIO PEÑA BARCELONISTA JUVENIL FUTBOL SALA	40.000,00
14 / 34111 / 48902	CONVENIO FEDERACION PADEL	85.000,00



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

Consejería de Hacienda
DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS

14 / 34112 / 48902	CONVENIO FEDERACION PETANCA	12.000,00
14 / 34113 / 48902	CONVENIO FEDERACION TIRO OLIMPICO	50.000,00
14 / 34114 / 48902	CONVENIO LA SALLE INSTALACIONES	50.000,00
14 / 34122 / 48902	CONVENIO FEDERACION VELA	50.000,00
14 / 34127 / 48902	CONVENIO BALONCESTO SILLA DE RUEDAS	0,00
14 / 34130 / 48902	CONVENIO PEÑA BARCELONISTA JUVENIL	40.000,00
14 / 34132 / 48902	CONVENIO TORREBLANCA FEMENINO FUTBOL SALA	70.000,00
14 / 34133 / 48902	CONVENIO RIVER MELILLA	140.000,00
14 / 34134 / 48902	CONVENIO SPORTING CONSTITUCION FUTBOL SALA	50.000,00
14 / 34135 / 48902	CONVENIO CLUB MARITIMO	60.000,00
14 / 34136 / 48902	CONVENIO FUNDACION REAL MADRID	4.585,00
14 / 34137 / 48902	CONVENIO BARCO CIUDAD DE MELILLA	15.000,00
14 / 34138 / 48902	CONVENIO MOTO CLUB	20.000,00
14 / 34139 / 48902	CONVENIO FEDERACION ESPAÑOLA DE TRIATLON	0,00
14 / 34140 / 48902	CONVENIO FEDERACION MELILLENSE DE GOLF	100.000,00
14 / 34200 / 21200	MANTEN. INSTALACIONES DEPORTIVAS	3.211.686,03
14 / 34200 / 60901	INVERSIONES DEPORTE	137.531,78
14 / 45905 / 62200	INFRAESTRUCTURA PARA LA SALUD FEDER REM	0,00
14 / 92403 / 48900	SUBVENCIONES AA.VV. Y ENTIDADES MAYORES	221.600,00
14 / 92408 / 48900	SUBVENCION CASAS DE MELILLA	146.980,00
14 / 92408 / 48901	FEDERACION NACIONAL CASAS DE MELILLA	8.000,00
TOTAL		239.392.601,75

El grado de ejecución del Estado de Gastos del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla para el ejercicio 2016 alcanzó el 84,81 %.

3.5.2. ESTUDIO DEL ESTADO DE INGRESOS.

El Estado de Ingresos de la Ciudad Autónoma de Melilla para el ejercicio 2016 tuvo un total de 77 aplicaciones presupuestarias de ingresos.

El detalle de las previsiones definitivas de ingresos del Presupuesto del ejercicio 2016 por aplicaciones presupuestarias fue el siguiente:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES DEFINITIVAS
11200	IBI NATURALEZA RUSTICA	54.169,45
11300	IMPTO.BIENES INMUEBLES	8.570.963,08
11400	IBI CARACTERISTICAS ESPECIALES	60.270,84



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

Consejería de Hacienda
DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS

11500	IMPTO.SOBRE VEHICULOS	1.590.000,00
11600	INCREMENTO VALOR TERRENOS	1.200.000,00
13000	IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS	581.221,96
29400	I.P.S.I.(IMPORTACION)	48.851.249,56
29401	I.P.S.I.(SERVICIOS)	16.500.000,00
	GRAVAMENES COMPLEMENTARIOS	7.598.588,75
29402	LABORES TABACO	
	GRAVAMENES COMPLEMENTARIOS	1.339.921,33
29403	CARBURANTES	
30000	ABASTECIMIENTO DE AGUA	5.841.805,93
30200	RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURA	1.410.800,00
30901	CEMENTERIOS	32.011,97
	ENSEÑANZAS EN ESTABLECIMIENTOS	101.551,63
31201	DOCENTES	
31301	UTILIZ. CASA DE BAÑOS INST. DEPORTIVAS	262.395,05
31901	VISITA MUSEOS EXPOSICIONES	298.544,98
	TASA PRESTACION SERVICIO DE EXTINCION	7.656,00
31902	DE INCENDIOS	
32100	LICENCIAS URBANISTICAS	900.000,00
32500	EXPEDICION DOCUMENTO ADMINISTRATIVO	318.733,21
32600	RETIRADA VEHICULOS VIA PUBLICA	81.937,36
32901	MERCADOS	136.524,00
32902	MATADEROS	28.667,51
32903	SERVICIO DE BOLETIN	29.139,55
32904	LICENCIA APERTURA ESTABLECIMIENTOS	66.482,50
32905	INSTALACIONES PORTADAS, ESCAPARATE	9.117,29
32906	SERVICIO ORDENACION INDUSTRIAL	52.816,46
	SERVICIOS ORDENACION TRANSPORTES	8.682,42
07	TERRESTRES	
	ENTRADAS VEHICULOS, RESERVAS	244.213,02
33000	APARCAMIENTO	
33200	UTILIZACIÓN DOMINIO PÚBLICO	300.000,00
	OCUPACION CON MESAS, SILLAS Y	29.180,62
33500	VELADORES	
33901	INSTALACION KIOSKOS VIA PUBLICA	65.101,00
	OCUPACION SUBSUELO, SUELO	86.640,17
33902	SURTIDORES	
	OCUPACION DEL SUELO PUESTOS,	11.762,41
33904	BARRACAS, ETC	
34200	INGRESOS GUARDERIAS Y AYUDA DOMICILIO	220.791,23
38900	OTROS REINTEGROS DE OPERACIONES	1.396,52
39110	INFRACCIONES TRIBUTARIAS	500.000,00
	MULTAS INFRACCIONES	1.727.937,37
39190	ORDENANZAS/BANDOS	
39200	RECARGOS PRORROGAS Y APREMIOS	454.776,90
39300	INTERESES DE DEMORA	325.000,00
39901	IMPREVISTOS	730.784,27
39903	APORTACIONES C.E.I. GESTION	450.000,00
42000	PART.TRIBUTOS ESTADO MUNICIPIO	16.710.630,67



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

Consejería de Hacienda
DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS

42001	PARTICIPACION DIPUTACION TRIBUTOS ESTADO	5.500.000,00
42002	TRANSF. ESTADO FONDO SUFICIENCIA	36.304.320,00
42003	NUEVA GARANTIA IPSI CARBURANTES	300.000,00
42004	GARANTIA DE MINIMOS IPSI LEY 53/2002	36.500.067,63
42005	SUBVENCION DESALADORA	3.989.280,00
42006	TRANSFERENCIAS MINISTERIO FINANCIACION ACTUACIONES	7.000.000,00
42007	TRANSFERENCIAS MINISTERIO DE SANIDAD	7.054.222,39
42008	TRANSFERENCIAS MINISTERIO DE EDUCACION	1.069.895,00
42009	TRANSFERENCIAS OTROS MINISTERIOS	429.100,00
42011	TRF. CORRIENTES R.D.185/2016.TERREMOTO EMERGENCIA	255.905,37
42101	TRANSFERENCIAS PLANES DE EMPLEO- ESCUELAS TALLER	14.962.144,70
42300	INGRESOS PARTICIPACION QUINIELAS/JUEGOS	130.000,00
47000	REINTEGRO SUBVENCIONES CORRIENTES	287.134,32
48000	INGRESOS FAMILIAS E INSTITUCIONES	334.952,00
48001	ACCIONES SUSTITUTORIAS FOMENTO	200.000,00
49000	PROGRAMA OPERATIVO FSE 2014-2020	441.641,00
49001	PROGRAMA OPERATIVO FSE INICIATIVA EMPLEO JUVENIL 2014/2020	100.856,00
52000	INTERESES DEPOSITOS	180.000,00
54100	BANCOS/C.AHORROS	
55900	ARRENDAMIENTO VIVIENDAS CORPORACION	43.626,60
59000	CANON EXPLOTACION CABLE TELEFONICA	780.000,00
60200	RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	20.000,00
72003	Parcela sobrentes vias públicas	0,00
72004	TRANSFERENCIA CAPITAL R.D.189/2016 TERREMOTO	1.550.000,00
72005	TRANSFERENCIA CAPITAL R.D.190/2016 TERREMOTO	2.200.000,00
72006	FEDER P.OPERATIVO 2007-2013	9.976.085,44
72008	FONDO SOCIAL EUROPEO 2007-2013	1.428.996,54
72011	FONDO DE COMPENSACION INTERTERRITORIAL	8.933.166,10
72017	FONDO DE COHESIÓN	154.521,01
72019	TRF. CAPITAL R.D. 185/2016. TERREMOTO EMERGENCIA	230.858,14
77000	PROGRAMA OPERATIVO FEDER MELILLA 2014-2020	3.593.858,00
83000	REINTEGRO SUBVENCIONES CAPITAL	0,00
87003	PAGAS REGLAMENTARIAS	450.000,00
87010	REMANENTE TESORERÍA (REMANENTES CRÉDITO)	5.092.405,94
	REMANENTE DE TESORERÍA (FINANCIACIÓN AFECTADA)	4.562.224,43



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

Consejería de Hacienda
DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS

91300	OPERACIÓN DE CREDITO	10.400.000,00
TOTAL		282.246.725,62

El detalle de los derechos reconocidos netos de ingresos del Presupuesto del ejercicio 2016 por aplicaciones presupuestarias fue el siguiente:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS
11200	IBI NATURALEZA RUSTICA	44.298,05
11300	IMPTO.BIENES INMUEBLES	8.238.173,45
11400	IBI CARACTERISTICAS ESPECIALES	170.181,51
11500	IMPTO.SOBRE VEHICULOS	1.568.767,45
11600	INCREMENTO VALOR TERRENOS	1.528.472,86
13000	IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS	681.534,42
29400	I.P.S.I.(IMPORTACION)	49.117.001,75
29401	I.P.S.I.(SERVICIOS)	14.009.296,89
	GRAVAMENES COMPLEMENTARIOS	
29402	LABORES TABACO	8.743.495,37
	GRAVAMENES COMPLEMENTARIOS	
29403	CARBURANTES	1.801.460,08
30000	ABASTECIMIENTO DE AGUA	5.721.879,29
30200	RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURA	1.461.173,01
30901	CEMENTERIOS	36.957,41
	ENSEÑANZAS EN ESTABLECIMIENTOS	
31201	DOCENTES	83.171,23
31301	UTILIZ. CASA DE BAÑOS INST. DEPORTIVAS	208.884,95
31901	VISITA MUSEOS EXPOSICIONES	157.279,80
	TASA PRESTACION SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS	9.085,00
31902		
32100	LICENCIAS URBANISTICAS	1.242.863,49
32500	EXPEDICION DOCUMENTO ADMINISTRATIVO	349.149,71
32600	RETIRADA VEHICULOS VIA PUBLICA	65.593,28
32901	MERCADOS	130.391,26
32902	MATADEROS	27.660,32
32903	SERVICIO DE BOLETIN	31.665,35
32904	LICENCIA APERTURA ESTABLECIMIENTOS	35.120,54
32905	INSTALACIONES PORTADAS, ESCAPARATE	8.320,26
32906	SERVICIO ORDENACION INDUSTRIAL	50.545,22
	SERVICIOS ORDENACION TRANSPORTES TERRESTRES	7.689,65
32907		
	ENTRADAS VEHICULOS, RESERVAS	
33000	APARCAMIENTO	242.161,87
33200	UTILIZACIÓN DOMINIO PÚBLICO	214.651,47
	OCUPACION CON MESAS, SILLAS Y VELADORES	12.704,94
33500		
33901	INSTALACION KIOSKOS VIA PUBLICA	101.741,77



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

Consejería de Hacienda
DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS

33902	OCUPACION SUBSUELO, SUELO SURTIDORES	488.403,81
33904	OCUPACION DEL SUELO PUESTOS, BARRACAS, ETC	9.629,56
34200	INGRESOS GUARDERIAS Y AYUDA DOMICILIO	285.078,62
38900	OTROS REINTEGROS DE OPERACIONES	-3.954,81
39110	INFRACCIONES TRIBUTARIAS	623.160,75
	MULTAS INFRACCIONES	
39190	ORDENANZAS/BANDOS	1.658.256,80
39200	RECARGOS PRORROGAS Y APREMIOS	494.697,23
39300	INTERESES DE DEMORA	423.924,89
39901	IMPREVISTOS	521.601,94
39903	APORTACIONES C.E.I. GESTION	435.349,07
42000	PART.TRIBUTOS ESTADO MUNICIPIO	18.817.040,87
	PARTICIPACION DIPUTACION TRIBUTOS ESTADO	
42001		5.245.350,83
42002	TRANSF.ESTADO FONDO SUFICIENCIA	36.054.873,44
42003	NUEVA GARANTIA IPSI CARBURANTES	0,00
42004	GARANTIA DE MINIMOS IPSI LEY 53/2002	36.004.075,56
42005	SUBVENCION DESALADORA	3.989.280,00
	TRANSFERENCIAS MINISTERIO	
42006	FINANCIACION ACTUACIONES	7.000.000,00
42007	TRANSFERENCIAS MINISTERIO DE SANIDAD	7.170.548,06
	TRANSFERENCIAS MINISTERIO DE EDUCACION	
42008		758.895,00
42009	TRANSFERENCIAS OTROS MINISTERIOS	903.987,95
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES R.D. 185/2016. TERREMOTO EMERGENCIA	
42011		255.905,37
	TRANSFERENCIAS PLANES DE EMPLEO- ESCUELAS TALLER	
42101		13.293.649,18
	INGRESOS PARTICIPACION	
42300	QUINIELAS/JUEGOS	63.841,79
47000	REINTEGRO SUBVENCIONES CORRIENTES	1.907.721,29
48000	INGRESOS FAMILIAS E INSTITUCIONES	144.952,00
48001	ACCIONES SUSTITUTORIAS FOMENTO	0,00
49000	PROGRAMA OPERATIVO FSE 2014-2020	0,00
	PROGRAMA OPERATIVO FSE INICIATIVA	
49001	EMPLEO JUVENIL 2014/2020	211.618,29
	INTERESES DEPOSITOS	
52000	BANCOS/C.AHORROS	100.738,29
54100	ARRENDAMIENTO VIVIENDAS CORPORACION	45.859,86
55900	CANON EXPLOTACION CABLE TELEFONICA	750.000,00
59000	RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	9.307,64
60200	Parcela sobrentes vias públicas	8.015,80
	TRANSFERENCIA CAPITAL R.D.189/2016	
72003	TERREMOTO	1.550.000,00
	TRANSFERENCIA CAPITAL R.D.190/2016	
72004	TERREMOTO	2.200.000,00
72005	FEDER P.OPERATIVO 2007-2013	0,00



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

Consejería de Hacienda
DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS

72006	FONDO SOCIAL EUROPEO 2007-2013	0,00
72008	FONDO DE COMPENSACION INTERTERRITORIAL	2.622.601,88
72011	FONDO DE COHESIÓN	0,00
72017	TRANSFERENCIA CAPITAL R.D. 185/2016. TERREMOTO EMERGENCIA	230.858,14
72019	PROGRAMA OPERATIVO FEDER MELILLA 2014-2020	1.261.265,75
77000	REINTEGRO SUBVENCIONES CAPITAL	162.206,43
83000	PAGAS REGLAMENTARIAS	345.608,30
87003	REMANENTE TESORERÍA (REMANENTES CRÉDITO)	0,00
87010	REMANENTE DE TESORERÍA (FINANCIACIÓN AFECTADA)	0,00
91300	OPERACIÓN DE CREDITO	10.400.000,00
TOTAL		252.545.721,23

El grado de cumplimiento del Estado de Ingresos del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla para el ejercicio 2016 alcanzó el 89,47 %.

3.6. EXPEDIENTE DE ADJUDICACIÓN OPERACIONES DE CRÉDITO PREVISTA EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA PARA EL EJERCICIO 2016 POR IMPORTE DE 10.400.000 € .

En el ejercicio 2016 se concertó la operación de crédito prevista en el Presupuesto General de la Ciudad Autónoma de Melilla

por importe 10.400.000 €. Se invitaron a las entidades financieras siguientes: BBVA, CAIXABANK, BANCO DE SABADELL, BANCO SANTANDER, BANKIA, BANCO POPULAR, CAJAMAR, BANCO MARE NOSTRUM, UNICAJA Y BANKINTER con las siguientes características:

Importe: 10.400.000,00 €.

Tipo de interés Nominal: EURIBOR ANUAL/ TRIMESTRAL: OFERTA.

Comisión apertura: OFERTA.

Comisión amortización anticipada: OFERTA.

Carencia: De principal e intereses hasta 01/01/2017.

Plazo amortización: 7 años.

Gastos de Formalización: OFERTA.

Presentaron Ofertas las siguientes Entidades: BBVA, BANCO DE SABADELL, BANCO MARE NOSTRUM, CAIXABANK, CAJAMAR, UNICAJA, Y BANKINTER.



**CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA**

**Consejería de Hacienda
DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS**

Una vez estudiadas las Ofertas presentadas, resultaron adjudicatarias las siguientes entidades por los importes siguientes:

ENTIDAD FINANCIERA	PERÍODO	TIPO DE INTERÉS	DIFERENCIAL	COMISIÓN DE APERTURA	CANTIDAD	ADJUDICADO
BMN	Trimestral	Euribor trimestral	0,59%	0,00 %	2.500.00€	2.500.000€
BANCO SABADELL	Trimestral	Euribor trimestral	0,74%	0,00 %	7.900.000	7.900.000€

Por tanto, se realizó ambos contratos de préstamo, siempre buscando el menor coste financiero para la Ciudad Autónoma de Melilla.

3.7. ASISTENCIA A LOS GRUPOS DE TRABAJO DEL CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL Y FINANCIERA, PARA SUPERVISAR Y MEJORAR LA FINANCIACIÓN AUTONÓMICA EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL PRÓXIMO SISTEMA DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA.

En el ejercicio 2016 se ha asistido a las reuniones del Grupo de Trabajo para la mejora de la Financiación Autónoma para la Ciudad de Melilla, así como a las sesiones del Consejo de Política Fiscal y Financiera dependiente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

En virtud de lo anterior, se han mantenido las fuentes de ingresos en el ejercicio 2016 con respecto a las existentes en el ejercicio 2015, debido a las negociaciones realizadas con el Ministerio.

En este ejercicio también se han iniciado reuniones para el Nuevo Sistema de Financiación Autónoma para la cual la Ciudad Autónoma de Melilla ha mandado un experto profesional externo para el estudio de la misma.

3.8. CUMPLIMIENTO DE LOS ENVÍOS DE DOCUMENTACIÓN DE INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA.

En el ejercicio 2016 se ha cumplido la obligación del suministro de información prevista en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (BOE 5 octubre de 2012) desarrollada por la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre.



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Hacienda
DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS

En el ejercicio 2016 se ha cumplido la obligación del suministro de información prevista en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, por lo que se establecen medidas de lucha contra la Morosidad en las operaciones comerciales, y en cumplimiento de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (BOE 5 octubre de 2012) desarrollada por la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre.

Se adjuntan Cuadros de Morosidad por trimestres:

3.8.1. MOROSIDAD PRIMER TRIMESTRE 2016.

Pagos realizados en el trimestre	Periodo medio pago (PMP) (días)	Pagos realizados en el trimestre			
		Dentro periodo legal pago		Fuera periodo legal pago	
		Número de pagos	Importe total	Número de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	64,83	1546	10.264.427,73	2349	6.820.187,88
20- Arrendamientos y Canones	90,00	0	0,00	1	30.625,00
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	72,15	90	818.529,23	373	755.367,69
22- Material, Suministro y Otros	64,03	1456	9.445.696,50	1975	6.034.195,19
23- Indemnización por razón del servicio	0,00	0	0,00	0	0,00
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26- Trabajos realizados por instituciones s.f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	86,79	17	333.139,61	66	516.310,72
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0,00	0	0,00	0	0,00
Pagos realizados Pendientes de aplicar a presupuesto	0,00	0	0,00	0	0,00
Total pagos realizados	65,87	1563	10.597.567,34	2415	7.336.498,60



3.8.2. MOROSIDAD SEGUNDO TRIMESTRE 2016.

Pagos realizados en el trimestre	Periodo medio pago (PMP) (días)	Pagos realizados en el trimestre			
		Dentro periodo legal pago		Fuera periodo legal pago	
		Número de pagos	Importe total	Número de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	62,83	1604	5.457.535,11	1305	3.658.949,06
20- Arrendamientos y Canones	170,00	0	0,00	1	3.840,62
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	63,94	84	540.428,25	100	388.778,44
22- Material, Suministro y Otros	62,05	1520	4.917.100,00	1204	3.206.330,00
23- Indemnización por razón del servicio	0,00	0	0,00	0	0,00
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26- Trabajos realizados por instituciones s.f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	140,48	0	0,00	18	113.962,66
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0,00	0	0,00	0	0,00
Pagos realizados Pendientes de aplicar a presupuesto	0,00	0	0,00	0	0,00
Total pagos realizados	63,79	1604	5.457.535,11	1323	3.772.911,72

3.8.3. MOROSIDAD TERCER TRIMESTRE 2016.



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Hacienda
DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS

Pagos realizados en el trimestre	Periodo medio pago (PMP) (días)	Pagos realizados en el trimestre			
		Dentro periodo legal pago		Fuera periodo legal pago	
		Número de pagos	Importe total	Número de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	65,02	2835	12.010.632,45	2260	8.511.221,53
20- Arrendamientos y Canones	0,00	0	0,00	0	0,00
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	70,45	271	1.210.529,72	367	918.579,91
22- Material, Suministro y Otros	64,39	2564	10.000.102,73	1093	7.592.041,62
23- Indemnización por razón del servicio	0,00	0	0,00	0	0,00
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26- Trabajos realizados por instituciones s.f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	52,76	40	539.799,43	28	169.635,67
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0,00	0	0,00	0	0,00
Pagos realizados Pendientes de aplicar a presupuesto	0,00	0	0,00	0	0,00
Total pagos realizados	64,61	2875	12.550.431,88	2288	8.680.867,20

3.8.4. MOROSIDAD CUARTO TRIMESTRE 2016.

Pagos realizados en el trimestre	Periodo medio pago (PMP) (días)	Pagos realizados en el trimestre			
		Dentro periodo legal pago		Fuera periodo legal pago	
		Número de pagos	Importe total	Número de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	61,72	3064	15.832.329,50	1344	5.796.921,68
20- Arrendamientos y Canones	0,00	0	0,00	0	0,00
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	46,13	323	1.777.541,85	142	447.757,93
22- Material, Suministro y Otros	63,50	2737	14.054.684,67	1171	5.349.053,36
23- Indemnización por razón del servicio	737,99	1	102,76	1	110,39
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26- Trabajos realizados por instituciones s.f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	58,35	66	1.120.335,37	30	609.075,47
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0,00	0	0,00	0	0,00
Pagos realizados Pendientes de aplicar a presupuesto	0,00	0	0,00	0	0,00
Total pagos realizados	61,47	3127	16.952.664,87	1344	6.405.997,15



**CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA**

**Consejería de Hacienda
DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS**

3.9. CUMPLIMIENTO DE LOS FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL.

En el ejercicio 2016, en el mes de diciembre se han solicitado a la Subdirección General de Programación Territorial y Evaluación de Programas Comunitarios, las cantidades ejecutadas con cargo al Fondo de Compensación Interterritorial para su ingreso por parte del Estado.

Asimismo, se ha comunicado a la citada Subdirección las fichas donde se recogen los proyectos de Inversión con cargo a los próximos Fondos de Compensación Interterritorial.

3.10. TUTORIZACIÓN DE ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA Y DEL IES LEOPOLDO QUEIPO.

En el ejercicio 2016 la Dirección General de Hacienda y presupuestos ha tutorizado las prácticas curriculares de cuatro alumnos, uno perteneciente al Grado de Administración y Dirección de Empresas de la Universidad de Granada y los otros tres pertenecientes al Grado Superior de Administración y Finanzas.



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

Consejería de Hacienda
DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS EUROPEOS

MEMORIA CORRESPONDIENTE A 2016

**DEMOSTRATIVA DEL GRADO EN QUE SE HAN CUMPLIDO LOS
OBJETIVOS PROGRAMADOS CON INDICACIÓN DE LOS
PREVISTOS Y ALCANZADOS, CON SU COSTE**

Melilla, junio 2017



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

Consejería de Hacienda
DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS EUROPEOS

ÍNDICE

I. OBJETIVOS PROGRAMADOS	2
II. OBJETIVOS PREVISTOS	5
III. OBJETIVOS ALCANZADOS.....	8
IV. COSTE CUANTIFICADO	15
V. RENDIMIENTO CUANTIFICADO	17
VI. COSTE / RENDIMIENTO	19
VII. OBJETIVOS PENDIENTES	20



MEMORIA

I. OBJETIVOS PROGRAMADOS

Los objetivos programados para 2016 son los coincidentes con las atribuciones conferidas a la Dirección General de Fondos Europeos mediante el “Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 28 de octubre de 2016, relativo a modificación del Decreto de atribución de competencias de las Consejerías de la Ciudad” (BOME Número 5400 de 16 de diciembre de 2016:

«8.3.- FONDOS EUROPEOS:

Las atribuciones específicas de la dirección general se estructuran en tres áreas separadas, con funciones distintas y dotaciones de recursos humanos diferentes, al objeto de garantizar la separación e independencia que previene la normativa comunitaria sobre la materia; en particular para los casos en los que coincidan el “organismo intermedio” y el “beneficiario” de las ayudas gestionadas

8.3.1. Área de Gestión, Seguimiento y Evaluación:

Le corresponde la coordinación con los programas y demás formas de intervención de la Unión Europea, y participación de la Ciudad Autónoma en los mismos, incluido el Registro administrativo, mediante las siguientes atribuciones:

- a) Instrumentación del canal de comunicación con los diferentes órganos coordinadores nacionales para cada uno de los fondos europeos y en particular con la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Economía y Hacienda (FEDER y Fondo de Cohesión), y la UAFSE del Ministerio de Trabajo e Inmigración (FSE).*
- b) Coordinación con la Administración General del Estado de la situación de los gastos correspondientes a los programas y proyectos objeto de cofinanciación comunitaria.*
- c) Elaboración de la declaración de elegibilidad preceptiva para los proyectos presentados por los diferentes organismos ejecutores para su cofinanciación por los fondos comunitarios.*
- d) Obtención, de cada uno de los órganos gestores de fondos y beneficiarios finales en el ámbito competencial de la Ciudad Autónoma, de la información acreditativa de las actuaciones realizadas en un período de tiempo determinado, y en su caso remisión de la misma a las áreas correspondientes.*
- e) Mantenimiento de la información contable, en tiempo real, en las aplicaciones suministradas por las autoridades de gestión relativas al estado de ejecución de los diferentes programas y proyectos cofinanciados por fondos europeos.*
- f) Preparación de una propuesta del presupuesto del próximo ejercicio, incluidos los plurianuales, por las intervenciones de los fondos europeos correspondientes a todos los organismos de la Ciudad Autónoma de Melilla, y remisión de la misma a la Consejería*



de Economía y Empleo a efectos de la elaboración de los Presupuestos Generales de la Ciudad Autónoma.

- g) Cumplimentado de los planes de comunicación que correspondan sobre las intervenciones de los fondos europeos en la Ciudad Autónoma, incluido el diseño e implementación de los de carácter regional y la participación en los organismos conjuntos AGE-CC y CC AA creados al efecto, como es el caso del GERIP.*
- h) Colaboración con la Administración General del Estado en el informe de cada anualidad correspondiente a cada una de las formas de intervención en la Ciudad Autónoma, aportando la información, documentación y análisis oportunos.*
- i) Seguimiento de las convocatorias de las distintas ayudas y formas de intervención de los fondos comunitarios que se aprueben por la Comisión Europea, e información sobre las mismas a los beneficiarios potenciales, bien órganos administrativos, bien particulares y sociedades.*
- j) Coordinación de la presentación de nuevas solicitudes de cofinanciación por la Ciudad Autónoma, así como la elaboración y programación, en su caso, de los nuevos programas operativos y demás instrumentos que sean preceptivos para las intervenciones comunitarias correspondientes.*
- k) La elaboración de los Planes de Evaluación de los POs que competan a la Ciudad Autónoma de Melilla como OI.*
- l) Los informes de evolución estratégica del Acuerdo de Asociación (para los dos Fondos EIE aplicados en Melilla).*
- m) La evaluación de los programas propiamente dicha (a contratar externamente).*
- n) Las tareas derivadas de los Comités de Seguimiento de los programas en materia de evaluación.*

8.3.2 Área de Control y Verificación:

Le corresponde la realización de las tareas de control y verificación a que se refieren las siguientes atribuciones:

- a) Realización de controles y verificaciones internas previas a las certificaciones competencia del Área de certificación y solicitud de pago. Siendo su objeto aquellos proyectos cuyo gasto se va a integrar en las citadas certificaciones, incluirán especialmente: cumplimiento de las normas aplicables sobre contratación pública, elegibilidad de gastos, medio ambiente, ayudas públicas, e información y publicidad. La documentación resultante la remitirá directamente a la citada Área de certificación y solicitud de pago.*
- b) Colaboración en la realización de auditorías externas sobre los sistemas y procedimientos a seguir por los diferentes órganos gestores y beneficiarios en la gestión de los fondos europeos en la Ciudad Autónoma.*
- c) Colaboración en la realización de otras auditorías externas y en las evaluaciones exigibles sobre la aplicación de fondos europeos, incluido el sistema de seguimiento estratégico.*



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Hacienda
DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS EUROPEOS

- d) *En particular, desarrollo de los controles que procedan por parte del Órgano Intermedio y prestación de la colaboración que en su caso se requiera en los controles de la Autoridad de Auditoría.*

8.3.3 Área de Certificación y Solicitud de pago:

Le corresponde la realización de las tareas de certificación y solicitud de pago a que se refieren las siguientes atribuciones:

- a) *Preparación, a medida que se vayan ejecutando los proyectos cofinanciables por los fondos europeos y dentro de los plazos establecidos reglamentariamente, de certificaciones parciales comprensivas de los gastos realizados y que, según los términos aprobados en los distintos programas, den origen a reembolso.*
- b) *A los efectos de la certificación acabada de citar, disponibilidad de la documentación que, sobre los gastos a los que en su caso se referirá la misma, haya sido generada tanto por el Área de Control y Verificación como, en su caso, por la Intervención General de la Ciudad Autónoma.*
- c) *Expedición de la Certificación que a su juicio proceda, en función de lo anterior y una vez realizadas las correcciones que, en su caso, pudieran derivarse de la documentación citada, así como remisión de dicha certificación junto a la correspondiente solicitud de pago a la Autoridad Pagadora. Cuando así sea exigible reglamentariamente, la certificación será efectuada por el procedimiento de firma electrónica y la solicitud se efectuará a través de procedimientos telemáticos.*
- d) *Coordinación con la Administración General del Estado sobre los reembolsos pendientes a favor de la Ciudad Autónoma por las certificaciones presentadas.*

8.3.4 Atribuciones comunes a todas las áreas, pero circunscritas a sus respectivas competencias:

- *Elaboración de estudios e informes relativos a los asuntos europeos.*
- *Recopilación y comprobación de información de los Organismos de Ejecución y, en su caso, de la elaborada por la Intervención General.*
- *Asistencia, en representación técnica de la Ciudad Autónoma, a los diferentes Comités de Seguimiento y reuniones multilaterales o bilaterales de coordinación con la Administración General del Estado, Comunidades Autónomas y Ciudad Autónoma de Ceuta, sobre las actuaciones objeto de cofinanciación europea o susceptibles de la misma.*

8.3.5 Otras atribuciones:

- *Oficina de Asuntos Europeos.*
- *Las que con carácter general correspondan al organismo en el que residan las atribuciones en materia de fondos europeos*
- *Las que pueda delegarle expresamente quien ostente la titularidad de la Consejería.»*



II. OBJETIVOS PREVISTOS

Los objetivos previstos para 2016 se derivan del desarrollo de las atribuciones conferidas a la Dirección General de Fondos Europeos mediante el citado y parcialmente transcrito “Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 28 de octubre de 2016, relativo a modificación del Decreto de atribución de competencias de las Consejerías de la Ciudad”. Son los siguientes:

1. Objetivos previstos para todas y cada una de las áreas, pero circunscritas a sus respectivas competencias

- Elaboración de estudios e informes relativos a los asuntos europeos.
- Recopilación y comprobación de información de los Organismos de Ejecución y, en su caso, de la elaborada por la Intervención General.
- Asistencia, en representación técnica de la Ciudad Autónoma, a los diferentes Comités de Seguimiento y reuniones multilaterales o bilaterales de coordinación con la Administración General del Estado, Comunidades Autónomas y Ciudad Autónoma de Ceuta, sobre las actuaciones objeto de cofinanciación europea o susceptibles de la misma.

2. Objetivos previstos del Área de Gestión, Seguimiento y Evaluación

El objetivo previsto con carácter general es la coordinación con los programas y demás formas de intervención de la Unión Europea, y participación de la Ciudad Autónoma en los mismos, incluido el Registro administrativo, mediante los siguientes objetivos instrumentales:

- Instrumentación del canal de comunicación con los diferentes órganos coordinadores nacionales para cada uno de los fondos europeos y en particular con la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Economía y Hacienda (FEDER y Fondo de Cohesión), y la UAFSE del Ministerio de Trabajo e Inmigración (FSE).
- Coordinación con la Administración General del Estado de la situación de los gastos correspondientes a los programas y proyectos objeto de cofinanciación comunitaria.
- Elaboración de la declaración de elegibilidad preceptiva para los proyectos presentados por los diferentes organismos ejecutores para su cofinanciación por los fondos comunitarios.
- Obtención, de cada uno de los órganos gestores de fondos y beneficiarios finales en el ámbito competencial de la Ciudad Autónoma, de la información acreditativa de las actuaciones realizadas en un período de tiempo determinado, y en su caso remisión de la misma a las áreas correspondientes.



- Mantenimiento de la información contable, en tiempo real, en las aplicaciones suministradas por las autoridades de gestión relativas al estado de ejecución de los diferentes programas y proyectos cofinanciados por fondos europeos.
- Preparación de una propuesta del presupuesto del próximo ejercicio, incluidos los plurianuales, por las intervenciones de los fondos europeos correspondientes a todos los organismos de la Ciudad Autónoma de Melilla, y remisión de la misma a la Consejería de Economía y Empleo a efectos de la elaboración de los Presupuestos Generales de la Ciudad Autónoma.
- Cumplimentado de los planes de comunicación que correspondan sobre las intervenciones de los fondos europeos en la Ciudad Autónoma, incluido el diseño e implementación de los de carácter regional y la participación en los organismos conjuntos AGE-CC y CC AA creados al efecto, como es el caso del GERIP.
- Colaboración con la Administración General del Estado en el informe de cada anualidad correspondiente a cada una de las formas de intervención en la Ciudad Autónoma, aportando la información, documentación y análisis oportunos.
- Seguimiento de las convocatorias de las distintas ayudas y formas de intervención de los fondos comunitarios que se aprueben por la Comisión Europea, e información sobre las mismas a los beneficiarios potenciales, bien órganos administrativos, bien particulares y sociedades.
- Coordinación de la presentación de nuevas solicitudes de cofinanciación por la Ciudad Autónoma, así como la elaboración y programación, en su caso, de los nuevos programas operativos y demás instrumentos que sean preceptivos para las intervenciones comunitarias correspondientes.
- La elaboración de los Planes de Evaluación de los POs que competan a la Ciudad Autónoma de Melilla como OI.
- Los informes de evolución estratégica del Acuerdo de Asociación (para los dos Fondos EIE aplicados en Melilla).
- La evaluación de los programas propiamente dicha (a contratar externamente).
- Las tareas derivadas de los Comités de Seguimiento de los programas en materia de evaluación.

3. Objetivos previstos del Área de Control y Verificación

El objetivo previsto con carácter general es la realización de las tareas de control y verificación a que se refieren los siguientes objetivos instrumentales:

- Realización de controles y verificaciones internas previas a las certificaciones competencia del Área de certificación y solicitud de pago. Siendo su objeto aquellos proyectos cuyo gasto se va a integrar en las citadas certificaciones, incluirán especialmente: cumplimiento de las normas aplicables sobre contratación pública, elegibilidad de gastos, medio ambiente, ayudas públicas, e información y publicidad.



- Colaboración en la realización de auditorías externas sobre los sistemas y procedimientos a seguir por los diferentes órganos gestores y beneficiarios en la gestión de los fondos europeos en la Ciudad Autónoma.
- Colaboración en la realización de otras auditorías externas y en las evaluaciones exigibles sobre la aplicación de fondos europeos, incluido el sistema de seguimiento estratégico.
- En particular, desarrollo de los controles que procedan por parte del Órgano Intermedio y prestación de la colaboración que en su caso se requiera en los controles de la Autoridad de Auditoría.

4. Objetivos previstos del Área de Certificación y Solicitud de pago

El objetivo previsto con carácter general es la realización de las tareas de certificación y solicitud de pago a que se refieren los siguientes objetivos instrumentales:

- Preparación, a medida que se vayan ejecutando los proyectos cofinanciables por los fondos europeos y dentro de los plazos establecidos reglamentariamente, de certificaciones parciales comprensivas de los gastos realizados y que, según los términos aprobados en los distintos programas, den origen a reembolso.
- A los efectos de la certificación acabada de citar, disponibilidad de la documentación que, sobre los gastos a los que en su caso se referirá la misma, haya sido generada tanto por el Área de Control y Verificación como, en su caso, por la Intervención General de la Ciudad Autónoma.
- Expedición de la Certificación que a su juicio proceda, en función de lo anterior y una vez realizadas las correcciones que, en su caso, pudieran derivarse de la documentación citada, así como remisión de dicha certificación junto a la correspondiente solicitud de pago a la Autoridad Pagadora. Cuando así sea exigible reglamentariamente, la certificación será efectuada por el procedimiento de firma electrónica y la solicitud se efectuará a través de procedimientos telemáticos.
- Coordinación con la Administración General del Estado sobre los reembolsos pendientes a favor de la Ciudad Autónoma por las certificaciones presentadas.

5. Otros objetivos previstos

- Los que con carácter general correspondan al organismo en el que residan las atribuciones en materia de fondos europeos.
- Los correspondientes a las demás atribuciones que puedan ser delegadas expresamente por quien ostente la titularidad de la Consejería.



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Hacienda
DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS EUROPEOS

III. OBJETIVOS ALCANZADOS

Pueden dividirse en: a) Atribuidos con carácter común a la Dirección General; b) Atribuidos específicamente al Área de gestión y seguimiento; c) Atribuidos específicamente al Área de control y verificación; d) Atribuidos específicamente al Área de certificación y solicitud de pago; y e) Atribuidos directamente al Director General.

1. Atribuidos con carácter común a la Dirección General

- Asistencia, en representación técnica de la Ciudad Autónoma, a diferentes Comités de Seguimiento y reuniones multilaterales y bilaterales de coordinación con la Administración General del Estado y Comunidades Autónomas, así como desarrollo de actividades de elaboración y coordinación de documentación, sobre las actuaciones objeto de cofinanciación europea o susceptibles de la misma en 2007-2013 y 2014-2020. En particular:
 - Encuentros Anuales, con la UAFSE y la Comisión Europea, para la revisión de los programas operativos (Madrid, 21 de enero de 2016).
 - Foro de Economía y Política Regional (Santander, 25-26 de febrero 2016);
 - Reunión sobre “INTERREG EUROPE: 2ª Convocatoria”, con la DGFC-MHyFP y la Comisión Europea (Madrid, 14 de abril de 2016).
 - Reunión sobre el “FUTURO DE LA POLÍTICA DE COHESIÓN”, con la DGFC-MHyFP y la Comisión Europea (Madrid, 12 de mayo de 2016).
 - Comité de Seguimiento del Programa Operativo regional FEDER de Melilla 2007-2013 (Melilla, 24 de mayo de 2016);
 - Foro de Economía y Política Regional (Oviedo, 7-8 de julio de 2016);
 - Constitución de la Red de Economía Baja en Carbono (REBECA), con la DGFC-MHyFP y la Comisión Europea (14 de julio de 2016).
 - 44ª Asamblea General de la Conferencia de Regiones Periféricas y Marítimas de Europa (CRPM) (Ponta Delgada – Portugal, 2-4 de noviembre de 2016).
 - Comité de Seguimiento del Programa Operativo regional FSE de Melilla 2007-2013 (Melilla, 16 de noviembre de 2016);
 - Encuentros Anuales, sobre el FEDER 2016, con la Comisión Europea (Madrid, 1 de diciembre de 2016).
 - Revisión anual de los Programas Operativos con la Comisión Europea (Madrid, 14 de diciembre de 2016).
- Elaboración del anteproyecto de presupuesto de la DGFE.
- Elaboración del anteproyecto de presupuesto de la CAM en lo relativo a inversiones en materia de fondos europeos.



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Hacienda
DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS EUROPEOS

- Petición, recopilación, comprobación y tratamiento de información documental de los demás organismos autonómicos que intervienen en la ejecución de fondos europeos 2007-2013 y 2014-2020.
- Mantenimiento de múltiples reuniones autonómicas de coordinación con los futuros órganos gestores en 2014-2020, trasladándoles instrucciones y comprobando y completando en su caso las aportaciones pedidas.
- Elaboración de los estudios e informes que, relativos a fondos europeos, han sido solicitados a lo largo del año por los órganos autonómicos jerárquicamente superiores, por otros organismos de la propia Ciudad Autónoma y por diversos ministerios; entre estos últimos en particular Hacienda y Administraciones Públicas (Dirección General de Fondos Comunitarios) y Empleo y Seguridad Social (Unidad Administradora del Fondo Social Europeo - UAFSE).
- Gestión, incluida la elaboración de la documentación preceptiva y el seguimiento de la tramitación e informes correspondientes, del expediente relativo al Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 11 de noviembre de 2016 (BOME de 2/12/2016), aprobando determinada Encomienda de Gestión, en materia de fondos europeos, a Proyecto Melilla, S.A.,
- Gestión, incluida la elaboración de la documentación preceptiva y el seguimiento de la tramitación de los expedientes e informes correspondientes, de contratación de asistencia técnica para el *“Seguimiento en 2016-2018 de la estrategia de comunicación de los programas operativos FEDER y FSE de Melilla 2014-2020”*.
- Gestión, incluida la elaboración de la documentación preceptiva y el seguimiento de la tramitación de los expedientes e informes correspondientes, de contratación de asistencia técnica para la *“Elaboración de los informes finales de ejecución de los programas operativos FEDER y FSE de Melilla para 2007-2013”*.
- Gestión, incluida la elaboración de la documentación preceptiva y el seguimiento de la tramitación de los expedientes e informes correspondientes, de contratación de asistencia técnica para la *“Elaboración de la estrategia de comunicación de los programas operativos FEDER y FSE de Melilla 2014-2020”*.
- Gestión, incluida la elaboración de la documentación preceptiva y el seguimiento de la tramitación de los expedientes e informes correspondientes, de contratación de asistencia técnica para la *“Adquisición e implementación en la Ciudad Autónoma de Melilla de un sistema informático de gestión de programas y proyectos cofinanciados por fondos estructurales y de inversión europeos en el período 2014-2020”*.
- Gestión, incluida la elaboración de la documentación preceptiva y el seguimiento de la tramitación de los expedientes e informes correspondientes, de contratación de asistencia técnica para la *“Implementación de los programas operativos FEDER y FSE de Melilla y de las demás formas de intervención de los Fondos EIE en 2014-2020”*.
- Gestión, incluida la elaboración de la documentación preceptiva y el seguimiento de la tramitación de los expedientes e informes correspondientes, de contratación (contrato menor) de asistencia técnica para la *“Realización de los informes de evaluación de los objetivos y resultados de la estrategia de los POs FEDER y FSE de Melilla para el informe anual a presentar en cada caso en 2017”*.



- Gestión, incluida la elaboración de la documentación preceptiva y el seguimiento de la tramitación de los expedientes e informes correspondientes, de contratación (contrato mayor) de asistencia técnica para la “*Realización de los informes de evaluación de los objetivos y resultados de la estrategia de los POs FEDER y FSE de Melilla para el informe anual a presentar en cada caso en 2017*”.
- Estudio, y actuaciones derivadas, de la información procedente de la Intervención General sobre diversos asuntos; en particular sobre controles de fondos europeos, circulares sobre contratación, presupuestos e inventarios.
- En lo que incumbe a ayudas públicas, se han cumplimentado las tareas solicitadas por el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación para la coordinación interna, elaboración, distribución, control y seguimiento, así como actuaciones derivadas, de documentación relativa a la coordinación entre la Comisión Europea y las administraciones públicas españolas.
- Tramitación electrónica de facturas.

2. Atribuidos específicamente al Área de gestión y seguimiento

- Redacción de Informes de Elegibilidad de operaciones, a petición de los diferentes organismos de ejecución de la Ciudad Autónoma de Melilla; **ALCANZADO EL 100% DE LAS OPERACIONES:**
 - Programa Operativo FEDER 2014/20 24 informes
 - Programa Operativo FSE 2014/20 6 informes
 - Programa Operativo de Empleo Juvenil 2 informes
- Carga de datos de programación (estructura, montantes y previsiones de indicadores) en la aplicación regional de gestión de Fondos Europeos (SIFEI)
- Colaboración con el Ministerio de Hacienda para la elaboración del Informe de la Anualidad 2015 del P.O. FEDER, analizado en el correspondiente Comité de Seguimiento: **REALIZADO Y APROBADO**
- Colaboración con la UAFSE para la elaboración del Informe de la Anualidad 2016 del P.O. FSE: **REALIZADO Y APROBADO.**
- Redacción de los Informes de Ejecución Finales de los Programas Operativos regionales FEDER y FSE del período de programación 2007-13: **REALIZADOS Y APROBADOS.**
- Recopilación de los datos de indicadores de realización y resultado de la Estrategia de Comunicación 2014-2020 (P.O. regionales del FEDER y del FSE).
- Recopilación de datos e indicadores de realización y resultado para la contribución de Melilla a la Estrategia de Comunicación del P.O.E.J.



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Hacienda
DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS EUROPEOS

- Elaboración del capítulo relativo al Plan de Comunicación de los Programas Operativos FEDER y FSE 2014/20, que se integra como anexo a los Informes Anuales de los programas operativos FEDER y FSE: REALIZADA Y APROBADA.
- Asistencia, en representación técnica de la Ciudad Autónoma, a diferentes eventos y jornadas relativas a los ámbitos de la gestión, seguimiento y evaluación de los programas operativos FEDER y FSE, así como de otras intervenciones y programas:
 - Jornadas sobre la evaluación en la Política de Cohesión – FEDER (Madrid, 18-20 de enero de 2016)
 - Asistencia al Acto Anual de Política Regional y Fondos Europeos en España (Madrid, 25 y 26 de enero de 2016)
 - Grupo Técnico de Gestión y Comité de Evaluación del FSE (Madrid, 22 febrero 2016)
 - Reunión Grupo Español de Representantes de Información y Publicidad (GERIP) (Madrid, 1 de marzo de 2016)
 - Reunión sobre proyecto de plataforma para Gobernanza del Mediterráneo (Madrid, 18 de marzo de 2016)
 - Asistencia a reunión sobre el Programa ENI CBC MED ‘Mediterranean Sea Basin’ (Madrid, 12 de mayo de 2016)
 - Seminario sobre registro de datos, indicadores y evaluación en el FSE (Madrid, 30 de junio de 2016)
 - Participación en el Acto Anual de Política Regional y Fondos Europeos en España (Madrid, 24-25 de noviembre de 2016)
 - Asistencia y participación en el Comité de Evaluación del FEDER (Madrid, 30 de noviembre de 2016)

3. Atribuidos específicamente al Área de control y verificación

- Realización de controles y verificaciones internas previas a las certificaciones competencia del *Área de certificación y solicitud de pago*. Siendo su objeto aquellos proyectos cuyo gasto se integró en las citadas certificaciones, estas incluían especialmente: cumplimiento de las normas aplicables sobre contratación pública, elegibilidad de gastos, medio ambiente, ayudas públicas, e información y publicidad. La documentación resultante se remitió directamente al *Área de certificación y solicitud de pago*. En las verificaciones realizadas cabe distinguir:
 - Verificaciones Administrativas: sobre el 100% de las operaciones a certificar; son verificaciones acerca del cumplimiento de las normas aplicables sobre contratación pública, elegibilidad de gastos, medio ambiente, ayudas públicas, información y publicidad, etc.; en los diferentes programas gestionados por la Ciudad Autónoma de Melilla: no se realizaron al no haber proyectos aprobados y/o ejecutados.



- Verificaciones In Situ: se realizaron sobre una muestra de los gastos a certificar; esta verificación versa en la conformidad del proyecto con el contenido de la Decisión aprobatoria, correcto desarrollo de las acciones cofinanciadas, cumplimiento de las normas de contratación, Información y publicidad; en los diferentes programas gestionados por la Ciudad Autónoma de Melilla se realizaron un total de 8 verificaciones: no se realizaron al no haber proyectos aprobados y/o ejecutados.
- Redacción y elaboración de Planes de Verificaciones In Situ para el período de programación 2014-20: un plan de verificaciones en redacción, pendiente de finalización.
- Colaboración en la realización de otras auditorías externas y en las evaluaciones exigibles sobre la aplicación de fondos europeos, incluidos el sistema de seguimiento estratégico y la evaluación continua, así como las evaluaciones operativas: se colaboró con tres auditorías de operaciones correspondientes a los Programas Operativos del FEDER y del FSE del 2007-2013, redactando las correspondientes alegaciones, en su caso.

4. Atribuidos específicamente al Área de certificación y solicitud de pago

- Preparación, a medida que se van ejecutando los proyectos cofinanciables por los Fondos EIE y dentro de los plazos establecidos reglamentariamente, de certificaciones parciales comprensivas de los gastos realizados y que, según los términos aprobados en los distintos programas, daban origen a reembolso: se enviaron 2 certificados (19FEME y 20FEME) y 1 certificado (20FSE) de los P.O. FEDER y FSE del 2007-13, respectivamente
- Disponibilidad, a los efectos de las certificaciones acabadas de citar, de la documentación que, sobre los gastos a los que se refieren las mismas, fueron generadas tanto por el Área de Control y Verificación como por la Intervención General de la Ciudad Autónoma.
- Expedición de la Certificación, en función de lo anterior y tras realizarse las comprobaciones correspondientes, así como remisión de dicha certificación junto a la correspondiente solicitud de pago a la Autoridad Pagadora.
- Concretamente se han realizado en los diferentes programas gestionados por la Ciudad Autónoma de Melilla un total de 3 solicitudes de reembolso.
- Coordinación con la Administración General del Estado sobre los reembolsos pendientes a favor de la Ciudad Autónoma por las certificaciones presentadas.

5. Atribuidos directamente al Director General

- Cabe reseñar los siguientes objetivos cumplidos, que responden a atribuciones reglamentarias inherentes a la titularidad de la Dirección General:
 - Gestión y administración de todos los medios personales y materiales adscritos.
 - Asistencia a la Consejera en las materias que ha demandado propias del centro directivo.



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Hacienda
DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS EUROPEOS

- Seguimiento de la ejecución del presupuesto.
 - Organización, simplificación y racionalización de la actividad administrativa de la Dirección General, con el objetivo de mejorar y perfeccionar los Servicios.
 - Elaboración de la propuesta de licencias, vacaciones y permisos del personal adscrito a la Dirección General, de acuerdo con las necesidades del Servicio.
 - Vigilancia y fiscalización de la dependencia a cargo y ejercicio de la jefatura inmediata del personal adscrito.
 - Ejercicio de las facultades y funciones encomendadas funcionalmente por la Consejera de Economía y Empleo y el Presidente de la Ciudad Autónoma, según se detalla a continuación.
- Con independencia de la responsabilidad participativa del Director General en la consecución de todos los objetivos de la Dirección General a través de sus diferentes áreas, se relacionan seguidamente aquellos cuyo cumplimiento recae directamente en el titular de dicho órgano al no conllevar participación alguna de aquellas:
- En lo que atañe a las Asambleas Legislativas Regionales de Europa (CALRE) de la Unión Europea, donde el Director General de Fondos Europeos tiene asignada la función de contacto técnico entre ambos organismos: se ha procedido a la coordinación, análisis e informe interno de la documentación recibida relativa a las reuniones convocadas.
 - En lo que afecta al Consejo de Poderes Locales y Regionales de Europa (CPLR) del Consejo de Europa, donde el Director General de Fondos Europeos tiene asignada la función de contacto técnico entre ambos organismos: se ha procedido a la coordinación, análisis e informe interno de la documentación relativa a las reuniones convocadas por dicho Consejo.
 - En lo que concierne al Sistema de Información del Mercado Interior (IMI) dirigido por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, y supervisado por la Unión Europea, donde el Director General de Fondos Europeos ostenta el cargo de Interlocutor Único en representación de la Ciudad Autónoma de Melilla: se ha procedido al seguimiento de la documentación generada, participación en elaboraciones de la misma, y coordinación para la participación de otros organismos de la Ciudad Autónoma.
 - En lo atinente al Comité de Coordinadores de la Conferencia para Asuntos relacionados con las Comunidades Europeas (CARUE) dirigida por el Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Públicas, y donde el Director General de Fondos Europeos ostenta el cargo de Coordinador en representación de la Ciudad Autónoma de Melilla: se ha procedido al seguimiento de la documentación generada.
 - En lo relativo a la Conferencia de Regiones Periféricas y Marítimas de Europa (CRPM), donde el Director General de Fondos Europeos representa técnicamente a la Ciudad Autónoma de Melilla: se han desarrollado contactos e intervenciones, especialmente en determinadas reuniones en el extranjero, a efectos de debate y coordinación de documentos en elaboración sobre asuntos europeos relacionados, así como seguimiento y análisis documental a efectos de coordinación y de información a los superiores jerárquicos administrativos.



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Hacienda
DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS EUROPEOS

- Respecto de la Comisión Intermediterránea (CIM) de la Conferencia de Regiones Periféricas y Marítimas de Europa (CRPM), donde el Director General de Fondos Europeos representa técnicamente a la Ciudad Autónoma de Melilla: se han desarrollado contactos e intervenciones, especialmente en determinadas reuniones en el extranjero, a efectos de debate y coordinación de documentos en elaboración sobre asuntos europeos relacionados, así como seguimiento y análisis documental a efectos de coordinación y de información a los superiores jerárquicos administrativos.
- En lo que incumbe al Consejo General de la Ciudadanía Española en el Exterior, dependiente del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, donde el Director General de Fondos Europeos es Consejero en representación de la Ciudad Autónoma de Melilla: se han efectuado tareas de seguimiento, coordinación e informe interior con otros organismos concernidos de la Ciudad Autónoma.



IV. COSTE CUANTIFICADO

Cabe dividirlo en dos grandes rúbricas: coste en recursos humanos y coste en medios materiales; ambas se muestran a continuación en los cuadros elaborados al efecto.

1. Coste en recursos humanos

DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS EUROPEOS RECURSOS HUMANOS EN 2016			
ÁMBITOS DE ATRIBUCIONES	PERSONAL		
	Nº y Clasificación	Clasificación retributiva	Tiempo dedicación a la DGFE
DIRECCIÓN GENERAL	1 Director General / Fco. de carrera CAM	Grupo A1	100%
Área de Gestión, Seguimiento y Evaluación (FEDER)	1 Técnico de FF EE / Fco. de carrera CAM	Grupo A1	100%
Área de Gestión, Seguimiento y Evaluación (FSE)	1 Técnico de FF EE / Personal laboral PROMESA	Grupo A1	100%
Área de Control y Verificación	1 Técnico de FF EE / Fco. interino CAM (*)	Grupo A1	0%
Área de Certificación y Solicitud de pago	Secretario Técnico de la Consejería de Economía y Empleo / Fco. de carrera CAM	Grupo A1	5%
Atribuciones comunes a todas las áreas pero circunscritas a sus respectivas competencias	1 Auxiliar Administrativa / Personal laboral PROMESA	Grupo C2	100%
Otras atribuciones	2 Personas contratadas mediante Asistencia Técnica (1 Técnico y 1 Auxiliar adtvo.)	1 Técnico y 1 Auxiliar administrativo	100%

(*) Traslado a otra dirección general mediante una comisión de servicios.



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Hacienda
DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS EUROPEOS

PUESTO DE TRABAJO	PERSONAL	COSTE ANUAL UNITARIO (a) (*)	Nº (b)	IMPUTACIÓN (c)	COSTE TOTAL (d)=(a)x(b)x(c)
Director General	Funcionario de carrera	83.525 €	1	100%	83.525 €
Técnico Economista	Funcionario de carrera	73.901 €	1	100%	73.901 €
Técnico FF.EE.	Laboral fijo	68.431 €	1	100%	68.431 €
Técnico Gestión	Funcionario interino	48.324 €	0	83%	0 €
Técnico Admón.	Funcionario de carrera	61.796 €	1	5%	3.090 €
Auxiliar administrativo	Laboral fijo	45.117 €	1	100%	45.117 €
TODOS			5		274.064 €

(*) Cifras provisionales que incluyen la cuota patronal de la Seguridad Social.

2. Coste en medios materiales

DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS EUROPEOS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS EN 2016		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	COSTE (*)
02/92001/20200	Alquiler inmuebles y locales	10.561 €
02/92200/22000	Gastos de oficina	500 €
02/93200/21200	Mantenimiento edificio Economía y Hacienda	1.500 €
01/45000/22706	Asistencia técnica P.O. FEDER	119.952 €
01/24103/22706	Asistencia técnica P.O. FSE	55.505 €
01/92202/23020	Dietas y traslados personal funcionario	11.500 €
TOTAL DIRECCIÓN GENERAL		199.518 €

(*) Cifras provisionales



V. RENDIMIENTO CUANTIFICADO

Cabe dividirlo en dos grandes rúbricas: coste en recursos humanos y coste en medios materiales; ambas se muestran a continuación con los cuadros elaborados al efecto.

1. Coeficientes de imputación del rendimiento

Los coeficientes de imputación a la DGFE del rendimiento obtenido en términos de ayuda de los fondos de la UE gestionados, se muestran en el cuadro siguiente, basado en los Manuales de Procedimientos de Gestión y Control de los PO FEDER y FSE de Melilla 2014-2020.

PO FEDER MELILLA 2014-2020 ANUALIDAD 2016				
ORGANISMOS INTERVINIENTES EN LA GESTIÓN DE LAS AYUDAS	Personal inicial	% dedicación inicial	Personal imputable	% dedicación resultante
Dirección General de Fondos Europeos	6	50,0%	3	51%
Proyecto Melilla, S.A.	3	30,0%	0,9	15%
D. G. de Gestión Técnica de Medio Ambiente	2	25,0%	0,5	8%
D. G. de Arquitectura	2	20,0%	0,4	7%
D. G. de Obras Públicas	2	25,0%	0,5	8%
D. G. de Sociedad de la Información	2	20,0%	0,4	7%
Intervención	1	20,0%	0,2	3%
TOTAL	18	-	5,9	100%

PO FSE MELILLA 2014-2020 ANUALIDAD 2016				
ORGANISMOS INTERVINIENTES EN LA GESTIÓN DE LAS AYUDAS	Personal inicial	% dedicación inicial	Personal imputable	% dedicación resultante
Dirección General de Fondos Europeos	6	40%	2,4	48%
Proyecto Melilla, S.A.	2	80%	1,6	32%
D. G. de Educación y Colectivos Sociales	1	40%	0,4	8%
D. G. de Sociedad de la Información	2	30%	0,6	12%
TOTAL	11	-	5,0	100%



2. Rendimiento en términos de ayudas de Fondos EIE

DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS EUROPEOS			
AYUDAS COMUNITARIAS GESTIONADAS CORRESPONDIENTES A LA ANUALIDAD 2016			
	TOTAL ANUALIDAD	IMPUTACIÓN GESTIÓN DGFE	
PO FEDER MELILLA 2007-2013 (programación) (*)	2.764.371 €	51,00%	1.409.829 €
PO FSE MELILLA 2007-2013 (programación) (*)	1.096.142 €	48,00%	526.148 €
PO FEDER-COHESIÓN 2007-2013 (programación) (*)	1.570.137 €	100,00%	1.570.137 €
PO FEDER MELILLA 2014-2020 (programación)	3.593.858 €	51,00%	1.832.867 €
PO FSE MELILLA 2014-2020 (programación)	1.112.317 €	48,00%	533.912 €
PO EJ (FSE-YEI) MELILLA 2014-2020 (programación)	100.856 €	48,00%	48.410 €
TOTAL	10.237.681 €	-	5.921.305 €

(*) La gestión realizada corresponde a todo el septenio (certificaciones, cierre, etc.), por lo que se imputa la anualidad media del PO.



VI. COSTE / RENDIMIENTO

Se transcribe a continuación la aproximación elaborada a las ratios coste rendimiento correspondientes.

DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS EUROPEOS RATIO COSTE RENDIMIENTO EN 2016			
Coste en recursos humanos	274.064 €		
Coste en medios materiales	199.518 €		
Total coste DGFE		473.582 €	
Rendimiento total en términos de ayudas de Fondos EIE	10.237.681 €		
Rendimiento imputable a la DGFE en términos de ayudas de Fondos EIE	5.921.305 €		
Total rendimiento imputable a la DGFE		5.921.305 €	
RATIO COSTE/RENDIMIENTO			8,00%
RATIO RENDIMIENTO/COSTE (*)			1.250%

(*) *Multiplicador del coste en términos de rendimiento.*



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

Consejería de Hacienda
DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS EUROPEOS

VII. OBJETIVOS PENDIENTES

En 2016 no ha quedado pendiente objetivo previsto alguno.

Hay que significar que de cara al futuro existiría la posibilidad, de contarse con mayores recursos humanos y medios materiales, de programar nuevos objetivos en base a los cuales podrían establecerse previsiones adicionales a las del año anterior, y que de alcanzarse comportarían la aplicación en Melilla de Fondos EIE adicionales a los aprobados hasta ahora por la Comisión Europea. Dichas programación y previsión añadidas irían enfocadas a la consecución de la participación de la Ciudad de Melilla en formas de intervención comunitaria adicionales a las que se están gestionando en la actualidad (estas consisten esencialmente en los Programas Operativos regionales de Melilla FEDER y FSE para los períodos de programación 2007-2013 y 2014-2020, en el POCTEFEX y, en determinada medida, en determinados Programas Operativos pluriregionales). Las aludidas formas de intervención adicionales podrían estar inscritas en, al menos, el objetivo de Cooperación Territorial Europea y el de Cooperación Transfronteriza del Instrumento Europeo de Vecindad.

Melilla, 12 de junio de 2017

El Director General



Jesús A. García Ayala

EXCMA. SRA. D^a. ESTHER DONOSO GARCÍA-SACRISTÁN
CONSEJERA DE HACIENDA



**MEMORIA DEMOSTRATIVA DEL GRADO EN QUE SE HAN CUMPLIDO
LOS OBJETIVOS PROGRAMADOS CON INDICACIÓN DE LOS PREVISTOS
Y ALCANZADOS DESDE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN
Y ASISTENCIA JURÍDICA**

MEMORIA CUMPLIMIENTO OBJETIVOS 2016

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA

La Dirección General de Organización y Asistencia Jurídica se crea mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 7 de agosto de 2015, relativo a determinación de las Unidades Administrativas Básicas.

Así, el Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el 7 de agosto de 2015, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo: "PUNTO QUINTO.- DETERMINACIÓN DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS BÁSICAS DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.- ACG528.20150807, publicándose en el BOME núm. 5260 de 14 de agosto de 2015.

La "Dirección General de Organización y Asistencia Jurídica" de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, con dependencia directa del Consejo, ostenta las siguientes funciones:

- a) Colaborar con el Interventor General, a petición de éste y sin perjuicio de sus funciones reservadas, en el análisis jurídico y propuestas de informe en la fiscalización previa de expedientes de contratos, subvenciones y convenios; el análisis jurídico de consultas e informes en materias de su competencia; así como desarrollar las actuaciones de carácter jurídico que inste la Intervención General.
- b) A petición del Interventor General, le corresponde colaborar con éste en la propuesta de unificación de criterios y ordenación normativa en materia de subvenciones, entre ellas la coordinación de la planificación estratégica de subvenciones.
- c) El estudio y coordinación de la tramitación de los proyectos de disposiciones normativas en materias propias de la Consejería y, en su caso, la elaboración de los mismos, así como el informe de dichas disposiciones generales, cuando lo ordene el Consejero.
- d) La tramitación y elaboración de propuestas de resolución de los recursos administrativos que deban ser resueltos por el Consejero o los Viceconsejeros, y de las reclamaciones de responsabilidad patrimonial en materias de competencia de la Consejería, cuando así lo disponga el Consejero, sin perjuicio de las funciones de la Secretaria Técnica.



- e) La evaluación final, antes de elevarlas al órgano decisor, de las resoluciones administrativas a adoptar por el titular de la Consejería y la instrucción de procedimientos cuando así lo ordene el Consejero.
- f) La coordinación y fijación de criterios relativos a la normalización y adaptación de procedimientos correspondientes al ejercicio de las competencias de la Consejería, sin perjuicio de las funciones que tiene atribuidas la Dirección General de Administraciones Públicas.
- g) Tendrá a su cargo el informe verbal o escrito de los asuntos que requieran dictamen en derecho, así como la emisión de los informes jurídicos que sean solicitados en ambos casos por el Consejero, sin perjuicio de las funciones de asesoramiento preceptivo que corresponden a la Secretaria Técnica u otros órganos de la Ciudad.
- h) Le corresponderá asimismo las restantes atribuciones previstas en el artículo 4 del Reglamento de Organización Administrativa y las de despacho ordinario del artículo 13.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración, sin perjuicio de las que le pudiera delegar expresamente el Consejero.

OBJETIVOS DE GESTIÓN:

1. Organizar el Servicio de Fiscalización Previa de Contratos, Subvenciones, y Ayudas.
2. Colaborar en el análisis jurídico y propuestas de informe en la fiscalización previa de expedientes de contratos, subvenciones y convenios, así como en el análisis jurídico de consultas e informes en materias de su competencia.
3. Unificación de criterios y ordenación normativa en materia de subvenciones.
4. Estudio y coordinación de la tramitación de los proyectos de disposiciones normativas en materias propias de la Consejería.

INDICADOR	OBJETIVOS	RESULTADOS
Núm. de expedientes sometidos a fiscalización previa	Cumplimiento de la participación obligatoria de la Intervención. Organización del Servicio de Fiscalización	- Conseguido, Realizado
Núm de Informes jurídicos. Participación en la elaboración de disposiciones de carácter	Unificación criterios y	- Conseguido, Realizado



general - Nuevas Bases de Ejecución - Nuevo Reglamento del Gobierno y la Administración - Reglamento de Transparencia	ordenación normativa en materia de subvenciones	
--	---	--

OTRAS ACTUACIONES REALIZADAS

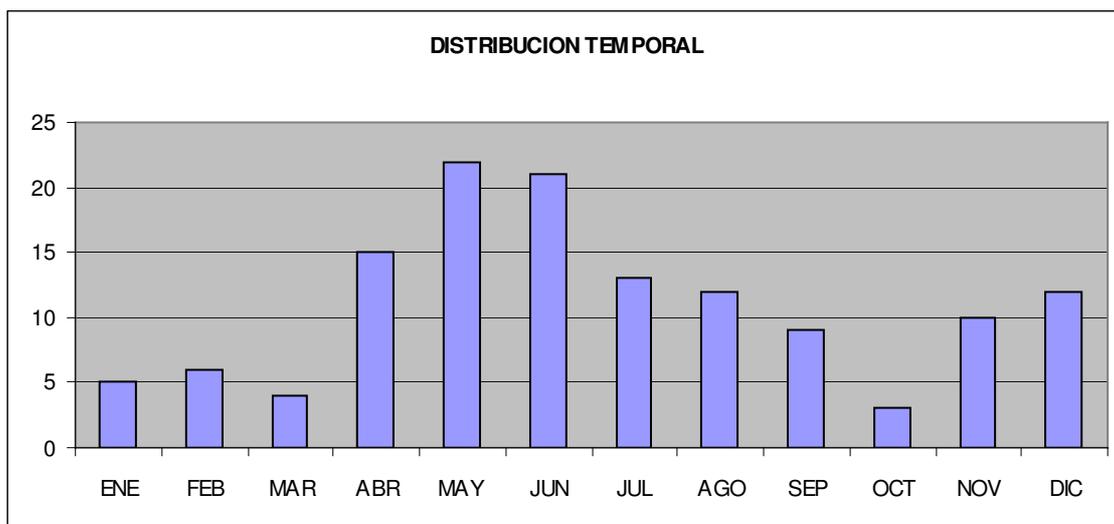
1. Elaboración de un nuevo Plan Estratégico de Subvenciones.
2. Puesta en marcha de la Coordinación y participación de la Ciudad en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.



DATOS ESTADÍSTICOS DE GESTIÓN

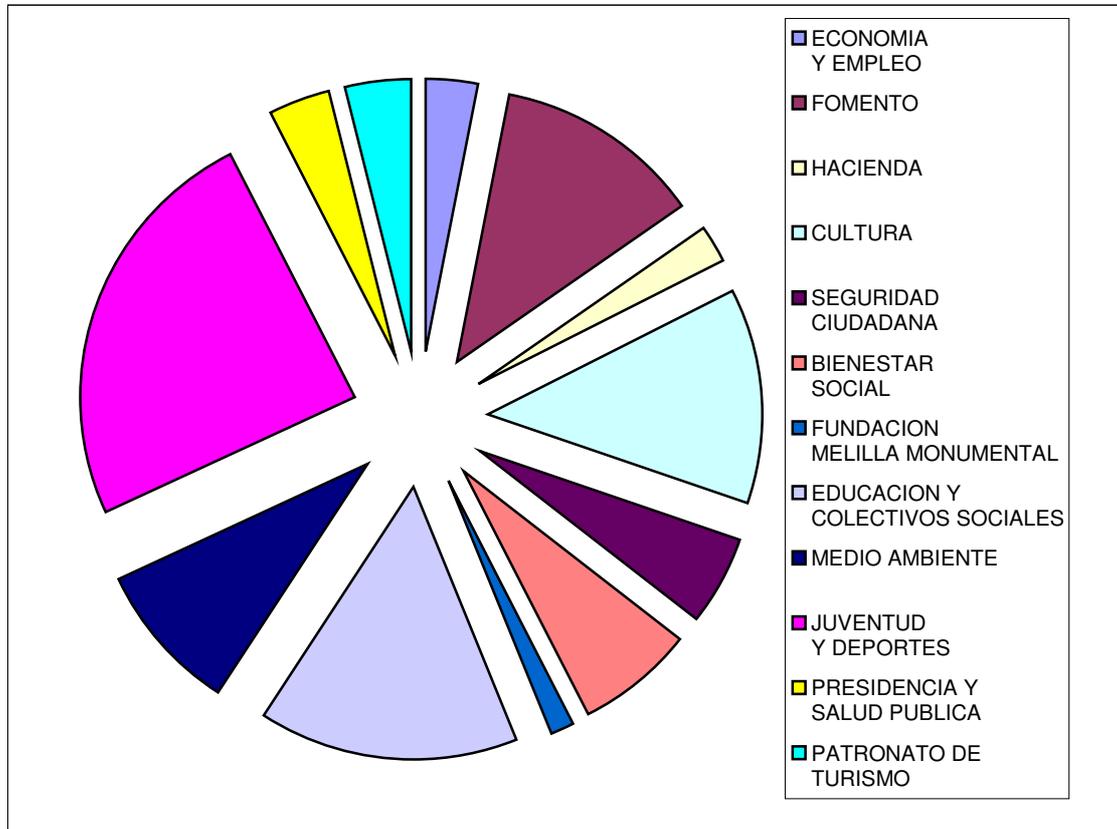
INFORMES FISCALIZACIÓN PREVIA DE EXPTEs. DE CONTRATACIÓN (SUJETOS AL TRLCSP) EJERCIO 2016.

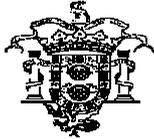
ÁREA	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
ECONOMIA Y EMPLEO	3										1		4
FOMENTO	2	2		4	1		1		5		1		16
HACIENDA		1					2						3
CULTURA		1	2	3	1	3		5			2		17
SEGURIDAD CIUDADANA		1		1	1	3					1		7
BIENESTAR SOCIAL		1	1		1	2	1	1	1			1	9
FUND. MEL. MONUMENTAL			1		1								2
EDUCACION Y CC.SS.				2	4	7	4	3					20
MEDIO AMBIENTE				1			4			1	1	5	12
JUVENTUD Y DEPORTES				4	11	6		1		2	2	6	32
PRESIDENCIA Y SALUD PUBLICA					1			2	1		1		5
PATRONATO DE TURISMO					1		1		2		1		5
TOTALES	5	6	4	15	22	21	13	12	9	3	10	12	132





FISCALIZACIONES PREVIAS EXPEDIENTES CONTRATACIÓN 2016
(DISTRIBUCIÓN POR ÁREAS)





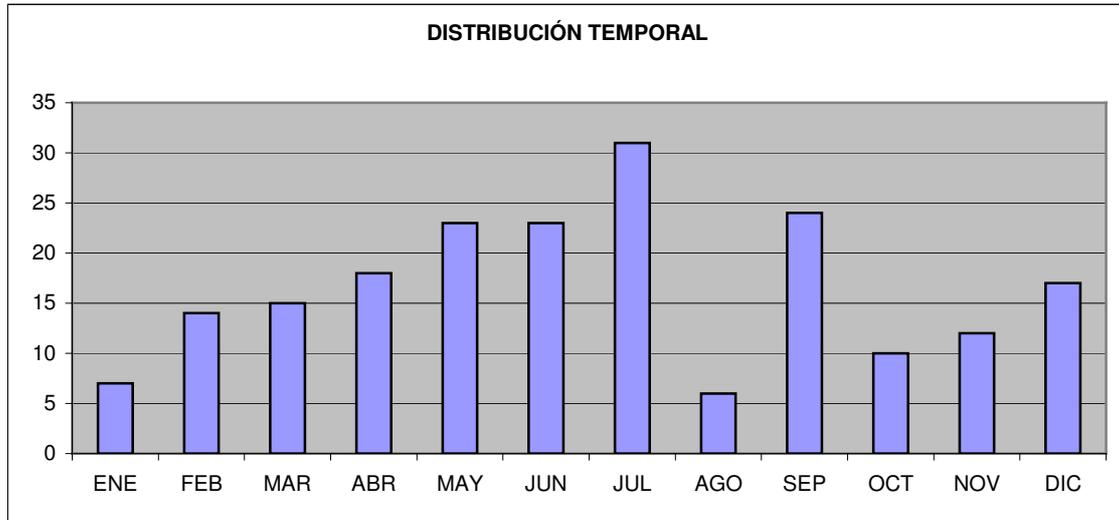
**INFORMES DE FISCALIZACIÓN PREVIA RELATIVOS A SUBVENCIONES,
AYUDAS Y CONVENIOS, 2016**

AREA	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
JUVENTUD Y DEPORTES	1	7		5	7	4		1	7	2	1		35
BIENESTAR SOCIAL	6	6	7	3	1	3	2		2	2	4	5	41
CULTURA							3		1		2		6
ECONOMIA Y EMPLEO		1	2	3	5	4	1		3				19
PRESIDENCIA Y SALUD PÚBLICA			4	1	3	2	1	1		2	2	3	19
EDUCACION Y COLECTIVOS SOCIALES			2	6	4	9	21	1	4	4		2	53
INSTITUTO DE LAS CULTURAS					1		3				2		6
FOMENTO					1	1		3	1			1	7
PATRONATO DE TURISMO					1				6		1	4	12
MEDIO AMBIENTE												1	1
ADMINISTRACIONES PUBLICAS												1	1
TOTALES	7	14	15	18	23	23	31	6	24	10	12	17	200

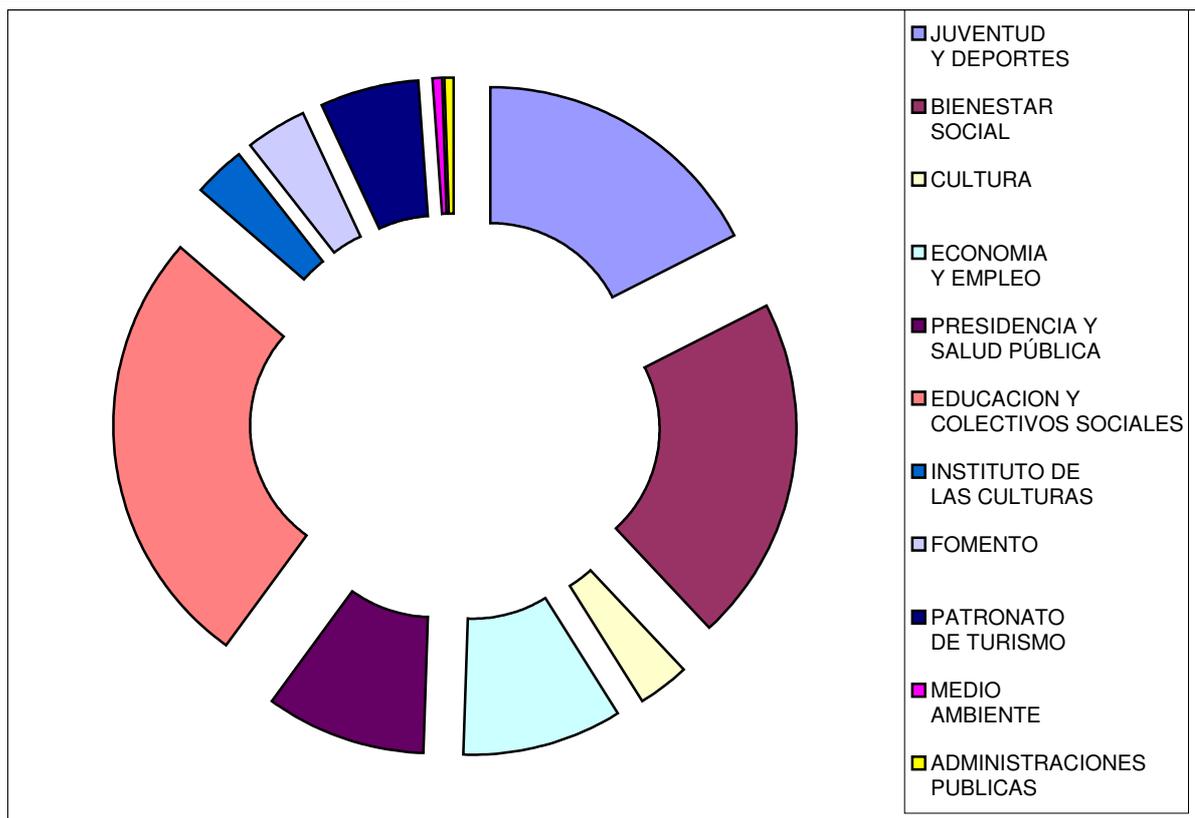


CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Hacienda
DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y ASISTENCIA JURÍDICA



FISCALIZACIONES PREVIAS EXPEDIENTES SUBVENCIONES 2015 (DISTRIBUCIÓN POR ÁREAS)





CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

Consejería de Hacienda
DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y ASISTENCIA JURÍDICA



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

Consejería de Hacienda
DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y ASISTENCIA JURÍDICA

NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN

LIBRO DE SUMINISTROS AÑO 2016

OBJETO DEL CONTRATO	NÚM. DE REFERENCIA	PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN	VALOR ESTIMADO	IMPORTE DE ADJUD.	ADJUDICATARIO Y N.I.F.	PLAZO DE EJECUCIÓN	S.A.R.A (DOUE)	FECHA ADJUD.
SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO PARA EL TRANSPORTE DE MATERIAL TÉCNICO DE LA POLICIA LOCAL	177/2015	PROCED. ABIERTO, TRAMIT. ORDINARIA CON UN SOLO CRITERIO	21.000,00 €, Ipsi: No sujeto	20.750,00 €, Ipsi: No sujeto	GORGE MOTOR S.L B29961695	MES Y MEDIO desde la fecha de adjudicación		18/01/2016 formalización 29/01/2016
EQUIPAMIENTOS DE INFORMATICA PERSONAL PARA LA C.A.M	203/2015	PROCED. ABIERTO, TRAMIT. ORDINARIA CON VARIOS CRITERIO	162.000,00 €, Presupuesto : 162.000,00 €, IPSI: Incluido	139.800,00 € Presupuesto: 139.800,00 €, Ipsi: 0,00 €.	DBC DESARROLLOS BINARIOS Y COMUNICACIONES S.L., (B-52011517)	TREINTA (30) DÍAS NATURALES desde la formalización del contrato.		07/3/2016 formalización 13/4/2016
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AMPLIACIÓN DE RED DE CÁMARAS DE TRÁFICO EN DIFERENTES VIALES E INTEGRACIÓN EN LA RED CTV, DE LA CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CAM	185/2015	PROCED. ABIERTO, TRAMIT. ORDINARIA CON UN SOLO CRITERIO	58.988,30 € Ipsi: No sujeto	47.247,76 € Presupuesto: 45.430,54 € Ipsi: 1.817,22 €	HIMOSA (HIJOS DE MORENO S.A.) CIF: A-29904000	3 MESES		18/04/2016 formalización 25/04/2016
SUMINISTRO DE VACUNA	68/2016	PROCED NEG. SIN	32.006,80 €	32.006,80	GLAXISMITHKLINE S.A.	1 AÑO		30/06/2016



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

Consejería de Hacienda
DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y ASISTENCIA JURÍDICA

PENTAVALENTE DESTINADO AL PROGRAMA OFICIAL DE VACUNACIONES DE LA CAM AÑO 2016		PUBLICIDAD, TRAM ORDINARIA	(0.5) incluido	€ (0.5) incluido	CIF: A-28228526 SANIDAD			formalización 07/07/2016
SUMINISTRO DE VACUNAS NEUMOCÓCICA CONJUGADA TRECE VALENTE (PREVENAR 13) DESTINADO AL PROGRAMA OFICIAL DE VACUNACIONES DE LA CAM 2016	40/2016	PROCED NEG. SIN PUBLICIDAD, TRAM ORDINARIA	162.800,00 € IPSI (0.5) NO INCLUIDO	162.800,00 € IPSI (0.5) NO INCLUIDO	PFIZER, S.L.U. CIF: B-28089225	1 AÑO		21/06/2016 formalización 11/07/2016
SUMINISTRO MATERIAS DEPORTIVO PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD Y DEPORTES Y EQUIPACIONES DEPORTIVAS DE LAS SELECCIONES MELILLENSES EN EDAD ESCOLAR PARA EL AÑO 2016	85/2016	PROCED. ABIERTO, TRAMIT. ORDINARIA CON UN SOLO CRITERIO	120.000,00 €, Ipsi: No sujeto	94.000,00 €, Ipsi: No sujeto	RODBE RUSADIR, S.L. CIF: B-52026614	Hasta la entrega del material		21/07/2016 formalización 01/08/2016
PLATAFORMA DE TRAMITACIÓN SIMPLIFICADA DE EXPEDIENTES ELECTRÓNICOS EN LA CAM	128/2016	PROCED. ABIERTO, TRAMIT. ORDINARIA CON VARIOS CRITERIOS	162.000,00€ ipsi: Incluido	158.125,00€ Ipsi incluido	T-SYSTEMS ITC IBERIA, S.A.U., A-81608077	DOCE (12) MESES		03/11/2016 formalización 30/11/2016
ADQUISICIÓN DE TRAJES DE CONDICIONES CLIMATOLOGICAS ADVERSAS (EPI) (TRAJES DE AGUA) PARA EL PERSONAL DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA CONSEJERIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CAM	101/2016	PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA CON VARIOS CRITERIOS	45.500,00 € Ipsi: No sujeto	43.615,00 € Ipsi: No sujeto	ITURRI, S.A. A-41050113	CIENTO OCHENTA (180) DIAS, desde la conformidad de la recepción de las tallas		28/11/2016 formalización 27/12/2016



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

Consejería de Hacienda
DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y ASISTENCIA JURÍDICA

NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN

LIBRO DE SERVICIOS AÑO 2016

OBJETO DEL CONTRATO	NÚM. DE REFERENCIA	PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN	VALOR ESTIMADO	IMPORTE DE ADJUD.	ADJUDICATARIO Y N.I.F.	PLAZO DE EJECUCIÓN	S.A.R.A (DOUE)	FECHA ADJUD.
CONTRATACIÓN DE LOS ESPECTÁCULOS DE LOS PASACALLES MARY POPPINS Y OTROS DOS MÁS EN LA CIUDAD DE MELILLA CON MOTIVO DE LA CABALGATA DE REYES 2016	01/2016	NEGOCIADO S/ PUBLICIDAD TRAM. ORDINARIA	39.201,25 € desglosado en presupuesto: 37.693,51 €, ipsi: 1.507,74 €	39.201,25 €) desglosado en presupuesto: 37.693,51 €, ipsi: 1.507,74 €	PRODUCCIONES Y ESPECTÁCULOS ROSAS S.L., CIF: B-92419027 FESTEJOS	05 de enero de 2016, a partir de las 19:00 horas, siendo la duración aproximada 120 minutos.		04/01/2016 formalización 05/01/2016
MANTENIMIENTO DEL CÉSPED DEL ESTADIO ALVAREZ CLARO DE LA CIUDAD DE MELILLA	192/2015	PROCEDI ABIERTO, TRAMITA ORDINARIA UN CRITERIO CONSEJERA ECONOMIS	(180.000,00 €, Presupuesto: 173.076,92 €, IPSI: 6.923,08 €,	156.000,00 Presupuesto: 150.000,00 €, Ipsi: 6.000,00 €.	EULEN, S.A. (A-28517308)	DOS (802) AÑOS, pudiéndose prorrogar por 2 más		11/01/2016 formalización 25/01/2016
CONSERJERÍA EL FUERTE DE ROSTROGORDO	184/2015	PROCED. ABIERTO, TRAMIT. ORDINARIA , VARIOS	287.040,00€, presupuesto 276.000,00 € ipsi: 11.040,00 €	236.371,20€, presupuesto 227.280,00€, ipsi: 9.091,20€	CARMELO MARTINEZ LÁZARO, S.L B29959095	DOS (02) AÑOS, prorrogable por un máximo de		28/12/2015 formalización 01/02/2016



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

Consejería de Hacienda
DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y ASISTENCIA JURÍDICA

		CRITERIOS				DOS (02) AÑOS.		
LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DE LA FUNDACIÓN MELILLA CIUDAD MONUMENTAL	125/2 015	PROCEDI TRAMITA ORDINARIA UN CRITERIO CONSEJERA ECONOMIA	35.111,75 €, Presupuesto 33.761,30 € Ipsi: 1.350,45 €	25.432,52 € 24.454,35 €, Ipsi: 978,17 €	AZMEL SOCIEDAD COOPERATIVA (F:-52006095)	UN (01) AÑO, prorrogabl e por otro.		12/01/2016 formalizaci ón 01/02/2016
PERSONAL NECESARIO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DEPORTIVO DE CENTROS ESCOLARES PROMOTORES DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE (CEPAFD) DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA	187/2 015	PROCED. ABIERTO, TRAMIT. ORDINARIA VARIOS CRITERIOS	465.354,24 €), presupuesto 447.456,00 €, IPSI: 17.898,24	359.279,98 €) Presupuesto 345.461,52 €, Ipsi: 13.818,46 €.	CARMELO MARTÍNEZ LÁZARO, S.L., CIF: B- 29959095	La duración inicial del contrato es de SEIS (06) MESES durante el curso escolar 2015/2016, y NUEVE (09) MESES durante el curso escolar 2016/2017, no prorrogabl es.		14/01/2016 formalizaci ón 08/02/2016
ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTO PARA MAYORES CONMEMORATIVO DEL DÍA DE LOS ENAMORADOS 2016	03/20 16	PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD	31.200,00€, presupuesto: 30.000,00 €, Ipsi:1.200,00 €	31.023,00 €, presupuesto: 29.830,00 €, Ipsi: 1.193,00 €.	DICOME, S.L. B29959368	UN (01) DIA		29/01/2016 formalizaci ón 02/01/2016
SERVICIO DE LIMPIEZA DE	176/2	PROCED.	69.889,14 €	62.900,20 €,	ESTUCADOS	DOS (02)		28/01/2016



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

Consejería de Hacienda
DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y ASISTENCIA JURÍDICA

LAS DEPENDENCIAS DE LA "GRANJA ESCUELA GLORIA FUERTES" Y CUIDADO Y MANTENIMIENTO DE LOS ANIMALES Y FAUNA DIVERSA, ACOGIDA EN DICHAS DEPENDENCIAS EN DÍAS NO LABORABLES Y DE AZAFATAS	015	ABIERTO, TRAMIT. ORDINARIA , VARIOS CRITERIOS	Presupuesto 67.201,09 €, IPSI: 2.688,04 €,	Presupuesto 60.480,98 €, IPSI: 2.419,23 €.	MELILLA, S.L. B-52032786	AÑOS, prorrogabl e por 2 anualidade s más.	formalizaci ón 05/02/2016
REPRESENTACIÓN DEL ESPECTÁCULO CÓMICO MELLIZOS A CARGO DE ARÉVALO Y BERTIN OSBORNE LOS DÍAS 26 Y 27 DE FEBRERO DE 2016	24/20 16	PROCEDI NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD UN SOLO INVITADO	Desde TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS EUROS (38.400,00 €), hasta 10.000 € (ipsi incluido), dependiendo de la recaudación en taquilla de ambas funciones, IPSI: correspondiente (4%) desde 400 € hasta 1.536 €, en función de lo recaudado, Total: Desde 10.400 € hasta 39.936 €,	un precio de 38.400,00 € y 1.536,00 €, con un total de 39.936,00 €, sin perjuicio de la devolución que proceda en ingreso a Taquilla, según lo establecido en el anexo I del Pliego de Cláusulas administrativas y todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria	HURACÁN PRODUCCIONES ARTÍSTICAS S.L. (B-52011020)	Los días 26 y 27 de febrero de 2016, a partir de las 20:00 horas, siendo la duración aproximada de la obra de 120 minutos.	24/02/2016 formalizaci ón: 26/02/2016
REPRESENTACIÓN DEL ESPECTÁCULO VOCES A CARGO DE LA BAILAORA DE FLAMENCO SARA BARAS	34/20 16	PROCEDI NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD UN SOLO INVITADO	68.411,20 €), desglosado en: Presupuesto: 65.780,00 €, Ipsi: 2.631,20	Por un precio de 65.780,00 € y 2.631,20 € de Ipsi, con un total de 68.411,20 €, sin perjuicio de la devolución que proceda en ingreso a Taquilla, según lo establecido en el anexo I del Pliego de Cláusulas administrativas y	HURACÁN PRODUCCIONES ARTÍSTICAS S.L. (B-52011020)	Los días 11 y 12 de marzo de 2016, a partir de las 21:00 horas, siendo la duración	10/03/2016 formalizaci ón 11/03/2015



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

Consejería de Hacienda
DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y ASISTENCIA JURÍDICA

				todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria	aproximada de la obra de 120 minutos		
REPRESENTACIÓN DE LA OBRA DE TEATRO TITULADA EL EUNUCO	02/2016	PROCEDI NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD UN SOLO INVITADO	<p>37.440,00 € desglosado en: Presupuesto: 36.000,00 €, ipsi: 1.176,08 €. Importe desde 29.042,00 € hasta 36.000,00 € (Ipsi excluido), dependiente de la recaudación en taquilla de la segunda función. Ipsi correspondiente (4%): desde 1.176,08 € hasta 1.440,00 €, en función de lo recaudado Total: desde 30.578,00 € hasta 37.440,00 €</p>	La Ciudad abonará inicialmente una cantidad de 29.402 € (Ipsi excluido) al contratista. La cantidad restante hasta completar 36.000 € (Ipsi excluido) será abonado al contratista en función de la recaudación en taquilla del día 23 sábado, correspondiendo a la compañía teatral el 80 % de la recaudación del día 23 de enero, hasta un máximo de 6.598 €. Por ello, a los 29.402 € referidos como presupuesto inicial del contrato, se añadirá hasta un máximo de 6.598 €. Si el 80 % de la cantidad recaudada en taquilla el día 23 de enero de 216 fuera inferior a esta, la Ciudad Autónoma abonará, además de los 29.402 €, el 80 % de lo recaudado en taquilla por la	PENTACIÓN, S.A. (CIF: A78774577)	Los días 22 y 23 de enero de 2016, con una duración aproximada de 120 minutos cada función	22/01/2016 formalización 11/3/2016



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

Consejería de Hacienda
DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y ASISTENCIA JURÍDICA

				segunda función. Si fuera superior, se entenderá que el presupuesto del contrato es de 36.000 €, Ipsi excluido				
LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO BÁSICO DEL CEIP PINTOR EDUARDO MORILLAS <u>PARALIZADO POR SENTENCIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO CENTRAL DE RECURSOS CONTRACTUALES, (POR RESOLUCIÓN NÚM.1.152/2015 DE FECHA 18/12/2015)</u>	113/2015	PROCED. ABIERTO, TRAMIT. ORDINARIA CON VARIOS CRITERIOS	317.083,30 € presupuesto: 304.887,78 € ipsi: 12.195,51 €	197.056,67 € presupuesto: 189.477,57 € ipsi: 7.579,10 €, y unas mejoras sin coste para la administración por importe 42.380,06 €.	EULEN S.A. CIF: A-28517308 EDUCACION	DOS (02) AÑOS Prorrogables por 2 años	17/06/2015	18/02/2016 formalización 14/03/2016
CONSERJERÍA DE LA INSTALACIÓN DEPORTIVA ABIERTA DENOMINADA LAS PALMERAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA	224/2015	PROCEDI ABIERTO, TRAMITA ORDINARIA UN CRITERIO	42.398,72 €, Presupuesto: 40.768,00 €, IPSI: 1.630,72 €,	29.187,28 €), Presupuesto: 28.064,69 €, Ipsi: 1.122,59 €.	CLECE, S.A. (A80364243) ANULADO RECURSO ALZADA	UN (01) AÑO, prorrogable por UN (01) AÑO.		02/3/2016 formalización: 21/3/2016
SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO BÁSICO DEL CEIP LEÓN SOLÁ <u>PARALIZADO POR SENTENCIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO CENTRAL DE RECURSOS CONTRACTUALES, (POR RESOLUCIÓN NÚM.1.152/2015 DE FECHA 18/12/2015)</u>	109/2015	PROCED. ABIERTO, TRAMIT. ORDINARIA CON VARIOS CRITERIOS	270.454,93 € presupuesto: 260.052,81 €, ipsi: 10.402,11 €	174.515,34 €) presupuesto: 167.803,40 €, ipsi:6.712,14 €, y unas mejoras sin coste para la Administración por importe de 37.550,32 €	EULEN S.A. CIF: A-28517308 EDUCACION	DOS (02) AÑOS Prorrogables por 2 años	17/06/2015	18/02/2016 formalización 14/03/2016
SERVICIO DE LIMPIEZA	112/2015	PROCED. ABIERTO,	467.438,09 €	282.226,43 €)	EULEN S.A.	DOS (02) AÑOS	17/06/2015	18/02/2016



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

Consejería de Hacienda
DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y ASISTENCIA JURÍDICA

<p>Y MANTENIMIENTO BÁSICO DEL CEIP JUAN CARO ROMERO</p> <p>PARALIZADO POR SENTENCIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO CENTRAL DE RECURSOS CONTRACTUALES, (POR RESOLUCIÓN NÚM. 1.152/2015 DE FECHA 18/12/2015)</p>		<p>TRAMIT. ORDINARIA CON VARIOS CRITERIOS</p>	<p>presupuesto: 449.459,70 €, ipsi: 17.978,38</p>	<p>presupuesto: 271.371,57 €, ipsi:10.854,86 €, y unas mejoras sin coste para la Administración por importe de 64.161,76 €</p>	<p>CIF: 28517308 EDUCACION</p>	<p>Prorrogables por 2 años</p>	<p>15</p>	<p>formalización 14/03/2016</p>
<p>CONSERJERÍA DE LA INSTALACIÓN DEPORTIVA ABIERTA DENOMINADA TIRO NACIONAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA</p>	<p>218/2015</p>	<p>PROCEDI ABIERTO, TRAMITA ORDINARIA UN CRITERIO</p>	<p>42.398,72 €, Presupuesto: 40.768,00 €, IPSI: 1.630,72 €,</p>	<p>29.187,28 €), Presupuesto: 28.064,69 €, Ipsi: 1.122,59 €.</p>	<p>CLECE, S.A. (A80364243) ANULADO RECURSO ALZADA</p>	<p>UN (01) AÑO, prorrogable por UN (01) AÑO.</p>		<p>02/3/2016 formalización: 21/3/2016</p>
<p>CONSERJERÍA DE LA INSTALACIÓN DEPORTIVA ABIERTA DENOMINADA LA BOLA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA</p>	<p>221/2015</p>	<p>PROCEDI ABIERTO, TRAMITA ORDINARIA UN CRITERIO</p>	<p>42.398,72 €, Presupuesto: 40.768,00 €, IPSI: 1.630,72 €,</p>	<p>29.187,28 €), Presupuesto: 28.064,69 €, Ipsi: 1.122,59 €.</p>	<p>CLECE, S.A. (A80364243) ANULADO RECURSO ALZADA</p>	<p>UN (01) AÑO, prorrogable por UN (01) AÑO.</p>		<p>02/3/2016 formalización: 21/3/2016</p>
<p>CONSERJERÍA DE LA INSTALACIÓN DEPORTIVA ABIERTA DENOMINADA "LOS PINARES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA</p>	<p>222/2015</p>	<p>PROCEDI ABIERTO, TRAMITA ORDINARIA UN CRITERIO</p>	<p>42.398,72 €, Presupuesto: 40.768,00 €, IPSI: 1.630,72 €,</p>	<p>29.187,28 €), Presupuesto: 28.064,69 €, Ipsi: 1.122,59 €.</p>	<p>CLECE, S.A. (A80364243) ANULADO RECURSO ALZADA</p>	<p>UN (01) AÑO, prorrogable por UN (01) AÑO.</p>		<p>02/3/2016 formalización: 21/3/2016</p>
<p>CONSERJERÍA DE LA INSTALACIÓN DEPORTIVA ABIERTA DENOMINADA "RÍO BIDASOA" DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA</p>	<p>2219/2015</p>	<p>PROCEDI ABIERTO, TRAMITA ORDINARIA UN CRITERIO</p>	<p>42.398,72 €, Presupuesto: 40.768,00 €, IPSI: 1.630,72 €,</p>	<p>29.187,28 €), Presupuesto: 28.064,69 €, Ipsi: 1.122,59 €.</p>	<p>CLECE, S.A. (A80364243) ANULADO RECURSO ALZADA</p>	<p>UN (01) AÑO, prorrogable por UN (01) AÑO.</p>		<p>02/3/2016 formalización: 21/3/2016</p>
<p>CONSERJERÍA DE LA</p>	<p>220/2015</p>	<p>PROCEDI</p>	<p>42.398,72 €,</p>	<p>29.187,28 €),</p>	<p>CLECE, S.A.</p>	<p>UN (01) AÑO,</p>		<p>02/3/2016</p>



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

Consejería de Hacienda
DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y ASISTENCIA JURÍDICA

INSTALACIÓN DEPORTIVA ABIERTA DENOMINADA "MONTE MARÍA CRISTINA" DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA		ABIERTO, TRAMITA ORDINARIA UN CRITERIO	Presupuesto: 40.768,00 €, IPSI: 1.630,72 €	Presupuesto: 28.064,69 €, Ipsí: 1.122,59 €.	(A80364243) ANULADO RECURSO ALZADA	prorrogable por UN (01) AÑO.		formalización: n: 21/3/2016
CONSERJERÍA DE LA INSTALACIÓN DEPORTIVA ABIERTA DENOMINADA "CALLE HÉRCULES" DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA	223/2016	PROCEDI ABIERTO, TRAMITA ORDINARIA UN CRITERIO	42.398,72 €, Presupuesto: 40.768,00 €, IPSI: 1.630,72 €	29.187,28 €), Presupuesto: 28.064,69 €, Ipsí: 1.122,59 €.	CLECE, S.A. (A80364243) ANULADO RECURSO ALZADA	UN (01) AÑO, prorrogable por UN (01) AÑO.		02/3/2016 formalización: n: 21/3/2016
CONSERJERÍA DE LA INSTALACIÓN DEPORTIVA ABIERTA DENOMINADA "CAÑADA" DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA	217/2016	PROCEDI ABIERTO, TRAMITA ORDINARIA UN CRITERIO	42.398,72 €, Presupuesto: 40.768,00 €, IPSI: 1.630,72 €	29.187,28 €), Presupuesto: 28.064,69 €, Ipsí: 1.122,59 €.	CLECE, S.A. (A80364243) ANULADO RECURSO ALZADA	UN (01) AÑO, prorrogable por UN (01) AÑO.		02/3/2016 formalización: n: 21/3/2016
CONSERVACIÓN DE CALZADAS Y ACERAS DE LOS VIALES PÚBLICOS DE LA CAM		PROCED. ABIERTO, TRAMIT. ORDINARIA CON VARIOS CRITERIOS	3.400.000,00 € Presupuesto: 3.269.230,77 € Ipsí: 130.769,23 €	3.063.400,00 € Presupuesto: 2.945.576,92 € 117.823,08 €	DORANJO S.A. CIF: B-52002581 OBRAS PÚBLICAS	CUATRO (04) AÑOS Prorrogable por 1 año más	31/10/2015	10/03/2016 formalización: n: 07/04/2016
ASISTENCIA TÉCNICA EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS FEDER Y FSE DE MELILLA Y DE LAS DEMÁS FORMAS DE INTERVENCIÓN DE LOS FONDOS E.I.F. EN 2014-2020	05/2016	PROCEDIMIENTO ABIERTO TRAMITA URGENTE, UN SOLO CRITERIO	193.897,65 € Presupuesto: 186.440,05 €, IPSI: 7.457,60 €	125.122,15 € Presupuesto: 120.309,76 €, Ipsí: 4.812,39 €.	CLECE, S.A. (A80364243)	La duración inicial del contrato es de UN (01) AÑO Y NUEVE MESES , para el periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2016 y el 31 de diciembre de 2017 salvo que en el caso de retraso padecido en la tramitación del expediente y en las subsiguientes suscripción y entrada en vigor del contrato, la fecha de finalización		05/4/2016 formalización: n 18/4/2016



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

Consejería de Hacienda
DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y ASISTENCIA JURÍDICA

del mismo
deberá
retrasarse en
el tiempo
necesario para
que el periodo
de vigencia del
mismo se
mantenga en un
año y diez
meses.

						del mismo deberá retrasarse en el tiempo necesario para que el periodo de vigencia del mismo se mantenga en un año y diez meses.		
SERVICIO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PLAN INTEGRAL DE JUVENTUD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA	216/2015	PROCED. ABIERTO, TRAMIT. ORDINARIA CON UN SOLO CRITERIO	60.000,00€, presupuesto: 57.692,31€, Ipsi:2.307,69€	46.311,14€, presupuesto: 44.529,95 €, Ipsi: 1.781,19 €	FEDERACIÓN MELILLENSE DE FÚTBOL G52020187	UN (01) AÑO Y SEIS (06) MESES		18/04/2016 formalización 25/04/2016
CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS (DDD) DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA	200/2015	PROC. ABIERTO, TRAMIT. ORDINARIA CON UN SOLO CRITERIO	428.105,58 € presupuesto: 411.639,98 € 16.465,60 €	376.732,91 € presupuesto: 362.243,19 € ipsi: 14.489,72 €	DES RATIZACIONE S Y DESINFECCIONES PARQUE, S.L. CIF.: B-78594744 MEDIO AMBIENTE	DOS (02) AÑOS, PRORROGABLES POR (02) AÑOS 1+1		09/03/2016 formalización. 06/05/2016
ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTO PARA PERSONAS MAYORES CONSISTENTE EN TRES MERIENDAS TEMÁTICAS DURANTE LAS TARDES DE LOS DÍAS 9,10 Y 11 DE MAYO DE 2016, dentro de la programación de la Semana del Mayor 2016, organizado por la Viceconsejería del Mayor y Relaciones Vecinales".	46/2016	PROC. ABIERTO, TRAMIT. ORDINARIA CON VARIOS CRITERIOS	26.719,30 € PRESUPUESTO 26.195,40 € IPSI: 523,90 €	26.520,00 € presupuesto: 26.000,00 € Ipsi:520,00 €	MELILLA PUERTO, S.A., CIF: A-52003142 EDUCACIÓN	3 DÍAS		10/05/2016 formalización 10/05/2016
SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA SEDE DE LA	07/2016	PROC. ABIERTO, TRAMIT. ORDINARIA CON	15.000,00 € presupuesto: 14.423,07 €	13.650,19 € presupuesto: 13.125,12 €	EULEN,S.A. A28517308	DOS (02) AÑOS, prorrogables		06/05/2016 formalización 11/05/2016



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

Consejería de Hacienda
DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y ASISTENCIA JURÍDICA

<p>CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO EN LA CALLE JUSTO SANCHO MIÑANO Nº 2, 1ª Y 2ª PLANTA</p>		<p>ORDINARIA CON VARIOS CRITERIOS</p>	<p>14.423,07 €, ipsi:576,92 €,</p>	<p>13.125,18 €, Ipsi:525,01€.</p>	<p>ECONOMÍA Y EMPLEO</p>	<p>prorrogables por otros DOS (02) AÑOS más.</p>		
<p>ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTO PARA PERSONAS MAYORES (COMIDA DE GALA) PARA 650 COMENSALES DÍA 13 DE MAYO DE 2016, DENTRO DE LA PROGRAMACIÓN DE LA SEMANA DEL MAYOR 2016, ORGANIZADO POR LA VICENCONSEJERÍA DEL MAYOR Y RELACIONES VECINALES</p>	<p>47/2016</p>	<p>PROC. ABIERTO, TRAMIT. ORDINARIA CON VARIOS CRITERIOS</p>	<p>34.110,33 €, presupuesto: 33.441,50 €, Ipsi: 668,83 €,</p>	<p>33.782,40€, presupuesto 33.120,00€, Ipsi:662,40e.</p>	<p>DICOME,S.L. B29959368 EDUCACIÓN</p>	<p>1 DIA</p>		<p>11/05/2016 formalización 12/05/2016</p>
<p>APOYO EN PORTERÍA- CONTROL DE ACCESOS EN CENTROS ESCOLARES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MELILLA</p>	<p>202/2015</p>	<p>PROC. ABIERTO, TRAMIT. ORDINARIA CON UN SOLO CRITERIO</p>	<p>442.180,50 €, presupuesto: 425.173,75 €, Ipsi: 17.006,75 €,</p>	<p>319.488,00€, presupuesto: 307.200,00 €, Ipsi: 12.288,00 €</p>	<p>CARMELO MARTÍNEZ LÁZARO,S.L B29959095 EDUCACIÓN</p>	<p>DOS (02) AÑOS, pudiéndose prorrogar por periodo de DOS AÑOS en caso de así acordarse. Total CUATRO AÑOS</p>		<p>06/04/2016 formalización 12/05/2016</p>
<p>ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS COFINANCIADOS POR LA C.A.M., LOS FONDOS ESTRUCTURALES Y DE INVERSIÓN EUROPEOS (FONDO EJE) Y EN SU CASO LA AGE</p>	<p>04/2016</p>	<p>TRAMIT. ORDINARIA CON UN SOLO CRITERIO</p>	<p>69.463,68 € presupuesto: 66.792,00 € Ipsi: 2.671,68 €</p>	<p>68.640,00 € Presupuesto: 66.000,00 € ipsi: 2.640,00 €</p>	<p>IA SOFT ARAGON S.L. CIF.: B-50658046</p>	<p>CUATRO (04) AÑOS</p>		<p>19/04/2016 formalización: 16/05/2016</p>



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

Consejería de Hacienda
DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y ASISTENCIA JURÍDICA

CORRESPONDIENTE AL PERÍODO 2014-2020											
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DE LA VÍA PÚBLICA PARA LA INSTALACIÓN DE QUIOSCOS PARA LA VENTA DE HELADOS-TEMPORADAS 2016-2019	44/2016	TRAMIT. ORDINARIA CON UN SOLO CRITERIO	Se señala como precio de la adjudicación que podrá ser mejorado al alza, las cantidades que figuran en el ANEXO II, para cada concesión. Esta cantidad, deberá ser abonada una sola vez, en cada ejercicio natural. (temporada estival).	QUIOSCO	PRECIO ADJUDICACIÓN POR TEMPORADA	ANTONIO PAYÁ BARRACHIN A B29955606	La concesión se otorga por CUATRO (04) TEMPORADAS , de seis (06) meses cada una.	18/05/2016 formalización 24/05/2016			
				Núm. 15	308,00 €						
				Núm. 17	308,00 €						
				Núm. 20	1.558,00 €						
				Núm. 22	1.558,00 €						
				Núm. 23	458,00 €						
				Núm. 25	1.558,00 €						
				Núm. 29	488,00 €						
Núm. 33	488,00 €										
				QUIOSCO	PRECIO ADJUDICACIÓN POR TEMPORADA	ARMANDO CRUZ, S.L. B29957099	La concesión se otorga por CUATRO (04) TEMPORADAS , de seis (06) meses cada una.	17/05/2016 formalización 20/05/2016			
				Núm. 16	400,00 €						
				Núm. 21	1.500,00 €						
				Núm. 24	1.500,00 €						
				Núm. 26	1.500,00 €						
				Núm. 28	1.500,00 €						
				QUIOSCO	PRECIO ADJUDICACIÓN POR TEMPORADA				SOGORB E HIJOS S.L. B-29953817.	La concesión se otorga por CUATRO (04) TEMPORADAS , de seis (06) meses cada una.	17/05/2016 formalización 20/05/2016
				Núm. 18	301,00 €						
Núm. 36	250,00 €										
Núm. 37	250,00 €										



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

Consejería de Hacienda
DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y ASISTENCIA JURÍDICA

				<i>QUIOSCO</i>	PRECIO ADJUDICACIÓN POR TEMPORADA	<u>LA RIFEÑA</u> <u>ALIMENTARIA</u> <u>S.L.</u> B-52001526	La concesión se otorga por CUATRO (04) TEMPORADAS , de seis (06) meses cada una.		23/05/2016 formalización 26/05/2016
				Núm. 35	1.150,00 €				
SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA CAM	13/2016	PROC. ABIERTO TRAM. ORDINARIA, VARIOS CRITERIOS	5.389.295,31 € presupuesto: 5.182.014,72 € ipsi: 207.280,59€	A) Costes fijos: 3.372.159,40 € presupuesto: 3.242.460,96 € Ipsi: 129.698,44 € B) Costes variables: Baja de los precios del preciario: 20 %	HIJOS MORENO, S.A. CIF: A-29904000	CUATRO (04) AÑOS		23/05/2016 formalización: 13/06/2016	



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

Consejería de Hacienda
DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y ASISTENCIA JURÍDICA

SERVICIOS ARTÍSTICOS DEL PROGRAMA DE ARTE JOVEN 2016 "LA NOCHE EN BLANCO DE MELILLA	80/2016	PROC. NEG. SIN PUBLICIDAD, TRAM. ORDINARIA, CON VARIOS CRITERIOS	37.000,00 e presupuesto: 35.576,92 e ipsi: 1.423,08 e	37.000,00 e presupuesto: 35.576,92 e ipsi: 1.423,08 e	SERGIO MAQUEDA MARTÍN, NIF: 25.722.344 -H	día 18 de junio de 2016, comenzando el espectáculo a las 10:00 h. Hasta las 14:00 horas y desde las 21:30 h hasta las 01:00 h del día 19 de junio del corriente, siendo la duración aproximada del mismo de 8,30 horas.El montaje y desmontaje del espectáculo se efectuará los días anterior y posterior respectivamen te.	03/06/2016 formalización 07/06/2016
---	---------	---	--	--	--	---	---



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

Consejería de Hacienda
DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y ASISTENCIA JURÍDICA

MONTAJE, DESMONTAJE Y ACOPIO EN LOS ALMACENES GENERALES DE LA CAM DE EQUIPAMIENTOS DESMONTABLES PARA LAS FIESTAS PATRONALES DE LA CIUDAD EN SEPTIEMBRE DE 2016	51/2016	PROCEDI ABIERTO, TRAMITA ORDINARIA, UN SOLO CRITERIO	133.378,36 €, Presupuesto: 128.248,42 €, IPSI de: 5.129,94 €.	99.840,00 €), Presupuesto: 96.000,00 €, Ipsi: 3.840,00 €.	HIJOS MORENO, S.A. CIF: A- 29904000	DOS MESES Y MEDIO (2,5 meses).		01/6/2016 formalizació n 08/6/2016
SERVICIO DE SALVAMENTO ACUÁTICO DEL PLAN DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO Y PUESTOS DE PRIMEROS AUXILIOS DE LAS PLAYAS DE MELILLA"	26/2016	PROCED. ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA CON VARIOS CRITERIOS	654.697,00€, presupuesto: 629.516,35€, Ipsi:25.180,65€	569.270,00€, presupuesto: 547.375,00€, Ipsi:21.895,00€.	CARMELO MARTÍNEZ LÁZARO, S.L., CIF: B29959095,	DOS (02) AÑOS más prórroga de dos años, durante cuatro meses cada año en las fechas comprendidas entre el 15 de mayo al 15 de septiembre, ambas fechas incluidas, No obstante lo anterior, la ejecución del servicio se iniciará al día siguiente de la fecha del documento de formalización .		16/05/2016 formalización 06/06/2016



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

Consejería de Hacienda
DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y ASISTENCIA JURÍDICA

SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS DE LA GRANJA ESCUELA GLORIA FUERTES Y CUIDADO Y MENTENIMIENTO DE LOS ANIMALES Y FAUNA DIVERSA, ACOGIDA EN LA MISMA Y DE AZAFATAS	176/2015	PROCED. ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA CON VARIOS CRITERIOS	69.889,14€ presupuesto: 67.201,09€, ipsi: 2.688,04 €	62.663,47€, presupuesto: 60.253,34€, ipsi:2.410,13 €.	EULEN, S.A., CIF: A-28517308,	DOS (02) AÑOS, prorrogable por 2 anualidades más.	02/06/2016 formalización 08/06/2016
SERVICIO AJENO EN LA ESPECIALIDAD DE VIGILANCIA DE LA SALUD, EJERCICIOS 2016-2017-2018-2019	201/2015	PROCED. ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA CON VARIOS CRITERIOS	80.000,00 €, presupuesto: 80.000,00 € Ipsi: Excluido	72.000,00 €, (36.000,00 €/AÑO), Exento de IPSI	PREMAP SEGURIDAD Y SALUD, S.L.U., CIF: B84412683	DOS (02) AÑOS: 2016-2017, prorrogable 1+1 año.	03/06/2016 Formalización: 10/06/2016
"SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LOS PROCESOS DE CARGA DE IPSI IMPORTACIÓN	22/2016	PROCED. ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA CON VARIOS CRITERIOS	62.400,00 € presupuesto: 60.000,00 €, ipsi: 2.400,00 €.	60.112,00 € presupuesto: 57.800,00 €, ipsi: 2.312,00 €.	SERGLOBIN S.L.U. CIF: B-52005600 DTRA DE IMPORTACIÓN	DOS (02) AÑOS PRORROGABLES POR OTROS DOS (02) AÑOS	06/06/2016 Formalización 13/06/2016



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

Consejería de Hacienda
DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y ASISTENCIA JURÍDICA

<p>OPERADOR DE DEMANDA EN EL CENTRO DE ATENCIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y COORDINACIÓN EN LA SALA DE EMERGENCIAS Y CENTRO DE CONTROL 1-1-2 DE MELILLA</p>	<p>45/2016</p>	<p>PROCED. ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA CON VARIOS CRITERIOS</p>	<p>597.807,51 € presupuesto: 574.814,92 ipsi: 22.992,59 €</p>	<p>SERVICIO ORDINARIO 545.977,61 € presupuesto: 524.978,47 €, ipsi: 20.999,14 €. PRECIO/HORA SERVICIO EXTRAORDINARIO: 7,95 €, presupuesto: 7,64 €, ipsi: 0,31 €</p>	<p>SISTEMAS INTERACTIVOS MULTIMEDIA, S.L., CIF: B-29963451 SEGURIDAD CIUDADANA</p>	<p>DOS (02) AÑOS PRORROGABLES POR OTROS DOS (02) AÑOS</p>		<p>06/06/2016 Formalización 01/07/2016</p>
<p>CONTRATO PRIVADO DENOMINADO ELABORACIÓN DE BOCETOS Y EJECUCIÓN DE UN CONJUNTO DE ESCULTÓRICO DE CARTÓN PIEDRA DE MODELO ÚNICO, ELABORADO AL EFECTO (HOGUERA 2.016) CON MOTIVO DE LA FESTIVIDAD DE SAN JUAN</p>	<p>99/2016</p>	<p>PROCED. NGDO. SIN PUBLICIDAD, TRAMIT. ORDINARIA</p>	<p>69.420,00 €, presupuesto: 66.750,00€, Ipsi:2.670,00 €</p>	<p>69.420,00 €, presupuesto: 66.750,00€, Ipsi:2.670,00 €</p>	<p>MARTIMANIAC PRODUCCIONES SL. B29959368</p>	<p>La duración del contrato es desde su formalización hasta el día 21 de junio de 2016, fecha en la que, como máximo, deberá estar totalmente montada la Hoguera.</p>		<p>16/06/2016 formalización 17/06/2016</p>
<p>SERVICIO DE ELABORACIÓN Y DESPACHO DE COMIDAS EN EL CENTRO DE DÍA SAN FRANCISCO Y REPARTO PARA USUARIOS DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO</p>	<p>191/2015</p>	<p>PROCED. ABIERTO, TRAMIT. ORDINARIA VARIOS CRITERIOS</p>	<p>2.711.244,10€, presupuesto: 2.658.082,45 €, ipsi 2%: 53.161,65 €.</p>	<p>2.346.581,77€ presupuesto: 2.300.570,36€, ipsi: 46.011,41 €</p>	<p>SERUNIÓN, S. A. con CIF:A593765 74</p>	<p>La duración del servicio será CUATRO (04) AÑOS, sin posibilidad de prórroga.</p>		<p>24/05/2016 formalización 28/06/2016</p>



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

Consejería de Hacienda
DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y ASISTENCIA JURÍDICA

SERVICIO ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y ACTIVIDADES DE LOS CAMPAMENTOS JUVENILES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL VERANO 2016	72/2016	PROCED. ABIERTO, TRAMIT. ORDINARIA CON UN SOLO CRITERIO	83.000,00 €, presupuesto: 79.807,69 €, Ipsi:3.192,31 €	82.992,00 €, presupuesto: 79.800,00€, Ipsi: 3.192 €.	CARMELO MARTÍNEZ LÁZARO, S.L., con CIF: B29959095	La duración inicial del contrato es de CUARENTA Y TRES (43) DÍAS, comenzando a prestarse el 1 de julio de 2016 y finalizando el 12 de agosto de 2016, no prorrogables .	27/06/2016 formalización 29/06/2016
SERVICIO DE REALIZACIÓN, COORDINACIÓN, DISEÑO Y GESTIÓN DE UN MERCADO DEL EMPERADOR CARLOS V (RENACENTISTA) EN EL BARRIO DE MEDINA SIDONIA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA LOS DÍAS 1,2 Y 3 DE JULIO DE 2016	49/2016	PROCED. ABIERTO, TRAMIT. ORDINARIA VARIOS CRITERIOS	119.000,00 €, presupuesto: 114.423,08 €, Ipsi:4.576,92 €	85.280,00 € presupuesto: 82.000,00 €, ipsi: 3.280,00 €.	ESPECTÁCULOS A.M.B. PRODUCCIONES, S.L., con CIF: B96897236	La duración del contrato será de tres días a celebrar concretamente durante los días 1,2 y 3 de julio de 2016.	24/06/2016 formalización 30/06/2016



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

Consejería de Hacienda
DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y ASISTENCIA JURÍDICA

SERVICIO DE DESPLAZAMIENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS CAMPAMENTOS JUVENILES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA" PARA EL VERANO 2016	73/2016	PROCED. ABIERTO, TRAMIT. ORDINARIA UN CRITERIO	33.000,00), presupuesto: 31.730,77 €, ipsi: 1.269,23 €	24.748,00 € presupuesto: 23.796,15 €, ipsi: 951,85 €.	VIAJES HALCÓN S.A.U, A10005510	CUARENTA Y TRES (43) DÍAS, comenzando a prestarse el 1 de julio de 2016 y finalizando el 12 de agosto de 2016, no prorrogables		28/06/2016 formalización 29/06/2016
SERVICIO DE ELABORACIÓN Y DESPACHO DE COMIDAS EN EL CENTRO DE DÍA SAN FRANCISCO Y REPARTO PARA USUARIOS DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO	191/2015	PROCED ABIERTO, TRAMIT. ORDINARIA CON VARIOS CRITERIOS	2.711.244,10 € Presupuesto: 2.658.082,45 € Ipsi: 53.161,65 €	2.346.581,77 € Presupuesto: 2.300.570,36 € ipsi: 46.011,41 €	SERUNION S.A. CIF: A-59376574 SERVICIOS SOCIALES	CUATRO (04) AÑOS		24/05/2016 Formalización 28/06/2016
SERVICIO DE DESPLAZAMIENTO Y ALOJAMIENTO PARA EL TORNEO INTERNACIONAL DE BALONCESTO DE LA "AMISTAD" 2016	64/2016	PROCED ABIERTO, TRAMIT. ORDINARIA CON UN SOLO CRITERIO	52.374,40€ presupuesto: 50.360,00€ Ipsi: 2.014,40 €	46.390,60 €) presupuesto: 44.606,35 €, ipsi: 1.784,25 €.	ILHAM MUSTAFA AL HAMOUTI HACH AOMAR 45.296.465-N	OCHO (08) DÍAS, comenzando a prestarse el 04 de julio de 2016 y finalizando el 11 de julio de 2016, no prorrogables.		27/06/2016 Formalización 4/07/2016



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

Consejería de Hacienda
DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y ASISTENCIA JURÍDICA

<p>SERVICIO DE INSTALACIÓN, MONTAJE, PUESTA EN SERVICIO, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DE ALUMBRADO Y USOS VARIOS A INSTALAR CON MOTIVO DE LAS FIESTAS EN HONOR DE LA PATRONA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, LA VIRGEN DE LA VICTORIA EN 2016 Y FIESTAS DE NAVIDAD DICIEMBRE 2016 ENERO DE 2017</p>	<p>53/2016</p>	<p>PROCED ABIERTO, TRAMIT. ORDINARIA CON VARIOS CRITERIOS</p>	<p>303.335,39 € presupuesto: 291.668,64 € Ipsi: 11.666,75 €</p>	<p>293.280,00 € presupuesto: 282.000,00 € Ipsi: 11.280,00 €</p>	<p>HIMOSA HIJOS MORENO, S.A. CIF: A-29904000 OBRAS PÚBLICAS</p>	<p>143 DIAS, divididos en dos periodos: Feria: Desde el día 1 de agosto hasta el 20 de septiembre de 2016. Navidad: Desde el día 1 de noviembre de 2016 hasta el 30 de enero de 2017</p>		<p>05/07/2016 formalización: 26/07/2016</p>
<p>SERVICIO DE TALLERES DEPORTIVOS, MEDIOAMBIENTALES Y ARTÍSTICOS INFANTILES EN INGLÉS PARA VERANO 2016 (LOTE 1 TALLERES ARTÍSTICOS INFANTILES DE INGLÉS) .</p>	<p>77/2016</p>	<p>PROCED ABIERTO, TRAMIT. URGENTE CON VARIOS CRITERIOS</p>	<p>147.900,00 €, Ipsi: Exento, Presupuesto por lote: Lote 1: 49.300,00 €</p>	<p>LOTE 1: (41.180,28 €), presupuesto: 39.596,42 €, Ipsi: 1.583,86 €.</p>	<p>UTE FANTASIA U52035714 EDUCACIÓN</p>	<p>02 MESES</p>		<p>06/07/2016 formalización 08/07/2016</p>



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

Consejería de Hacienda
DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y ASISTENCIA JURÍDICA

SERVICIO DE TALLERES DEPORTIVOS, MEDIOAMBIENTALES Y ARTÍSTICOS EN INGLÉS PARA VERANO 2016 (LOTE 2 TALLERES DEPORTIVOS INFANTILES DE INGLÉS).	77/2016	PROCED ABIERTO, TRAMIT. URGENTE CON VARIOS CRITERIOS	147.900,00 €, Ipsi: Exento, Presupuesto por lote: Lote 2: 49.300,00 €	LOTE 2: (38.114,00 €), IPSI CERO (0,00€).	FUNDACIÓN DE LA FEDERACIÓN MELILLENSE DE FÚTBOL.- G52020187	02 MESES	05/07/2016 formalización 08/07/2016
SERVICIO DE TALLERES DEPORTIVOS, MEDIOAMBIENTALES Y ARTÍSTICOS EN INGLÉS PARA VERANO 2016 (LOTE 3 TALLERES DEPORTIVOS INFANTILES DE INGLÉS).	77/2016	PROCED ABIERTO, TRAMIT. URGENTE CON VARIOS CRITERIOS	147.900,00 €, Ipsi: Exento, Presupuesto por lote: Lote 2: 49.300,00 €	LOTE 3: (36.975,00 €), IPSI CERO (0,00€).	FUNDACIÓN DE LA FEDERACIÓN MELILLENSE DE FÚTBOL.- G52020187	02 MESES	05/07/2016 formalización 08/07/2016



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

Consejería de Hacienda
DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y ASISTENCIA JURÍDICA

<p>LIMPIEZA, MANTENIMIENTO BÁSICO, CONSERJERÍA Y VIGILANCIA DEL EDIFICIO SEDE DE LA ESCUELA DE MÚSICA Y DANZA, CENTRO DE LA MUJER, CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA</p>	<p>225/2015</p>	<p>PROCED ABIERTO, TRAMIT. ORDINARIA CON VARIOS CRITERIOS</p>	<p>368.525,04 € presupuesto: 354.351,00 €, Ipsi: 14.174,04 €</p>	<p>261.063,14 €), presupuesto: 251.022,25 €, Ipsi: 10.040,89 €.</p>	<p>UTE CLECE-CLECE SEGURIDAD S.A.U (UTE SERV. INTEGRADOS CONSEJERIA DE EDUCACIÓN MELILLA U52035540</p>	<p>02 AÑOS, PUDIÉNDOSE PRORROGAR POR PERIODOS DE DOS AÑOS EN CASO DE ASÍ ACORDARSE</p>	<p>09/02/16</p>	<p>13/06/2016 formalización 11/07/2016</p>
<p>SERVICIO DE DETERMINADAS ACTUACIONES EN MATERIA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y ORGANIZACIÓN, CLASIFICACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DEL ARCHIVO DEL ÁREA DE DEPORTES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA</p>	<p>81/2016</p>	<p>PROCED ABIERTO, TRAMIT. ORDINARIA CON UN CRITERIO</p>	<p>70.720,00 € presupuesto: 68.000,00 €, ipsi: 2.720,00 €.</p>	<p>53.668,20 € presupuesto: 51.604,04 €, ipsi: 2.064,16 €.</p>	<p>CLECE S.A. CIF: A-80364243 DEPORTES</p>	<p>DOS (02) AÑOS, prorrogables por otros DOS (02) AÑOS.</p>		<p>14/07/2016 formalización 20/07/2016</p>
<p>SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y ACTIVIDADES DE LA GRAN MOVIDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA VERANO 2016</p>	<p>91/2016</p>	<p>PROCED ABIERTO, TRAMIT. ORDINARIA CON UN CRITERIO</p>	<p>35.000,00 € presupuesto: 33.653,85 € ipsi: 1.346,15€</p>	<p>23.051,60 € desglosado en presupuesto 22.165,00 €, ipsi: 1.102,21 €</p>	<p>MARTIMANIAC PRODUCCIONES, S.L., CIF: B52033495 JUVENTUD Y DEPORTES</p>	<p>la actividad será de 7 días consecutivos</p>		<p>15/07/2016 formalización 20/07/2016</p>



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

Consejería de Hacienda
DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y ASISTENCIA JURÍDICA

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE DE GESTIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESOS, CEV E INTRUSIÓN Y HARDWARE DE VENTA AUTOMÁTICA EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA	59/2016	PROCED. NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD TRAMIT. ORDINARIA	91.520,00 € presupuesto: 88.000,00 € ipsi: 3.520,00€	88.723,44 € presupuesto: 85.311,00 €, ipsi: 3.412,44 €.	TECISA 74 S.L. CIF: B-50628700 INSTALACIONES DEPORTIVAS	UN (01) AÑO, prorrogable por UN (01) AÑO.	14/07/2016 formalización 20/07/2016
SERVICIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LOS MUSEOS DE LAS PEÑUELAS Y MUSEO DE ARTE ESPAÑOL MODERNO Y CONTEMPORÁNEO DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y FESTEJOS	36/2016	PROCED ABIERTO, TRAMIT. ORDINARIA CON VARIOS CRITERIOS	90.000,00 € presupuesto: 86.538,46 €, ipsi: 3.461,54 €.	67.968,00 € presupuesto 65.353,84 €, ipsi: 2.614,15 € y unas mejoras de 300 horas	CLECE S.A. CIF: A-80364243 CULTURA	La duración del contrato es de UN (01) año, prorrogar por un período similar mediante acuerdo de las partes, previa solicitud expresa del adjudicatario.	28/07/2016 formalización 04/08/2016
TRANSPORTE MARÍTIMO (GOLONDRINA) CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA XX SEMANA NAUTICA DE MELILLA, TROFEO V CENTENARIO, DENTRO DEL PROYECTO MELILLA NAUTICA 2016	100/2016	PROCED ABIERTO, TRAMIT. ORDINARIA CON UN SOLO CRITERIO	34.944,00 € presupuesto: 33.600,00 €, ipsi:1.344,00 €	34.944,00 € presupuesto: 33.600,00 €, ipsi:1.344,00 €	CRUCEROS SANCTI PETRI, S.L. CIF: B-72023807 DEPORTES	La duración del contrato es del 10 al 14 de agosto de 2016.	08/08/2016 formalización 10/08/2016



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

Consejería de Hacienda
DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y ASISTENCIA JURÍDICA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE COMITES Y REGATAS Y PREPARACIÓN Y DESARROLLO DE LA XIII REGATA DE ALTURA DOS CONTINENTES Y DE LA XX SEMANA NAUTICA DE MELILLA, TROFEO V CENTENARIO, DENTRO DEL PROYECTO MELILLA NAUTICA 2016	93/2016	PROCED ABIERTO, TRAMIT. ORDINARIA CON UN SOLO CRITERIO	31.948,80 € presupuesto: 30.720,00 €, ipsi:1.228,80 €	31.948,80 € presupuesto: 30.720,00 €, ipsi:1.228,80 €	<u>UNIVELA</u> <u>GESTION</u> <u>DEPORTIVA,</u> <u>S.L.</u> <u>CIF: B-</u> <u>82673831</u> <u>DEPORTES</u>	La duración del contrato es del 9 al 14 de agosto de 2016.	08/08/2016 formalización 09/08/2016
SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS ACTUACIONES LLEVADAS A CABO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS	66/2016	PROCED ABIERTO, TRAMIT. ORDINARIA CON UN SOLO CRITERIO	99.765,41 € presupuesto: 95.928,28 €, ipsi: 3.837,16 €.	58.603,01 € presupuesto: 56.349,05 €, ipsi: 2.253,96 €.	<u>TOTAL</u> <u>ENGINEERING,</u> <u>S.L., CIF: B-</u> <u>11785920</u> <u>OBRAS</u> <u>PUBLICAS</u>	DOS (02) AÑOS, prorrogabl e DOS (02) AÑOS.	08/08/2016 formalización 16/08/2016
LIMPIEZA DEL HOSPITAL DEL REY	90/2016	PROCED ABIERTO, TRAMIT. ORDINARIA CON UN SOLO CRITERIO	44.000,00 €, Presupuesto: 42.307,69 €, ipsi: 1.692,31 €.	36.327,20 € presupuesto 34.930,00 €, ipsi: 1.397,20 €.	AZMEL SOCIEDAD COOPERATIVA, S.L., con CIF: F-52006095. <u>FUNDACIÓN</u> <u>MONUMENTAL</u>	DOS (02) AÑOS, prorrogabl e DOS (02) AÑOS.	17/08/2016 formalizaci ón 22/08/2016



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

Consejería de Hacienda
DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y ASISTENCIA JURÍDICA

SERVICIO DE APOYO A LA CONSEJERIA DE CULTURA Y FESTEJOS PARA COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL CENTRO DENOMINADO AULAS CULTURALES PARA MAYORES Y EN LOS MUSEOS DE LAS PEÑUELAS Y DE ARTE ESPAÑOL MODERNO Y CONTEMPORÁNEO DEPENDIENTES DE LA CONSEJERIA DE CULTURA Y FESTEJOS	89/2016	PROCED ABIERTO, TRAMIT. ORDINARIA CON UN SOLO CRITERIO	65.000,00 €, Presupuesto: 62.500,00 €, ipsi: 2.500,00 €.	40.248,00 € presupuesto 38.700,00 €, ipsi: 1.548,00 €.	<u>EULEN, S.A.</u> <u>CIF: A-</u> <u>28517308</u> <u>CULTURA Y</u> <u>FESTEJOS</u>	UN (01) AÑO	17/08/2016 formalización 22/08/2016
--	---------	--	--	--	--	----------------	--



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

Consejería de Hacienda
DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y ASISTENCIA JURÍDICA

CONTRATACIÓN DE ESPECTÁCULOS TAURINOS PARA LOS DIAS 01 Y 02 DE SEPTIEMBRE DE 2016 CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES EN HONOR A LA VIRGEN DE LA VICTORIA	131/2016	PROCEDIMIENTO NOGECIADO SIN PUBLICIDAD	145.600,00 €, Presupuesto: 140.000,00 €, ipsi: 5.600,00 €.	145.600,00 €, Presupuesto: 140.000,00 €, ipsi: 5.600,00 €.	<u>CHIPE</u> <u>PRODUCCIONES,</u> <u>S.L.</u> <u>CIF: A-</u> <u>28517308</u> <u>CULTURA Y</u> <u>FESTEJOS</u>	SON LOS DIAS 01 Y 02 DE SEPTIEMBRE DE 2016, A PARTIR DE LAS 18:30 HORAS, SIENDO LA DURACIÓN APROXIMADA DE LA CORRIDA DE TOROS DE 180 MINUTOS; Y DE LA CAPEA POPULAR DESDE LAS 19:00 HASTA LAS 21:00 HORAS DEL DIA 02 DE SEPTIEMBRE	25/08/2016 formalización 29/08/2016
--	----------	--	--	--	--	--	-------------------------------------



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

Consejería de Hacienda
DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y ASISTENCIA JURÍDICA

<p>CONTRATACIÓN ESPECTÁCULOS PARA LA CASETA OFICIAL DE LA FERIA DE MELILLA 2016 DE LOS CONCIERTOS DE MARÍA ARTÉS "LA MORENA", LOS DESPITAOS" Y "SEGURIDAD SOCIAL</p>	<p>133/2016</p>	<p>PROCEDIMIENTO NOGECIADO SIN PUBLICIDAD</p>	<p>52.494,00 € presupuesto: 50.475,00 €, ipsi: 2.019,00 €.</p>	<p>52.494,00 € presupuesto: 50.475,00 €, ipsi: 2.019,00 €.</p>	<p><u>PRODUCCIONES Y ESPECTÁCULOS ROSA S.L., CIF: B92419027</u> <u>CULTURA Y FESTEJOS</u></p>	<p>Serán los días 28 de agosto, 01 y 02 de septiembre 2016, a a partir de las 18:30 horas, siendo la duración aproximada de los tres conciertos de 270 minutos.</p>		<p>26/08/2016 formalización 26/08/2016</p>
<p>VIAJES BALNEOTERAPEUTI COS PARA RESIDENTES MAYORES DE 60 AÑOS ORGANIZADOS POR LA VICONSEJERÍA DEL MAYOR Y RELACIONES VECINALES</p>	<p>95/2016</p>	<p>PROCED ABIERTO, TRAMIT. ORDINARIA CON VARIOS CRITERIOS</p>	<p>195.000,00 €, presupuesto: 187.500,00 € Ipsi: 7.500,00 €</p>	<p>165.700,00 € presupuesto: 159.375,00 €, Ipsi: 6.375,00 €</p>	<p><u>VIAJES HALCÓN, S.A. (A- 10005510)</u></p>	<p>DOS (02) MESES</p>		<p>25/8/2016 formalización 29/8/2016</p>
<p>PORTERÍA/CELADURÍ A DE LAS INSTALACIONES DE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL, SITA EN LA CALLE CARLOS RAMÍREZ DE ARELLANO, 10"</p>	<p>76/2016</p>	<p>PROCED ABIERTO, TRAMIT. ORDINARIA CON VARIOS CRITERIOS</p>	<p>47.880,00 €, presupuesto: 46.038,46 €, ipsi: 1.841,54 €.</p>	<p>36.608,00 €, presupuesto: 35.200,00 €, ipsi: 1.408,00 €.</p>	<p><u>EULEN S.A. CIF: A- 28517308</u> <u>BIENESTAR SOCIAL</u></p>	<p>CUATRO (04) AÑOS.</p>		<p>07/09/2016 formalización 20/09/2016</p>



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

Consejería de Hacienda
DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y ASISTENCIA JURÍDICA

LIMPIEZA, CONSERJERÍA, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS CAMPOS DE FÚTBOL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA	61/2016	PROCED ABIERTO, TRAMIT. ORDINARIA CON VARIOS CRITERIOS	567.840,00€, presupuesto: 546.000,00 €, Ipsi:21.840,00€	441.554,01 €) presupuesto 424.571,16 €, ipsi: 16.982,85 €, y con las mejoras ofertadas.	<u>COIME, S.L</u> <u>B29955853</u>	DOS (02) AÑOS, prorrogable por DOS (02) AÑOS.	12/05/16	06/09/2016 formalización 10/10/2016
LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL COMPLEJO DE OCIO Y DEPORTE EL FUERTE ROSTROGORDO	62/2016	PROCED ABIERTO, TRAMIT. ORDINARIA CON VARIOS CRITERIOS	356.568,92 € presupuesto: 342.854,74 € ipsi:13.714,18€	250.543,74 € presupuesto: 240.907,44 € ipsi:9.636,30€	<u>COOPERATIVA ESTOPIÑAN S.L.</u> <u>CIF:F-29951993</u> <u>INSTALACIONES DEPORTIVAS</u>	DOS (02) AÑOS, PRORROGABLE POR DOS (02) AÑOS	12/05/16	07/09/2016 formalización 07/10/2016
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEGIONELOSIS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEPENDIENTES DE LA CAM	60/2016	PROCED ABIERTO, TRAMIT. ORDINARIA CON VARIOS CRITERIOS	63.990,50 € presupuesto: 61.537,00 €, ipsi: 2.461,50 €	44.371,83€ Presupuesto: 42.665,22€, Ipsi:1.706,61 €,	<u>HIGICONTROL MELILLA, S.L</u> <u>B52006178</u>	UN (1) AÑO, prorrogable por UN (01) AÑO.		06/09/2016 formalización 26/09/2016
SERVICIO DE CONSERJERÍA DE LA PISTA POLIDEPORTIVA CONSTITUCIÓN DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA	86/2016	PROCED ABIERTO, TRAMIT. ORDINARIA CON VARIOS CRITERIOS	49.400,00€), presupuesto: 47.500,00€, Ipsi: 1.900,00 €,	38.812,80 €), presupuesto: 37.320,00 €, Ipsi: 1.492,80 €	<u>CARMELO MARTÍNEZ LÁZARO, S.L.,</u> <u>CIF: B29959095</u>	La duración inicial del contrato es de DOS (02) AÑOS, prorrogable por DOS (02) AÑOS.		22/09/2016 formalización 30/09/2016
GESTIÓN DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA	103/2016	PROCED ABIERTO, TRAMIT. ORDINARIA CON UN SOLO CRITERIO	62.375,92 €), presupuesto: 59.976,92 €, Ipsi: 2.399,00 €.	45.801,60 €) presupuesto: 44.040,00 €, ipsi: 1.761,60 €.	<u>CARMELO MARTÍNEZ LÁZARO, S.L.,</u> <u>CIF: B29959095</u>	El contrato tendrá una duración de DOS (02) AÑOS.		22/09/2016 formalización 30/09/2016



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

Consejería de Hacienda
DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y ASISTENCIA JURÍDICA

<p>ASESORAMIENTO JURÍDICO EXTERNO PARA ACTIVIDADES DE GESTIÓN Y TRAMITACIÓN DE ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS Y DE FOMENTO AL TERCER SECTOR Y DE APOYO A LA GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRATIVA Y DE EJERCICIO DE ACCIONES JUDICIALES O DEFENSA LETRADA POR ESTOS CONCEPTOS</p>	<p>117/2016</p>	<p>PROCED ABIERTO, TRAMIT. ORDINARIA CON VARIOS CRITERIOS</p>	<p>31.200,00 € presupuesto: 30.000,00 € ipsi: 1.200,00 €</p>	<p>28.080,00 € presupuesto: 27.000,00 € ipsi: 1.080,00 €</p>	<p><u>NURIA MILLAN PLATERO</u> <u>45.291.967-E</u> <u>BIENESTAR SOCIAL</u></p>	<p>UN (1) AÑO, prorrogable por UN (01) AÑO.</p>		<p>21/09/2016 formalización: 27/09/2016</p>
<p>CONSEJERÍA DE LA PISTA POLIDEPORTIVA VELÁZQUEZ DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA</p>	<p>87/2016</p>	<p>PROCED ABIERTO, TRAMIT. ORDINARIA CON VARIOS CRITERIOS</p>	<p>49.900,00 € presupuesto: 47.500,00 € ipsi: 1.900,00 €</p>	<p>38.812,80 € presupuesto: 37.320,00 €, ipsi: 1.492,80 €, con la total disponibilidad durante las 24 horas del día, incluyendo los domingos y festivos.</p>	<p><u>CARMELO MARTINEZ LÁZARO</u> <u>CIF: B-29959095</u></p>	<p>DOS (02) AÑOS, prorrogable por DOS (02) AÑOS.</p>		<p>22/09/2016 formalización: 03/10/2016</p>
<p>APOYO EN PORTERÍA Y CONTROL DE ACCESO EN CENTROS ESCOLARES PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA</p>	<p>138/2016</p>	<p>PROCED. NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, TRAM. URGENTE UN SOLO CRITERIO</p>	<p>55.272,59 € presupuesto: 53.146,72 €, ipsi 2.125,86 €</p>	<p>54.996,22 € presupuesto: 52.880,99 € ipsi: 2.115, 24 €</p>	<p><u>CLECE S.A.,</u> <u>CIF:</u> <u>A-80364243</u> <u>EDUCACIÓN Y</u> <u>COLECTIVOS</u> <u>SOCIALES</u></p>	<p>TRES (03) MESES</p>		<p>05/10/2016 formalización: 05/10/2016</p>



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

Consejería de Hacienda
DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y ASISTENCIA JURÍDICA

VIAJES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA RESIDENTES MAYORES DE 60 AÑOS ORGANIZADOS POR LA VICECONSEJERÍA DEL MAYOR Y RELACIONES VECINALES PARA EL AÑO 2016 (850 PLAZAS)	94/2016	PROCED ABIERTO, TRAMIT. ORDINARIA CON VARIOS CRITERIOS	578.000,00 € presupuesto: 555.769,23 €, ipsi: 22.230,76 €.	491.300,00 € presupuesto 472.403,85 €, ipsi: 18.896,15 € y con las mejoras DIEZ plazas gratuitas para la Administración	VIAJES HALCÓN, S.A.U., CIF: A-10005510	TRES (03) MESES	22/06/2016	22/09/2016 formalización 18/10/2016
LIMPIEZA, CONSERJERÍA, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL PABELLÓN GUILLERMO GARCÍA PEZZI DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA	65/2016	PROCED ABIERTO, TRAMIT. ORDINARIA CON VARIOS CRITERIOS	337.999,98 €, presupuesto: 325.000,00 €, Ipsi:12.999,98€	234.998,40 €) presupuesto: 225.960,00 €, ipsi: 9.038,40 €, y con la total disponibilidad durante las 24 horas del día, incluyendo los domingos y festivos	CARMELO MARTINEZ LÁZARO CIF: B-29959095	DOS (2) AÑOS. Prorrogable por otros DOS (2) AÑOS.	14/05/16	21/09/2016 formalización 19/10/2016
SERVICIO DE LIMPIEZA DEL CENTRO DE PADEL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA	92/2016	PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, VARIOS DE ADJUDICACION	68.889,60 €, presupuesto: 66.240,00€, Ipsi:2.649,6 €	44.000,00 €) presupuesto 42.307,70 €, ipsi: 1.692,31 €.	LUNAMAR BOARFA SAID, S.L.	La duración del contrato es de DOS (02) AÑOS, prorrogable por DOS (02) AÑOS.		13/10/2016 formalización 20/10/2016
SERVICIO DE LIMPIEZA DEL CAMPO DE GOLF DE MELILLA	105/2016	PROCED ABIERTO, TRAMIT. ORDINARIA CON VARIOS CRITERIOS	68.889,60 €, presupuesto: 66.240,00 €, Ipsi:2.649,6 €,	42.767,92 €, presupuesto: 41.123,00 €, Ipsi: 1.644,92 €	PROYECTOS EMPRESARIALES Y SERVICIOS MALIKA, S.L.,. B52008554	La duración inicial del contrato es de DOS (02) AÑOS , prorrogable a DOS (02) AÑOS.		05/10/2016 formalización 21/10/2016



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

Consejería de Hacienda
DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y ASISTENCIA JURÍDICA

SERVICIO DE APOYO A LOS SERVICIOS OPERATIVOS DE LA C.A.M	116/2016	PROCED ABIERTO, TRAMIT. ORDINARIA CON UN SOLO CRITERIO	2.000.000,00 €) presupuesto: 1.923.076,92 €, ipsi:76.923,08 €,	1.525.800,00 €), presupuesto: 1.467.115,38 €, Ipsi: 58.648,62 €, y con una baja de 23,71% del precio total de licitación.	<u>ELSAMEX, S.A.</u> <u>A28504728</u>	La duración inicial del contrato es de DOS (02) AÑOS, prorrogables por otros dos.	27/07/16	26/10/2016 formalización 28/10/2016
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSEJERÍA DE LA INSTALACIÓN DEPORTIVA ABIERTA DENOMINADA TIRO NACIONAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA	218/2015	PROCEDI ABIERTO, TRAMITA ORDINARIA, CON UN ÚNICO CRITERIO (VALOABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES)	42.398,72 € Presupuesto: 40.768,00 €, Ipsi: 1.630,72 €	25.439,23 €, Presupuesto: 24.460,80 € Ipsi: 978,43 €	<u>LUNAMAR BOARFA SAID, S.L.</u> <u>(CIF: B52029576)</u>	UN (01) AÑO, prorrogable por UN (01) AÑO.		02/11/2016 formalización: 09/11/2016
SERVICIO DE CONSERJERÍA DEL COMPLEJO POLIDEPORTIVO ANSELMO PARDO DE LA CAM	112/2016	PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, CON PLURALIDAD DE CRITERIOS	49.400,00 € Presupuesto: 47.500,00 €, Ipsi: 1.900,00 €	36.103,39 € Presupuesto: 34.714,80 €, Ipsi: 1.388,59 €	<u>PROYECTOS EMPRESARIALES Y SERVICIOS MALIKA, S.L.</u> <u>B52008554</u>	DOS (02) AÑOS, prorrogable por DOS (02) AÑOS		03/12/2016 formalización: 10/11/2016
SERVICIO DE DETERMINADAS ACTUACIONES EN MATERIA DE ATENCIÓN AL SERVICIO PUNTO DE ENCUENTRO	130/2016	PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, CON UN UNICO CRITERIO	129.313,97 € Presupuesto: 124.340,36 €, Ipsi: 4.973,61 €	112.819,20 € Presupuesto: 108.480,00 €, Ipsi: 4.339,20 €	<u>PROSEM CONSULTORIA ESTRATEGICA, S.L. B36591063</u>	UN (01) AÑO, prorrogable por UN (01) AÑO		24/10/2016 formalización: 14/11/2016



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

Consejería de Hacienda
DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y ASISTENCIA JURÍDICA

GESTIÓN DE 48 PLAZAS DEL CENTRO DE CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS JUDICIALES DE INTERNAMIENTO PARA MENORES INFRACTORES",	113/2016	PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, CON PLURALIDAD DE CRITERIOS	6.031.618,76 €, presupuesto: 5.809.700,68 €, Ipsi: 221.918,08€	GASTOS GRALES., MANTENIMIENTO Y DE PERSONAL 5.259.772,06 € EN CONCEPTO DE DIETAS MENOR/DIA PARA ENTIDADES O ESTABLECIMIENTOS PRIVADOS DE CARÁCTER SOCIAL 520.694,40 €, PRECIO UNITARIO 14,86 €	FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL G73038457	DOS (02) AÑOS, PRORROGABLE 2 AÑOS HACIENDO UN TOTAL DE 4 A'PS	27/07/2016	21/10/2016 formalización 18/11/2016
SERVICIO DE CONSERJERÍA DE LA INSTALACIÓN DEPORTIVA ABIERTA DENOMINADA "RÍO BIDASOA" DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA	219/2016	PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, CON UN CRITERIO UNICO	42.398,72 €), presupuesto: 40.768,00 €, Ipsi: 1.630,72 €	22.895,31 €, presupuesto: 22.014,72 €, e por IPSI: 880,59 €.	LUNAMAR BOARFA SAID, SL B52029576	UN (01) AÑO, prorrogable por UN (01) AÑO.		02/11/2016 formalización 14/11/2016
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSEJERÍA DE LA INSTALACIÓN DEPORTIVA ABIERTA DENOMINADA LAS PALMERAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA	224/2015	PROCEDI ABIERTO, TRAMITA ORDINARIA, CON UN CRITERIO (VALOABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES)	42.398,72 € Presupuesto: 40.768,00 €, Ipsi: 1.630,72 €	25.015,24 €, Presupuesto: 24.053,12 € Ipsi: 962,12 €	LUNAMAR BOARFA SAID, S.L. (CIF: B52029576)	UN (01) AÑO, prorrogable por UN (01) AÑO.		03/11/2016 formalización: 14/11/2016
CONSERJERÍA DE LA INSTALACIÓN DEPORTIVA ABIERTA DENOMINADA "MONTE MARÍA CRISTINA" DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA	220/2015	PROCEDI ABIERTO, TRAMITA ORDINARIA UN CRITERIO	42.398,72 €, Presupuesto: 40.768,00 €, IPSI: 1.630,72 €,	23.319,30 €), Presupuesto: 22.422,40 €, IpsI: 896,90 €.	LUNAMAR BOARFA SAID, S.L. CIF: B-52029576 INSTALACIONES DEPORTIVAS	UN (01) AÑO, prorrogable por UN (01) AÑO.		03/11/2016 formalización: 14/11/2016



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

Consejería de Hacienda
DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y ASISTENCIA JURÍDICA

MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA SEDE DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y AAPP DE LA CAM	120/2016	PROCEDI ABIERTO, TRAMITA ORDINARIA VARIOS CRITERIOS	37.440,00 € presupuesto: 36.000,00 € IPSI: 1.440,00€	24.204,96 € Presupuesto: 23.274,00 € ipsi: 930,96 €	CLECE S.A. CIF: A-80364243	UN (01) AÑO, prorrogable por otro año.		14/11/2016 formalización: 25/11/2016
SERVICIO DE LIMPIEZA DEL CEIP VELÁZQUEZ	110/2016	PROCEDI ABIERTO, TRAMITA ORDINARIA VARIOS CRITERIOS	275.299,69 € presupuesto: 264.711,24 €, ipsi: 10.588,44 €.	185.030,45 € presupuesto 177.913,89 € Ipsi: 7.116,56 €, y unas mejoras sin coste para la Administración por importe 22.980,00 €.	EULEN S.A. CIF: A-28517308 EDUCACIÓN	DOS (02) AÑOS, prorrogable por otros (02) años.	19/11/2016	27/09/2016 formalización 02/12/2016
SERVICIO DE ASESORAMIENTO LETRADO EXTERNO EN MATERIA DE SANIDAD Y SALUD PÚBLICA, APOYO ADMINISTRATIVO Y DEFENSA LETRADA POR ESTOS CONCEPTOS	140/2016	PROCEDI ABIERTO, TRAMITA ORDINARIA VARIOS CRITERIOS	(62.400,00 €), presupuesto: 60.000,00 €, Ipsi: 2.400,00€.	62.800,00 €), Presupuesto: 59.700,00 €, Ipsi: 2.388,00 €.	Dña. Eva Morales Sánchez, 06.580.262-P	DOS (02) AÑOS, prorrogable 1+1.		29/11/2016 formalización 05/12/2016



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

Consejería de Hacienda
DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y ASISTENCIA JURÍDICA

CONTRATO PRIVADO DENOMINADO: ELABORACIÓN DEL BOCETO, CONFECCIÓN DEL DECORADO E INSTALACIÓN DEL BELÉN 2016, EN EL FOSO DEL HORNABEQUE, INCLUYENDO LA RESTAURACIÓN DE PIEZAS	171/2016	PROCEDI NEGOCIADO, TRAMITA ORDINARIA VARIOS CRITERIOS	66.084,98 €), presupuesto: 63.543,25 €, Ipsi: 2.541,73 €,	66.084,98 €), presupuesto: 63.543,25 €, Ipsi: 2.541,73 €.	<u>MARTIMANIAC PRODUCCIONES, S.L., B52033495</u>	La duración del contrato es desde su formalización hasta el día 07 de Enero de 2017, fecha en la que, como máximo, deberá estar totalmente desmontado el Grupo escultórico.		05/12/2016 formalización 07/12/2016
SERVICIO DE APOYO SOCIOEDUCATIVO EN ESCUELA INFANTIL SAN FRANCISCO ASIS	114/2016	PROCEDI ABIERTO, TRAMITA ORDINARIA VARIOS CRITERIOS	1.087.291,20 € IPSI: EXENTO	982.911,34 € IPSI: EXENTO	<u>CLECE S.A.</u> <u>CIF: A-80364243</u>	DOS (02) AÑOS PRORROGABLE POR DOS (02) AÑOS	27/07/16	14/11/2016 formalización 14/12/2016
CONSERJERÍA DE LA INSTALACIÓN DEPORTIVA ABIERTA DENOMINADA "LOS PINARES" DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA (POR RECURSO DE ALZADA)	222/2015	PROCED. ABIERTO, TRAMIT. ORDINARIA CON UN SOLO CRITERIO	42.398,72 € presupuesto: 40.768,00 €, Ipsi: 1.630,72 €	29.187,28 €) presupuesto: 28.064,69 €, ipsi: 1.122,59 €.	<u>CLECE S.A.</u> <u>CIF: A-80364243</u>	UN (01) AÑO, prorrogable por UN (01) AÑO.		28/11/2016 formalización 14/12/2016
CONSERJERÍA DE LA INSTALACIÓN DEPORTIVA ABIERTA DENOMINADA "LA BOLA" DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA (POR RECURSO DE ALZADA)	221/2015	PROCED. ABIERTO, TRAMIT. ORDINARIA CON UN SOLO CRITERIO	42.398,72 € presupuesto: 40.768,00 €, Ipsi: 1.630,72 €	29.187,28 € presupuesto: 28.064,69 €, Ipsi: 1.122,59 €.	<u>CLECE S.A.</u> <u>CIF: A-80364243</u>	UN (01) AÑO, prorrogable por UN (01) AÑO.		28/11/2016 formalización 14/12/2016



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

Consejería de Hacienda
DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y ASISTENCIA JURÍDICA

LIMPIEZA Y JARDINERÍA DE LA SEDE DE LA CONSEJERIA DE HACIENDA Y AAPP DE LA CAM	121/2016	PROCED. ABIERTO, TRAMIT. ORDINARIA CON VARIOS CRITERIOS	55.640,00 € presupuesto: 53.500,00 €, Ipsi: 2.140,00 €	51.183,26 € presupuesto: 49.214,67 €, Ipsi: 1.968,59 €	EULEN, S.A. CIF: A-28517308	UN (01) AÑO, prorrogable por UN (01) AÑO.		24/11/2016 formalización 15/12/16
CONSERJERÍA DE LA INSTALACIÓN DEPORTIVA ABIERTA DENOMINADA "CALLE HÉRCULES" DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA	223/2016	PROCEDI ABIERTO, TRAMITA ORDINARIA UN CRITERIO	42.398,72 €, Presupuesto: 40.768,00 €, IPSI: 1.630,72 €	29.187,28 €), Presupuesto: 28.064,69 €, Ipsi: 1.122,59 €.	CLECE, S.A. (A80364243) INST.DEPORTIVA	UN (01) AÑO, prorrogable por UN (01) AÑO.		28/11/2016 formalizació n: 14/12/2016
CONSERJERÍA DE LA INSTALACIÓN DEPORTIVA ABIERTA DENOMINADA "CAÑADA" DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA	217/2016	PROCEDI ABIERTO, TRAMITA ORDINARIA UN CRITERIO	42.398,72 €, Presupuesto: 40.768,00 €, IPSI: 1.630,72 €	29.187,28 €), Presupuesto: 28.064,69 €, Ipsi: 1.122,59 €.	CLECE, S.A. (A80364243) INST.DEPORTIVA	UN (01) AÑO, prorrogable por UN (01) AÑO.		28/11/2016 formalizació n: 14/12/2016
APOYO EN PORTERIA Y CONTROL DE ACCESO EN CENTROS ESCOLARES PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA	137/2016	PROCED. ABIERTO, TRAMIT. URGENTE CON VARIOS CRITERIOS	442.180,70 €, presupuesto: 425.173,75 €, Ipsi: 17.006,95 €	380.717,58 €, presupuesto: 366.074,60 €, ipsi: 14.642,98 €.	VALORIZA FACILITIES A83709873	DOS (02) AÑOS, prorrogables por DOS (02) AÑOS.	03/09/16	22/12/16 formalización 25/01/2017
LIMPIEZA DEL CEIP PEDRO ESTOPIÑÁN	109/2016	PROCED. ABIERTO, TRAMIT. ORDIN. CON VARIOS CRITERIOS	326.862,24 €, presupuesto: 314.290,62 €, Ipsi: 12.571,62 €	187.506,83 €, presupuesto: 180.295,03 €, Ipsi: 7.211,80 €	EULEN S.A. CIF: A-28517308	DOS (02) AÑOS, pudiendose prorrogar por DOS (02) AÑOS.	109/2016	09/11/2016 formalización 02/02/2017



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

Consejería de Hacienda
DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y ASISTENCIA JURÍDICA

NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN

LIBRO DE OBRAS AÑO 2016

OBJETO DEL CONTRATO	NÚM. REFERENCIAL	PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN	IMPORTE DE LICITACION	IMPORTE DE ADJUD.	ADJUDICATARIO Y N.I.F.	PLAZO DE EJECUCIÓN	S.A. R.A (D O U E)	FECHA ADJUD.
OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO BÁSICO DE EJECUCIÓN Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA AMPLIACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA SOCIEDAD PROTECTORA DE ANIMALES EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA	198/2015	PROCEDE NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD TRAMITA ORDINARIA UN CRITERIO	115.089,45 €, Presupuesto: 106.564,031 €, IPSI: 8.525,14 €,	113.739,00 €, Presupuesto: 105.313,89 €, Ipsí: 8.425,11 €.	D. Antonio Estrada García, DNI 45.259.359-M	03 MESES		11/02/2016 formalización 18/02/2016
OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO BÁSICO DE EJECUCIÓN Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA REDISTRIBUCIÓN DE ESPACIOS DEL HALL DE LA PISCINA MUNICIPAL PARA LA UBICACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS DE LA OIAC DEL BARRIO DE LA VICTORIA EN MELILLA	30/2016	PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, CON UN SOLO CRITERIO DE ADJUDICACION	94.187,57 €, Presupuesto: 87.210,71 € IPSI: 6.976,86 €	76.291,92 € Presupuesto: 70.640,67 € IPSI: 5.651,25 €	CONSTRUCCIONES ASHBILIA, S.L. CIF: B-52016987 ARQUITECTURA	04 MESES		15/07/2016 Formalización: 28/07/2016
PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REHABILITACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DE LOS TORREONES DEL PALACIO DE LA ASAMBLEA DE MDLILLA	118/2016	PROCEDE NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD TRAMITA URGENTE UN CRITERIO	143.410,56 € Presupuesto: 132.787,55 €, Ipsí: 10.623,00 €	141.947,77 € Presupuesto: 131.433,12 €, Ipsí: 10.514,65 €	CONSTRUCCIONES NORÁFRICA, S.L. (CIR: B-29964434)	03 MESES		25/8/2016 formalización 31/8/2016
CAPA DE RODADURA Y REFUERZO DEL FIRME DE LA CALLE ALVARO DE BAZÁN	119/2016	PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN	359.958,85 € presupuesto:	359.958,85 € presupuesto:	Antonio Estrada	DOS (02) SEMANAS		22/09/2016 formalización



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

Consejería de Hacienda
DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y ASISTENCIA JURÍDICA

		ORDINARIA, CON UN SOLO CRITERIO DE ADJUDICACION	333.295,23 €, ipsi: 26.663,62 €	333.295,23 €, ipsi: 26.663,62 €	García, 45.259.359-M,			29/09/2016
URBANIZACIÓN DE LOS ACCESOS A LA BASE MILITAR DE ALFONSO XIII, FUTURAS INSTALACIONES DE LA SOCIEDAD PROTECTORA DE ANIMALES Y PUNTO LIMPIO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA	84/2016	PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, CON UN SOLO CRITERIO DE ADJUDICACION	1.583.916,50 € presupuesto: 1.466.589,35 €, 8% de ipsi: 117.327,15 €.	1.020.042,23 € presupuesto: 944.483,55 €, ipsi: 75.558,68 €.	Antonio Estrada García, 45.259.359-M OBRAS PÚBLICAS	NUEVE (09) MESES		22/09/2016 formalización 07/10/2016
PROYECTO BÁSICO DE EJECUCIÓN Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA PAVIMENTACIÓN DE LA ZONA DE APARCAMIENTOS INTERIORES EN EL CENTRO EDUCATIVO DE MENORES INFRACTORES SITUADO EN LAS INMEDIACIONES DE LA CARRETERA DE CIRCUNVALACIÓN EN MELILLA	150/2016	PROCEDE NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD TRAMITA ORDINARIA UN CRITERIO	99.104,03 € presupuesto: 91.762,69 € ipsi: 7.341,04 €	94.490,00 € presupuesto: 87.490,74 € 6.999,26 €	HIMARC OBRAS Y SERVICIOS S.L. CIF:B-52034709	CUATRO (04) MESES		14/12/2016 formalización 22/12/2016



ACUERDOS ADOPTADOS DURANTE EL EJERCICIO 2016 LOS CUALES HAN PRODUCIDO ALTERACIONES (BAJAS) EN EL PATRIMONIO DE LA CIUDAD:

Fecha del acuerdo	Explicación	Importe de la Baja
15.ENE.16	Perro Pastor Alemán BRANDOL	0,00 €
“	Perro Pastor Alemán KYMBO	0,00 €
26.AGO.16	Baja duplic. Parcela 20.b Cerro Camellos	90.234,42 €
“	Baja duplic. Parcela 20.c Cerro Camellos	10.671,97 €
“	Baja duplic. Parcela 20.d Cerro Camellos	10.282,13 €
“	Baja duplic. Parcela 20.e Cerro Camellos	7.354,92 €
“	Cesión local comercial D Príncipe Asturias 35,19 m2	24.767,77 €
“	Cesión local comercial D Príncipe Asturias 58,80 m2	41.043,74 €
“	Cesión local comercial 1 Príncipe Asturias 66,39 m2	46.704,94 €
“	Cesión local comercial 2 Príncipe Asturias 42,09 m2	29.721,33 €
“	Cesión local comercial 3 Príncipe Asturias 104,42 m2	73.595,68 €
“	Cesión local Gral. Astilleros núm.4	162.052,03 €
“	Cesión local comercial A Príncipe Asturias 56,81 m2	40.336,09 €
“	Cesión local comercial B Príncipe Asturias 86,39 m2	60.857,96 €
“	Cesión local comercial C Príncipe Asturias 56,01 m2	40.336,09 €
“	Cesión local comercial A Príncipe Asturias 58,80 m2	41.751,39 €
“	Cesión local comercial B Príncipe Asturias 58,80 m2	41.751,39 €
“	Cesión local comercial C Príncipe Asturias 58,80 m2	41.751,39 €
“	Cesión local comercial 1A Príncipe Asturias 49,83 m2	35.382,53 €
“	Cesión local comercial 1B Príncipe Asturias 46,66 m2	32.551,93 €
“	Cesión local comercial 1C Príncipe Asturias 42,61 m2	30.428,97 €
“	Cesión local comercial 1D Príncipe Asturias 23,05 m2	16.983,61 €
“	Cesión local comercial 2A Príncipe Asturias 46,08 m2	33.259,58 €
“	Cesión local comercial 2B Príncipe Asturias 103,09m2	73.595,68 €
“	Cesión local comercial 2C Príncipe Asturias 46,08m2	32.259,58 €
“	Cesión local comercial 2D Príncipe Asturias 46,37 m2	32.551,93 €
“	Cesión local comercial 3A Príncipe Asturias 95,30 m2	67.226,82 €
“	Cesión local comercial 3B Príncipe Asturias 86,09 m2	61.565,61 €
2.SEPT.16	Baja doble inmatriculación Solar calle Constitución núm. 11	50.943,39 €
28.OCT.16	Baja demolición quiosco C/ Pedro Segura 28 m2	19.833,40 €
25.NOV.16	Baja demolición Edif.. Central Granja Agrícola	49.664,64 €



**ACUERDOS ADOPTADOS DURANTE EL EJERCICIO 2016 LOS CUALES HAN
PRODUCIDO ALTERACIONES (ALTAS) EN EL PATRIMONIO DE LA CIUDAD:**

Fecha del acuerdo	Explicación	Importe	
		Coste Adquisición	Valor
15.ENER.16	Perro Pastor Alemán KELLY.	2.200 €	2.200,00 €
“	Perro Pastor Almán MARCUS	2.000 €	2.000,00 €
“	Perro Pastor Almán THOR	100 €	100,00 €
22.ABRIL.16	Terreno Inmediaciones B° Real (1.724,22 m2)	11.500,87 €	11.500,87 €
17.JUN.16	Casa en calle San Miguel, núm. 19.	0 €	35.527,68 €
1. JUL.16	Solar en Expl. San Lorenzo (1.1125 m2)	0 €	309.707,09 €
“	Edificio Parvulario C.P. Velázquez	0 €	621.946,38 €
“	Edificio Parvulario C.P. Reyes Católicos	0 €	689.251,75 €
“	Edificio Parvulario C.P. España	0 €	422.400,68 €
“	Edificio Parvulario C.P. Eduardo Morillas	0 €	485.826,86 €
“	Edificio C.P. Velázquez (inf. y primaria)	0 €	4.541.682,11 €
“	Edificio C.P. Mediterráneo (inf. y pri.)	0 €	505.869,63 €
“	Edificio C.P. Juan Caro (inf. y primaria)	0 €	4.143.751,52 €
“	Edificio C.P. Eduardo Morillas (inf. y pri.)	0 €	1.672.649,03 €
“	Edificio C.P. Constitución (inf. y pri.)	0 €	1.871.219,82€
19.AGO.16	Edificio C.P. Anselmo Pardo (inf. y pri.)	0 €	1.657.186,36 €
“	Solar Ctra. Alfonso XIII, 8ª	25.698,52 €	25.698,52 €
“	Nuevo Pº entre Gral. Astilleros y Avda.		
21.OCT.16	Europa junto Frontera, Fase I	0 €	740.082,57 €
	Terreno labor Mariguari	59.885,63€	59.885,63 €



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPORTACIÓN Y GRAVÁMENES COMPLEMENTARIOS

MEMORIA DE OBJETIVOS PREVISTOS Y OBJETIVOS ALCANZADOS EN 2016

El IPSI en su modalidad Importación, es un impuesto indirecto de carácter municipal, que grava la entrada de toda clase de bienes muebles corporales, en el ámbito territorial de la Ciudad de Melilla, cualquiera que sea su procedencia, el fin a que se destinen o la condición del importador.

Además, la importación de labores del tabaco y ciertos carburantes y combustibles, está sujeta a un gravamen complementario del propio Impuesto, que es exigible con arreglo a las normas generales del mismo y a otras específicas.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la ley 8/91 que establece que la liquidación y el pago resultante han de efectuarse con anterioridad al acto administrativo de despacho, o bien otorgarse un plazo máximo de 90 días desde la introducción de las mercancías hasta el pago del Impuesto si, a juicio de la administración o de los órganos gestores, queda suficientemente garantizada la deuda tributaria, la Ordenanza prevé diferentes supuestos en los que el contribuyente, franquicias y concesionarios de vehículos, pueden aplazar el pago, mediante la presentación de aval bancario o garantía suficiente; los gravámenes complementarios sobre labores del tabaco, carburantes y productos petrolíferos, se autoliquidan antes del día 20 del mes siguiente a su entrada.

Desde el mes de noviembre de 2009, que se implantó la nueva aplicación, el trabajo se ha hecho más efectivo, ya que el haber posibilitado a los Agentes de Aduana y Transitarios el envío de información a través de Internet, y que Portel nos remita la carga de los buques al mismo tiempo que a la Aduana y autoridad Portuaria, ha sido fundamental para tener conocimiento prácticamente en tiempo real de la carga, así como las múltiples formas de búsqueda y listados que se contemplan en la citada aplicación, que se va perfeccionando a través del tiempo, corrigiendo y complementando con las necesidades que van presentándose en el día a día, nos ha permitido tener un mayor control en la gestión del impuesto.

En el año 1994, el entonces Ayuntamiento de la Ciudad suscribió un convenio de colaboración con el Colegio de Agentes y comisionistas de Aduanas, mediante el cual sus integrantes se comprometían a presentar debidamente cumplimentadas las liquidaciones a que dieran lugar los DUA, y posteriormente a partir de 1996 su compromiso de garantizar los pagos de ingresos directos, junto con el control y supervisión del Servicio,



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPORTACIÓN Y GRAVÁMENES COMPLEMENTARIOS

ha sido fundamental para poder recaudar la práctica totalidad de las liquidaciones, ya que en 2016 se cargaron a ejecutiva 26 liquidaciones por un principal de 22.433,26 euros. *(24 de ellas corresponden a incidencias notificadas por la Aduana por un importe de 16.642,04 euros, una de revisión de tipos en importaciones declaradas erróneamente por 5.705,12 euros y otra de 86,10 euros.)*

El acuerdo de colaboración con la Agencia estatal de Administración Tributaria de 2002, en el que se recoge el compromiso de ambas administraciones de intercambio de información en materia aduanera, y desde 2011 el acceso a la base de datos del Departamento de Aduanas, en relación con las importaciones, exportaciones, tránsitos y declaraciones sumarias de carga y descarga de buques, unido a que en 2012 la Aduana de Melilla accedió a la base de datos de esta Dirección General, al margen de las ventajas que han derivado en el devenir diario del trabajo, el hecho de ser conocido este cruce de información por los diferentes agentes sociales, ha servido de elemento disuasorio a las posibles aptitudes fraudulentas.

El número de liquidaciones tramitadas durante el pasado 2016, por importaciones efectuadas vía marítima, aérea, postal y terrestre fue de 217.698, y la recaudación en concepto de importación ascendió a 50.545.303,82 euros, los gravámenes complementarios sobre labores del tabaco a 7.691.996,99 euros y los gravámenes complementarios sobre ciertos carburantes y productos petrolíferos a 1.603.103,77 euros. Se adjunta estadillos comparativos de ingresos con el año 2015.

Melilla 21 de julio de 2.017
LA DIRECTORA GENERAL,

Dolores Reyes Ibáñez



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPORTACIÓN Y GRAVÁMENES COMPLEMENTARIOS



- MEMORIA DEMOSTRATIVA DEL GRADO EN QUE SE HAN CUMPLIDO LOS OBJETIVOS PROGRAMADOS CON INDICACIÓN DE LOS PREVISTOS Y ALCANZADOS DESDE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA.

**ÍNDICE DE LA MEMORIA DE GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA
EJERCICIO 2016**

- 1) INTRODUCCIÓN.
- 2) LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA EN EL ÁMBITO DE LA GESTIÓN TRIBUTARIA.
 - 2.1. La Organización Institucional de la Ciudad Autónoma de Melilla.
 - 2.2. La estructura organizativa de la Ciudad Autónoma de Melilla.
 - 2.3. La Consejería de Hacienda.
 - 2.4. El área de Gestión Tributaria.
- 3) ÁREA DE RECAUDACIÓN VOLUNTARIA Y GESTIÓN TRIBUTARIA.
- 4) ÁREA DE GESTIÓN DEL IPSI OPERACIONES INTERIORES.
- 5) ÁREA DE INSPECCIÓN DE TRIBUTOS.
 - 5.1. Estructura organizativa.
 - 5.2. Planificación de las actuaciones.
 - 5.3. Resultados Inspección Tributaria.
- 6) PRINCIPALES ACTUACIONES EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA.
 - 6.1. Consolidación de la organización del área de gestión tributaria.
 - 6.2. Plan de Calidad y Modernización de Gestión Tributaria.
 - 6.3. Calendario fiscal.
 - 6.4. Sistema de Atención al Contribuyente.
 - 6.5. Oficina de Atención al Contribuyente.
 - 6.6. Atención tributaria en la red de Oficinas de Información y Atención Al Ciudadano.
 - 6.7. Sistema de gestión y direccionamiento de ciudadanos.
 - 6.8. Facilitar medios de pago a los contribuyentes (sistema integral de pago).
 - 6.9. Acceso corporativo a datos de naturaleza tributaria a otras áreas de la Ciudad Autónoma de Melilla.
 - 6.10. Guía de servicios de gestión tributaria.
 - 6.11. Racionalización, simplificación y normalización de los procedimientos de naturaleza tributaria.



- 6.12. Impulso a la digitalización del área de gestión tributaria.
- 6.13. Depuración de padrones fiscales.
- 6.14. Sistema de Gestión de Calidad en la gestión tributaria.
- 6.15. Aprobación de Carta de Servicios al Contribuyente.
- 6.16. Renovación de la Certificación ISO de Gestión de Calidad 9001.

7) INDICADORES ECONÓMICOS Y DE GESTIÓN.

- 7.1. Generales.
 - 7.1.1. Registro de documentos del área de Gestión Tributaria.
 - 7.1.2. Registro de Resoluciones del área de Gestión Tributaria.
 - 7.1.3. Quejas y sugerencias presentadas en el área de Gestión Tributaria.
 - 7.1.4. Acceso de otros departamentos a información tributaria. (Eficiencia de gestión).
- 7.2. Oficina de Atención al Contribuyente.
- 7.3. Recaudación y Gestión Tributaria.
- 7.4. Cobros mediante el Sistema Automatizado de Pagos (Cajeros).
- 7.5. IPSI Operaciones Interiores.
- 7.6. Inspección de Tributos.
- 7.7. Resumen total Dirección General de Gestión Tributaria.

8) INDICADORES DE CALIDAD (SATISFACCIÓN DEL CONTRIBUYENTE).

- 8.1. Cuestionario para medir la percepción de la satisfacción de los contribuyentes.
- 8.2. Estudio sobre la satisfacción de los contribuyentes de los Servicios de Gestión Tributaria y Recaudación.
- 8.3. Indicadores de seguimiento del Plan de Calidad y Modernización de Gestión Tributaria.



**MEMORIA DE GESTIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA
EJERCICIO 2016**

1) INTRODUCCIÓN.

Los ingresos son una parte fundamental de una Administración Pública, ya que sin ellos no sería posible la realización de obras públicas, prestar servicios sociales, asistenciales o sanitarios, impulsar la educación, fomentar la creación de empleo. realización de actividades culturales o deportivas, concesión de subvenciones, prestación de servicios comunitarios, etc, por ello, debe ser un área de gran trascendencia para cualquier administración pública.

Por otro lado, la gestión de tributos, en sentido amplio del término, debe ser eficiente para el contribuyente, sin que la administración ponga obstáculos para que cumpla con sus obligaciones como ciudadano.

2) LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA EN EL ÁMBITO DE LA GESTIÓN TRIBUTARIA.

2.1. La Organización Institucional de la Ciudad Autónoma de Melilla.

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 2/1995 de 13 de marzo, que aprueba el Estatuto de Autonomía de Melilla (a partir de ahora EAM), las instituciones que conforman la Ciudad Autónoma de Melilla son:

- La Asamblea.
- El Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- El Consejo de Gobierno.

El artículo 12 del EAM enumera las atribuciones de la **Asamblea de Melilla**, con la siguiente concreción:

- a) El ejercicio de la potestad normativa atribuida a la ciudad (artículo 12.1 a).
- b) Ejercer la Iniciativa Legislativa (artículo 12.1 b).
- c) La elección del Presidente de la Ciudad de entre los miembros de la Asamblea (artículo 12.1 c).
- d) Impulsar y controlar al Consejo de Gobierno (artículo 12.1 d).
- e) Aprobar los Presupuestos y las cuentas de la Ciudad (artículo 12.1 e)
- f) Aprobar los planes de fomento, ordenación y actuación de interés general para la Ciudad (artículo 12.1 f).
- g) Aprobar su Reglamento (artículo 12.1 g).
- h) Aprobar las normas básicas de organización y funcionamiento de los servicios de la Ciudad (artículo 12.1 h).



- i) Aprobar los convenios y acuerdos de colaboración a celebrar con cualquiera de las Comunidades Autónomas y la Ciudad de Ceuta (artículo 12.1 i).
- j) La determinación y ordenación de los recursos propios de carácter tributario (artículo 12.1 j).
- k) Las demás funciones que les sean atribuidas en el Estatuto o en las Leyes del Estado (artículo 12.1 k).
- l) También la Asamblea ejercerá todas las funciones que establece el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en adelante LBRL, para los Plenos de los Ayuntamientos (artículo 12.2).
- m) Tiene la capacidad para solicitar al Gobierno la adopción de un Proyecto de Ley o remitir a la Mesa del Congreso una Proposición de Ley (artículo 13 del EAM), así como la aprobación, mediante acuerdo de la remisión por la Ciudad de propuestas de modificación de Leyes y Disposiciones generales aplicables a la Ciudad Autónoma de Melilla, al objeto de que se adapten a sus peculiaridades.

Este órgano institucional tiene las siguientes atribuciones específicamente en el ámbito de la gestión tributaria, al amparo de lo dispuesto en los artículos 38 y 39 del EAM:

- La gestión, liquidación, recaudación, inspección y revisión de sus propios tributos corresponderán a la ciudad de Melilla en la forma en que se establezca en la legislación sobre régimen financiero de las Entidades locales. (Artículo 38.1).
- La gestión, liquidación, inspección y revisión de los impuestos del Estado recaudados en el territorio de la ciudad de Melilla corresponderán a la Administración tributaria del Estado, sin perjuicio de la colaboración que pueda establecerse, especialmente cuando así lo exija la naturaleza del tributo. (Artículo 38.2)
- Se regularán necesariamente mediante acuerdo plenario de la Asamblea el establecimiento, modificación, supresión y ordenación de los tributos y de las exenciones y bonificaciones que les afecten. (Artículo 39)

En cuanto a las competencias del **Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla**, además de las que le corresponden como Presidente de la Asamblea, establecidas en el EAM y en el Reglamento de la Asamblea de Melilla, como máxima autoridad del ejecutivo melillense, le corresponde:

- a) Formar parte del Consejo de Gobierno como Presidente.
- b) Dirigir y coordinar al Consejo de Gobierno.
- c) Nombrar y separar a los Consejeros.
- d) Nombrar y separar a los Viceconsejeros, con audiencia del Consejero de quien, en su caso, dependan.
- e) Nombrar a los Vicepresidentes primero y segundo del Consejo de Gobierno.
- f) Nombrar al Director General encargado de la coordinación de los servicios administrativos.
- g) Designar al Secretario del Consejo de Gobierno.
- h) Nombrar a los Secretarios Técnicos de la Presidencia y de cada una de las Consejerías.



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

Consejería de Hacienda
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA

- i) Promulgar Decretos del Consejo de Gobierno, con el refrendo del Consejero correspondiente.
- j) Determinar el número de Consejerías.
- k) Delegar temporalmente funciones ejecutivas propias a algunos de sus Consejeros.
- l) Avocar para sí el conocimiento de un asunto o de determinado conjunto de asuntos de competencia de las Consejerías, si circunstancias de índole técnica, económica, social o jurídica lo hicieren conveniente.
- m) Resolver las cuestiones de competencia que se susciten entre las distintas Consejerías, oído el Consejo de Gobierno.
- n) Plantear ante la Asamblea, previa deliberación del Consejo de Gobierno, la Cuestión de confianza sobre su Programa o sobre una declaración de política general.
- o) Resolución de recursos de alzada y potestativos de reposición.
- p) Ostenta también la condición de Alcalde.

El **Consejo de Gobierno**, que está conformado por los Vicepresidentes y Consejeros nombrados por el Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, tiene, como órgano colegiado y deliberante, las siguientes atribuciones:

- a) Funciones Ejecutivas.
- b) Funciones Administrativas..
- c) Dirección de la política de la Ciudad.
- d) Desarrollar reglamentariamente las normas aprobados por la Asamblea, siempre que ésta lo autorice de forma expresa.
- e) Desarrollar las normas dictadas por la Asamblea sobre organización y funcionamiento de los servicios administrativos de la Ciudad, sin necesidad de autorización.
- f) Elaborar y ejecutar el Presupuesto de la Ciudad.
- g) Determinar mediante Decreto el ámbito competencial concreto de cada una de las Consejerías y Viceconsejerías, así como el número, la denominación y el ámbito funcional de las Unidades administrativas de que se compongan.
- h) Aprobar, por Decreto, la relación de aquellas Unidades que no hayan de integrarse en la organización jerarquizada y que dependerán directamente del Presidente, de los Consejeros o de los Viceconsejeros..
- i) Podrá reglamentar el procedimiento concreto a seguir en cada tipo de actuación administrativa.
- j) Resolución de las reclamaciones previas a la vía civil o laboral.
- k) Ser consultado por el Presidente en la resolución de los conflictos de competencia entre Consejerías.
- l) Designar a los Directores Generales.
- m) Desconcentrar facultades en los Directores Generales.
- n) Resolución de los recursos potestativos de reposición.
- o) Las competencias en materia de personal que le atribuye el Reglamento de la Consejería de Recursos Humanos.



- p) Proponer a la Asamblea la atribución de funciones al Secretario y Vicesecretario de la misma, distintas y complementarias a las previstas en el Reglamento de la Asamblea.
- q) Solicitar dictamen a las Comisiones sobre asuntos de su competencia.
- r) Proponer la constitución de Comisiones Especiales a la Asamblea.
- s) Proponer la celebración de sesiones secretas del Pleno de la Asamblea.
- t) Proponer a la Asamblea el texto de una iniciativa legislativa.
- u) Ser consultado por el Presidente antes de plantear una cuestión de confianza.
- v) Todas aquellas competencias transferidas o delegadas por el Estado que, por virtud del artículo 12.1 del EAM, no estén reservadas a la Asamblea.

2.2. La estructura organizativa de la Ciudad Autónoma de Melilla.

En sentido amplio, podemos indicar que la actual estructura de la Ciudad Autónoma de Melilla está determinada en el **Acuerdo del Consejo de Gobierno de distribución de competencias** de 30 de septiembre 2016, modificado por Acuerdo del mismo órgano de 28 de octubre de 2016 (BOME 5400, de 16 de diciembre de 2016), conformándose en:

- Presidencia de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- Consejo de Gobierno.
- Consejería de Economía, Empleo y Administraciones Públicas.
- Consejería de Educación, Juventud y Deportes.
- Consejería de Fomento.
- Consejería de Coordinación y Medio Ambiente.
- Consejería de Presidencia y Salud Pública.
- Consejería de Cultura y Festejos.
- Consejería de Bienestar Social.
- Consejería de Hacienda.
- Consejería de Seguridad Ciudadana.

Todas las Consejerías tienen relación con el área de gestión tributaria en mayor o menor medida, ya sea a nivel de efectuar consultas sobre determinados datos tributarios, o como órganos de gestión de determinadas tasas o precios públicos. Podemos destacar, entre otras, las siguientes:

- 1) Presidencia de la Ciudad Autónoma de Melilla:
 - Dirección de la Política económica de la Ciudad.
- 2) Consejo de Gobierno.
 - Aprobación de acuerdos de naturaleza tributaria.
 - Fijación de determinadas tarifas.
- 3) Consejería de Cultura y Festejos:
 - Consultas sobre deudas tributarias.
 - Tasa por expedición de documentos administrativos.



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Hacienda
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA

- 4) Consejería de Hacienda
 - Consultas sobre deudas tributarias.
 - Consulta sobre bienes y unidades fiscales.
- 5) Consejería de Bienestar Social.
 - Consultas sobre deudas tributarias.
 - Consulta sobre bienes y unidades fiscales.
 - Gestión Tributaria.
- 6) Consejería de Economía, Empleo y Administraciones Públicas.
 - Gestión Tributaria.
 - Atención en materia tributaria a través de la Red de Oficinas de Información y Atención al Ciudadano.
 - Atención en materia tributaria a través del Teléfono de Información y Atención al Ciudadano (010).
 - Tasa por expedición de documentos administrativos.
 - Impulso del Plan de Calidad y Modernización.
 - Control de calidad.
 - Callejero de la ciudad.
- 7) Consejería de Educación , Juventud y Deportes.
 - Consultas sobre deudas tributarias.
 - Consulta sobre bienes y unidades fiscales.
 - Tasa por utilización de instalaciones deportivas.
 - Tasa por expedición de documentos administrativos.
- 8) Consejería de Fomento.
 - Consultas sobre deudas tributarias.
 - Consulta sobre bienes y unidades fiscales.
 - Tasas por Licencias Urbanísticas.
 - Tasas por ocupación.
 - Tasa por expedición de documentos administrativos.
 - Acciones sustitutorias.
 - Procedimientos sancionadores, que pueden derivar en procedimientos ejecutivos de apremio.
- 9) Consejería de Coordinación y Medio Ambiente.
 - Consultas sobre deudas tributarias.
 - Consulta sobre bienes y unidades fiscales.
 - Tasa por Suministro de Agua Potable.
 - Tasa por recogida de residuos.
 - Tasas por Licencias de Apertura.
 - Tasas por ocupación.
 - Tasas por servicios de Industria.
 - Tasa por expedición de documentos administrativos.
 - Procedimientos sancionadores, que pueden derivar en procedimientos ejecutivos de apremio.
- 10) Consejería de Presidencia y Salud Pública.



- Consultas sobre deudas tributarias.
 - Consulta sobre bienes y unidades fiscales.
 - Tasa por Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.
 - Tasa por expedición de documentos administrativos.
 - Apoyo informático y tecnológico a gestión tributaria.
 - Tasa de Mercado.
 - Tasa por expedición de documentos administrativos.
 - Procedimientos sancionadores, que pueden derivar en procedimientos ejecutivos de apremio.
- 11) Consejería de Seguridad Ciudadana.
- Consultas sobre deudas tributarias.
 - Consulta sobre bienes y unidades fiscales.
 - Multas de tráfico.
 - Tasa por servicio de extinción de incendios.
 - Tasa por expedición de documentos administrativos.
 - Procedimientos sancionadores, que pueden derivar en procedimientos ejecutivos de apremio.

Como se puede observar hay una necesaria interrelación del área de Gestión Tributaria con la práctica totalidad de Consejerías de la Ciudad Autónoma de Melilla, de ahí la trascendencia de elaborar un Plan de Calidad y Modernización de Gestión Tributaria, ya que las acciones que se implemente desde el Plan, van a repercutir en mejorar el funcionamiento de los diferentes departamentos, agilizando y simplificando las tramitaciones administrativas.

2.3. La Consejería de Hacienda.

Mediante Decreto del Consejo de Gobierno, aprobado en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el 30 de septiembre de 2016 (BOME extraordinario núm. 17 de 30 de septiembre de 2016) que modifica el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de julio de 2015 (BOME extraordinario núm. 30 de 5 de agosto de 2015, rectificación de error en BOME núm. 5258 de 7 de agosto de 2015) y de conformidad con el artículo 12.5 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, se estableció la distribución de competencias entre las diferentes Consejerías constando en el apartado octavo las atribuidas a la Consejería de Hacienda; modificando así las competencias y organización administrativa de la Consejería de Economía y Hacienda, desagregándolas en dos: por un lado, la Consejería de Economía, Empleo y Administraciones y, por otro, la Consejería de Hacienda. Nos centramos en las competencias atribuidas a la (actual) Consejería de Hacienda; atribuyéndole las siguientes competencias:

“Corresponderá a esta Consejería de la Ciudad Autónoma la propuesta y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las siguientes materias:



8.1.- ÁREA DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS:

- a) *Representación ante la Comisión Sectorial del Juego.*
- b) *Autorizaciones en materia de Juegos y Apuestas.*
- c) *Iniciar expedientes de créditos extraordinarios y suplementos de créditos.*
- d) *Aprobar expedientes de ampliación de crédito que afecten a la Ciudad Autónoma y Organismos de la misma.*
- e) *Aprobar transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias que pertenezcan al mismo Área de gasto o entre aplicaciones presupuestarias del Capítulo 1.*
- f) *Ordenar retenciones de crédito correspondientes a las aplicaciones que se prevé minorar.*
- g) *Aprobar expedientes de generación de crédito.*
- h) *Aprobar la incorporación de remanentes de crédito.*
- i) *Iniciar expedientes de bajas por anulación de créditos.*
- j) *Autorizar gastos de la Fase Presupuestaria A. Disponer gastos de la Fase Presupuestaria D. Reconocer obligaciones de la Fase Presupuestaria O. Ordenar pagos de la Fase Presupuestaria P.*
- k) *De conformidad con lo previsto en la Disposición Final Segunda de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2011, la modificación de la estructura organizativa del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, operada mediante Decreto Presidencial núm. 7 de 11 de julio de 2011, conlleva la atribución al Consejero de Economía y Hacienda de las competencias anteriores, como competencias propias, no delegadas, en virtud de lo previsto en los artículos 7.1, 7.4 y 10, todos ellos del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad, modificando y adaptando con ello, sin necesidad de acuerdo plenario, las previsiones que pudieran ser discordantes de las citadas Bases de Ejecución, y posibilitando la delegación en el Viceconsejero/a de Hacienda, en su caso.*
- l) *Autorizar anticipos de Caja y pagos a justificar.*
- m) *Organización de las Áreas tributarias, recaudatorias y fiscalizadoras de la Ciudad Autónoma de Melilla.*
- n) *Estudio y elaboración de Ordenanzas en materia tributaria.*
- o) *Organización, impulsión y desarrollo de la inspección de los tributos de competencia de la Ciudad Autónoma de Melilla.*
- p) *Representación ante el Consejo Sectorial de Política Fiscal y Financiera y demás órganos colegiados del Ministerio de Economía y Hacienda y de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.*
- q) *Gestión, impulsión, administración e inspección de la gestión de los recursos, según señala el artículo 36 del Estatuto de Autonomía de Melilla.*
- r) *Aprobar los padrones de Tributos de cobro periódico.*
- s) *Resolver devoluciones de ingresos, expedientes sancionadores y recursos en materia de su área.*
- t) *Visados de certificados de la Consejería.*
- u) *Confección del proyecto de Presupuesto General de la Ciudad Autónoma, siendo competente el Consejo de Gobierno de la Ciudad para su elaboración y ejecución, y la Asamblea*



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Hacienda
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA

para su examen, enmienda, aprobación y control, de conformidad con el artículo 40 del Estatuto de Autonomía de Melilla.

v) Cancelación de avales bancarios, anulación de recibos de IPSI e ingresos en general, concesión de aplazamiento y fraccionamientos de deudas por liquidación de ingresos.

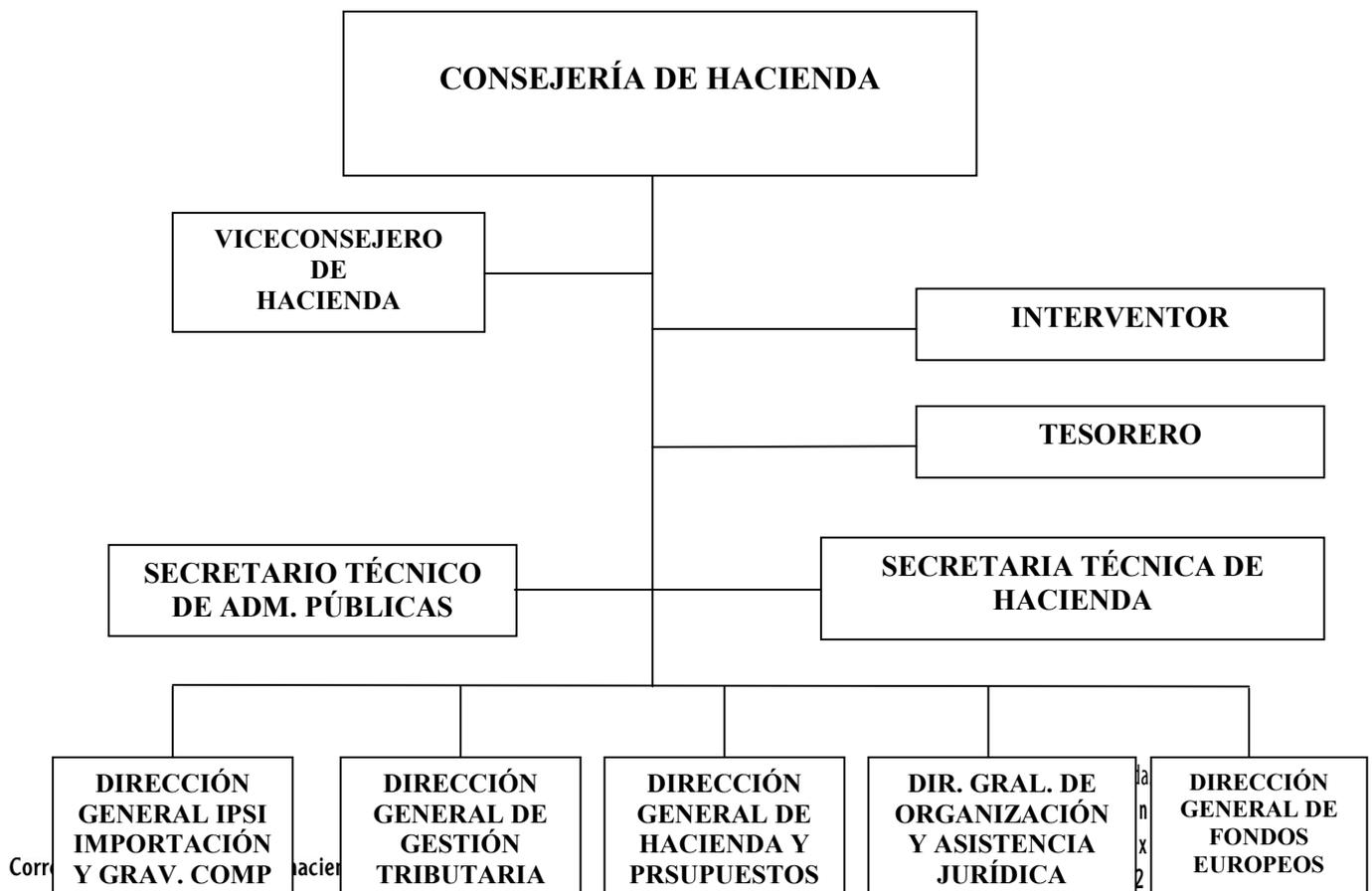
w) Rendición de los estados y cuentas de la Ciudad Autónoma, de conformidad con el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sometiéndose al Pleno de la Asamblea.

x) Aprobación del Plan de Disposición de Fondos.

y) En general, corresponderá al Consejero todas las atribuciones relativas a desarrollo de la gestión económica, de conformidad con el Presupuesto aprobado por la Asamblea de Melilla, y todas aquellas atribuciones que en materia presupuestaria, de gestión tributaria y de ingresos de derecho público correspondan a los Alcaldes en el Régimen Local Común, de conformidad con el artículo 7.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad, que determina que los Consejeros son los titulares de la competencia de resolución en los asuntos de su Departamento que no estén atribuidos a la Asamblea ni al Consejo de Gobierno, ejercitando dichas competencias como propias, no delegadas, ex Arts. 7.3 y 7.4 del referido Reglamento, y artículos 6, 20 y 18 in fine del Estatuto de Autonomía de Melilla.“

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, la Consejería de Hacienda tiene atribuciones bastante heterogéneas, abarcando desde función pública, administraciones públicas, organización y asistencia jurídica, presupuesto, intervención, tesorería y, evidentemente, gestión tributaria.

La Consejería de Hacienda se estructura orgánicamente de la siguiente forma:





Y funcionalmente, en las siguientes áreas:

- Área de Hacienda y Presupuestos
- Contratación y Patrimonio
- Fondos Europeos

La Consejera de Hacienda, conforme al artículo décimo del Reglamento del Gobierno y la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, como Jefe de su departamento, tiene asignada las siguientes atribuciones, sin perjuicio de las específicas establecidas en la normativa vigente de aplicación:

- a) Representar al Departamento de su cargo.
- b) Dirigir, organizar y establecer las prioridades de su Departamento y de los Organismos autónomos y de las Empresas públicas adscritas al mismo.
- c) Proponer al Consejo de Gobierno los proyectos de Decreto, tanto de naturaleza reglamentaria como de resolución de concretos asuntos administrativos, todo ello dentro del ámbito de competencia de su Departamento.
- d) Proponer el nombramiento y el cese de los cargos de su Departamento, así como la adscripción y destino del personal.
- e) Resolver los conflictos de atribuciones entre órganos de su Consejería.
- f) Suscitar conflictos de atribuciones con otros Departamentos.
- g) Resolver en última instancia los recursos y reclamaciones administrativas, con excepción de aquellos en que proceda el recurso ordinario ante el Presidente o ante el Consejo.
- h) Formar el anteproyecto de Presupuesto de su Departamento.
- i) Autorizar los gastos propios del Departamento, dentro de los créditos autorizados y de acuerdo con las normas de ejecución del Presupuesto.
- j) Firmar, en nombre de la Ciudad, los contratos relativos a asuntos de su Departamento, siempre que no exceda su cuantía del límite reservado al Presidente.
- k) Ejercer respecto de las competencias transferidas las facultades antes atribuidas a los Departamentos ministeriales centrales y también las asignadas a los Directores Provinciales.

Asimismo, el Consejero de Economía y Hacienda (actual Hacienda) podrá nombrar a su sustituto para los casos de ausencia, enfermedad o impedimento y, en su caso, el orden de sustitución, de entre los Viceconsejeros de su Departamento.

Por último, el Consejero de Economía y Hacienda (actual Hacienda) podrá delegar de forma expresa en sus Directores Generales facultades de producción de actos administrativos en materia de despacho ordinario.



Para facilitar la gestión administrativa de acuerdo con los principios generales de eficacia y eficiencia, procede establecer un régimen de delegación de competencias de la titular de la Consejería de Hacienda en el Viceconsejero de Hacienda, designado por Decreto Presidencial núm. 59 de 20 de julio de 2015 (BOME extraordinario núm. 28 de 20 de julio de 2015). El Viceconsejero de Hacienda, tiene así delegadas las siguientes atribuciones genéricas en el área de Hacienda::

a) Las facultades de gestión, impulsión, administración e inspección respecto de todos los asuntos incluidos en su ámbito material de competencias que aquí se delegan, incluida por tanto la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, así como la de propuesta a esta Consejera cuando carezca de poder de resolución.

b) Queda expresamente excluida de la delegación las facultades de sanción, incluidas las disciplinarias, que corresponderán a la Consejera, de conformidad con el Decreto de la Presidencia de la Ciudad núm. 0578 de 18 de noviembre de 2011 (BOME núm. 4877 de 13 de diciembre de 2011) salvo que una norma especial se la atribuya a otro órgano expresamente.

c) Asimismo queda excluida la facultad de resolución de recursos y reclamaciones administrativas.

d) Queda excluida la facultad de Propuesta al Consejo de Gobierno y a los órganos de la Asamblea de Melilla, tanto de actos administrativos de eficacia singular o general, como de disposiciones administrativas de carácter general a tenor del artículo 9.2 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

e) La tramitación y resolución de los contratos menores que afecten a su ámbito competencial, de conformidad con lo señalado en el artículo 1.º del Reglamento de Organización Administrativa (BOME núm. 13 extraordinario de 7 de mayo de 1999), con sujeción a los criterios que determine la Consejera o el Consejo de Gobierno, en su caso, y salvo modificación normativa posterior.

Dicha tramitación respetará en todo caso las limitaciones establecidas por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y demás normas de aplicación.

f) La autorización de los gastos propios de su Área de delegación, con respeto a los créditos presupuestarios autorizados, a las normas de ejecución del Presupuesto y los límites establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa de aplicación en virtud del artículo 10 apartado i) del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad.

El Viceconsejero de Hacienda, tiene así delegadas las siguientes atribuciones específicas en el área de Hacienda::

a) Autorizaciones en materia de Juegos y Apuestas.

b) Iniciar expedientes de créditos extraordinarios y suplementos de créditos.

c) Aprobar expedientes de ampliación de crédito que afecten a la Ciudad Autónoma y Organismos de la misma.

d) Aprobar transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias que pertenezcan al mismo Área de gasto o entre aplicaciones presupuestarias del Capítulo 1.



- e) Ordenar retenciones de crédito correspondientes a las aplicaciones que se prevé minorar.
- f) Aprobar expedientes de generación de crédito.
- g) Aprobar la incorporación de remanentes de crédito.
- h) Iniciar los expedientes de aprobación de las bajas por anulación de créditos.
- i) Autorizar gastos de la Fase Presupuestaria A. Disponer gastos de la Fase Presupuestaria D. Reconocer obligaciones de la Fase Presupuestaria O. Ordenar pagos de la Fase Presupuestaria P.
- j) Autorizar anticipos de Caja y pagos a justificar.
- k) Gestión y organización de las Áreas tributarias, recaudatorias y fiscalizadoras de la Ciudad Autónoma de Melilla, de conformidad con las directrices establecidas por la Consejera.
 - l) Estudio y elaboración de Ordenanzas en materia tributaria, sin perjuicio de la facultad de propuesta de disposiciones administrativas de carácter general a la Asamblea o al Consejo de Gobierno de los proyectos de Decreto de naturaleza reglamentaria, así como de la resolución de concretos asuntos administrativos que sean competencia del Consejo -Acuerdos- que continuarán en el ámbito competencial de la Consejera (Art. 10 c) del Reglamento del Gobierno y de la Administración).
- m) Organización, impulsión y desarrollo de la inspección de los tributos de competencia de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- n) Gestión, impulsión, administración e inspección de los recursos, según señala el artículo 36 del Estatuto de Autonomía de Melilla.
- o) Aprobar los padrones de Tributos de cobro periódico.
- p) Resolver devoluciones de ingresos, rectificación de errores materiales en el ámbito de tributos locales, tramitación de expedientes sancionadores –a excepción de la potestad sancionadora en la forma prevista en la dispositiva 1.º de la presente Orden– y resolución de recursos de reposición contra los actos de aplicación y efectividad de tributos y restantes ingresos de derecho público, de conformidad con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, sin perjuicio de la competencia del Pleno de la Asamblea de conformidad con el artículo 110 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- q) Visados de certificados de la Viceconsejería de Hacienda.
- r) Confección del proyecto inicial de Presupuesto General de la Ciudad Autónoma siguiendo las instrucciones formuladas por la Consejera, siendo competente el Consejo de Gobierno de la Ciudad para su elaboración y ejecución, y la Asamblea para su examen, enmienda, aprobación y control, de conformidad con el artículo 40 del Estatuto de Autonomía de Melilla.
- s) Cancelación de avales bancarios, anulación de recibos de IPSI e ingresos en general, concesión de aplazamiento y fraccionamientos de deudas por liquidación de ingresos.
- t) Rendición de los estados y cuentas de la Ciudad Autónoma, de conformidad con el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sometiéndose al Pleno de la Asamblea.
- u) Aprobación del Plan de Disposición de Fondos.
- v) En general, corresponderá al Viceconsejero de Hacienda, por delegación de la Consejera de Hacienda, todas las atribuciones relativas al desarrollo de la gestión económica, de conformidad con el Presupuesto aprobado por la Asamblea de Melilla, y todas aquellas atribuciones que en materia presupuestaria, de gestión tributaria y de ingresos de derecho público correspondan a los Alcaldes en el Régimen Local Común, de conformidad con el artículo 7.1 del Reglamento del



Gobierno y de la Administración de la Ciudad, que determina que los Consejeros son los titulares de la competencia de resolución en los asuntos de su Departamento que no estén atribuidos a la Asamblea ni al Consejo de Gobierno, ejercitando dichas competencias como propias, no delegadas, ex Arts. 7.3 y 7.4 del referido Reglamento, y artículos 6, 20 y 18 in fine del Estatuto de Autonomía de Melilla.

2. La representación ante el Consejo Sectorial de Política Fiscal y Financiera y demás órganos colegiados del Ministerio de Hacienda y de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, así como la representación ante la Comisión Sectorial del Juego continuarán en el ámbito competencial de la Consejera, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de las delegaciones puntuales que pudiera hacer la Consejera en los supuestos de ausencia reglamentaria, de conformidad con la reglamentación interna de los aludidos órganos.

2.4. El área de Gestión Tributaria.

El Acuerdo del Consejo de Gobierno de distribución de competencias especifica las siguientes atribuciones referidas al área de Gestión Tributaria:

- Organización de las Áreas tributarias, recaudatorias y fiscalizadoras de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- Estudio y elaboración de Ordenanzas en materia tributaria.
- Organización, impulsión y desarrollo de la inspección de los tributos de competencia de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- Representación ante el Consejo Sectorial de Política Fiscal y Financiera y demás órganos colegiados del Ministerio de Economía y Hacienda y de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
- Gestión, impulsión, administración e inspección de la gestión de los recursos, según señala el artículo 36 del Estatuto de Autonomía de Melilla.
- Aprobar los padrones de Tributos de cobro periódico.
- Resolver devoluciones de ingresos, expedientes sancionadores y recursos en materia de su área.
- Representación ante la Comisión Sectorial del Juego.
- Autorizaciones en materia de Juegos y Apuestas

En cuanto a la organización administrativa actual del área de gestión tributaria se estructura de la siguiente manera:

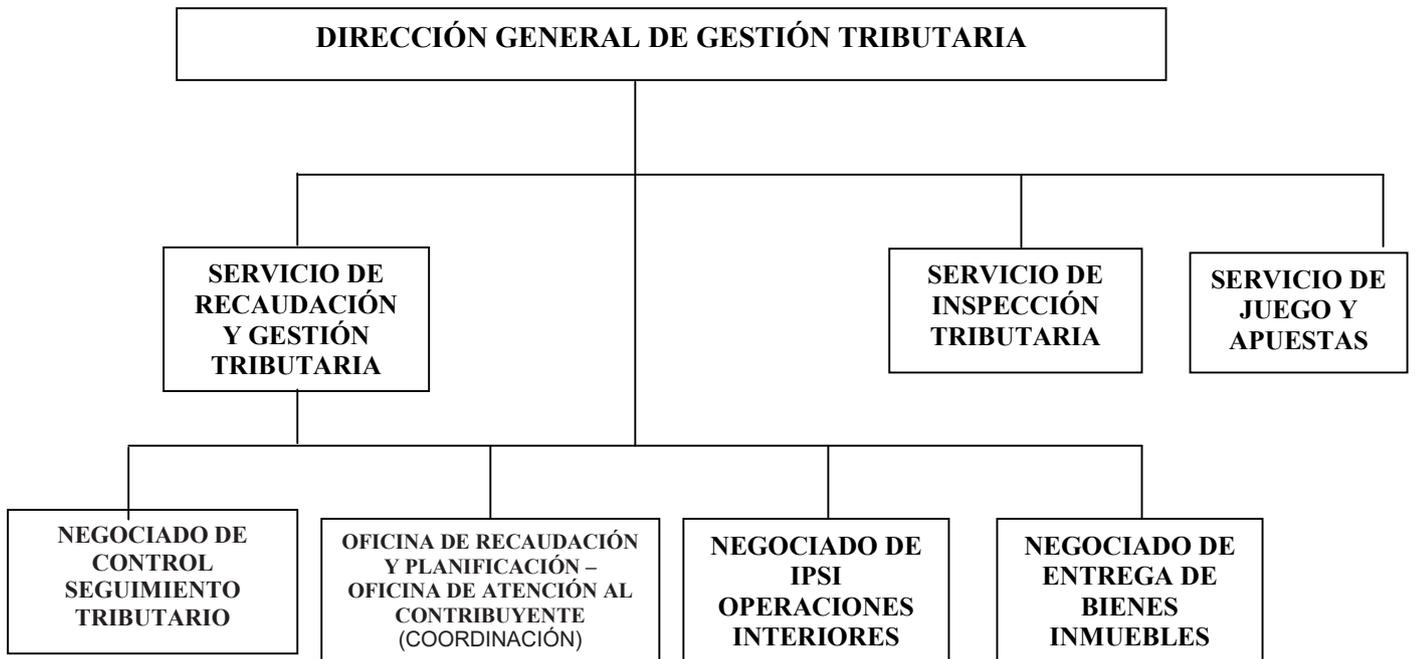
- Dirección General de Gestión Tributaria.



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

Consejería de Hacienda
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA

- Servicio de Inspección Tributaria.
- Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria.
 - o Negociado de Recaudación y Gestión Tributaria.
 - o Negociado de Rentas.
- Oficina de IPSI.
- Negociado de Juego



Además de esta estructura jerarquizada señalada anteriormente, el área de Gestión Tributaria necesita para su funcionamiento asistencia de órganos no jerarquizados, pudiendo destacar:

- Intervención General de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- Tesorero de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- Secretaría Técnica de la Consejería de Hacienda y Presupuestos.
- Asesoría Jurídica de la Ciudad Autónoma de Melilla.



A) Funciones de la Dirección General de Gestión Tributaria.

Las funciones de la Dirección General de Gestión Tributaria son:

- a) La gestión y administración de todos los medios personales y materiales adscritos a la Dirección General.
- b) La asistencia al Consejero en las materias propias de la Dirección General.
- c) Elaborar el anteproyecto de presupuesto relativo a la Dirección General.
- d) El seguimiento de la ejecución del presupuesto de la Consejería.
- e) Establecer el régimen interno de las oficinas de ellos dependientes.
- f) Velar por la organización, simplificación y racionalización de la actividad administrativa de la Dirección General, en coordinación con la Secretaría Técnica, proponiendo las modificaciones encaminadas a mejorar y perfeccionar los Servicios.
- g) Elaborar la propuesta de licencias, vacaciones y permisos del personal adscrito a su Dirección General, de acuerdo con las necesidades del Servicio.
- h) Vigilar y fiscalizar todas las dependencias a su cargo, ejercer la Jefatura inmediata del personal adscrito a la Dirección y proponer su destino dentro de la misma.
- i) Impulsar y preparar la estructura orgánica de la Consejería, así como su modificación y reforma. J) Elaborará las plantillas orgánicas y puestos de trabajo de todas las unidades.
- k) Dirigir, impulsar y controlar el procedimiento recaudatorio y de gestión de los tributos municipales y del IPSI Operaciones Interiores, así como de la Inspección de Tributos..
- l) Coordinación en al ámbito tributario en materia de gestión de los tributos de los que es competente.
- m) Instar a los servicios de la Ciudad Autónoma la colaboración necesaria para el correcto desarrollo de la gestión tributaria del IPSI Importación.
- n) Se le atribuye las atribuciones establecidas en las legislación al Recaudador.
- ñ) Así como las que se establezcan en las Ordenanzas Fiscales de la Ciudad Autónoma de Melilla, en los Reglamentos de Gobierno y Administración; y de Organización Administrativa, y demás normativa vigente de aplicación.

B) Funciones del área de Recaudación y Gestión Tributaria.

Las funciones del área de Recaudación y Gestión Tributaria son:

- a) Impulsar y controlar el procedimiento recaudatorio en sus dos fases de período voluntario y ejecutivo.
- b) Impulsar y controlar el procedimiento de gestión tributaria de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- c) Coordinación del área tributaria de la Ciudad Autónoma de Melilla.



d) Se incardinan los Negociados de Recaudación y Gestión Tributarias; y de Rentas y Exacciones.

C) Funciones del área de IPSI Producción y Servicios.

- a) Impulsar y controlar el procedimiento de gestión del IPSI Producción y Servicios, y del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalías).
- b) Coordinación del área tributaria en materia de gestión del IPSI Producción y Servicios.
- c) Instar a los servicios de la Ciudad Autónoma la colaboración necesaria para el correcto desarrollo de la gestión recaudatoria.
- d) Se incardinan los Negociados de Recaudación y Gestión Tributarias; y de Rentas y Exacciones.

D) Funciones del área de Juegos.

- a) Impulsar y controlar el procedimiento de autorizaciones de juego.
- b) Coordinación del área gestión del juego.
- c) Relaciones administrativa en materia de juego .
- d) Se incardinan los Negociados de Recaudación y Gestión Tributarias; y de Rentas y Exacciones.

E) Funciones de la Inspección de Tributos de la Ciudad Autónoma de Melilla.

- a) Impulsar y controlar las actuaciones inspectoras en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- b) Coordinación en al ámbito tributario en materia de inspección de tributos.
- c) Instar a los servicios de la Ciudad Autónoma la colaboración necesaria para el correcto desarrollo de la inspección tributaria.

F) Funciones del Interventor General.

Las funciones del Interventor General son las que se establezcan en la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla, y demás normativa vigente de aplicación, pudiendo destacar:

- a) Fiscalizar y toma de razón de los hechos o actos que supongan modificación en los derechos reconocidos y en los ingresos recaudados por la Ciudad Autónoma de Melilla.
- b) Dirigir la Contabilidad de la Ciudad Autónoma y organizarla de tal modo que, entre otros fines previstos en el R.D.L. 2/2004, cumpla aportar información sobre el estado de recaudación y la situación individualizada de los derechos y los deudores.
- c) Todas aquellas funciones que, según, el Reglamento General de Recaudación, corresponden a la Intervención Delegada de Hacienda.



G) Funciones del Tesorero.

Las funciones del Tesorero se son las que se establezcan en la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla, y demás normativa vigente de aplicación, pudiendo destacar:

- a) Dirección de la Tesorería de la Ciudad Autónoma.
- b) Todas aquellas funciones que la legislación atribuya a Tesorería.

H) Funciones de la Secretaría Técnica de Economía y Hacienda.

Las funciones de la Secretaría Técnica de Economía y Hacienda son las establecidas en el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla, en la Ordenanza Fiscal General y demás normativa de aplicación, pudiendo destacar:

1- La Función de fe pública.- Comprenderá:

- La autenticación de los actos del Consejero, Viceconsejeros y Directores Generales, así como de los actos de la Presidencia que, por razón de la materia, correspondan a cada una de las Consejerías, y su incorporación al Registro de resoluciones.
- Anotar en los expedientes, bajo firma, las resoluciones y acuerdos que recaigan.
- Autorizar, con las garantías y responsabilidades inherentes, las actas de todas las licitaciones, los contratos y documentos administrativos análogos de la Consejería.
- Disponer que en la vitrina y tablón de anuncios se fijen los que sean preceptivos, certificándose su resultado si fuera preciso.

2- El asesoramiento legal preceptivo.- Comprende:

- La emisión de informes previos en aquellos supuestos en que así lo ordene el Consejero. Tales informes deberán señalar la legislación en cada caso aplicable y la adecuación a la misma de las decisiones a adoptar.
- La emisión de informes previos, siempre que así lo establezca un precepto legal o reglamentario.
- Acompañar al Consejero en los actos de firma de escrituras y, si así lo demandare, en la asistencia a reuniones y visitas a autoridades a efectos de asesoramiento legal.

3- Cualesquiera otras que les atribuyan los reglamentos internos de cada Consejería, y la Ordenanza Fiscal General.

4- Los Secretarios Técnicos podrán recibir, además las delegaciones que el Secretario General de la Asamblea tenga a bien conferirles.



5.- Asimismo, a través de Reglamentos tales como el de Libro de Quejas y Sugerencias de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 4062, de 20 de febrero de 2004) o el regulador de los Registros de entrada y salida de documentos de la Ciudad Autónoma de Melilla. (BOME extraordinario número 18 de 22 de diciembre de 2004), se han incorporado funciones a la figura del Secretario Técnico.

I) Funciones de la Asesoría Jurídica de la Ciudad Autónoma de Melilla.

A la Asesoría Jurídica de la Ciudad Autónoma de Melilla le corresponderá las funciones atribuidas al Servicio Jurídico del Estado, con especial referencia a los siguientes supuestos:

- a) Informe previo a la adopción de acuerdo de derivación y declaración de responsabilidad.
- b) Emitir informes previos en cuestiones sobre conflictos jurisdiccionales.
- c) Representación de la Ciudad Autónoma de Melilla ante los Órganos Judiciales en los procedimientos concursales y otros de ejecución.
- d) Emitir informe preceptivo, en el plazo de cinco días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento Hipotecario.
- e) Informe previo, en el plazo de quince días, a la resolución de tercerías por parte del Consejero de Economía y Hacienda.
- f) Las demás funciones que le corresponda de acuerdo con la presente Ordenanza y demás normativa de aplicación.

3) ÁREA DE RECAUDACIÓN VOLUNTARIA Y GESTIÓN TRIBUTARIA.

Desde el área de Recaudación y Gestión Tributaria se abarcan los procesos de atención, información, comunicación, gestión y recaudación en periodo voluntario y ejecutivo relacionados con el Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria en lo competente al Negociado de Rentas y Exacciones por un lado y al Negociado de Recaudación y Gestión Tributaria por otro, que se ubican dentro de la Oficina Especializada de Recaudación (OER), que a su vez coordina y controla a la Oficina de Atención al Contribuyente (OAC).

Los ingresos son una parte fundamental de una Administración Pública, ya que sin ellos no sería posible la realización de obras públicas, la prestación de servicios sociales, asistenciales o sanitarios, el impulso de la educación, el fomento del empleo, la realización de actividades culturales o deportivas, la concesión de subvenciones o la prestación de servicios comunitarios.

Por otro lado, la gestión de tributos, en sentido amplio del término, debe ser eficiente para el contribuyente, sin que la administración ponga obstáculos para el cumplimiento de las obligaciones de la ciudadanía.

En esta área se incardinan los procesos relacionados con el área de gestión y recaudación



tributaria de la Dirección General de Gestión Tributaria, entendiéndose que dicha área es uno de los servicios donde el contribuyente se relaciona de manera más directa con la Administración Pública, recibiendo comunicaciones relacionadas con su liquidación, solicitando información o medios para el pago, solicitando exenciones, bonificaciones, aplazamientos, etc.

Los tributos gestionados por el área de Gestión Tributaria y Recaudación incluyen tanto Impuestos (Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Impuesto sobre Actividades Económicas e Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación, en la modalidad de Régimen de Viajeros y Paquetes Postales), como Tasas (Tales como: Distribución y depuración de agua potable; Recogida domiciliaria de basuras; Ocupación de Vías Urbanas: Entrada de Vehículos, Terrazas y Veladores, Plataformas, etc; Mercados; Alquileres; Explotación de Servicios; Quiscos; Licencias Urbanísticas; Licencias de apertura; Expedición de documentos administrativos; etc), también se recaudan: multas, sanciones, Reintegros, etc.

En cuanto al emplazamiento en el que se desarrolla la gestión de tributos, podemos distinguir entre las siguientes oficinas:

Oficina especializada de recaudación (OER).

Ubicada físicamente en las dependencias de la Dirección General de Gestión Tributaria, en el despacho marcado con el cartel “OFICINA ESPECIALIZADA DE RECAUDACIÓN”, es la encargada de la planificación, emisión y respuesta técnica en la gestión y recaudación de los tributos que le competen a la Dirección General. De ella derivan las funciones y responsabilidades delegadas a la Oficina de Atención al Contribuyente (OAC) que se gestiona con la colaboración de una entidad privada que se ajusta al *“Pliego de Condiciones Técnicas, Jurídicas y Económico-Administrativas a regir en la contratación de colaboración con la Ciudad Autónoma de Melilla para la Gestión Tributaria, la Recaudación Voluntaria y la Recaudación Ejecutiva de los Tributos y Otros Ingresos”*.

En cualquier caso, la OER es competente para cualquier actuación de carácter material, técnica y de preparación que implique el ejercicio de autoridad para dictar actos administrativos, reservándose dichas funciones expresamente a los órganos y funcionarios competentes dentro de esta oficina.

La OER está coordinada directamente por el Director General, del que dependen los responsables técnicos de dos jefaturas:

- Jefatura de Negociado de Recaudación y Planificación..
- Jefatura de Negociado de Control Seguimiento Tributario.

La gestión de la información tributaria se lleva a cabo a través de la aplicación informática donde se registra toda la información a modo de fichas de los contribuyentes y de sus obligaciones



tributarias. A través de esta herramienta informática se gestiona todo tipo de actuaciones tributarias, de envío de remesas al cobro, de aplicación de bonificaciones y exenciones, etc.

Fase de planificación tributaria.

La planificación de cobro de tributos en fase voluntaria se realiza en la OER. Viene definida en función de la naturaleza impuesto o tasa por la “*Legislación tributaria*”, bien sean leyes tributarias u ordenanzas fiscales y se recoge en el “*Calendario Fiscal*” aprobado por al Consejería de Economía y Hacienda que se publica anualmente en el “Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla”.

El control de la emisión de las remesas de recibo se realiza en la Jefatura de Negociado, de acuerdo con el Calendario Fiscal aprobado, realizando un seguimiento de los siguientes aspectos:

- **TRIBUTO:** Denominación del impuesto o tasa.
- **EJERCICIO:** Año al que corresponde el tributo.
- **PERIODO:** Es el espacio temporal que abarca el hecho imponible del tributo, que puede ser anual, trimestral o mensual.
- **INICIO:** Fecha de inicio del periodo voluntario de pago.
- **FIN:** Fecha de finalización del periodo voluntario de pago.
- **DOMICILIACIONES:** Fecha en la que se remiten las domiciliaciones de recibos a las entidades bancarias. (En esta fecha no se efectúa el cobro de dichos tributos, sino que se efectuará en la fecha denominada “**COBRO DOMICILIACIONES**”).

En dicho registro de control también se incluirá la siguiente información, que no deberá ser objeto de publicación en el BOME:

- **CARGA:** Fecha de la carga, que deberá ser de forma genérica, al menos, 30 días antes del inicio del periodo voluntario (INICIO). En el caso de los padrones de devengo mensual, la carga se deberá efectuar, al menos, 10 días antes de la inicio del periodo voluntario (INICIO) de los mismos.
- **PROVISIONAL:** Fecha de la aprobación provisional, que deberá ser de forma genérica, al menos, 25 días antes del inicio del periodo voluntario (INICIO). En el caso de los padrones de devengo mensual, dadas sus características, no se efectúa su aprobación provisional.
- **DEFINITIVO:** Fecha de la aprobación definitiva, que deberá ser de forma genérica, al menos, 5 días antes del inicio del periodo voluntario (INICIO).
- **PASEJE:** Fecha del pase a ejecutiva, que deberá ser al día siguiente del fecha de finalización del periodo voluntario (FIN).
- **COBRO DOMICILIACIONES:** Fecha de cobro de los recibos que se encuentren domiciliados su pago, que se efectuará, como regla general, y como máximo, a los 65 días de la fecha “**DOMICILIACIONES**”
- **PASEJE DOMICILIACIONES:** Fecha del pase a ejecutiva de los recibos que se encuentren domiciliados, y se producido una devolución por parte de la entidad bancaria. Se efectuará el mismo día que el “**COBRO DOMICILIACIONES**”.

La planificación de tributos en fase ejecutiva está marcada por la “*Legislación Tributaria*” una vez superada la fecha de pago en periodo voluntario y dependiendo de criterios de oportunidad



de gestión por la disponibilidad de bienes del obligado tributario, pudiendo comprender las siguientes fases (que pueden no ejecutarse de forma sucesiva):

- Notificación de providencia de apremio
- Embargo de cuentas corrientes
- Embargo de devoluciones tributarias
- Seguimiento de grandes expedientes
- Otras actuaciones en ejecutiva (embargo de bienes, otras notificaciones, compensaciones, etc.)

En cuanto a la confección de padrones en periodo voluntario, se debe indicar que el organismo responsable de la gestión administrativa de cada tributo es el encargado de enviar periódicamente los datos para su inclusión en el padrón de la Dirección General de Gestión Tributaria con la información actualizada del objeto y obligado tributario. Dicha información puede ser remitida en formato electrónico o en documentos físicos en base a los cuales se confecciona el padrón.

En caso de ser formato electrónico dicho registro es tratado por el departamento informático para cargarlo en la aplicación informática. En el caso de que la remisión sea en formato de documento físico se recibe en la OER para su mecanización en la aplicación informática, tarea que ejecuta la Jefatura de Negociado o la persona en la que deleguen a tal efecto.

La información se registra en la denominada “*Unidad Fiscal*”, que es la ficha en forma de registro electrónico en la que se relacionan los objetos tributarios de cada contribuyente con todas las especificaciones, modificaciones y variaciones puestas en conocimiento de la Dirección General de Gestión Tributaria y en la que se identifican al menos los campos:

3. SUJETO PASIVO ACTUAL
4. TIPO DE INGRESO
5. SITUACIÓN (en caso de existir)
6. REFERENCIA
7. OBJETO/S TRIBUTARIO/S
8. OTRA INFORMACIÓN (domiciliación, representante, cálculo, historia, otros titulares, recibos, etc.)

Una vez actualizadas las Unidades Fiscales, se procede a crear una remesa (Cargo), que es un conjunto de recibos originados a través de la unidad fiscal (Padrón).

A esta REMESA se le realizan las siguientes actuaciones:

- DEFINICIÓN DE LA REMESA.
- SIMULACIONES.
- EMISIONES.
- APROBACIÓN.



Una vez efectuada dichas operaciones, la Jefatura de Negociado, en base al calendario fiscal, realiza la aprobación provisional del padrón (en los casos que sea necesario) que se realiza mediante la siguiente documentación:

1. Emisión de un informe técnico de la Dirección General con el importe del padrón que se va a efectuar.
2. Resolución de la Viceconsejería.
3. Traslado a la oficina para su publicación en el BOME.

La Jefatura de Negociado se encarga de llevar a cabo el traslado al BOME, previa firma de los documentos por los responsables, publicándose la aprobación provisional. Trascurrido el periodo legal y habiendo dado respuesta a las posibles alegaciones, se llega a la aprobación definitiva del padrón, que abre otro proceso idéntico al de la aprobación provisional, pero con el carácter de definitivo y con idéntica documentación, finalizando con la publicación en el BOME del *“Anuncio de Cobranza”* firmado por el Director General.

El Anuncio de Cobranza es un recordatorio del calendario fiscal, con la justificación pertinente en el caso de que haya sido sometido a alguna modificación con respecto al previsto. Tras el anuncio de cobranza la Jefatura de Negociado mecaniza el estado del padrón en fase de cobro voluntario, poniendo en conocimiento del BOME, de las entidades bancarias y de los medios de comunicación la apertura del plazo voluntario de pago de los recibos emitidos.

Fase de gestión tributaria

Debido a que los tributos varían en función de la legislación y situación personal del obligado tributario, existe una fase de gestión en la que se llevan a cabo las modificaciones de las Unidades Fiscales con las variaciones pertinentes puestas en conocimiento de la Dirección General de Gestión Tributaria, bien por solicitud expresa del contribuyente (rogada), o bien de oficio, por sentencia judicial, resolución administrativa u otras razones.

Esta fase es continua y en ella se llevan a cabo tareas tales como anulaciones, modificaciones, concesión de exenciones, bonificaciones y domiciliaciones bancarias que se registran en la aplicación informática (concretamente en las unidades fiscales).

La recepción y tramitación de la información que proporciona el contribuyente a estos efectos es la que se recibe principalmente por la OAC, que salvo en los supuestos contemplados en los que se deriva a la OER, se encarga de gestionarlos tal y como se explica mas adelante.

En la unidad fiscal se graba cualquier variación, en cuanto al objeto tributario o la situación del obligado tributario, que pueden quedar registradas de manera provisional o definitiva en función de su naturaleza, pero no tendrá efecto sobre los recibos hasta que son aprobados para cada padrón.



Fase de recaudación voluntaria.

Los tipos de exacciones que se pueden recaudar son:

- **Padrón:** tal y como se describe en la fase anterior
- **Liquidación por ingreso directo:** en caso de que el órgano que administra el objeto tributario detecta modificaciones de las condiciones, unidades o situaciones que configuran la unidad fiscal, bien sea por inspecciones realizadas, por abono de liquidaciones no comunicadas en plazo o por cualquiera de las situaciones contempladas en la ley o las ordenanzas fiscales, lo comunica a la OER para su registro por las mismas vías que lo hace con el padrón. Cuando se dan este tipo de cargas, la OAC y OER se encarga de revisar si ha habido modificaciones en el objeto/obligado tributario para aplicarlo en la unidad fiscal y en el recibo a cobrar.
- **Autoliquidación del sujeto pasivo:** cuando el obligado tributario de manera voluntaria comunica situaciones que están gravadas mediante los formularios oportunos para su abono, mecanizándose así mismo en la aplicación informática.

Tras la publicación de la aprobación definitiva y la mecanización en la aplicación, aparece la "Remesa al cobro" de las unidades fiscales correspondientes al tributo/tasa de acuerdo con la legislación tributaria o las ordenanzas fiscales correspondientes en la fecha prevista en el calendario fiscal. En la emisión de la remesa podemos distinguir entre:

- **Recibos domiciliados:** se genera una remesa por personal de la Dirección General de Gestión Tributaria mediante el filtrado de las unidades fiscales con la solicitud de domiciliación expresada por el contribuyente en la aplicación, generándose un archivo estandarizado en función del tipo de cuaderno del Consejo Superior Bancario, que se envía a las entidades bancarias para su cobro. El resultado es un archivo electrónico estándar denominado "*Cuaderno c19*".
- **Recibos no domiciliados:** Se realiza un envío masivo a los obligados tributarios de los recibos que no se encuentran domiciliados. Esta tarea no está ordenada por la legislación tributaria, pero facilita la puesta en conocimiento de los obligados tributarios de los recibos al cobro. Del envío se encarga una empresa habilitada para el reparto de correspondencia y notificaciones.

Una vez superado el plazo estipulado por la normativa, las entidades bancarias ingresan el dinero recaudado (ya sea a través de domiciliaciones bancarias del cuaderno c19, por pagos en ventanilla de la entidad bancaria (c60), transferencia, pago telemático, Sistema Automatizado de Pago o cualquier otra modalidad de pago) y comunican mediante ficheros adaptados a la norma del cuaderno superior bancario correspondiente los impagados por devoluciones de domiciliaciones bancarias a la OER.



Las entidades bancarias incluyen en dicho cuaderno la información de todos los recibos cuya gestión se ha efectuado mediante entidad bancaria, cobrados o no, emitidos para cada remesa. Esta información pasa a formar parte de la unidad fiscal una vez hecha la carga en la aplicación informática, momento en el que la Jefatura de Negociado, en base al calendario fiscal y a los vencimientos y plazos marcados por la legislación, filtra y marca en la aplicación para el pase a ejecutiva de todos aquellos tributos no cobrados en plazo, entrando así en la siguiente fase.

Fase de recaudación ejecutiva

En la OER se tramitan los recibos pendientes de cobro una vez superada la fecha límite de pago marcado en el calendario fiscal, que puede venir por distintas vías:

- 1. Por agotar la vía voluntaria de los tributos propios:** aquellos contribuyentes que no hayan abonado los recibos a los que se encuentren obligados en periodo voluntario, una vez transcurridos los periodos previstos en la ley o las ordenanzas fiscales, pasan mediante un filtro y la generación del listado en la aplicación a esta nueva fase, que ejecuta la Jefatura de Negociado mediante una operación en la aplicación informática que supone el pase a ejecutiva de dichos recibos.
- 2. Por derivación de la oficina de IPSI (operaciones interiores y de importación), Inspecciones y Sanciones:** aquellas recibos, liquidaciones, autoliquidaciones, inspecciones, sanciones u otro tipo de ingreso que no son gestionados ni recaudados en periodo voluntario directamente por la OER o la OAC, son remitidos por los correspondientes órganos de gestión correspondiente a la OER para su cobro por vía de apremio (periodo ejecutivo), esta información se puede recibir por vía electrónica o documental.
- 3. Por multas de tráfico:** la Policía Local, que usa la misma plataforma que la Dirección General de Gestión Tributaria, envía la relación de remesas de multas en ejecutiva que mediante la misma operativa en la aplicación informática es mecanizada por la Jefatura de Negociado emitiéndose la remesa de pago.

Independientemente de la forma de inclusión de deudas pendientes de cobro en periodo ejecutivo, tal como se ha señalado en los párrafos anteriores, en cualquier caso, se efectúa una “*Relación Certificada de Deudores*”, que es firmada por el Tesorero y el Interventor.

Esta fase de recaudación ejecutiva, se denomina “Periodo Ejecutivo”, que tal como se ha señalado anteriormente comienza cuando no se ha procedido el pago en periodo voluntario de pago, a partir de ese momento, los recibos (en sentido amplio del término) se pueden pagar, pero con los recargos legalmente establecidos, que hasta que se produzca la notificación de la providencia de apremio es del 5 %, por lo que hay una continuidad permanente en la posibilidad de pago de cualquier deuda tributaria.



Una vez que la deuda se encuentra en periodo ejecutivo, se procede a emitir la “*Notificación de la Providencia de Apremio*” de todos aquellos recibos pasados a ejecutiva, y que no se hubieran abonado en periodo ejecutivo antes de esta actuación. Esta notificación no se realiza de manera individualizada para cada recibo en el momento que ha superado el periodo voluntario de pago, sino que la Jefatura de Negociado espera a que se acumulen durante un periodo de tiempo (máximo de 12 meses) o en función del volumen de recibos o de las necesidades organizativas del servicio, para filtrar y ordenar la notificación.

Se procede a filtrar y registrar en la aplicación informática los recibos que han pasado a ejecutiva para crear el “*Listado de Notificación de Providencia de Apremio*”, procediéndose posteriormente a su emisión.

La comunicación de la providencia de apremio puede ser aceptada o rechazada por el obligado tributario. En cualquier caso la entidad encargada de comunicarlo remite el “*Acuse de recibo*” con la aceptación o rechazo. Los rechazados se envían con una periodicidad de tres meses a la oficina del boletín oficial para su publicación.

Superado este trámite se entiende se ha producido el título ejecutivo, que dota del derecho para exigir el cumplimiento forzado del recibo en cuestión, abriendo un nuevo plazo para el cobro en ejecutiva.

Una vez notificada la Providencia de Apremio, de acuerdo con lo expuesto anteriormente, se procederá a la “Gestión en periodo ejecutivo”, pudiendo distinguir entre las siguientes actuaciones:

- **Gestión ejecutiva masiva:** la que se lleva a cabo con la masa general de recibos tributarios pasados a ejecutiva.
- **Gestión ejecutiva de grandes expedientes:** recibos que en función del montante, la oportunidad de cobro, la posibilidad de elusión de la obligación tributaria o por otros datos recabados por la OER, han de ser tratados de una manera individualizada con un seguimiento específico por la Dirección General o la Jefatura de Negociado.

Fase de embargo

Superado el periodo comunicado para el abono del recibo emitido en fase ejecutiva, entramos en la fase de embargo.

La Jefatura de Negociado filtra y marca los recibos vencidos en periodo ejecutivo no abonados, creando “*Relaciones en Ejecutiva*”. Previamente a los contribuyentes inmersos en esta fase para acumular en el expediente en ejecutiva todos aquellos recibos tributarios que hayan superado la fecha límite para un determinado contribuyente.



Al cerrar la relación de ejecutiva con tipo de relación “Embargo de cuentas corrientes”, los expedientes pasan al embargo de cuentas corrientes mecanizados con las siguientes fases:

- **FASE 1:** solicitud de la información de cuentas bancarias de los obligados tributarios a las entidades bancarias mediante la generación de un “*Fichero Electrónico de Solicitud de Información*”.
- **FASE 2:** las entidades responden a la solicitud y remiten electrónicamente la información solicitada.
- **FASE 3:** envío de la orden de retención a las entidades bancarias por el importe incluido en la “Relación en Ejecutiva” para cada obligado tributario. En esta fase el expediente queda bloqueado y el contribuyente no puede liquidarlo.
- **FASE 4:** la entidad bancaria responde con el importe que finalmente ha podido retener.
- **FASE 5:** la Dirección General de Gestión Tributaria, en los casos que proceda, realiza el levantamiento de embargo y lo comunica a las entidades bancarias
- **FASE 6:** se hace efectivo el cobro mediante transferencia de la entidad bancaria.

La FASE 3 se puede repetir tantas veces como sea necesario, dentro del periodo de un año desde que la entidad bancaria remite los datos, operación que se tiene que realizar para cada cuenta bancaria comunicada.

Cuando el responsable de la Jefatura de Negociado agota la última posibilidad de embargo de cuentas bancarias, realiza una depuración del expediente con las cantidades cobradas y pasa a realizar, en los expedientes que se estime oportuno, el embargo de las devoluciones tributarias a las que tiene derecho el contribuyente, filtrando y emitiendo una “*Relación de embargo de devoluciones tributarias*”. En este caso el plazo es mucho más corto (un mes) teniendo que volver a solicitarlo al organismo pertinente vencido el mismo.

Dicha operativa puede repetirse hasta que se consigue el cobro de la deuda tributaria o prescribe la obligación en su caso, pudiendo utilizarse mecanismos, tales como el embargo de sueldos y salarios, bienes muebles, bienes inmuebles, etc.

Oficina de atención al contribuyente (OAC).

Es la oficina encargada de la atención integral al contribuyente y donde se obtiene y mecaniza la información sobre las variaciones de las situaciones personales de los contribuyentes que provocan las variaciones en el cálculo de cada tributo.

El personal de la OAC tiene acceso a la aplicación informática y mecaniza en las unidades fiscales las distintas situaciones que pueden darse tal y como se describe a continuación.



Prestación del servicio.

La prestación del servicio se ordena mediante un gestor de direccionamiento de ciudadanos. Diariamente, al comenzar cada jornada laboral, el empleado de recepción que accede en primer lugar a las dependencias de la Dirección General de Gestión Tributaria conecta el gestor de cola.

Además, cada puesto de trabajo de la OAC es responsable de conectar el mando de control del gestor de cola individual en su puesto de atención al contribuyente.

El Director General, o la persona en quien delegue (Responsables del Negociado o de la coordinación de la OAC) establece, diariamente las prioridades de las tareas a realizar, activando el número de puestos de atención que considere en base a las necesidades en la ejecución de tareas.

Hay una tipología única para el acceso al OAC, que ordena la llegada de los contribuyentes en función de la hora de solicitud de turno. Todos los puestos de trabajo atienden poniendo el modo disponible en la aplicación informática y en las pantallas informativas se le da acceso al contribuyente en base a esa disponibilidad, siendo el gestor de cola el que asigna de forma automática un número solicitado a los puestos de trabajo.

En cualquier caso el Puesto de Trabajo revisa el “número” comprobando que éste se ajusta al orden cronológico respecto al atendido de forma inmediatamente anterior.

El Puesto de Trabajo solicita el “*Documento acreditativo*” que puede ser DNI, PASAPORTE o una AUTORIZACIÓN que acredite al contribuyente sobre el que se va a prestar el servicio.

Los servicios que prestan en OAC son de toda índole, siendo la persona Responsable del servicio a la que los puestos pueden consultar en caso de detectar algún tipo de gestión que pueda ser derivada a la OER en base a su experiencia y a los criterios de:

- Complejidad técnica.
- Importe monetario de la gestión.
- Otras especificaciones organizativas.

Una vez comprobado el “Documento acreditativo” del contribuyente, el Puesto de Trabajo accede al programa informático, donde puede consultar la información necesaria y el proceso solicitado.

Las gestiones pueden ser de toda índole, desde la simple presentación por registro de documentación a la solicitud de cartas de pago, exenciones, etc. En cualquier caso se le proporciona la información solicitada al contribuyente, si es necesario por escrito.



Si el contribuyente cumple con todos los requisitos documentales exigidos para cada procedimiento según marca la legislación competente, el Puesto de Trabajo recoge dicha documentación y la registra en la aplicación, dejando el expediente físico en su archivo diario para derivarlo al departamento correspondiente.

Si un expediente está incompleto se actúa de dos formas:

- Se informa al contribuyente para que aporte toda la documentación necesaria.
- Se recoge el expediente y con posterioridad se le notifica al contribuyente mediante cualquiera de los cauces procedentes la documentación que falta para completar el expediente.

Una vez que el expediente está completo se registra en la aplicación del Registro General y se deja en los archivadores de los que dispone cada Puesto de Trabajo para su entrega.

Una vez se ha resuelto el expediente en el órgano correspondiente se devuelven a la OAC para su mecanización en la unidad fiscal y la comunicación al contribuyente, archivándose el expediente en el “*Archivo General de órdenes y resoluciones*”.

4) ÁREA DE GESTIÓN DEL IPSI OPERACIONES INTERIORES.

Desde el área de IPSI Operaciones Interiores y otros derechos económicos se abarcan los procesos de atención, información, comunicación, gestión y recaudación en periodo voluntario relacionados con el Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación, en su modalidad de Operaciones Interiores, así como el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Esta área, perteneciente a la Dirección General de Gestión Tributaria, efectúa los servicios de recaudación voluntaria, en el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (I.I.V.T.N.U.), y muy especialmente en el Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación,(I.P.S.I.) en sus modalidad de Operaciones Interiores se realizan las siguientes actuaciones:

- En la gestión operativa (información, asistencia, comprobaciones, cobros, etc.)
- En el control de ingresos (contraído, datas, autoliquidaciones, etc.)
- En los procesos de fiscalización (muestreos, análisis estadístico, etc.).



Desde esta área se realizan funciones y trabajos necesarios para efectuar la cobranza de estos impuestos, pudiendo destacar:

- **Atención al contribuyente.**
- Asistencia a los contribuyentes para la generación de **autoliquidaciones asistidas con cartas de pago** de éstos tributos (CSB 60), en sus diferentes modalidades:
 - IPSI 412, Autoliquidaciones ocasionales
 - IPSI 420, Autoliquidación trimestral
 - IPSI 420, Autoliquidación mensual
 - IPSI 421, Autoliquidación producción y elaboración
 - IPSI 413; 1ª transmisión de inmuebles
 - IIVTNU
- **Control de todos los cobros**, con carga y control de los ficheros bancarios CSB 60 de cobros e importación en el sistema de control
- **Grabación y consulta de los cobros** en registros informáticos.
- Rendición de cuentas de su gestión al Órgano competente.(CSB60 soporte rendición de cuentas) del IPSI 412, 420, 421 y 413 y de IIVTNU; .colaborando en la confección de facturas datas, por bancos, con informes de incidencias,...
- **Coordinación con las Entidades Financieras** Colaboradoras de la CAM
- Colaboración en la tramitación y cobro de los **expedientes de comprobación fiscal limitada**, con emisión de comunicaciones de inicio con propuesta de autoliquidación provisional, resolución con autoliquidación definitiva..., con emisión de cartas de pago control de cobros, pase a ejecutiva en su caso...
- Asistencia en la tramitación y cobro de los expedientes de **fraccionamientos y aplazamientos**, con emisión de cartas de pago,..., control de cobros, pase a ejecutiva en su caso...
- Resolución de **recursos** en esta materia.
- Colaboración en la tramitación de los expedientes de **pase a ejecutiva**.



Esta área de gestión dispone de un software para la prestación del Servicio, así la herramientas informáticas que permite la recaudación voluntaria del IPSI, con dos versiones: gabinete y web (www.melillatributos.com).

Así coexisten un sistema web de gestión y cobro de autoliquidaciones de IPSI e IIVTNU, (www.melillatributos.com), como con una aplicación de gabinete de gestión de expedientes con un módulo especial de recaudación voluntaria y pase a ejecutiva.

Dentro del Portal www.melillatributos.com de la Consejería de Economía y Hacienda de la Ciudad Autónoma de Melilla, se permite a los contribuyentes obtener y abonar cartas de pago de éstos tributos a través de un asistente que les va a ir facilitando la labor al personal que gestiona dichos tributos, como usuarios autorizados, disponen de una zona privada donde pueden realizar, entre otras, las funciones de gestión de cobro de las autoliquidaciones previamente generadas.

La gestión centralizada de los datos introducidos asegura su integridad y su seguridad, ya que el almacenamiento y las copias de seguridad son supervisados por los administradores del portal web, haciendo que los usuarios autorizados puedan recuperar los datos introducidos sin preocuparse de posibles pérdidas en sus propios equipos.

Además del módulo web de gestión y cobro de autoliquidaciones de IPSI e IIVTNU, existe también una aplicación de gabinete de gestión y cobro de autoliquidaciones de IPSI e IIVTNU que permite un mejor control de la recaudación voluntaria de los expedientes tributarios de IPSI e IIVTNU.

5) ÁREA DE INSPECCIÓN DE TRIBUTOS.

Corresponde a la Inspección de Tributos, órgano administrativo incardinado en la Consejería de Economía y Hacienda de la Ciudad Autónoma de Melilla y adscrito a la Dirección General de Gestión Tributaria, el desarrollo de las actuaciones administrativas dirigidas a:

- La investigación de los supuestos de hecho de las obligaciones tributarias para el descubrimiento de los que sean ignorados por la Administración.
- La comprobación de la veracidad y exactitud de las declaraciones presentadas por los obligados tributarios.
- La realización de actuaciones de obtención de información relacionadas con la aplicación de los tributos, de acuerdo con lo establecido en los artículos 93 y 94 de la Ley 58/2003, General Tributaria.
- La comprobación del valor de derechos, rentas, productos, bienes, patrimonios, empresas y demás elementos, cuando sea necesaria para la determinación de las obligaciones tributarias, siendo de aplicación lo dispuesto en los artículos 134 y 135 de la Ley 58/2003, General Tributaria.
- La comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos para la obtención de beneficios o incentivos fiscales y devoluciones tributarias, así como para la aplicación de regímenes tributarios especiales.



- La información a los obligados tributarios con motivo de las actuaciones inspectoras sobre sus derechos y obligaciones tributarias y la forma en que deben cumplir estas últimas.
- La práctica de las liquidaciones tributarias resultantes de sus actuaciones de comprobación e investigación.
- La realización de actuaciones de comprobación limitada, conforme a lo establecido en los artículos 136 a 140 de la Ley 58/2003, General Tributaria.
- El asesoramiento e informe a órganos de la Administración pública.
- Las demás que se establezcan en otras disposiciones o se le encomienden por las autoridades competentes.

El marco jurídico regulador de la actividad desarrollada por la Inspección de Tributos de la Ciudad Autónoma de Melilla lo constituye las siguientes normas:

- Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de Melilla.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- Ley 8/1991, de 25 de marzo, por la que se aprueba el arbitrio sobre la producción y la importación en las ciudades de Ceuta y Melilla.
- Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos.
- Real Decreto 2063/2004, de 15 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general del régimen sancionador tributario.
- Ordenanza General de Inspección de Tributos de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 5048 de 2 de agosto de 2013).

1.- Estructura Organizativa.

La estructura organizativa de la Inspección de Tributos de la Ciudad Autónoma de Melilla, se refleja en el siguiente cuadro:

Plantilla Inspección Tributaria	Clase	Grupo	Dotación
Jefe de Inspección de Tributos	Funcionario	A1	1
Subinspector de Tributos	Funcionario	A2	1
Agente Tributario	Funcionario	C2	3



2.- Planificación de las actuaciones.

La creación y puesta en marcha de la Inspección en el año 2008 supuso fundamentalmente un importante avance en la creación de una estructura de control de los incumplimientos tributarios hasta entonces inexistente en la Administración Tributaria de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Desde 2008 han sido aprobados anualmente los Planes de Inspección, instrumento fundamental de planificación de las actuaciones de investigación y comprobación tributaria a desarrollar por la Inspección de Tributos en cada ejercicio, que encuentran su fundamento legal en el artículo 116 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

En desarrollo de estos planes se han reforzado considerablemente las actuaciones de control tributario, tanto extensivo como selectivo. La actividad de control se orienta fundamentalmente a investigar los hechos imposables no declarados por los contribuyentes y también a comprobar la veracidad y calidad de lo que éstos han declarado. En el contexto económico actual, el control de los incumplimientos tributarios y la lucha contra el fraude fiscal constituye una de las líneas de actuación básica de la Administración Tributaria de la Ciudad Autónoma de Melilla.

El eje central del Plan de Inspección del ejercicio 2016, es el Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación, se insiste en aquellas actuaciones que vienen constituyendo la base de las actividades de control en ejercicios anteriores, por referirse a conductas o hechos imposables que requieren de un seguimiento continuado y por la relevancia que las mismas suponen de cara a la represión del fraude fiscal. El elevado número de actuaciones de control realizadas tiene como finalidad esencial conseguir como efecto inducido un incremento del número de regularizaciones voluntarias, creando, mediante la persistencia temporal en los objetivos, una verdadera sensación de riesgo en la elusión fiscal.



Asimismo, la Inspección de Tributos se configura como órgano administrativo responsable de la tramitación de los procedimientos sancionadores en materia tributaria, estableciéndose mecanismos de coordinación con los órganos de gestión de la Administración Tributaria de la Ciudad Autónoma de Melilla para la comunicación de aquellos expedientes en los que existen indicios de la comisión de infracciones tributarias.

En la ejecución del Plan de Inspección, la colaboración con la Agencia Estatal de Administración Tributaria resulta de una importancia capital, el acceso a las bases de datos de la Agencia Tributaria así como el suministro de información realizado a través del Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria de Melilla, ha sido fundamental para el buen desarrollo de las actuaciones de control previstas.

3.- Resultados Inspección Tributaria.

En el año 2016, los resultados obtenidos en el Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación, eje central del plan aprobado, han sido satisfactorios. El sector más afectado por las actuaciones de control ha sido el concerniente a los servicios.

El siguiente cuadro refleja los resultados, relativos al número de actuaciones, en relación con los datos de años anteriores.

Actuaciones realizadas	2014	2015	2016
Comprobación	186	43	161
Inspección	9	30	8
Sancionador	265	163	202
Total	460	236	371



Como puede apreciarse, en este año se ha reducido el número total de actuaciones respecto al ejercicio anterior, si bien aumentaron el número de actuaciones de comprobación e investigación sobre contribuyentes con mayor volumen de facturación y más complejos de inspeccionar.

En cuanto a las actuaciones de obtención de información realizadas conforme a lo dispuesto en los artículos 93 y 94 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se reflejan en el siguiente cuadro:

Actuaciones de obtención de información	2014	2015	2016
Requerimientos	29	23	25

El siguiente cuadro refleja los resultados económicos derivados de liquidaciones y sanciones tributarias, en relación con los datos de años anteriores.

AÑO	Resultados 2014	Resultados 2015	Resultados 2016	Variación 2016/2014	Variación 2016/2015
DERECHOS CONTRAÍDOS	643.449,16 €	647.449,81 €	643852,5	0,06%	-0,56%

Como puede observarse, en el ejercicio 2016 se han mantenido básicamente los derechos económicos obtenidos en comparación con los resultados de 2014 y 2015.

Otro aspecto importante que debe tenerse en consideración, y cuyos resultados no han sido cuantificados en el presente informe, son los ingresos por autoliquidaciones extemporáneas, ingresos que no pueden atribuirse directamente a la realización de una actuación de control pero que, sin embargo, son consecuencia de actuaciones desarrolladas por la Inspección.

Por último, en el siguiente cuadro se muestra las actuaciones realizadas por la Inspección de Tributos en el ejercicio 2016 para cada uno de los programas de actuación previstos en el Plan.

Programas de actuación	2016
01 Arrendamiento inmuebles	88
02 Estimación objetiva	47
03 Entrega bienes inmuebles	12
04 Servicios	6
05 Profesionales	13
06 Importación	3
07 Tasas	0
Total	169



6) PRINCIPALES ACTUACIONES EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA.

6.1. CONSOLIDACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA.

Durante el ejercicio de 2016 se ha consolidado la reestructuración del organigrama del área de gestión tributaria, haciéndola más eficiente. Este proceso, que se inició en el ejercicio 2013, es complejo, ya que supone un profundo cambio cultural en la gestión administrativa.

El organigrama propuesto en el ejercicio 2015 está operativo en el ejercicio 2016, si bien todavía se están estableciendo el funcionamiento de determinados servicios dentro de la Oficina Especializada de Recaudación, como son “registro y digitalización”, ya que se está implantando el Proyecto de Digitalización.

La estructura organizativa de la Dirección General de Gestión Tributaria es la siguiente forma:





6.2 PRODUCCIÓN NORMATIVA.

Durante el ejercicio 2016 se han procedido a aprobar los siguientes textos normativos:

- Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Asimismo, entraron en vigor determinadas modificaciones de los textos aprobados a finales del ejercicio 2014, pudiendo destacar los siguientes: (Vigencia desde el 01 de enero de 2015)

- Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Ordenanza reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas o sillas y con plataformas con finalidad lucrativa.

PRINCIPALES NOVEDADES EN LA ORDENANZA FISCAL GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

La justificación la aprobación de una nueva Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla, se debe fundamentalmente a los siguientes motivos:

- a) Adaptación de la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla a la realidad organizativa del área de Economía y Hacienda.
- b) Facilitar la tramitación de expedientes administrativos tributarios a los ciudadanos.
- c) Agilizar y simplificar la tramitación de los expedientes administrativos tributarios.
- d) Fomentar el uso de las nuevas tecnologías en las relaciones con los administrados en el ámbito tributario.
- e) Incrementar la seguridad jurídica en de los administrados en sus relaciones en el ámbito tributario de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- f) Impulsar nuevos medios de pago para los ciudadanos.
- g) Facilitar el pago a los ciudadanos, ofreciendo facilidades para el cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- h) Desarrollar lo previsto en la Ley General Tributaria en aquellos aspectos referentes a los procedimientos tributarios de gestión y recaudación, llevados a cabo por esta Ciudad Autónoma de Melilla.
- i) Regular aquellos aspectos comunes a diversas Ordenanzas fiscales, evitando así su reiteración.



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Hacienda
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA

- j) Regular las materias que precisan de concreción o desarrollo por parte de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- k) Informar a los ciudadanos de las normas vigentes así como de los derechos y garantías de los contribuyentes, cuyo conocimiento puede resultar de general interés en orden al correcto conocimiento y cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- l) Informar a los ciudadanos de los medios electrónicos que pueden utilizar para realizar consultas y trámites relativos a procedimientos de gestión de ingresos de derecho público de esta Administración.

El objetivo de la nueva Ordenanza Fiscal General de recaudación, consiste fundamentalmente en adaptar las disposiciones del Reglamento General de Recaudación, que es la disposición normativa en vigor que regula los procedimientos recaudatorios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a su régimen de organización y funcionamiento, de acuerdo con la habilitación conferida en la Ley Orgánica 2/1995 de 13 de marzo que aprueba el Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Melilla, el reglamento de la Asamblea de la Ciudad de Melilla, el Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, por el artículo 12 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como por las demás disposiciones vigentes de aplicación.

Con respecto al ámbito de aplicación la nueva Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla se aplicará en los procedimientos de recaudación de los tributos y los demás ingresos de Derecho público cuya titularidad corresponda a la Ciudad Autónoma de Melilla y sus organismos autónomos dependientes.

La nueva Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla, adapta fundamentalmente a esta administración las disposiciones establecidas en la Ley General Tributaria, Reglamento de Recaudación, y las demás disposiciones de naturaleza tributaria, ajustándose a la realidad orgánico-administrativo de esta institución.

En la nueva ordenanza fiscal se ha efectuado cambios en la estructura respecto a la ordenanza anterior derogada en orden a mejorar la sistemática de sus preceptos y a adaptarlo a la Ley General Tributaria y demás disposiciones normativa de carácter tributario.

La nueva Ordenanza Fiscal General constituye un refuerzo en la búsqueda de las situaciones de equilibrio entre la Administración Tributaria de la Ciudad Autónoma de Melilla y la de los contribuyentes, con la finalidad de favorecer un mejor cumplimiento de las obligaciones fiscales de estos.

La obligación general de contribuir por parte de los ciudadanos, al sostenimiento de los gastos públicos, previsto en el texto constitucional, debe articularse sobre la base de facilitar a estos el cumplimiento de esos deberes, y para ello en esta Ordenanza, se arbitran distintas medidas para que el cumplimiento de los deberes fiscales se realice de la forma menos gravosa para los ciudadanos.



La flexibilidad que haya de tenerse con aquellos contribuyentes que tengan una conciencia fiscal para el cumplimiento de sus obligaciones, debe ser también la referencia, para actuar esta administración contra aquellos ciudadanos que incumplan sus obligaciones fiscales, por un mínimo principio de solidaridad y de justicia en el reparto de la carga tributaria.

La presente Ordenanza general de recaudación pretende, por una parte, de acuerdo con el espíritu de la Ley General Tributaria, reforzar los derechos de estos y su participación en los procedimientos recaudatorios y, por otra, y con esta misma finalidad, a reforzar las obligaciones de la Administración Tributaria de la Ciudad Autónoma de Melilla, tanto en pos de conseguir una mayor celeridad en sus resoluciones, como de completar las garantías existentes en los diferentes procedimientos.

La nueva Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla está integrada 225 artículos divididos en nueve títulos, así como tres disposiciones adicionales, dos disposiciones derogatorias y una disposición final. Asimismo, se introduce un índice de su articulado cuyo objetivo es facilitar la utilización de la norma mediante una rápida localización y ubicación sistemática de sus artículos.

El **Título I** regula las “**Disposiciones generales**” (artículos 1 a 5), contiene el carácter de la Ordenanza Fiscal General, el ámbito de aplicación, el ámbito temporal de las normas tributarias, la interpretación, así como la racionalización, simplificación y normalización de procedimientos de naturaleza tributaria.

El **Título II**, bajo el epígrafe de “**Organización y competencias**” (artículos 6 a 17), regula la Administración Tributaria de la Ciudad Autónoma de Melilla, así como las funciones de los distintos órganos incardinados en la misma.

El **Título III** se denomina “**Derechos, garantías y obligaciones de los obligados tributarios**” (artículos 18 y 19), incluyendo los derechos y garantías de los obligados tributarios, así como las obligaciones de los sujetos pasivos.

El **Título IV** se intitula “**Los tributos**” (artículos 20 a 93), se divide en 12 Capítulos:

CAPÍTULO I: “Los tributos locales” (artículos 20 a 23), regulando el concepto, fines y clases de tributos, así como los principios de ordenación del sistema tributario.

CAPÍTULO II: “La relación jurídico-tributaria” (artículos 24 y 25), regulando la relación jurídico-tributaria, y la indisponibilidad del crédito tributario.

CAPÍTULO III: “La obligación tributaria principal” (artículos 26 a 29), regulando la obligación tributaria principal, el hecho imponible, el devengo y la exigibilidad del tributo, y el régimen jurídico administrativo de las exenciones y de los beneficios fiscales.



CAPÍTULO IV: “Las obligaciones tributarias accesorias” (artículos 30 a 33), regulando las Obligaciones tributarias accesorias, los intereses de demoras y los distintos tipos de recargos.

CAPÍTULO V: “Las obligaciones tributarias formales” (artículo 34).

CAPÍTULO VI: “Obligados tributarios” (artículos 35 a 58), se divide en 6 Secciones:

SECCIÓN 1ª. CLASES DE OBLIGADOS TRIBUTARIOS (artículos 35 a 37).

SECCIÓN 2ª. SUCESORES (artículos 38 y 39).

SECCIÓN 3ª. RESPONSABLES TRIBUTARIOS (artículos 40 a 44).

SECCIÓN 4ª. LA CAPACIDAD DE OBRAR (artículos 45 a 48).

SECCIÓN 5ª. EL DOMICILIO FISCAL (artículo 49).

SECCIÓN 6ª. ELEMENTOS DE CUANTIFICACIÓN DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA (artículos 50 a 58).

CAPITULO VII: “La deuda tributaria” (artículos 59 y 60), regulando los aspectos de la deuda tributaria y la extinción de la misma.

CAPITULO VIII: “El pago” (artículos 61 a 75), regulando diferentes cuestiones relacionadas con el pago, introduciendo nuevos medios y formas de pago, impulsando el pago telemático, la regulación de la domiciliación bancaria, así como el incremento de la bonificación por la domiciliación de tributos periódicos al 5 %, y por último innovando con el establecimiento del Sistema Personalizado de Pagos.

CAPITULO IX: “La prescripción” (artículos 76 a 81), regulando la prescripción de tributos.

CAPITULO X: “La compensación” (artículos 82 a 86), optimizando el procedimiento y las normas generales sobre la compensación de deudas, así como el cobro de deudas de entidades públicas.

CAPITULO XI: “Baja provisional por insolvencia” (artículos 87 a 92), regulando el deudor fallido y el crédito incobrable, mejorando y clarificando los procedimientos para declarar créditos incobrables y deudores fallidos, la baja por referencia, la revisión de la insolvencia y la rehabilitación de créditos incobrables, así como las bajas de oficio.

CAPITULO XII: “La condonación” (artículo 93).

El **Título V** se intitula “**Ingresos de derecho público no tributarios**” (artículos 94 a 105), se divide en 3 Capítulos:



CAPÍTULO I: “Disposiciones Generales” (artículo 94), regulando aspectos generales de los ingresos no tributarios.

CAPÍTULO II: “Precios Públicos” (artículos 95 a 97), regulando la gestión recaudatoria de los Precios Públicos.

CAPÍTULO III: “Otros ingresos no tributarios”, (artículos 99 a 105), regulando la gestión recaudatoria de ingresos que no son de naturaleza tributaria como: ingresos por actuaciones urbanísticas, responsabilidades contractuales, reintegros, sanciones de tráfico, así como otras sanciones impuestas por la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.

El **Título VI** se intitula “**La aplicación de los tributos**” (artículos 106 a 140), se divide en 7 Capítulos:

CAPITULO I: “Principios generales” (artículos 106 a 112), regulando el ámbito de aplicación de los tributos, el deber de información y asistencia a los obligados tributarios, las consultas tributarias escritas, la colaboración social, la obligación de información, las autoridades sometidas al deber de informar y colaborar, el carácter reservado de los datos de trascendencia tributaria.

CAPÍTULO II: “Utilización de nuevas tecnologías informáticas y telemáticas” (artículos 113 a 116), regulada diversos aspectos para impulsar el uso de las nuevas tecnologías informáticas y telemáticas entre las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, estableciendo el objeto y el ámbito, los derechos y sus limitaciones, así como la validez de los documentos y de las copias efectuadas mediante nuevas herramientas tecnológicas.

CAPITULO III: “Fases de los procedimientos tributarios” (artículos 117 a 125), regulando las actuaciones y procedimientos tributarios, desde la iniciación, las pruebas y la terminación de los procedimientos tributarios, incluyendo una referencia a trámites y procedimientos efectuados por vías telemática.

CAPITULO IV: “Liquidaciones tributarias” (artículos 126 a 132), regulando el concepto, clases, competencias, la notificación, la obligación de resolución, los efectos de la falta de resolución, la caducidad de las liquidaciones tributarias.

CAPITULO V: “Las notificaciones” (artículos 133 a 137), regulando todos los aspectos jurídicos de las notificaciones en materia tributaria, así como la notificación por comparecencia y la práctica de la notificación por medios electrónicos.

CAPÍTULO VI: “Denuncia pública” (artículo 138), regulando diferentes aspectos sobre la denuncia pública en el ámbito tributario.



CAPÍTULO VII: “Potestades y funciones de comprobación e investigación”, (artículos 139 y 140), regulando la comprobación e investigación en materia tributaria, así como el Plan de control tributario de la Inspección de Tributos de la Ciudad Autónoma de Melilla.

El **Título VII** se intitula “**La gestión tributaria**” (artículos 141 a 172), se divide en 7 Capítulos:

CAPITULO I: “Normas de gestión” (artículos 141 a 147), regulando diferentes aspectos jurídicos y procedimentales de la gestión tributaria, haciendo referencia a las declaraciones tributarias, las autoliquidaciones, la comunicación de datos, así como a las complementarias o sustitutivas

CAPITULO II: “Procedimiento de devolución iniciado mediante autoliquidación, solicitud o comunicación de datos” (artículos 148 a 152), regulando el procedimiento de las devoluciones tributarias.

CAPITULO III: “Procedimiento iniciado mediante declaración” (artículos 153 a 155), regulando la iniciación, tramitación y terminación de los procedimientos de gestión tributaria mediante declaración.

CAPITULO IV: “Procedimiento de verificación de datos” (artículos 156 a 158), regulando la iniciación, tramitación y terminación de los procedimientos de verificación de datos.

CAPITULO V: “Procedimiento de comprobación de valores” (artículos 159 a 160), regulando la práctica de la comprobación de valores y la tasación pericial contradictoria.

CAPITULO VI: “Procedimiento de comprobación limitada” (artículos 161 a 165) regulando la iniciación, tramitación, terminación y efectos de la comprobación limitada.

CAPITULO VII: “Los padrones” (artículos 166 a 172), regulando los censos, padrones y matriculas, el Calendario Fiscal, la Exposición Pública, los anuncios de cobranzas y la alta de registros.

El **Título VIII** se intitula “**La recaudación**” (artículos 173 a 211), se divide en 4 Capítulos:

CAPITULO I: “Normas comunes” (artículos 173 a 178), regulando aspectos tales como el ámbito de aplicación de recaudación, las facultades de la recaudación, el sistema de recaudación, las entidades colaboradoras, y el deber de colaborar con la administración.

CAPITULO II: “Recaudación en período voluntario” (artículos 179 a 180), regulando los periodos de recaudación voluntaria, así como la finalización del periodo voluntario de pago.



CAPITULO III: “Procedimiento en período ejecutivo” (artículos 181 a 199), regulando los aspectos jurídicos de la recaudación en periodo ejecutivo, tales como la concurrencia de procedimientos, la suspensión del procedimiento de apremio, la conservación de actuaciones, la iniciación del procedimiento de apremio, la providencia de apremio, la acumulación de deudas, los intereses de demora, la ejecución de garantías, el embargo de bienes, la práctica de embargos de bienes y derechos, la diligencia de embargo y anotación preventiva, el embargo de bienes y derechos de crédito o de depósito, la enajenación de bienes embargados, la subasta, y la terminación del procedimiento de apremio.

CAPITULO IV: “Aplazamientos y Fraccionamientos” (artículos 200 a 211), regulando todos los aspectos sobre los aplazamientos y fraccionamientos del pago de deudas tributarias, habiéndose facilitado la tramitación de este tipo de expedientes, así como agilizando y simplificando su tramitación.

El **Título IX** se denomina “**Infracciones y sanciones tributarias**” (artículo 212), haciendo una referencia a las infracciones y sanciones tributarias, si bien estos procedimientos encuentran una regulación más específica en la Ordenanza Fiscal de Inspección de Tributos de la Ciudad Autónoma de Melilla.

El **Título X** se intitula “**Revisión en vía administrativa**” (artículos 213 a 224), se divide en 4 Capítulos:

CAPÍTULO I: “Medios de revisión” (artículo 213), regulando diferentes aspectos sobre los medios de revisión en el ámbito tributario.

CAPÍTULO II: “Procedimientos especiales de revisión” (artículos 214 a 217), regulando la declaración de nulidad de pleno derecho, la declaración de lesividad, la revocación y la rectificación de errores.

CAPÍTULO III: “Recurso de reposición” (artículos 218 a 221), regulando la iniciación, tramitación y resolución del recurso de reposición en el ámbito tributario.

CAPITULO IV: “Disposiciones especiales” (artículos 222 a 224), regulando determinados aspectos sobre las garantías en el ámbito tributario, tales como el reembolso, la determinación del coste, así como el procedimiento de reembolso del coste de las garantías aportadas.

El **Título XI** se denomina “**Clasificación de Vías Públicas**” (artículo 225), se introduce este título referido al callejero y a la clasificación de las vías en función de la categoría o polígono, con ello se establece un procedimiento para la determinación de la clasificación de las vías públicas, así como agilizando su determinación.



Las tres **Disposiciones Adicionales** regulan determinadas cuestiones sobre la referencia normativa siempre será a las disposiciones vigentes en cada momento, en el mismo sentido se pronuncia refiriéndose a los distintos órganos que aparecen en la Ordenanza Fiscal General, y por último se establece la posibilidad de dictar instrucciones aclaratorias sobre las ordenanzas fiscales.

Las dos **Disposiciones Derogatorias**, por un lado dejan sin efecto las referencias efectuadas en las diferentes Ordenanzas Fiscales reguladoras de los tributos y tasas a la bonificación por domiciliación bancaria que se modifica del 4 % al 5%. Por otro lado, deroga la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla publicada en el BOME Extraordinario 21 de 30 de diciembre de 2009.

La **Disposición Final** establece la entrada en vigor de la Ordenanza Fiscal General.

6.4. PLAN DE CALIDAD Y MODERNIZACIÓN DE GESTIÓN TRIBUTARIA.

El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla procedió el 18 de octubre de 2013 a la aprobación del Plan de Calidad y Modernización de la Gestión Tributaria.

El III Plan de Calidad y Modernización de la Ciudad Autónoma de Melilla (2012-2015) sirve de justificación y motivación para mejorar de forma integral el área de gestión tributaria, introduciéndolo de lleno en el circuito de modernización y calidad que está implantado por la Dirección General de Administraciones Públicas.

Si bien el área de recaudación y gestión tributaria ha sido objeto de algunas actuaciones de modernización e incremento de la calidad impulsada en los Planes de Calidad y Modernización generales de la Ciudad Autónoma de Melilla, ello no ha sido suficiente, porque no se ha efectuado con las perspectiva global que necesita una Administración Tributaria.

La elaboración de un Plan de Calidad y Modernización específico para el área de Gestión Tributaria, pretende incidir en la mejora de la gestión de los ingresos de la Ciudad Autónoma de Melilla, optimizando su gestión, mejorando la atención, simplificando su tramitación, adecuándolos a las nuevas tecnologías y prestando un servicio de calidad. Para ello se debe efectuar un planificación minuciosa y con unos objetivos y acciones concretas para conseguir una mejora en la gestión de los ingresos de la Ciudad Autónoma de Melilla.

El avance que se está produciendo en la Administración Pública en general, y en la de la Ciudad Autónoma de Melilla en particular, un área de la trascendencia de Gestión Tributaria, no puede quedar fuera de este proceso modernizador. Ello unido al nuevo marco tecnológico, la creación de la Dirección General de Gestión Tributaria, el traslado de las instalaciones a su nueva ubicación en el antiguo Hospital de la Cruz Roja, la ejecución de las mejoras por parte de la empresa que presta determinados servicios de recaudación, hacen que sea el momento propicio para plantear este Plan de carácter sectorial.



La propuesta temporal del Plan abarca tres años (2013-2016), con la inclusión de 56 acciones, divididas en 13 objetivos, que se estructuran en 4 líneas estratégicas, y con el establecimiento de un calendario claro y realista para conseguir los objetivos que se proponen.

Para la consecución de los citados objetivos, y tomando como base el III Plan de Calidad y Modernización de la Ciudad Autónoma de Melilla, planteamos que las actuaciones en el área de Gestión Tributaria se fundamenta en los siguientes Líneas Estratégicas:

- **Línea Estratégica 1. Atención al Contribuyente integral y de calidad.**
- **Línea Estratégica 2. Normalización, racionalización y simplificación de procedimientos de gestión tributaria.**
- **Línea Estratégica 3. Implantación de un Sistema de Gestión de Calidad en el área de Gestión Tributaria.**
- **Línea Estratégica 4. Administración Electrónica: Facilidad de tramitaciones y pagos.**

LÍNEA ESTRATÉGICA 1: ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE INTEGRAL Y DE CALIDAD.

El ciudadano es el centro de toda la actuación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, por ello se realizarán todos los esfuerzos para que las relaciones de los contribuyentes con la Administración Tributaria sean lo más ágiles, cómodas y cercanas, reduciendo en la medida de lo posibles colas y tiempos de esperas, consiguiendo que el ciudadano tenga una Atención prácticamente a la carta en sus relaciones con la Administración.

Dentro de esta Línea Estratégica se persiguen los siguientes objetivos:

- **Objetivo 1.1. Acercar la Administración Tributaria al Contribuyente.**
 - Acción 1.1.1. Implantar un Sistema de Atención al Contribuyente.
 - Acción 1.1.2. Oficina de Atención Integral al Contribuyente.
 - Acción 1.1.3. Generalización de la atención tributaria en la Red de Oficinas de Información al Ciudadano.
 - Acción 1.1.4. Potenciación del uso del teléfono de Información y Atención al Ciudadano “010” y el Servicio de Ayuda en línea en materia tributaria.
 - Acción 1.1.5. Campañas informativas en materia tributaria.
- **Objetivo 1.2. Facilitar las gestiones tributarias y el pago.**



- Acción 1.2.1. Optimización del Sistema de Gestión y Direccionamiento de Ciudadanos.
- Acción 1.2.2. Gestor de conocimientos tributarios.
- Acción 1.2.3. Plan de Formación en atención al contribuyente.
- Acción 1.2.4. Facilitar medios de pagos a los contribuyentes (Sistema Integral de Pago).

- **Objetivo 1.3. Fomentar la atención personalizada.**

- Acción 1.3.1. Sistema de Atención Personalizada.
- Acción 1.3.2. Facilitar la atención a personas con discapacidad.
- Acción 1.3.3. Sistema de Atención a Asesoría y Gestorías.

LÍNEA ESTRATÉGICA 2: NORMALIZACIÓN, RACIONALIZACIÓN Y SIMPLIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN TRIBUTARIA.

La simplificación, racionalización y normalización de los procedimientos tributarios debe ser una constante para mejorar el funcionamiento del área de Gestión Tributaria. Por ello desde la Administración se va a impulsar que las tramitaciones tributarias se puedan efectuar de una forma ágil, en el que se optimicen los procesos internos de gestión, así como sistematizar los criterios para efectuar planificaciones o programaciones tributarias.

Para ello se perseguirán la consecución de estos objetivos:

- **Objetivo 2.1. Impulsar tramitaciones fáciles y accesibles para el contribuyente.**

- Acción 2.1.1. Actualización y revisión de la Guía de Servicios de Gestión Tributaria.
- Acción 2.1.2. Racionalización, Simplificación y Normalización de Procedimientos Tributarios.
- Acción 2.1.3. Elaboración de una Guía de Procedimientos Tributarios.
- Acción 2.1.4. Generalizar el uso de la imagen institucional corporativa de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- Acción 2.1.5. Potenciar el uso de la Declaración Responsable.
- Acción 2.1.6. Gestión automatizada de procedimientos y procesos tributarios.

- **Objetivo 2.2. Agilización, racionalización y simplificación de tramitaciones tributarias y de pago.**

- Acción 2.2.1. Normalización y Racionalización de formularios tributarios.
- Acción 2.2.2. Implantación de un Sistema Automatizado de seguimiento de expedientes tributarios.



- Acción 2.2.3. Elaboración de Normativa reguladora de la Organización del Área de Gestión Tributaria.
 - Acción 2.2.4. Revisión de la normativa tributaria.
 - Acción 2.2.5. Consolidación del uso del Sistema de Registro Único de la Ciudad Autónoma de Melilla en el área de Gestión Tributaria.
 - Acción 2.2.6. Programa de autocompulsa.
 - Acción 2.2.7. Sistema Personalizado de Pagos.
- **Objetivo 2.3. Mejorar los procesos internos en materia tributaria: Interoperabilidad entre administraciones, interacción en procesos internos de la administración, y mejorar el sistema de gestión documental de naturaleza tributaria.**
- Acción 2.3.1. Digitalización integral del área de Gestión Tributaria.
 - Acción 2.3.2. Administración sin papeles (Documentos Electrónicos y Digitalización en origen).
 - Acción 2.3.3. Acceso a corporativo a datos de naturaleza tributaria a otras áreas de la Ciudad Autónoma de Melilla.
 - Acción 2.3.4. Interoperabilidad con otras administraciones públicas para el intercambio de información.
- **Objetivo 2.4. Mejorar las bases de datos tributarios.**
- Acción 2.4.1. Programa Domicilio Único Fiscal.
 - Acción 2.4.2. Depuración de padrones fiscales.
- **Objetivo 2.5. Planificación Tributaria.**
- Acción 2.5.1. Implantación de un Sistema de Indicadores de Gestión Tributaria.
 - Acción 2.5.2. Planificación Tributaria.
 - Acción 2.5.3. Memoria anual de Gestión Tributaria.

LÍNEA ESTRATÉGICA 3: IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD EN EL ÁREA TRIBUTARIA.

Los ciudadanos ya no sólo solicitan a las administraciones públicas que preste determinados servicios, sino que estas los ofrezcan acorde con las expectativas que esperan tener, ofreciendo un valor añadido en gestión, que repercuta en una gestión de calidad total. Se tiene el firme propósito de acreditar la calidad en la gestión tributaria.

Los objetivos que se pretenden con esta acción son los siguientes:



- **Objetivo 3.1. Implantación de un Sistema de Gestión de Calidad Integral de Gestión Tributaria.**
 - Acción 3.1.1. Modelo de Gestión de Calidad para el área Tributaria.
 - Acción 3.1.2. Establecimiento de un cuadro de indicadores de gestión de calidad en el área tributaria.
 - Acción 3.1.3. Consolidación del Sistema de Quejas y Sugerencias en el área tributaria, como oportunidad de mejora en materia de gestión tributaria.
 - Acción 3.1.4. El Consejero o el Viceconsejero informa sobre aspectos tributarios.

- **Objetivo 3.2. Evaluación del Sistema Tributario.**
 - Acción 3.2.1. Medición de la percepción de la calidad en la prestación de los servicios tributarios.
 - Acción 3.2.2. Implantación de un Carta de Servicios de Recaudación y Gestión Tributaria.
 - Acción 3.2.3. Implantación de la Certificación ISO 9001 de Gestión de Calidad en los Servicios de Recaudación y Gestión Tributaria.

LÍNEA ESTRATÉGICA 4: ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA: FACILIDAD DE TRAMITACIONES Y PAGOS.

La Administración debe ofrecer servicios 24 horas al día todos los días del año, tanto desde un punto de vista informativo, como en la iniciación de procedimientos por vía telemática. El área de Gestión Tributaria debe potenciar el uso de las nuevas herramientas de comunicación con los contribuyentes, facilitando y agilizando las gestiones de naturaleza tributario.

Dentro de esta Línea Estratégica se pretende la consecución de los siguientes objetivos::

- **Objetivo 4.1. Modernización de herramientas informáticas y de comunicación.**
 - Acción 4.1.1. Utilización de las nuevas tecnologías como mecanismos de comunicación con los ciudadanos.
 - Acción 4.1.2. Potenciación de la Oficina Virtual de Gestión Tributaria: Portal del Contribuyente.
 - Acción 4.1.3. Sistema de Información Tributaria Personalizada.
 - Acción 4.1.4. Sistema de Digitalización de firmas de los contribuyentes en las Oficinas de Atención Tributaria.
 - Acción 4.1.5. Implantación de un Sistema de Firma Electrónica.

- **Objetivo 4.2. Control de expedientes por el contribuyente.**



- Acción 4.2.1. Programa de Consultas Tributarias.
 - Acción 4.2.2. Seguimiento de expedientes tributarios on line.
 - Acción 4.2.3. Informatización de un Sistema de Información Geográfica Fiscal.
- Objetivo 4.3. Impulsar la Administración Electrónica y las Tramitaciones Telemáticas.
- Acción 4.3.1. Inclusión de los formularios tributarios en el Portal Web Institucional de la Ciudad Autónoma de Melilla.
 - Acción 4.3.2. Potenciación de la Notificación Electrónica.
 - Acción 4.3.3. Portal de Asesorías y gestorías para trámites tributarios.
 - Acción 4.3.4. Pago Telemático de tributos.
 - Acción 4.3.5. Potenciación del uso de la Carpeta del Ciudadano: Tramitaciones Tributarias on line.
 - Acción 4.3.6. Implantación de una nueva herramienta informática para el área de gestión tributaria.
 - Acción 4.3.7. Impulso del uso del DNI Electrónico y del Certificado Digital.

Con la ejecución del Plan de Calidad y Modernización de Gestión Tributaria de la Ciudad Autónoma de Melilla se pretende:

- 1) Facilitar el acceso de los ciudadanos a la Administración Tributaria.
- 2) Acercar la Administración a los ciudadanos.
- 3) Agilizar las relaciones de los contribuyentes con la Administración Tributaria.
- 4) Incrementar los mecanismos de relacionarse con la Administración Tributaria.
- 5) Agilización en la realización del pago de tributos
- 6) Ahorrar en la tramitación de los procedimientos.
- 7) Incrementar la eficiencia de cobro por parte de la Administración.
- 8) Normalización, Simplificación y racionalización de procedimientos/procesos tributarios para aumentar la transparencia y eficiencia, reducción de costes, incrementar la participación ciudadana y ofrecer un mejor servicio al ciudadano.
- 9) Mejorar la calidad en la prestación de los servicios tributarios, estableciendo un sistema de información y atención a los contribuyentes ágil, sencillo, cercano y eficaz.
- 10) Una administración próxima al ciudadano.
- 11) Eficiencia en la gestión tributaria.
- 12) Celeridad en la resolución de expedientes administrativos.
- 13) Seguimiento permanente de la gestión.
- 14) Mejora continua de la Administración Tributaria.
- 15) Apoyar en el proceso de toma de decisiones.
- 16) Incrementar eficiencia y eficacia de los servicios tributarios.
- 17) Implantar una gestión de calidad total.
- 18) Control sobre la gestión tributaria.
- 19) Mejorar la calidad en la prestación del servicio a los Contribuyentes



- 20) Evaluación continua del área de gestión tributaria.
- 21) Prestar un servicio todos los días del año las 24 horas del día.
- 22) Ahorro de costes.
- 23) Unificar la imagen de la Administración Tributaria de la Ciudad Autónoma de Melilla
- 24) Impulsar el uso de la Administración Electrónica
- 25) Una organización con servicios de calidad, innovadora, dinámica y moderna
- 26) Clarificación de la gestión, acercándola al contribuyente.
- 27) Disminución de la acritud ante los aspectos coercitivos de la Administración Tributaria.
- 28) Previsión de mecanismos de participación de los contribuyentes.
- 29) Mejora de la eficacia.

Compromiso de la organización.

6.5. CALENDARIO FISCAL.

- a) Seguimiento Calendario Fiscal para el ejercicio 2016.

El Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas, por Orden núm. 8.506 de fecha **16 de septiembre de 2015**

procedió a la aprobación del Calendario Fiscal para el ejercicio 2016, que se publicó en el BOME número 5.272 de 25 de septiembre de 2015, cumpliendo con el compromiso establecido en la Certificación de Gestión de Calidad ISO 9001 de que su publicación se efectuaría antes del 15 de diciembre del ejercicio anterior.

El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión de 26 de agosto de 2011, aprobó mediante Decreto la distribución de competencias entre las distintas Consejerías (BOME extraordinario núm. 20, de 26 de agosto de 2011), estableciendo en su apartado 4-1.5-l), que corresponde a la Consejería de Economía y Hacienda la competencia en materia de "*organización de las áreas tributarias, recaudatorias y fiscalización de la Ciudad Autónoma de Melilla*", asimismo en la letra o) le atribuye la "*gestión, impulsión, administración e inspección de la gestión de los recursos, según señala el artículo 36 del Estatuto de Autonomía de Melilla*"; y en la letra p) establece que le corresponde "*aprobar los padrones de Tributos de cobro periódico*".

Que, el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión de 18 de octubre de 2013, queda enterado de la ratificación de la aprobación el Plan de Calidad y Modernización de la Gestión Tributaria de la Ciudad Autónoma de Melilla, que establece las siguientes líneas estratégicas:

- Línea Estratégica 1. Atención al Contribuyente integral y de calidad.
- Línea Estratégica 2. Normalización, racionalización y simplificación de procedimientos de gestión tributaria.
- Línea Estratégica 3. Implantación de un Sistema de Gestión de Calidad en el área de Gestión Tributaria.



- Línea Estratégica 4. Administración Electrónica: Facilidad de tramitaciones y pagos.

Que, incluido en la Línea Estratégica 2 (*Normalización, racionalización y simplificación de procedimientos de gestión tributaria*) se plantea el objetivo 2.5. “*Planificación Tributaria*”, que en la acción 2.5.2. se establece. “*Planificación Tributaria: Plan de Inspección, Plan de actuación de gestión tributaria, Calendario Fiscal y Plan de Modernización y Calidad de Gestión Tributaria*”.

Que el artículo 126 de la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 21 de 30 de diciembre de 2009 Volumen I) establece:

“1. *Se podrá aprobar, mediante Resolución del Consejero de Hacienda y Presupuesto (actual Consejero de Economía y Hacienda) el calendario Fiscal.*

2. *Las variaciones del calendario fiscal aprobado por el Consejero de Hacienda y Presupuestos (actual Consejero de Economía y Hacienda), deberán efectuarse por ese mismo órgano, no admitiéndose la prórroga de los mismos salvo que concurran circunstancias excepcionales.”*

Que al efecto de facilitar la información y las tramitaciones tributarias de los contribuyentes se estima conveniente la aprobación de un calendario fiscal en la que se facilite la siguiente información:

- Denominación del tributo.
- Periodo al que corresponde cada tributo.
- Fecha de inicio del periodo voluntario de pago.
- Fecha de fin del periodo voluntario de pago
- Fecha de la ejecución de las domiciliaciones bancarias.
- Los lugares y modalidades de ingreso.
- La advertencia de que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

El CALENDARIO FISCAL de la Ciudad Autónoma de Melilla para el ejercicio 2016, que se aprobó mediante Orden número 850 de 16 de septiembre de 2015 (BOME número 5272 de 25 de septiembre), es el siguiente:

TRIBUTO	EJERCICIO	PERIODO	INICIO	FIN	DOMICILIACIONES
TASAS MENSUALES	2016	ENERO	25/01/2016	25/03/2016	01/02/2016
TASAS MENSUALES	2016	FEBRERO	25/02/2016	25/04/2016	01/03/2016
IVTM	2016	ANUAL	01/03/2016	01/06/2016	01/06/2016
AGUA	2015	3T	16/03/2016	15/06/2016	15/06/2016
TASAS MENSUALES	2016	MARZO	25/03/2016	25/05/2016	01/04/2016
TASAS MENSUALES	2016	ABRIL	25/04/2016	25/06/2016	01/05/2016
IBI URBANA	2016	1 PLAZO	01/05/2016	01/08/2016	01/07/2016



TASAS MENSUALES	2016	MAYO	25/05/2016	25/07/2016	01/06/2016
AGUA	2015	4T	16/06/2016	15/09/2016	15/09/2016
TASAS MENSUALES	2016	JUNIO	25/06/2016	25/08/2016	01/07/2016
TASAS MENSUALES	2016	JULIO	25/07/2016	25/09/2016	01/08/2016
IBI URBANA	2016	2 PLAZO	02/08/2016	02/11/2016	28/10/2016
TASAS MENSUALES	2016	AGOSTO	25/08/2016	25/10/2016	01/09/2016
IBI RÚSTICA- BICES	2016	ANUAL	15/09/2016	15/12/2016	15/10/2016
IAE	2016	ANUAL	15/09/2016	15/12/2016	15/10/2016
EXACCIONES MUNIC.	2016	ANUAL	15/09/2016	15/12/2016	15/10/2016
AGUA	2016	1T	16/09/2016	15/12/2016	15/12/2016
TASAS MENSUALES	2016	OCTUBRE	25/09/2016	25/11/2016	01/12/2016
TASAS MENSUALES	2016	NOVIEMBRE	25/10/2016	25/12/2016	05/04/2017
TASAS MENSUALES	2016	DICIEMBRE	25/11/2016	25/11/2016	05/06/2017
BASURA DOMÉSTICA	2016	1T	05/12/2016	05/12/2017	05/04/2017
BASURA DOMÉSTICA	2016	2T	05/12/2016	05/12/2017	05/06/2017
BASURA DOMÉSTICA	2016	3T	05/12/2016	05/12/2017	05/08/2017
BASURA DOMÉSTICA	2016	4T	05/12/2016	05/12/2017	05/10/2017
BASURA INDUSTRIAL	2016	1T	05/12/2016	05/12/2017	05/04/2017
BASURA INDUSTRIAL	2016	2T	05/12/2016	05/12/2017	05/06/2017
BASURA INDUSTRIAL	2016	3T	05/12/2016	05/12/2017	05/08/2017
BASURA INDUSTRIAL	2016	4T	05/12/2016	05/12/2017	05/10/2017
AGUA	2016	2T	16/12/2016	15/03/2017	15/03/2017
TASAS MENSUALES	2016	DICIEMBRE	26/12/2016	26/02/2017	01/01/2017

* En el caso de coincidir cualquier fecha de las indicadas en el presente calendario con día inhábil, pasará al siguiente día hábil.

Tasas Mensuales: Mercados, Venta Ambulante, Alquileres, Kioscos y Explotación de Servicios.

Lugares y modalidades de ingreso:

- En los Cajeros del Sistema Automatizado de Pago de la Ciudad Autónoma de Melilla situados en diversas dependencias de esta Administración.
- En las Entidades Financieras Colaboradoras.
- Mediante Transferencia Bancaria al número de cuenta corriente ES45 0182-4220-84-0200007001, y en todo caso se deberá indicar:
 - a. CIF del Contribuyente.
 - b. Tipo de Ingreso y Número de recibo.
 - c. Importe del recibo.
- En la Carpeta del Ciudadano de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es), siempre que se especifique en el correspondiente anuncio de cobranza.
 - A través de la aplicación para dispositivos móviles smartphone: “Mis tributos Melilla”



- Por cualquier otra modalidad establecida en la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla

Información adicional: De acuerdo con lo dispuesto en la Ley General Tributaria, el Reglamento General de Recaudación y la Ordenanza Fiscal de la Ciudad Autónoma de Melilla se advierte que, transcurrido los plazos de ingresos señalados en los correspondientes anuncios de cobranza, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Las variaciones del presente calendario fiscal se podrán efectuar mediante la aprobación de los periodos de cobranza de los correspondientes tributos.

Junto al Calendario Fiscal se procedió a informar a los contribuyentes que los tributos **domiciliados** gozarán de una **bonificación de 5 %**. Por lo que para evitarle molestias y colas innecesarias se le sugiere la conveniencia de domiciliar el pago de los tributos, este trámite se puede realizar cumplimentando la correspondiente orden de domiciliación en la Oficina de Atención al Contribuyente (Consejería de Economía y Hacienda), en la Red de Oficinas de Información y Atención al Ciudadano (Zona Centro, Barrio de la Victoria, Barrio del Real, Las Palmeras, Barrio del Industrial y Oficina Móvil), a través de la Carpeta del Ciudadano del Portal Web Institucional de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es), o en su sucursal bancaria.

b) Aprobación del Calendario Fiscal para el ejercicio 2017.

El Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas, por Orden núm. 6076 de fecha 22 de septiembre de 2016 procedió a la aprobación del Calendario Fiscal para el ejercicio 2017, que se publicó en el BOME número 5377 de 27 de septiembre de 2016, cumpliendo con el compromiso establecido en la Certificación de Gestión de Calidad ISO 9001 de que su publicación se efectuaría antes del 15 de diciembre del ejercicio anterior.

Que, de acuerdo con la Ley Orgánica 2/1995 de Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Melilla, y Real Decreto 2/2004, de 05 de marzo de 2004, que aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la Ciudad Autónoma de Melilla tiene atribuidas las competencias en tributación local.

El Acuerdo del Consejo de Gobierno de distribución de competencias de 24 de julio de 2016, modificado por Acuerdo del mismo órgano de 31 de julio de 2016 (BOME Extraordinario número 30, de 5 de agosto de 2016),

I) Organización de las Áreas Tributarias, recaudatorias y fiscalizadoras de la Ciudad Autónoma de Melilla.

n) Organización, impulsión y desarrollo de la inspección de los tributos de competencia de la Ciudad Autónoma de Melilla.



o) Representación ante el Consejo Sectorial de Política Fiscal y Financiera y demás órganos colegiados del Ministerio de Economía y Hacienda y de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

p) Gestión, impulsión, administración e inspección de la gestión de recursos, según señala el artículo 36 del Estatuto de Autonomía de Melilla.

q) Aprobar los padrones de Tributos de cobro periódico.

Que, el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión de 18 de octubre de 2013, queda enterado de la ratificación de la aprobación el Plan de Calidad y Modernización de la Gestión Tributaria de la Ciudad Autónoma de Melilla, que establece las siguientes líneas estratégicas:

- Línea Estratégica 1. Atención al Contribuyente integral y de calidad.
- Línea Estratégica 2. Normalización, racionalización y simplificación de procedimientos de gestión tributaria.
- Línea Estratégica 3. Implantación de un Sistema de Gestión de Calidad en el área de Gestión Tributaria.
- Línea Estratégica 4. Administración Electrónica: Facilidad de tramitaciones y pagos.

Que, incluido en la Línea Estratégica 2 (*Normalización, racionalización y simplificación de procedimientos de gestión tributaria*) se plantea el objetivo 2.5. “*Planificación Tributaria*”, que en la acción 2.5.2. se establece. “*Planificación Tributaria: Plan de Inspección, Plan de actuación de gestión tributaria, **Calendario Fiscal** y Plan de Modernización y Calidad de Gestión Tributaria*”.

Que el artículo 126 de la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 21 de 30 de diciembre de 2009 Volumen I) establece:

“1. Se podrá aprobar, mediante Resolución del Consejero de Hacienda y Presupuesto (actual Consejero de Economía y Hacienda) el calendario Fiscal.

2. Las variaciones del calendario fiscal aprobado por el Consejero de Hacienda y Presupuestos (actual Consejero de Economía y Hacienda), deberán efectuarse por ese mismo órgano, no admitiéndose la prórroga de los mismos salvo que concurran circunstancias excepcionales.”

Que al efecto de facilitar la información y las tramitaciones tributarias de los contribuyentes se estima conveniente la aprobación de un calendario fiscal en la que se facilite la siguiente información:

- Denominación del tributo.
- Periodo al que corresponde cada tributo.
- Fecha de inicio del periodo voluntario de pago.
- Fecha de fin del periodo voluntario de pago



- Fecha de la ejecución de las domiciliaciones bancarias.
- Los lugares y modalidades de ingreso.
- La advertencia de que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, visto informe de la Dirección General de Gestión Tributaria y siendo el Consejero de Economía y Hacienda, al amparo de lo dispuesto en el artículo 126 de la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla el órgano competente para la aprobación del Calendario Fiscal, VENGO EN DISPONER:

La aprobación del CALENDARIO FISCAL de la Ciudad Autónoma de Melilla para el ejercicio 2017:

TRIBUTO	EJERCICIO	PERIODO	INICIO	FIN	DOMICILIACIONES
IVTM	2017	ANUAL	01/03/2017	01/06/2017	01/06/2017
AGUA	2016	3T	16/03/2017	15/06/2017	15/06/2017
IBI URBANA	2017	1 PLAZO	01/05/2017	01/08/2017	01/07/2017
AGUA	2016	4T	16/06/2017	15/09/2017	15/09/2017
IBI URBANA	2017	2 PLAZO	02/08/2017	02/11/2017	28/10/2017
IBI RÚSTICA- BICES	2017	ANUAL	15/09/2017	15/12/2017	15/10/2017
IAE	2017	ANUAL	15/09/2017	15/12/2017	15/10/2017
OVP	2017	ANUAL	15/09/2017	15/12/2017	15/10/2017
AGUA	2017	1T	16/09/2017	15/12/2017	15/12/2017
BASURA DOMÉSTICA	2017	1T	05/12/2017	05/12/2018	05/04/2018
BASURA DOMÉSTICA	2017	2T	05/12/2017	05/12/2018	05/06/2018
BASURA DOMÉSTICA	2017	3T	05/12/2017	05/12/2018	05/08/2018
BASURA DOMÉSTICA	2017	4T	05/12/2017	05/12/2018	05/10/2018
BASURA INDUSTRIAL	2017	1T	05/12/2017	05/12/2018	05/04/2018
BASURA INDUSTRIAL	2017	2T	05/12/2017	05/12/2018	05/06/2018
BASURA INDUSTRIAL	2017	3T	05/12/2017	05/12/2018	05/08/2018
BASURA INDUSTRIAL	2017	4T	05/12/2017	05/12/2018	05/10/2018
AGUA	2017	2T	16/12/2017	15/03/2018	15/03/2018

* En el caso de coincidir cualquier fecha de las indicadas en el presente calendario con día inhábil, pasará al siguiente día hábil.

Tasas Mensuales: Mercados, Venta Ambulante, Alquileres, Kioscos y Explotación de Servicios.

Lugares y modalidades de ingreso:

- En los Cajeros del Sistema Automatizado de Pago de la Ciudad Autónoma de Melilla situados en diversas dependencias de esta Administración.



- En las Entidades Financieras Colaboradoras.
- Mediante Transferencia Bancaria al número de cuenta corriente ES45 0182-4220-84-0200007001, y en todo caso se deberá indicar:
 - a. CIF del Contribuyente.
 - b. Tipo de Ingreso y Número de recibo.
 - c. Importe del recibo.
- En la Carpeta del Ciudadano de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es), siempre que se especifique en el correspondiente anuncio de cobranza.
- A través de la aplicación para dispositivos móviles smartphone: “Mis tributos Melilla”.
- Por cualquier otra modalidad establecida en la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Información adicional: De acuerdo con lo dispuesto en la Ley General Tributaria, el Reglamento General de Recaudación y la Ordenanza Fiscal de la Ciudad Autónoma de Melilla se advierte que, transcurrido los plazos de ingresos señalados en los correspondientes anuncios de cobranza, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Que las variaciones del presente calendario fiscal se podrán efectuar mediante la aprobación de los periodos de cobranza de los correspondientes tributos.

Se informa a los contribuyentes que los tributos **domiciliados** gozarán de una **bonificación de 5 %**. Por lo que para evitarle molestias y colas innecesarias se le sugiere la conveniencia de domiciliar el pago de los tributos, este trámite se puede realizar cumplimentando la correspondiente orden de domiciliación en la Oficina de Atención al Contribuyente (Consejería de Economía y Hacienda), en la Red de Oficinas de Información y Atención al Ciudadano (Zona Centro, Barrio de la Victoria, Barrio del Real, Las Palmeras, Barrio del Industrial y Oficina Móvil), a través de la Carpeta del Ciudadano del Portal Web Institucional de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es), o en su sucursal bancaria.

6.6. SISTEMA DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE.

Siguiendo la línea de años anteriores se ha procedido a consolidar por parte de la Administración Tributaria de la Ciudad Autónoma de Melilla el modelo de atención al contribuyente, que sirva como referente a toda la línea estratégica, fundamentándose en el sistema de atención al ciudadano establecido para la Red Oficinas de Información y Atención al Ciudadano.

El Sistema de Atención al Contribuyente se fundamenta en una atención transversal, así como en ofrecer servicios eficientes y de fácil acceso y comprensión a los ciudadanos, para ello se ha optado por la prestación de los servicios de gestión tributaria y recaudación mediante un sistema multicanal:



- **Atención Presencial:** A través de la Oficina de Atención al Contribuyente y de la Red de Oficinas de Información y Atención al Ciudadano de la Consejería de Administraciones Públicas, por lo que, los ciudadanos pueden realizar tramitaciones tributarias no sólo en la Consejería de Economía y Hacienda, como ocurría hasta prácticamente el ejercicio 2012. Los ciudadanos cuentan con un total de 6 oficinas de atención presencial en materia tributaria, e incluso, con el objetivo de facilitar los medios de pagos, se han instalado 7 Cajeros de Pago de Tributos en dichas oficinas para que puedan efectuar el pago de tributos sin necesidad de desplazamiento innecesarios a entidades bancarias.
- **Atención telefónica:** Se ha impulsado la atención telefónica en materia tributaria a través del 010, ofreciendo desde la Oficina de Atención al Contribuyente un soporte especializado para las consultas que se puedan plantear que sean de carácter más técnico-tributario.
- **Atención a través de Internet:** Se está realizando un constante proceso de actualización de contenidos de la información de naturaleza existente en el Portal Web Institucional de la Ciudad Autónoma de Melilla. Asimismo, se ofrece información específica de cada contribuyente en la Carpeta del Ciudadano, donde también se pueden realizar tramitaciones, así como efectuar el pago de tributos.
- **Atención a través de las nuevas tecnologías móviles:** La Administración Tributaria de la Ciudad Autónoma de Melilla está impulsando la posibilidad de relacionarse con esta administración de una forma fácil, sencilla, cómoda y directa, para ello ha puesto a disposición de los contribuyentes la app “Mis Tributos Melilla”, desde donde se puede efectuar el pago de recibos, domiciliar tributos, y tener puntual información del Calendario Fiscal.

Con la implantación de este Sistema de Atención al Contribuyente se tiene por objetivo primordial facilitar las relaciones entre la Administración y los contribuyentes, así como acercar la Administración al Ciudadano. Concretamente con la ejecución de la presente acción se pretende:

- Establecer un marco que señale los mecanismos, formas y medios de relación entre la Ciudad Autónoma de Melilla y los Contribuyentes.
- Implantar un sistema de atención multicanal, fundamentado en el modelo implantado en las Oficinas de Información y Atención al Ciudadano.
- Facilitar el acceso de los ciudadanos a la Administración Tributaria.
- Acercar la Administración a los ciudadanos.
- Agilizar las relaciones de los contribuyentes con la Administración Tributaria.
- Facilitar la información sobre las actuaciones, tramitaciones y formas de pago a los contribuyentes.
- Asistencia a los contribuyentes en la cumplimentación de instancia y solicitudes.
- Informar a los contribuyentes sobre los trámites a seguir en cada una de las Administraciones Tributaria.
- Incrementar los mecanismos de relacionarse con la Administración Tributaria.
- Incrementar las dependencias y personal de atención para la realización de tramitaciones de naturaleza tributaria.



6.7. OFICINA DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE.

Durante el ejercicio 2016 la Oficina de Atención al Contribuyente ha mejorando considerablemente su funcionamiento, ofreciendo una atención de mayor calidad y eficiencia para los ciudadanos, el objetivo de la OAC es ofrecer una atención de cualquier aspecto tributario en dicha oficina, facilitando y agilizando las tramitaciones tributarias.

La ejecución de dicho proyecto ha consistido en:

- Establecer una nueva estructura organizativa del área de recaudación y gestión tributaria.
- Formar al personal para poder ofrecer una atención integral en materia tributaria.
- Apoyar y asistir al contribuyente en la realización de las tramitaciones.
- Asesorar a los contribuyentes en la realización de tramitaciones.
- Modificar los circuitos de trabajo para agilizar la atención.
- Desarrollo del cambio cultural en la organización.

La Oficina de Atención al Contribuyente pretende facilitar las relaciones entre la Administración y los contribuyentes. Concretamente con la ejecución de la presente acción se pretende:

- Facilitar el acceso de los contribuyentes a la Administración Tributaria.
- Acercar la Administración al ciudadano.
- Informar al contribuyente de los trámites a realizar con la Ciudad Autónoma de Melilla.
- Asistencia al contribuyente en la cumplimentación de instancia y solicitudes.
- Informar a los contribuyentes sobre los trámites a seguir en cada una de las Administraciones Públicas.
- Facilitar información sobre distintas bonificaciones, exenciones o beneficios fiscales; así como de los mecanismos de pago.
- Ahorrar en la tramitación de los procedimientos.
- Reducir los tiempos de espera de los contribuyentes.

La evaluación de la presente acción queda constatada con los siguientes indicadores:

- Número de Oficinas que prestan servicios de atención tributaria: **7 Oficinas** (En el ejercicio 2016).
- Número de puestos que prestan servicios de atención al contribuyente: **30 puestos** (En el ejercicio 2016).
- Número de documentos registrados en el área de Gestión Tributaria: **8.593 documentos**.



6.8. ATENCIÓN TRIBUTARIA EN LA RED DE OFICINAS DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO.

Se ha seguido realizando actuaciones tendentes a la “generalización de la atención tributaria en la Red de Oficinas de Información al Ciudadano (Centro – Victoria – Real – Palmeras – Industrial – Móvil)”.

El objetivo de la acción ha sido incrementar el número de oficinas de atención en materia tributaria, aprovechando la Red de Oficinas implantadas por la Dirección General de Administraciones Públicas. Con ello se multiplicarán los puntos de atención en materia tributaria y recaudatoria, facilitando dichas tramitaciones a los ciudadanos, asimismo, acercaremos, físicamente, la administración a los domicilios de residencia de los ciudadanos.

La acción ha consistido en:

- Implantar la posibilidad de ofrecer información de naturaleza tributaria y recaudatoria en la red de Oficinas de Información y Atención al Ciudadano:
 - Zona Centro. (Implantada en 2013)
 - Barrio de la Victoria. (Implantada en 2014).
 - Barrio del Real. (Implantada en 2014).
 - Zona de las Palmeras. (Implantada en 2013).
 - Barrio Industrial-Hipódromo. (Implantada en 2013).
 - Móvil. (Implantada en 2013).
- Formar al personal de la Red de OIACs en materia tributaria y recaudatoria.
- Apoyar y asistir al contribuyente en la realización de las tramitaciones.
- Asesorar a los contribuyentes en la realización de tramitaciones.
- Dar servicio de apoyo y asistencia de la Oficina de Atención al Contribuyente.
- Dar difusión a la posibilidad de realización de tramites tributarios en la Red de OIACs..

La posibilidad de la realización de tramitaciones tributarias en la Red de Oficinas de Información y Atención al Ciudadano supone acercar la Administración al Ciudadano. Concretamente con la ejecución de la presente acción se pretende:

- Facilitar el acceso de los contribuyentes a la Administración Tributaria.
- Acercar la Administración al ciudadano.
- Incrementar las Oficinas donde se pueden realizar tramitaciones tributarias.
- Incrementar los puestos de atención en materia tributaria.
- Evitar desplazamientos innecesarios.
- Reducción de los tiempos de esperas.
- Mejorar la atención personalizada.
- Posibilidad de la realización de tramitaciones en horario de tarde.
- Posibilidad de la realización de campañas específicas a través de la Oficina Móvil.



- Informar al contribuyente de los trámites a realizar con la Ciudad Autónoma de Melilla.
- Asistencia al contribuyente en la cumplimentación de instancia y solicitudes.
- Informar a los contribuyentes sobre los trámites a seguir en cada una de las Administraciones Públicas.
- Facilitar información sobre distintas bonificaciones, exenciones o beneficios fiscales; así como de los mecanismos de pago.
- Ahorrar en la tramitación de los procedimientos.
- Reducir los tiempos de espera de los contribuyentes.

La evaluación del presente Proyecto se realizará con la ejecución de cada una de las actuaciones parciales descritas en la presenta acción, así como:

- Número de Oficinas que prestan servicios de atención tributaria: **7 Oficinas** (En el ejercicio 2016).
- Número de puestos que prestan servicios de atención al contribuyente: **30 puestos** (En el ejercicio 2016).
- Tiempo medio de espera de atención: **4 minutos y 53 segundos**.
- Grado de satisfacción en la atención: **4,53 sobre 5**.

6.9. SISTEMA DE GESTIÓN Y DIRECCIONAMIENTO DE CIUDADANOS.

El objetivo de esta acción es el desarrollo, implantación, optimización y mantenimiento de un Sistema de Gestión y Direccionamiento de Ciudadanos en la Oficina de Atención al Contribuyente.

Se trata del uso de la herramienta que permite regular la atención a los contribuyentes, consiguiendo una personalización en la atención, y optimizar los tiempos de espera y atención, adecuándolos a las expectativas de los ciudadanos.

El Proyecto consiste en:

- Mejorar el rendimiento del Sistema de Gestión y Direccionamiento de Ciudadanos.
- Reorganización administrativa de la Oficina de Atención al Contribuyente.
- Formación al personal.
- Establecimiento de mecanismos de supervisión y optimización del Sistema.
- Proporcionar información relativa al flujo de visitas, tiempos de espera y atención e información relativa a los puestos de atención.
- Envío de mensajes alfanuméricos a los terminales de los puestos de atención, a puestos remotos y través de telefonía.
- Reorganización y distribución de la carga de trabajo entre los diferentes puestos de atención de acuerdo a la afluencia de ciudadanos.
- Establecer mecanismos de control de objetivos de calidad.



La optimización del gestor de direccionamientos de ciudadanos tiene por finalidad reorganizar el trabajo en el área de recaudación y gestión tributaria, así como optimizar la atención a los contribuyentes. Concretamente con la ejecución de la presente acción se pretende:

- Facilitar el acceso de los contribuyentes a la Administración Tributaria.
- Acercar la Administración al ciudadano.
- Optimizar el funcionamiento de la Oficina de Atención Integral al Contribuyente.
- Racionalizar los tiempos de espera y atención a los contribuyentes.
- Realizar campañas informativas a través de las pantallas del Sistema.
- Ahorrar tiempo al contribuyente.
- Evitar esperas innecesarias.

La evaluación de la presente actuación se realiza mediante el control de los siguientes indicadores:

- Número de puestos que prestan servicios de atención al contribuyente: **12 puestos.**
- Tiempo medio de espera de atención: **4 minutos y 53 segundos.**
- Tiempo medio de atención en la Oficina de Atención al Contribuyente: **6 minutos y 30 segundos.**

6.10. FACILITAR MEDIOS DE PAGO A LOS CONTRIBUYENTES (SISTEMA INTEGRAL DE PAGO).

El objetivo final del área de Gestión Tributaria es la recaudación y la resolución de problemas de naturaleza recaudatoria, por ello se debe facilitar al ciudadano la realización del pago de sus tributos, ampliando los canales que pueda utilizar para hacerlo efectivo. Asimismo, se pretende facilitar y agilizar los pagos tributarios, siendo más eficientes en la difícil labor del cobro de deudas tributarias, ya que al facilitar la labor del pago a los contribuyentes podrá suponer un incremento en los niveles de cobro por parte de la Administración Tributaria.

Las actuaciones realizadas en esta acción durante el ejercicio 2016 han sido paralelas a la de años anteriores:

- Consolidar la implantación Sistema Automático de Pago en las distintas Oficinas de atención tributaria.
- Difusión de las Pasarelas de pago a través de la Carpeta del Ciudadano y web.
- Impulsar el Pago mediante transferencias bancarias.
- Fomentar el uso de las Domiciliaciones Bancarias.
- Difusión de la aplicación móvil “Mis Tributos Melilla” para el pago de tributos.



La implantación del Sistema de Integral de Pago de Tributos tiene la finalidad de que los contribuyentes puedan realizar el pago utilizando el medio que le sea más cómodo (el ciudadano decide cómo, dónde y cuando va a efectuar el pago), asimismo también se pretende facilitar las relaciones entre la Administración y los contribuyentes, acercando la Administración al Ciudadano. Concretamente con la ejecución de la presente acción se pretende:

- Facilitar los medios de pago de tributos.
- Fomentar la utilización de diferentes modos de pago de tributos.
- Agilización en la realización del pago de tributos
- Facilitar el acceso de los contribuyentes a la Administración Tributaria.
- Acercar la Administración al ciudadano.
- Ahorrar en la tramitación de los procedimientos.
- Reducir los tiempos de espera de los contribuyentes.
- Evitar desplazamientos innecesarios.
- Incrementar la eficiencia de cobro por parte de la Administración.
- Reducción de las notificaciones de naturaleza tributaria.

Para conseguir este objetivo se ha procedido a la implementación del **Sistema Automatizado de Pago (Cajeros de Pago Presencial)**. Ha consistido en la puesta en funcionamiento de máquinas de cobro automáticas, de fácil uso para los ciudadanos, así en la propia Oficina de Atención al Contribuyente, como en la Red de Oficinas de Información y Atención al Ciudadano.

El pago se puede realizar mediante tarjeta bancaria o efectivo. El ciudadano podrá recoger sus recibos en las Oficinas y allí mismo efectuar el pago de una forma fácil y cómoda. (1 en la OIAC del Barrio de la Victoria; y 1 en la OIAC Barrio del Real, que se han incorporado a las instaladas en el ejercicio 2013: 2 en la Oficina de Atención al Contribuyente, 1 en la OIAC Zona Centro; 1 en la OIAC Zona de Las Palmeras; y 1 en la OIAC del Industrial.

Se ha procedido a efectuar las gestiones necesarias para implantar **Pasarelas de pago a través de la Carpeta del Ciudadano (Internet)**. Se trata de poner en funcionamiento mecanismos de pago de tributos a través de internet, mediante un sistema cómodo en la Carpeta del Ciudadano. Para ello habrá que acceder con DNI Digital o Certificado Digital a través del Portal Web Institucional de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es), seleccionar los recibos que se deseen abonar, y proceder a efectuar el pago desde cualquier punto de acceso informático.

Se ha procedido a **potenciar el pago a través de Transferencias Bancarias**. Se trata de estandarizar la posibilidad del pago mediante una transferencia bancaria, ya sea efectuada desde las entidades financieras o desde las páginas web de los bancos. Para ello el contribuyente deberá indicar los siguientes datos: 1) El importe a transferir; 2) CIF/NIF del Contribuyente; 3) Nº de recibo que desee abonar; 4) Número de cuenta restringida de recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla. Se trata de un sistema ágil, fácil y cómodo de pago para los contribuyentes.



Se ha fomentado el uso de las **Domiciliaciones Bancarias**. Se han realizado campañas sobre el beneficio que supone la domiciliación bancaria de los tributos, tanto la bonificación del 4%, así como la facilidad que supone esta forma de pago para los contribuyentes.

La evaluación de la presenta acción se realiza a través de los siguientes indicadores:

- Número de formas y medios de pago de tributos: **6 formas de pago**. (Sistema Automatizado de Pago (Cajeros), Entidad Bancaria, Domiciliaciones Bancarias, Transferencias, Pasarela de Pagos (Internet) y Aplicación Móvil “Mis Tributos Melilla).
- Número de máquinas de cobro del Sistema Automatizado de Pago: **7 cajeros**. (Dos en la Oficina de Atención al Contribuyente; Uno en la OIAC de la Zona Centro, Uno en la OIAC de la Zona de Las Palmeras, y Uno en la OIAC de la Zona del Industrial).
- Posibilidad del pago a través de internet. **Sí**
- Posibilidad de pago a través de tecnología móvil (smartphone): **Sí**
- Número de guías o campañas informativas. **2 campaña**.
- Importe cobrado mediante el Sistema Automatizado del pagos (Cajeros): **2.368.847,51 euros**.
- Número de recibos cobrados mediante el Sistema Automatizado de pagos (Cajeros): **61.493 recibos**.

6.11. ACCESO CORPORATIVO A DATOS DE NATURALEZA TRIBUTARIA A OTRAS ÁREAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

La eficiencia en la gestión administrativa es un referente en toda actuación que realiza la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, y así se pone de manifiesto en el III Plan de Calidad y Modernización de esta Administración, es por ello que el área de gestión tributaria se ha procedido a facilitar el acceso a todos los departamentos administrativo que necesiten sus datos para la tramitación de expedientes administrativos, con lo que se consigue una mayor celeridad y agilidad en la resolución de los mismos. (Por ejemplo, en muchas Consejerías de la Ciudad Autónoma de Melilla se otorgan subvenciones, y entre otros requisitos se tiene que comprobar la no existencia de deudas con nuestra administración, por lo que si pueden comprobar en origen dicha información, la tramitación de los expedientes administrativos se agilizarán, además de no colapsar los servicios tributarios para emitir dichos informes).

El Proyecto está consistiendo en:

- Impulsar el acceso de los datos de naturaleza tributaria a los departamentos administrativos de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- Establecer las cláusulas de autorización a la consulta de dichos datos en los impresos e instancias de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- Formación al personal de los departamentos para efectuar consultas de datos tributarios.
- Modificar los circuitos de trabajo.



▪ Desarrollo del cambio cultural en la organización.

Con el acceso corporativo a datos de naturaleza tributaria se ha conseguido ser más eficiente en la gestión administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla, racionalizando y simplificando los procedimientos, así como siendo más ágiles y rápidos en la resolución de expedientes administrativos. Concretamente con la ejecución de la presente acción se está consiguiendo:

- Simplificar y Racionalizar las tramitaciones administrativas.
- Agilizar el funcionamiento interno de la administración.
- Celeridad en la resolución de expedientes administrativos.
- Racionalización de los circuitos de comunicación entre departamentos.
- Facilitar el acceso a los expedientes tributarios.
- Agilizar las consultas de datos de naturaleza tributaria.
- Eficiencia en la gestión.
- Optimización de los recursos humanos.
- Reducir el papel existente en la Administración.
- Facilitar el acceso de los contribuyentes a la Administración Tributaria.
- Acercar la Administración al ciudadano.
- Eficiencia en la gestión tributaria.
- Ahorrar en la tramitación de los procedimientos.
- Reducir los tiempos de espera de los contribuyentes.
- Evitar desplazamientos innecesarios.
- Incrementar la eficiencia en la gestión.
- Mejorar la calidad en la prestación de servicios.
- Reducción de los oficios internos de naturaleza tributaria.

Se ha procedido a articular un mecanismo fácil y ágil de acceder a los datos de naturaleza tributaria por parte de los departamentos administrativos de la Ciudad Autónoma de Melilla, con la finalidad de agilizar, simplificar y racionalizar los procedimientos tributarios, así como se están evitando actuaciones no necesaria por parte de los ciudadanos, o que estos tenga que aportar documentación que ya obra en poder de la administración. Se remitirá una circular a todas las Consejerías, indicándoles que deben solicitar las oportunas autorizaciones para acceder a los datos de naturaleza tributaria;

Se ha procedido a dar formación al personal de los departamentos para efectuar consultas de datos tributarios:

La evaluación del presente Proyecto se realiza con los siguientes Indicadores:

- Número de acciones formativas para personal de otros departamentos administrativos:
12 acciones formativas (no incluidas la formación permanente).



- Número de Consejerías con acceso a datos de naturaleza tributaria: **7 Consejerías**.
Número de órganos administrativos con acceso a datos de naturaleza tributaria: **35 departamentos de gestión**.
- Número de perfiles de usuarios con acceso a datos de naturaleza tributaria: **190 perfiles**.
- Número de horas de formación a acceso datos de naturaleza tributaria: **35 horas**.
(Durante el ejercicio 2016).

6.12. GUÍA DE SERVICIOS DE GESTIÓN TRIBUTARIA.

La Dirección General de Administraciones Públicas elaboró una Guía de Servicios de la Ciudad Autónoma de Melilla, que es un documento de consulta para los ciudadanos, en el que se recoja la totalidad de la información de las diferentes Consejerías de esta administración (servicios, dependencias, funciones, directorio funcional, directorio personal, directorio telefónico, y de correo electrónico, mapa de localización, etc). Tanto la evolución temporal con diversas reestructuraciones, los cambios de ubicación de dependencias, la creación de la Dirección General de Gestión Tributaria, y la nueva estructura organizativa del área, hacen necesario que se produzca una actualización de los datos, así como una revisión de los mismos, adecuándolos al cambio organizacional que va a suponer la ejecución del Plan de Calidad y Modernización de Gestión Tributaria.

Por parte de la Administración Tributaria de la Ciudad Autónoma de Melilla se ha procedido a la revisión y actualización de los contenidos de la Guía de Servicio de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Con esta actuación se ha pretendido, por un lado, facilitar el conocimiento y acceso de los contribuyentes a la Administración Tributaria de la Ciudad Autónoma de Melilla con el objeto de que las tramitaciones efectuadas por los mismos sean más ágiles y eficaces; y por otro lado, no hay que olvidar la importante herramienta que va a suponer para el personal que presta servicios para la Ciudad Autónoma, puesto que es una herramienta de consulta, que no sólo contendría la totalidad de los Servicios Tributarios que se prestan en la Ciudad, sino también dónde los prestan, con ello se incrementará la calidad en la prestación de los servicios al informarse desde cualquier área de la ciudad de dónde se realizan la totalidad de las tramitaciones.

La finalidad última de este proyecto es la consecución de una Administración de calidad, en donde los principios de eficacia, eficiencia, racionalidad e información sean la base para optimizar los servicios que se prestan en la Ciudad Autónoma. Concretamente con la ejecución de la presente acción se pretende:

- Facilitar el acceso de los ciudadanos a la Administración Tributaria.
- Acercar la Administración a los ciudadanos.
- Agilizar las relaciones de los contribuyentes con la Administración Tributaria.



- Facilitar la información sobre las actuaciones, tramitaciones y formas de pago a los contribuyentes.
- Informar a los contribuyentes sobre los trámites a seguir en cada una de las Administraciones Tributaria.
- Incrementar los mecanismos de relacionarse con la Administración Tributaria.
- Evitar desplazamientos innecesarios.
- Reducir los tiempos de espera de los contribuyentes.
- Facilitar los medios de pago de tributos.
- Ahorrar en la tramitación de los procedimientos.
- Incrementar la eficiencia de cobro por parte de la Administración.

6.13. RACIONALIZACIÓN, SIMPLIFICACIÓN Y NORMALIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE NATURALEZA TRIBUTARIA.

Por parte de la Administración Tributaria de la Ciudad Autónoma de Melilla se están realizando actuaciones tendentes a la racionalización, simplificación y normalización de los procedimientos tributarios de naturaleza tributaria, teniendo por objetivo principal la reducción de trámites innecesarios, y facilitando las gestiones administrativas tributarias para los contribuyentes, reducción la incertidumbre en la iniciación de tramitaciones tributarias, así como acercar la administración al ciudadanos utilizando un lenguaje comprensible y asequible para cualquier ciudadano.

Los ciudadanos se merecen unos servicios tributarios de calidad, donde la eficiencia, la agilidad y la comodidad para efectuar tramitaciones deben ser los principios fundamentales donde debe sustentarse el funcionamiento del área de gestión tributaria y recaudación.

Con la implementación de este proyecto se pretende:

- a) Facilitar el conocimiento de los procedimientos administrativos a los contribuyentes.
- b) Normalizar la totalidad de los documentos a presentar por los contribuyentes en la Administración Tributaria.
- c) Estudio, evaluación y readaptación de los trámites tributarios y recaudatorios (Simplificándolos o suprimiendo aquellos que sean innecesarios o repetitivos).

La finalidad última de este proyecto es facilitar las relaciones de los ciudadanos con la Administración Tributaria, consiguiendo un funcionamiento más ágil, rápido y sencillo para los contribuyentes, en donde los principios de eficacia, eficiencia, racionalidad e información sean la base para optimizar los servicios que se prestan en la Ciudad Autónoma. Concretamente con la ejecución de la presente acción se pretende:

- Normalización de los procedimientos/procesos de naturaleza tributaria.



- Simplificación de procedimientos para aumentar la transparencia y eficiencia, reducción de costes, incrementar la participación ciudadana y ofrecer un mejor servicio al ciudadano.
- Proporcionar información útil al personal que presta los servicios que le permita identificar los procedimientos o trámites que se realizan por la Administración Tributaria y, con ello obtener un mayor conocimiento y mejora del procedimiento.
- Mejorar la calidad en la prestación de los servicios tributarios, estableciendo un sistema de información y atención a los contribuyentes ágil, sencillo, cercano y eficaz.
- Facilitar el acceso de los ciudadanos a la Administración Tributaria.
- Acercar la Administración a los ciudadanos.
- Agilizar las relaciones de los contribuyentes con la Administración Tributaria.
- Facilitar la información sobre las actuaciones, tramitaciones y formas de pago a los contribuyentes.
- Informar a los contribuyentes sobre los trámites a seguir en cada una de las Administraciones Tributaria.
- Incrementar los mecanismos de relacionarse con la Administración Tributaria.
- Evitar desplazamientos innecesarios.
- Reducir los tiempos de espera de los contribuyentes.
- Facilitar los medios de pago de tributos.
- Ahorrar en la tramitación de los procedimientos.
- Incrementar la eficiencia de cobro por parte de la Administración.

Las actuaciones que se han realizado en este proyecto durante el ejercicio 2016 son las siguientes:

- Número de tramitaciones iniciadas para la racionalización, simplificación y normalización de procedimientos: **120**.
- Número de procedimientos incluidos: **120**.
- Número de documentos normalizados: **61**.
- Número de impresos o instancias normalizadas y/o simplificadas: **54**.

6.14. IMPULSO A LA DIGITALIZACIÓN DEL ÁREA DE GESTIÓN TRIBUTARIA.

El problema del volumen de la documentación en papel existente en la Administración Tributaria de la Ciudad Autónoma de Melilla es patente, por lo que se deben adoptar medidas para racionalizar la forma de archivar y acceder a los documentos de naturaleza tributaria, para ello se va a proceder a la implantación de un Sistema de Gestión Documental, en un doble sentido, tanto para los documentos electrónicos, como para aquellos otros que se crearon en formato papel (tradicional), y que pueden ser convertidos a un formato digital, mediante determinadas técnicas como puede ser el escaneo (Documentos Digitalizados).

Desde hace años la Administración Tributaria de la Ciudad Autónoma de Melilla ha procedido a la digitalización de determinados documentos y expedientes tributarios, fundamentalmente los



acuses de recibo de las notificaciones tributarias, así como los expedientes de grandes deudores tributarios. Se es consciente que ello no es suficiente para poder solventar el problema del archivo de documentación, por lo que, durante el ejercicio 2015, se ha procedido a impulsar el establecimiento de un sistema general de digitalización, que complete las actuaciones ya iniciadas.

Con esta medida se trata de agilizar el funcionamiento de la administración tributaria, estableciendo accesos a la documentación existente en los expedientes tributarios de una forma fácil, segura, transversal y transparente.

El Proyecto consiste en:

- Establecer un Sistema de Gestión Documental. (Implantado)
- Implantación del sistema de digitalización de expedientes existentes en formato papel. (En desarrollo)
- Implantación de una herramienta informática de gestión documental. (Implantada)
- Adquisición de equipamientos de digitalización. (En adquisición)
- Modificar los circuitos de trabajo para agilizar la digitalización documental.
- Desarrollo del cambio cultural en la organización.

La implantación del Sistema de Gestión Documental, supone la reorganización de los archivos de la Administración Tributaria, con el escaneo de los documentos administrativos que se determinen, facilitando el acceso y haciendo una administración más eficiente y segura para el contribuyente.. Concretamente con la ejecución de la presente acción se pretende:

- Facilitar el acceso a los expedientes tributarios.
- Agilizar las consultas de los archivos
- Reducir el papel existente en la Administración.
- Transparencia en la gestión tributaria.
- Transversalidad en la documentación de los expedientes tributarios.
- Interrelacionar los documentos con los expedientes a través de una aplicación informática.
- Facilitar el acceso de los contribuyentes a la Administración Tributaria.
- Acercar la Administración al ciudadano.
- Eficiencia en la gestión tributaria.
- Ahorrar en la tramitación de los procedimientos.
- Reducir los tiempos de espera de los contribuyentes.
- Evitar desplazamientos innecesarios.
- Incrementar la eficiencia en la gestión.
- Mejorar la calidad en la prestación de servicios.
- Normalización y Racionalización de la documentación archivada
- Reducción de las notificaciones de naturaleza tributaria.



Se ha procedido a la adquisición de un servidor para el almacenamiento de la información digitalizada, así como se han adquirido 15 escáneres.

6.15. DEPURACIÓN DE PADRONES FISCALES.

La eficacia recaudatoria se encuentra totalmente relacionada con la calidad de la información que tiene la Administración Tributaria, por ello es fundamental tener unos datos fiables, ya que podría suponer una mejora en la gestión administrativa y hará más eficiente su funcionamiento.

Normalmente los datos para efectuar las liquidaciones proviene de otras administraciones o departamentos de la propia Ciudad Autónoma de Melilla, no encontrándose actualizados, en algunas ocasiones, dicha información. Por ello es fundamental realizar procesos de depuraciones de los diferentes padrones fiscales: IBI, IVTM, IAE, Tasa de vado, Tasas por ocupación, Tasa de Mercados y Venta Ambulante, etc..

Una actuación concienzuda para la optimización de los datos de los padrones fiscales hará incrementar la eficacia recaudatoria y de gestión.

Con la depuración de los padrones fiscales se pretende conseguir una mayor eficiencia en la gestión tributaria, optimizando la recaudación, así como mejorar la calidad en la gestión administrativa. Concretamente con la ejecución de la presente acción se pretende:

- Mejorar los padrones fiscales.
- Evitar datos inexactos en los padrones fiscales.
- Actualizar datos obsoletos de los padrones fiscales.
- Mejorar los datos personales de los ciudadanos.
- Optimización del proceso de notificación.
- Eficiencia en las tramitaciones administrativas.
- Simplificar y Racionalizar las tramitaciones administrativas.
- Agilizar el funcionamiento interno de la administración.
- Celeridad en la resolución de expedientes administrativos.
- Facilitar el acceso a los expedientes tributarios.
- Agilizar las consultas de datos de naturaleza tributaria.
- Eficiencia en la gestión.
- Optimización del proceso notificador.
- Facilitar el acceso de los contribuyentes a la Administración Tributaria.
- Acercar la Administración al ciudadano.
- Eficiencia en la gestión tributaria.
- Ahorrar en la tramitación de los procedimientos.
- Reducir los tiempos de espera de tramitación de los contribuyentes.
- Reducir costes para la Administración Tributaria.



- Evitar desplazamientos innecesarios.
- Incrementar la eficiencia en la gestión.
- Mejorar la calidad en la prestación de servicios.

Durante el ejercicio 2016, además de las labores de actualización y revisión continua de los padrones tributarios propia de la gestión ordinaria de la recaudación, se han realizado depuraciones específicas sobre los siguientes tributos:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Tasa por recogida de Basura Domiciliaria.
- Tasa por Agua Potable.
- Tasa por ocupación de la vía pública (terrazas y vados)

6.16. SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD EN LA GESTIÓN TRIBUTARIA.

La Dirección General de Administraciones Públicas se ha propuesto como uno de sus objetivos principales en los sucesivos Planes de Calidad y Modernización de la Ciudad Autónoma de Melilla, el impulsar y mejorar la calidad en la prestación de los servicios, y para ello, ha ido implementado diversas actuaciones:

- Establecimiento de Sistemas de Gestión de Calidad (ISO 9001).
- Impulsar la participación de la ciudadanía en la evaluación de las políticas de calidad adoptadas por la Ciudad Autónoma de Melilla, mediante la presentación de Quejas y Sugerencias, encuestas de satisfacción.
- Elaboración de medidas tendentes a ratificar compromisos de calidad con los ciudadanos.
- Racionalización, simplificación y normalización de procedimientos y, otras actuaciones complementarias.

En este sentido, se inicia el camino hacia la concepción de la cultura de la calidad en la prestación de los servicios en la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Asimismo, la Ciudad Autónoma de Melilla sigue trabajando en la idea de “calidad total de los servicios”, a través de:

- Afianzando los mecanismos de gestión de la calidad.
- Consecución de la gestión de calidad como filosofía en todas las áreas de gestión de la Administración.
- Implantación en la Administración la *idea de gestión de “calidad total”*, fundamentada en un proceso de mejora continua.
- *Evaluaciones continuadas de la calidad con la que se prestan los servicios.*

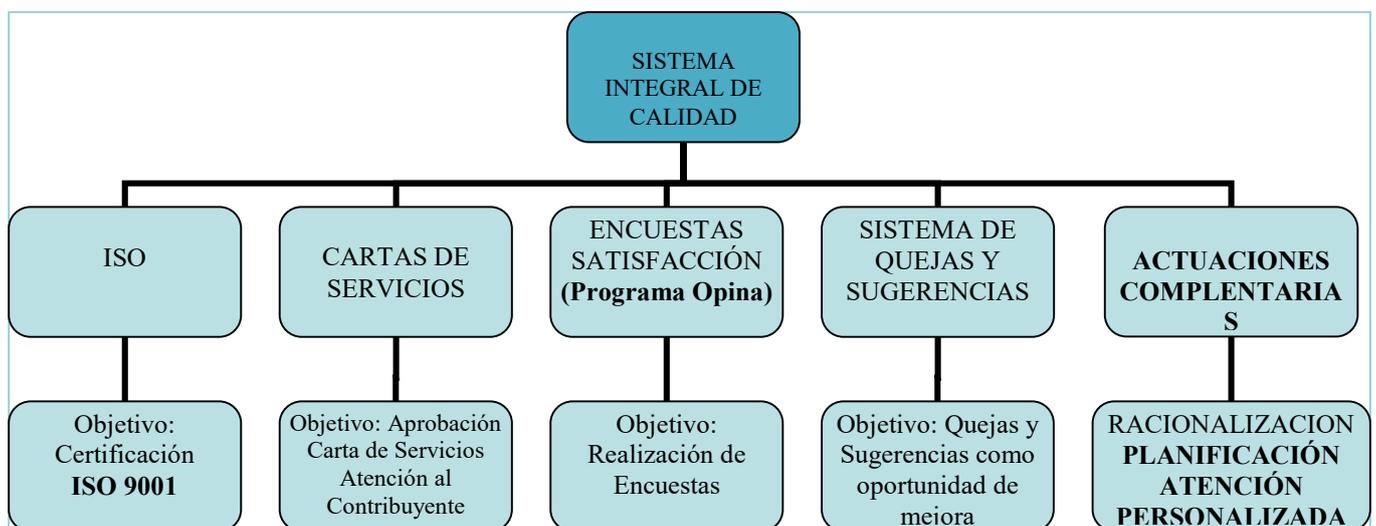


- Consecución de Certificaciones de Gestión con Calidad externas. (Certificaciones ISO)
- *Potenciación de la Carta de Derechos de los Ciudadanos y de las Cartas de Servicios Sectoriales.*

Estas son las líneas generales del **SISTEMA INTEGRAL DE CALIDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**, y, fundamentándonos en este modelo, se ha procedido a la adaptación al área de Gestión Tributaria, reforzado con mecanismos de gestión de calidad, evaluaciones constantes para una mejora continua del servicio, instrumentos de participación ciudadana y otros mecanismos que garantizan el ejercicio efectivo de sus derechos. Asimismo, implantado el sistema de mejora, es posible asumir el compromiso de ofrecer unos niveles de calidad con la ciudadanía y explicitar dichos niveles o estándares de calidad en la prestación de dichos servicios mediante la elaboración de Cartas de Servicios.

La base o modelo de este Sistema Integral de Calidad es el siguiente:

- ISO 9001.
- CARTAS DE SERVICIO.
- LIBRO DE QUEJAS Y SUGERENCIA.
- ENCUESTAS DE SATISFACCIÓN (PROGRAMA OPINA).
- CARTA DE DERECHOS DEL CIUDADANO CON LA ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.
- RACIONALIZACIÓN, SIMPLIFICACIÓN Y NORMALIZACIÓN.
- Asimismo, como actuaciones complementarias, se realizan campañas de difusión al ciudadano de los servicios, tramitaciones, orientación al ciudadano, atención multicanal, desarrollo de la Administración Electrónica, etc.





La calidad es una cuestión básica en la prestación de los servicios, por ello se pretende crear dentro de la Administración Tributaria una “*cultura de calidad total*”, entendida como un proceso continuado en busca de una mejora constante y permanente de los servicios, siguiendo las premisas establecidas por la Dirección General de Administraciones Públicas.

La finalidad de este proyecto es tener una visión estratégica permanente del área de gestión tributaria. Concretamente con la ejecución de la presente acción se pretende:

- Mejorar la calidad en la prestación del servicio a los Contribuyentes.
- Implantación de mecanismos de gestión de la calidad.
- Evaluación continua del área de gestión tributaria.
- Consecución de la gestión de calidad como filosofía en todas las áreas de gestión de la Administración.
- Implantaremos la idea de gestión de “calidad total”, fundamentada en un proceso de mejora continua.
- Consecución de Certificaciones de Gestión con Calidad externas. (Certificaciones ISO)
- Implantación de una Carta de Servicios del área de Gestión Tributaria.
- Obtener un reconocimiento por la prestación de servicios de calidad.
- Seguimiento permanente de la gestión.
- Mejora continua de la Administración Tributaria.
- Apoyar en el proceso de toma de decisiones.
- Incrementar eficiencia y eficacia de los servicios tributarios.
- Implantar una gestión de calidad total.
- Organizar el área de gestión tributaria.
- Control sobre la gestión tributaria.

Los indicadores de esta actuación son los siguientes:

- Número de quejas y sugerencias presentadas en el área de gestión tributaria: **14**.
- Aprobación de la Carta de Servicios de Atención al Contribuyente: **Aprobada**.
- Implantación de la Certificación de Gestión de Calidad ISO 9001 en el área de Gestión Tributaria: **Auditada y Renovada en 2016**.
- Cuestionario de evaluación del servicio de Gestión Tributaria: **Efectuado**.
- Número de encuestas de percepción de la calidad en materia tributaria efectuadas durante el ejercicio 2016: **688 encuestas**.
- Evaluación de la percepción de la calidad de los servicios tributarios: **Efectuada la evaluación en el ejercicio 2016**.



6.17. IMPLANTACIÓN DE LA CARTA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE.

Los ingresos son una parte fundamental de una Administración Pública, ya que sin ellos no sería posible la realización de obras públicas, prestar servicios sociales, asistenciales o sanitarios, impulsar la educación, fomentar la creación de empleo, realización de actividades culturales o deportivas, concesión de subvenciones, prestación de servicios comunitarios, etc, por ello, debe ser un área de gran trascendencia para cualquier administración pública.

Por otro lado, la gestión de tributos, en sentido amplio del término, debe ser eficiente para el contribuyente, sin que la administración ponga obstáculos para que cumpla con sus obligaciones como ciudadano.

La Ciudad Autónoma de Melilla ha afrontado con decisión una modernización integral del área de Gestión Tributaria, con la finalidad última de agilizar, simplificar y acercar la Administración Tributaria a los contribuyentes, es por lo que se ha confeccionado un ambicioso Plan de Calidad y Modernización de la Gestión Tributaria de la Ciudad Autónoma de Melilla.

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla lleva desde el año 2003 implantando Planes Calidad y Modernización de la Administración, bajo la premisa de que *“los ciudadanos se merecen unos servicios de calidad, donde la eficiencia, la agilidad y la comodidad para efectuar las tramitaciones deben ser los principios fundamentales donde debe sustentarse el funcionamiento de esta Administración.”*

Bajo estas premisas, la Administración Tributaria de la Ciudad Autónoma de Melilla ha impulsado un proceso modernizador de la Gestión Tributaria, con la elaboración de un Plan de Calidad y Modernización para el área de Gestión Tributaria, la implantación del Sistema de Gestión de Calidad certificado por AENOR, conforme a la norma UNE EN-ISO 9001, una racionalización, simplificación y normalización de procedimientos tributarios, se ha facilitando e incrementando los mecanismos de pago para los contribuyentes, agilizar los procedimientos tributarios, impulsar la utilización de las nuevas tecnologías, etc.

Datos de Carácter General y Normativa

Órgano Directivo

El servicio de Recaudación y Gestión Tributaria es un órgano administrativo de la Consejería de Economía y Hacienda, ejerciendo las funciones previstas Ley General Tributaria, Reglamento General de Recaudación y Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Definición- Misión



La Atención al Contribuyente se ofrece como servicio público para la planificación tributaria, gestión de altas, modificaciones y bajas de tributos, bonificaciones fiscales, domiciliaciones bancarias, anulaciones, devolución de ingresos indebidos, recursos, etc.

A través de sus oficinas se gestionarán los cobros, liquidaciones, domiciliaciones, gestión de deudas, y toda la información, asistencia y asesoramiento necesaria a los contribuyentes.

Normativa Reguladora

Normativa General

- Constitución Española artículos 40 y 131.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. (BOE núm. 80, de 03 de Abril).
- Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril. (BOE de 22 de Abril de 1986).
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE núm. 285, de 27 de Noviembre).
- Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, Estatuto de Autonomía de Melilla. (BOE núm. 62, de 14 de marzo).
- Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario núm. 3 de 15 de enero de 1996).
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, por el que se establece la distribución de competencias entre Consejerías. (BOME Extraordinario núm. 20 de 26 de Agosto de 2011).
- Reglamento de elaboración de Cartas de Servicios de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 4734 de 30 de julio de 2010).

Normativa Específica

- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria
- Real Decreto 1065/2007, De 27 De Julio, Por El Que Se Aprueba El Reglamento General De Las Actuaciones Y Los Procedimientos De Gestión E Inspección Tributaria Y De Desarrollo De Las Normas Comunes De Los Procedimientos De Aplicación De Los Tributos
- Real Decreto 2063/2004, De 15 De Octubre, Por El Que Se Aprueba El Reglamento General Del Régimen Sancionador Tributario.



- Real Decreto 520/2005, De 13 De Mayo, Por El Que Se Aprueba El Reglamento General De Desarrollo De La Ley 58/2003, De 17 De Diciembre, General Tributaria, En Materia De Revisión En Vía Administrativa.
- Real Decreto 939/2005, De 29 De Julio, Por El Que Se Aprueba El Reglamento General De Recaudación.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, De 5 De Marzo, Por El Que Se Aprueba El Texto Refundido De La Ley Reguladora De Las Haciendas Locales.
- Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- Ordenanza General De Inspección De Tributos De La Ciudad Autónoma De Melilla.
- Ley 8/1991, De 25 De Marzo, Por La Que Se Aprueba El Arbitrio Sobre La Producción Y La Importación En Las Ciudades De Ceuta Y Melilla.
- Ordenanza Fiscal Reguladora Del Impuesto Sobre La Producción, Los Servicios Y La Importación (Operaciones Interiores) En La Ciudad De Melilla.
- Ordenanza Fiscal Reguladora Del Impuesto Sobre La Producción, Los Servicios Y La Importación (Importación Y Gravámenes Complementarios Aplicables Sobre Las Labores Del Tabaco Y Ciertos Carburantes Y Combustibles) En La Ciudad De Melilla.
- Ordenanzas Fiscales reguladoras de Impuestos, Tasas y Precios Públicos aplicables en la Ciudad Autónoma de Melilla.
- Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- Real Decreto 1624/1992, De 29 De Diciembre, Por El Que Se Aprueba El Reglamento Del Impuesto Sobre El Valor Añadido Y Se Modifica El Real Decreto 1041/1990, De 27 De Julio, Por El Que Se Regulan Las Declaraciones Censales Que Han De Presentar...
- Real Decreto 1496/2003, De 28 De Noviembre, Por El Que Se Aprueba El Reglamento Por El Que Se Regulan Las Obligaciones De Facturación, Y Se Modifica El Reglamento Del Impuesto Sobre El Valor Añadido.
- Real Decreto 1619/2012, De 30 De Noviembre, Por El Que Se Aprueba El Reglamento Por El Que Se Regulan Las Obligaciones De Facturación.

Derechos de los Ciudadanos

Los establecidos en la Carta de los Derechos del ciudadano con la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 4618, de 19 de junio de 2009) y cualquier otro establecido en la Constitución y en las Leyes.

Mecanismos y modalidades de Participación ciudadana

Los ciudadanos podrán expresar sus sugerencias y reclamaciones a través de la formulación de "Quejas y Sugerencias" y sus opiniones a través de las encuestas que periódicamente se realicen.

Sistema de Quejas y Sugerencias.



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Hacienda
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA

La Ciudad Autónoma de Melilla pone a disposición de la Ciudadanía de un Sistema de Quejas y Sugerencias a través del cual podrán ejercer su derecho a presentar reclamaciones por las incidencias o cualquier otra anomalía en el funcionamiento del servicio y, sugerencias relativas a creación, ampliación o mejora de los Servicios prestados por la Ciudad Autónoma de Melilla.

Se podrán presentar Quejas y Sugerencias a través de:

1. Dependencias de la Ciudad Autónoma de Melilla.
2. Oficinas de información y atención al ciudadano:
3. Oficina móvil.
4. Teléfono de información y atención al ciudadano 010: sólo se pueden presentar **sugerencias**.
5. A través del **Portal Institucional de la Ciudad Autónoma de Melilla** (<http://www.melilla.es>): es necesario **certificado digital**.

Si desea una respuesta personal a su queja o sugerencia deberá indicar nombre, apellidos, DNI y dirección completa.

Una vez formuladas las quejas y sugerencias se informará, de forma adecuada y con la mayor celeridad posible, al ciudadano de las actuaciones realizadas y de las medidas, en su caso, adoptadas. El plazo de contestación no podrá ser superior a 20 días hábiles desde la recepción de la sugerencia o reclamación en la Secretaría Técnica competente, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Libro de Quejas y Sugerencias de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 4062 de 20 de febrero de 2004).

Accesibilidad y disponibilidad al Servicio de Atención al Contribuyente

Oficina de Atención al Contribuyente.

Dirección: Avda. Duquesa de la Victoria nº 21 (Antiguo Hospital Cruz Roja)

52004 Melilla.

Teléfono: 952 97 62 41 Fax: 952 69 91 79

recaudación@melilla.es

Horario de atención al público: De lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

Servicios Prestados

Los Servicios que se prestan desde la Oficina de Atención al Contribuyente son los siguientes:



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Hacienda
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA

- Planificación Tributaria: Calendario Fiscal, Aprobación y publicación de padrones, Plan de Gestión Tributaria.
- Gestión Tributaria: Altas, modificaciones, bajas de tributos, bonificaciones fiscales, domiciliaciones bancarias, anulaciones, devolución de ingresos indebidos, recursos, etc.
- Recaudación Voluntaria: Gestión y cobro de padrones (recibos), liquidaciones de ingreso directo, autoliquidaciones, gestión de domiciliaciones bancarias, etc.
- Recaudación Ejecutiva: Gestión y cobros de deudas tributarias en período ejecutivo, providencias de apremio, embargos, enajenación de bienes, gestión de ejecutiva masiva, gestión de grandes expedientes, anulaciones, devolución de ingresos indebidos, recursos, etc.
- Información y Atención al Contribuyente: Información, asistencia y asesoramiento a los contribuyentes.
- Emisión de certificados e informes de carácter tributario.
- Gestión de las domiciliaciones bancarias.
- Información y gestión de aplazamientos y fraccionamientos tributarios.
- Pago de deudas tributarias: emisión de documentos de pago, ejecución de los cobros efectuados, gestión de las diferentes modalidades de pagos, etc.

Modalidad de prestación del Servicio

El servicio se presta:

- Presencial: En las dependencias de la Consejería de Economía y Hacienda, y en la Red de Oficinas de Información y Atención al Ciudadano.
- Telefónica: En los teléfonos de las propias dependencias y el servicio de Atención al Ciudadano 010.
- Por correo electrónico: recaudacion@melilla.es

Compromisos

Genéricos

1. **Amabilidad:** Los ciudadanos serán tratados de forma atenta, amable y respetuosa.
2. **Sencillez:** Queremos utilizar un lenguaje común, sencillo, huyendo de tecnicismos innecesarios.



3. **Voluntad de Servicio:** Queremos ayudar a los ciudadanos e intentar adelantarnos a sus demandas, por ello, pretendemos solucionar sus problemas y evitar gestiones innecesarias.
4. **Rapidez y fiabilidad:** Atenderemos a los ciudadanos con la máxima celeridad posible pero ofreciendo un servicio de confianza.
5. **Profesionalidad y eficacia:** Trabajamos garantizando la confidencialidad de los datos personales de los ciudadanos. Se prestará un servicio eficaz suministrando información correcta y actualizada y realizando las gestiones solicitadas por los ciudadanos.
6. **Participación ciudadana:** Mantener siempre abierto un canal de participación ciudadana.

Específicos

1. Atención en materia tributaria en la Red de Oficinas de Información y Atención al Ciudadano.
2. Atención en materia tributaria en el Teléfono de Información y Atención al Ciudadano 010.
3. Publicar el Calendario Fiscal en el BOME antes del 15 de diciembre del ejercicio anterior.
4. El tiempo máximo de espera y atención en la Oficina de Atención al Contribuyente no superará los 15 minutos.
5. Que el valor de satisfacción del Servicio de Atención al Contribuyente no va a ser inferior a 3,50 sobre 5 de media en encuesta de satisfacción.
6. El grado de satisfacción de las instalaciones deberá llegar al 3,50 sobre 5.
7. Mantener el grado de satisfacción en la cortesía en un 3,50 sobre 5.
8. Bonificación de un 5% en los recibos que se domicilien.
9. Menos de 20 quejas y sugerencias al año.
10. 7 Cajeros del Sistema Automatizados de Pagos a disposición de los ciudadanos en las distintas Oficinas de Atención.
11. Existencia de la aplicación “Mis Tributos Melilla” para la posibilidad del pago y domiciliación de tributos a través de los teléfonos móviles con tecnología Smartphone.

Indicadores

1. Atención en la Red de Oficinas de Información y Atención al Ciudadano en materia tributaria.
2. Atención en el Teléfono de Información y Atención al Ciudadano 010 en materia tributaria.
3. Elaboración de un Calendario Fiscal.
4. El tiempo de espera y atención (tiempo total) en la Oficina de Atención al Contribuyente.



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

Consejería de Hacienda
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA

5. Media que supera un valor en una encuesta de satisfacción.
6. Encuesta de evaluación del grado de satisfacción de la accesibilidad a las instalaciones.
7. Encuesta de evaluación de la cortesía en la prestación del servicio.
8. La normativa de la Ciudad Autónoma de Melilla que regula la reducción en un 5% en los recibos que se hayan domiciliado.
9. Número de quejas y sugerencias presentadas.
10. Cajeros del Sistema Automatizados de Pagos a disposición de los Ciudadanos.
11. Posibilidad de pago y domiciliación de tributos a través de tecnología Smartphone.

Datos complementarios

Horarios y lugares de atención al público

Avda. Duquesa de la Victoria nº 21 (Antiguo Hospital Cruz Roja) 52004 Melilla.

Red de Oficinas de Información y Atención al Ciudadano.

Horario: 9:00 a 13:00 h.

Teléfono: 952 69 91 78 / 010

Fax: 952 69 91 79

Url: www.melilla.es

Correo electrónico: recaudacion@melilla.es

Unidad Responsable del Servicio

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas

Dirección General de Gestión Tributaria.



LISTADO GENERAL DE COMPROMISOS ESPECÍFICOS E INDICADORES DE CARTAS DE SERVICIOS DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Nº	SERVICIO	Factor	Indicador	Estándar 2014	Compromiso	VALOR 2016	DESVIACIÓN
1	GTR	INFORMACIÓN AL CIUDADANO	Atención en la Red de Oficinas de Información y Atención al Ciudadano en materia tributaria.	SE OFRECE ATENCIÓN	Atención en materia tributaria en la Red de Oficinas de Información y Atención al Ciudadano.	SE OFRECE ATENCIÓN	CUMPLIDO
2	GTR	INFORMACIÓN AL CIUDADANO	Atención en el Teléfono de Información y Atención al Ciudadano 010 en materia tributaria.	SE OFRECE ATENCIÓN	Atención en materia tributaria en el Teléfono de Información y Atención al Ciudadano 010.	SE OFRECE ATENCIÓN	CUMPLIDO
3	GTR	INFORMACIÓN	Elaboración de un Calendario Fiscal.	PUBLICADO BOME Nº5172 DE 10 DE OCTUBRE DE 2014	Publicar el Calendario Fiscal en el BOME antes del 15 de diciembre del ejercicio anterior.	PUBLICADO BOME 5377 DE 27/09/2016	CUMPLIDO
4	GTR	TIEMPO DE ESPERA	El tiempo de espera y atención (tiempo total) en la Oficina de Atención al Contribuyente.	11:50	El tiempo máximo de espera y atención en la Oficina de Atención al Contribuyente no superará los 15 minutos.	8:48	CUMPLIDO -6.52
5	GTR	SATISFACCIÓN	Media que supera un valor en una encuesta de satisfacción.	3,87	Que el valor de satisfacción del Servicio de Atención al Contribuyente no va a ser inferior a 3,50 sobre 5 de media en encuesta de satisfacción.	3.29	NO CUMPLIDO -0.21
6	GTR	SATISFACCIÓN	Encuesta de evaluación del grado de satisfacción de la accesibilidad a las instalaciones.	4,40	El grado de satisfacción de las instalaciones deberá llegar al 3,50 sobre 5.	4.38	CUMPLIDO +0.88



7	GTR	SATISFACCIÓN	Encuesta de evaluación de la cortesía en la prestación del servicio.	3,95	Mantener el grado de satisfacción en la cortesía en un 3,50 sobre 5.	4.44	CUMPLIDO +0.94
8	GTR	BONIFICACIÓN	La normativa de la Ciudad Autónoma de Melilla que regula la reducción en un 5% en los recibos que se hayan domiciliado.	SE INCLUYE EN LA ORDENANZA FISCAL GENERAL DE LA CAM	Bonificación de un 5% en los recibos que se domicilien.	Está establecido en el Art.74 de la Ordenanza Fiscal General de la CAM	CUMPLIDO
9	GTR	QUEJAS Y SUGERENCIAS	Número de quejas y sugerencias presentadas.	10	Menos de 20 quejas y sugerencias al año.	2	CUMPLIDO
10	GTR	DISPONIBILIDAD	Cajeros del Sistema Automatizados de Pagos a disposición de los Ciudadanos.	7 CAJEROS	7 Cajeros del Sistema Automatizados de Pagos a disposición de los ciudadanos en las distintas Oficinas de Atención.	8 CAJEROS	CUMPLIDO +1
11	GTR	DISPONIBILIDAD	Posibilidad de pago y domiciliación de tributos a través de tecnología Smartphone.	IMPLANTADO	Existencia de la aplicación "Mis Tributos Melilla" para la posibilidad del pago y domiciliación de tributos a través de los teléfonos móviles con tecnología Smartphone.	EN FUNCIONAMIENTO	CUMPLIDO

NOTA: Sería conveniente añadir el grado de satisfacción de efectividad del servicio.

6.18. RENOVACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN ISO DE GESTIÓN DE CALIDAD 9001.

De acuerdo con las premisas establecidas por la Dirección General de Administraciones Públicas de impulsar las políticas de calidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, y dentro de esta línea de actuación se enmarca la implantación de Certificaciones ISO 9001.

El área de Gestión Tributaria quiere confirmar la prestación de servicios de calidad con la consecución de esta Certificación. Es por ello, por lo que desde el ejercicio 2013 se hayan realizado actuaciones desde la Administración Tributaria para la implantación de la Certificación ISO 9001, que culminó con su consecución a mediados del año 2014.

Esta acción ha supuesto incrementar la calidad de los servicios de la Administración Tributaria, mediante la certificación, por una empresa capacitada, del cumplimiento de las normas ISO en relación a la calidad en la prestación de los servicios, obteniendo una certificación que acredita el buen funcionamiento del área, mejorando la prestación de los Servicios, y por ende ofreciendo un valor añadido a los ciudadanos en sus relaciones con la Ciudad Autónoma de Melilla.

La finalidad de este proyecto es implementar un sistema de gestión de calidad de forma continuada, estableciendo unos compromisos para mejorar el funcionamiento del área de gestión tributaria. Concretamente con la ejecución de la presente acción se pretende:

- Mejorar la calidad en la prestación del servicio a los Contribuyentes.



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Hacienda
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA

- Normalización de los procesos tributarios.
- Obtener un reconocimiento por la prestación de servicios de gestión tributaria de calidad.
- La capacidad personal que ha de prestar el servicio (Competencia profesional, presteza, e incluso cortesía en las relaciones que se entablan).
- La accesibilidad del Servicio (Tanto en términos de proximidad geográfica, como de sencillez de contactos).
- Facilidad de comunicación (Información accesible y comprensible).
- Conocimiento por el prestador de las expectativas del usuario (Para que no queden frustradas inicialmente).
- En relación con los servicios no sólo habría que ver su eficacia y eficiencia (ver las prestaciones que hacen y a qué costo) sino también por el “Grado de Satisfacción de los usuarios”.
- Reducir el papeleo y trámites innecesarios.
- Comunicación Interna y Externa.
- Trabajar mejor y a menor coste.
- Buscar la satisfacción del cliente-usuario-ciudadano.
- Mejorar la calidad en la prestación del servicio a los contribuyentes.
- Acercar la Administración a los Ciudadanos.
- Una Administración más transparente.
- Conocer la visión real de los contribuyentes de la Administración Tributaria.
- Escuchar al ciudadano.
- Mejorar el rendimiento funcional y organizativo de las áreas de gestión tributaria.
- Tiene una repercusión real y directa en la vida cotidiana de toda la ciudadanía, ya que se va a conocer la opinión real de los servicios.
- Posibilidad de incluir medidas correctoras en el funcionamiento de los servicios.
- Implantación de mecanismos de gestión de la calidad.
- Evaluación continua del área de gestión tributaria.
- Consecución de la gestión de calidad como filosofía en todas las áreas de gestión de la Administración.
- Implantaremos la idea de gestión de “calidad total”, fundamentada en un proceso de mejora continua.
- Consecución de Certificaciones de Gestión con Calidad externas. (Certificaciones ISO)
- Implantación de una Carta de Servicios del área de Gestión Tributaria.
- Obtener un reconocimiento por la prestación de servicios de calidad.
- Seguimiento permanente de la gestión.
- Mejora continua de la Administración Tributaria.
- Apoyar en el proceso de toma de decisiones.
- Incrementar eficiencia y eficacia de los servicios tributarios.
- Implantar una gestión de calidad total.
- Organizar el área de gestión tributaria.
- Control sobre la gestión tributaria.



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

Consejería de Hacienda
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA

Este proceso de impulso con la calidad culminó con la Certificación del Servicio de Oficina de Atención al Contribuyente en julio de 2015 por la empresa certificadora AENOR. Durante el resto del ejercicio 2015, así como en el ejercicio 2016 se ha continuado con las actuaciones necesarias para el mantenimiento de dicha Certificación de Gestión de Calidad en el área de la gestión tributaria y la recaudación.



7) INDICADORES ECONÓMICOS Y DE GESTIÓN.

7.1. Generales.

7.1.1. Registro de documentos del área de Gestión Tributaria.

EVOLUCIÓN REGISTROS DE ENTRADA Y SALIDA ÁREA DE GESTIÓN TRIBUTARIA

AÑO	2013	2014	2015	2016	TOTAL
ENTRADA	5.433	7.232	7.826	8.593	29.084
SALIDAS	2.371	3.084	2.749	3.124	11.328
TOTALES	7.804	10.316	10.575	11.717	40.412

AÑO	2013	2014	2015	2016
ENTRADA	69,62%	70,10%	74,00%	72,53%
SALIDAS	30,38%	29,90%	26,00%	27,47%
TOTALES	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%

INCREMENTO INTERANUAL DE REGISTROS DE ENTRADA Y SALIDA G. TRIBUTARIA

AÑO	2014	2015	2016
ENTRADA	1.799	594	767
SALIDAS	713	-335	375
TOTALES	2.512	259	1.142

7.1.2. Registro de Resoluciones del área de Gestión Tributaria.

EVOLUCIÓN REGISTRO DE RESOLUCIONES DEL ÁREA DE GESTIÓN TRIBUTARIA

AÑO	2013	2014	2015	2016	TOTAL
RESOLUCIONES	3.567	4.168	4.573	4.210	16.518



7.1.3. Quejas y sugerencias presentadas en el área de Gestión Tributaria.

	2016
QUEJAS	13
SUGERENCIAS	1
TOTAL	14

AÑO	2013	2014	2015	2016	TOTAL
RESOLUCIONES	9	10	16	14	49

7.1.4. Acceso de otros departamentos a información tributaria. (Eficiencia de gestión).

ACCESO OTRAS ÁREAS A INFORMACIÓN TRIBUTARIA

EVOLUCIÓN Nº PERFILES ACCESO A LA INFORMACIÓN TRIBUTARIA DE OTRAS ÁREAS

AÑO	2013	2014	2015	2016	TOTAL
Nº PERFILES	45	37	106	132	320

CONSEJERÍAS CON ACCESO A INFORMACIÓN TRIBUTARIA

AÑO	2013	2014	2015	2016	TOTAL
Nº CONSEJERÍA	4	3	5	5	17

HORAS DE FORMACIÓN A OTROS DEPARTAMENTOS

AÑO	2014	2015	2016	TOTAL
Nº HORAS FORM.	1.726	132	35	1.893
% HORAS FORM.	85,32%	6,52%	1,85%	100%
Nº PERS. FORMA.	83	50	41	174



7.2. Oficina de Atención al Contribuyente.

Denominación	TiqEmitidos	TiqAtendidos	NoPresentados
2016-Enero	2734	2656	78
2016-Febrero	3598	3529	69
2016-Marzo	2667	2603	64
2016-Abril	2921	2902	19
2016-Mayo	4574	4495	79
2016-Junio	4340	4120	220
2016-Julio	3518	3389	129
2016-Agosto	2662	2619	43
2016-Septiembre	2606	2505	101
2016-October	3118	3066	52
2016-Noviembre	2723	2672	51
2016-Diciembre	2758	2711	47
TOTAL	38219	37267	952
MEDIA MENSUAL	3184,917	3105,583	79,333
MEDIA DIARIA		100,180	

TIEMPO MEDIO DE ESPERA Y ATENCIÓN EN LA OFICINA DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE DURANTE EL EJERCICIO 2016.

Denominación	TiempoEsperaMed	TiempoAtencionMed	TiempoEsperaMax	TiempoAtencionMax
2016-Enero	00:04:52	00:07:11	00:37:10	01:42:20
2016-Febrero	00:04:02	00:06:52	00:33:01	02:11:17
2016-Marzo	00:01:58	00:07:26	00:15:34	02:20:23
2016-Abril	00:02:26	00:07:36	00:23:16	02:11:53
2016-Mayo	00:06:41	00:06:26	02:04:38	01:26:48
2016-Junio	00:04:53	00:06:37	00:27:19	03:10:50
2016-Julio	00:03:59	00:07:30	00:21:53	02:30:42
2016-Agosto	00:01:37	00:07:55	01:16:51	03:03:29
2016-Septiembre	00:02:46	00:07:37	01:45:20	02:52:05
2016-October	00:04:24	00:07:55	00:40:33	02:27:08
2016-Noviembre	00:04:12	00:08:32	00:23:48	04:40:07
2016-Diciembre	00:05:01	00:07:31	02:27:30	02:08:00



EVOLUCIÓN INTERANUAL DE PERSONACIONES EN LA OFICINA DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

TABLA TIQUETS EMITIDOS EN ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

MES/AÑO	2013	2014	2015	2016
Enero	2.457	3.626	3.196	2.734
Febrero	4.696	2.632	3.476	3.598
Marzo	2.686	3.683	3.745	2.667
Abril	2.781	3.931	3.556	2.921
Mayo	3.576	4.186	3.665	4.574
Junio	2.900	4.160	4.801	4.340
Julio	3.540	3.972	3.866	3.518
Agosto	2.760	3.076	3.119	2.662
Septiembre	2.685	2.711	2.490	2.606
Octubre	2.982	3.428	3.368	3.118
Noviembre	2.979	3.917	3.146	2.723
Diciembre	3.659	3.842	3.163	2.758
TOTAL	37.701	43.164	41.591	38.219
MEDIA	3.141,75	3.597,00	3.465,92	3.184,92
MED PERSON.	314,18	359,7	346,59	318,49

TABLA SEGUIMIENTO PERSONADOS EN ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

MES/AÑO	2013	2014	2015	2016
Enero	2.457	3.625	3.176	2656
Febrero	4.634	2.592	3.476	3529
Marzo	2.685	3.683	3.727	2603
Abril	2.781	3.838	3.553	2902
Mayo	3.117	4.184	3.664	4495
Junio	2.689	4.159	4.800	4120
Julio	3.540	3.972	3.865	3389
Agosto	2.759	3.075	3.119	2619
Septiembre	2.642	2.684	2.490	2505
Octubre	2.879	3.320	3.332	3066
Noviembre	2.977	3.906	3.146	2672
Diciembre	3.588	3.842	3.163	2711
TOTAL	36.748	42.880	41.511	37267
MEDIA	3.062,33	3.573,33	3.459,25	3105,583
MED PERSON.	306,23	357,33	345,93	310,558



TABLA SEGUIMIENTO ABANDONOS EN ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

MES/AÑO	2013	2014	2015	2016
Enero	0	1	20	78
Febrero	62	40	0	69
Marzo	1	1	18	64
Abril	0	93	5	19
Mayo	459	2	1	79
Junio	211	1	1	220
Julio	0	0	1	129
Agosto	1	1	0	43
Septiembre	43	27	0	101
Octubre	103	108	36	52
Noviembre	2	11	0	51
Diciembre	71	0	0	47
TOTAL	953	285	82	952
MEDIA	79,42	23,75	6,83	79,333
MED PERSON.	7,94	2,38	0,68	7,93

TABLA DE EVOLUCIÓN INTERANUAL DE TIEMPOS TOTALES DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE.

TIEMPO MEDIO DE ESPERA

MES/AÑO	2013	2014	2015	2016
Enero	0:04:43	0:05:12	0:04:16	0:04:52
Febrero	0:08:08	0:02:17	0:05:00	0:04:02
Marzo	0:02:32	0:04:05	0:02:56	0:01:58
Abril	0:03:25	0:03:41	0:05:25	0:02:26
Mayo	0:04:45	0:05:33	0:03:08	0:06:41
Junio	0:03:24	0:04:19	0:03:58	0:04:53
Julio	0:07:11	0:04:17	0:09:10	0:03:59
Agosto	0:03:26	0:05:14	0:02:29	0:01:37
Septiembre	0:02:31	0:02:40	0:04:17	0:02:46
Octubre	0:01:46	0:03:18	0:03:07	0:04:24
Noviembre	0:02:52	0:06:40	0:03:55	0:04:12
Diciembre	0:09:28	0:08:01	0:07:36	0:05:01
MEDIA ANUAL	0:04:31	0:04:36	0:04:36	0:03:54

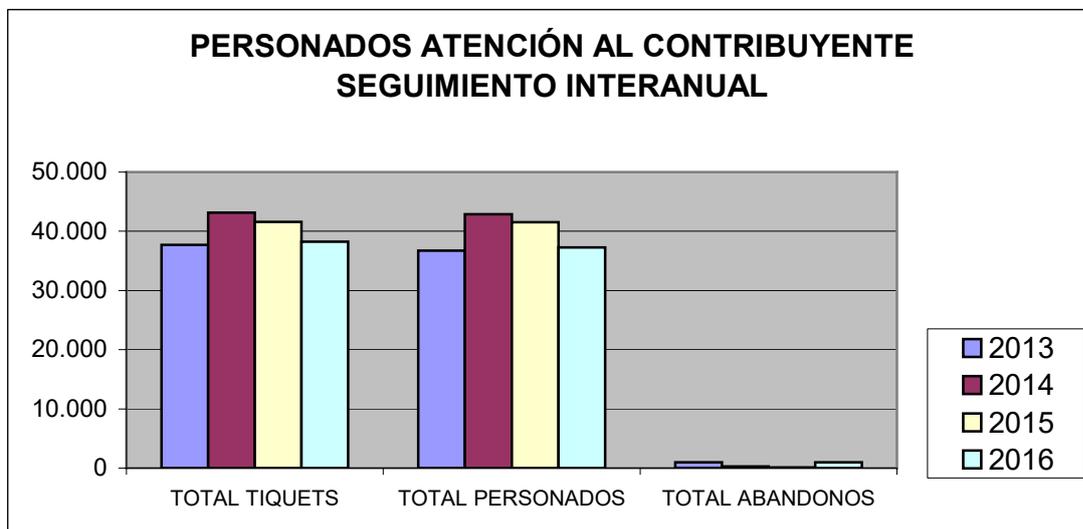


TIEMPO MEDIO DE ATENCIÓN

MES/AÑO	2013	2014	2015	2016
Enero	0:09:09	0:07:09	0:06:43	0:07:11
Febrero	0:06:52	0:08:24	0:07:25	0:06:52
Marzo	0:08:35	0:07:18	0:06:58	0:07:26
Abril	0:10:30	0:07:01	0:06:47	0:07:36
Mayo	0:06:20	0:07:01	0:06:35	0:06:26
Junio	0:07:49	0:07:03	0:06:04	0:06:37
Julio	0:06:56	0:07:39	0:06:24	0:07:30
Agosto	0:06:28	0:07:03	0:07:04	0:07:55
Septiembre	0:07:14	0:07:39	0:06:55	0:07:37
Octubre	0:07:47	0:07:23	0:07:00	0:07:55
Noviembre	0:07:14	0:06:41	0:07:16	0:08:32
Diciembre	0:06:21	0:06:22	0:06:31	0:07:31
MEDIA ANUAL	0:07:36	0:07:14	0:06:48	0:07:26

RESUMEN DATOS OFICINA DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

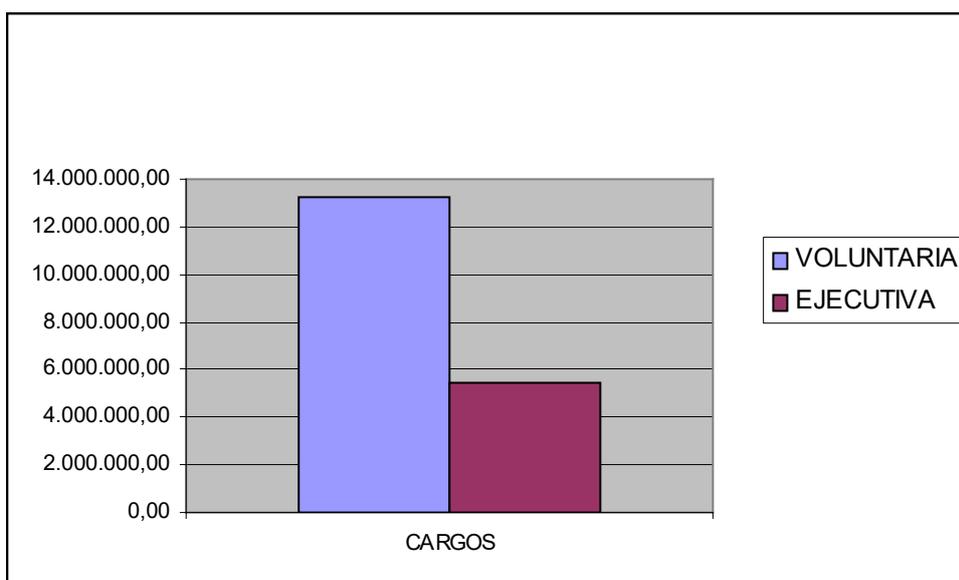
AÑO	2013	2014	2015	2016	TOTAL
TOTAL TIQUETS	37.701	43.164	41.591	38.219	160.675
TOTAL PERSONADOS	36.748	42.880	41.511	37.267	158.406
TOTAL ABANDONOS	953	285	82	952	2.272



7.3. Recaudación y Gestión Tributaria.

CARGOS (DERECHOS RECONOCIDOS) EJERCICIO 2016.

AÑO 2016	CARGOS	% CARGOS
VOLUNTARIA	22.054.243,98 €	95,74%
EJECUTIVA	980.129,58 €	4,26%
TOTAL	23.034.373,56 €	100%

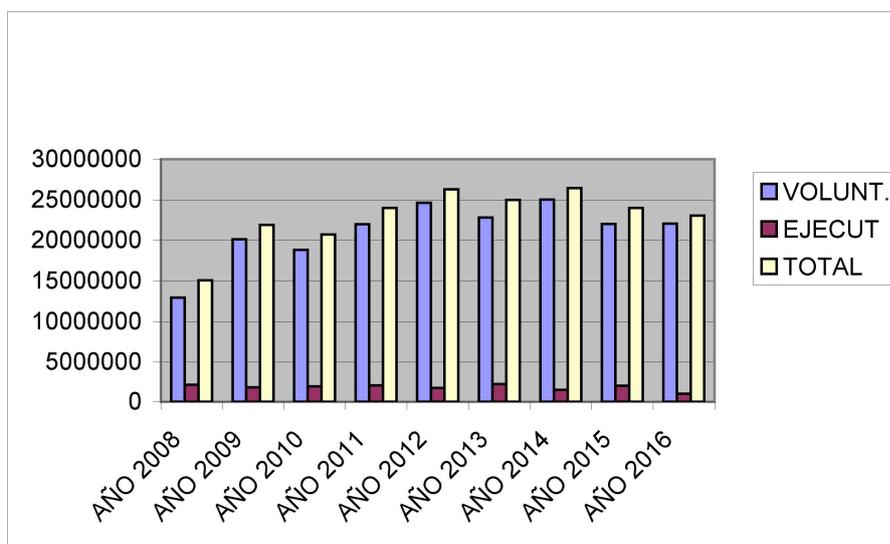




EVOLUCIÓN INTERANUAL CARGOS (DERECHOS RECONOCIDOS)

AÑOS	VOLUNT.	% VOLUNT	EJECUT	% EJECUT	TOTAL	EVOLUCIÓN
2008	12.966.621,33	86,03%	2.105.060,37	13,97%	15.071.681,70	-203.755,02
2009	20.124.916,92	91,84%	1.787.845,62	8,16%	21.912.762,54	6.841.080,84
2010	18.830.493,86	90,85%	1.896.176,14	9,15%	20.726.670,00	-1.186.092,54
2011	21.999.619,74	91,63%	2.008.530,67	8,37%	24.008.150,41	3.281.480,41
2012	24.620.031,50	93,62%	1.678.607,79	6,38%	26.298.639,29	2.290.488,88
2013	22.818.609,78	91,37%	2.156.247,73	8,63%	24.974.857,51	-1.323.781,78
2014	25.016.932,32	94,53%	1.447.297,65	5,47%	26.464.229,97	1.489.372,46
2015	22.022.049,85	91,78%	1.973.378,25	8,22%	23.995.428,10	-2.468.801,87
2016	22.054.243,98	95,74%	980.129,58	4,26%	23.034.373,56	-961.054,54

EVOLUCIÓN INTERANUAL DE CARGOS 2008-2016





COBROS EJERCICIO 2016.

SEGUIMIENTO COBROS RECAUDACIÓN VOLUNTARIA - IMPORTE EN EUROS

MES	COBRO	COBRO %	COBRO BANCO	COBRO BAN(%)	COBRO DUPL	COBRO O DUP (%)	COBRO ANULADO	ANU COB (%)	COBRO TOTAL	TOTAL (%)
ENERO	153.614,68 €	8,10%	89.980,06 €	0,80%	398,20 €	2,12%		0,00%	243.992,94 €	1,84%
FEBRERO	69.834,31 €	3,68%	543.964,15 €	4,81%	956,36 €	5,10%	31,35 €	1,34%	614.786,17 €	4,65%
MARZO	32.444,82 €	1,71%	224.140,08 €	1,98%	343,42 €	1,83%	60,00 €	2,57%	256.988,32 €	1,94%
ABRIL	138.446,74 €	7,30%	153.411,55 €	1,36%	7,84 €	0,04%	- €	0,00%	291.866,13 €	2,21%
MAYO	225.975,31 €	11,92%	658.755,15 €	5,82%	706,70 €	3,77%	10,00 €	0,43%	885.447,16 €	6,69%
JUNIO	302.860,79 €	15,97%	723.565,47 €	6,40%	626,22 €	3,34%	410,09 €	17,56%	1.027.462,57 €	7,77%
JULIO	220.012,52 €	11,60%	414.639,52 €	3,67%	759,47 €	4,05%	- €	0,00%	635.411,51 €	4,80%
AGOSTO	46.134,52 €	2,43%	1.651.848,90 €	14,60%	1.905,62 €	10,16%	615,73 €	26,37%	1.700.504,77 €	12,85%
SEPTIEMBRE	183.265,51 €	9,66%	2.252.883,48 €	19,91%	6.782,03 €	36,16%	170,33 €	7,29%	2.443.101,35 €	18,47%
OCTUBRE	318.941,81 €	16,82%	569.679,88 €	5,04%	508,26 €	2,71%	193,76 €	8,30%	889.323,71 €	6,72%
NOVIEMBRE	70.612,07 €	3,72%	1.127.394,11 €	9,97%	2.138,57 €	11,40%	40,00 €	1,71%	1.200.184,75 €	9,07%
DICIEMBRE	134.286,15 €	7,08%	2.902.520,51 €	25,66%	3.624,77 €	19,32%	804,02 €	34,43%	3.041.235,45 €	22,99%
TOTALES	1.896.429,23 €		11.312.782,86€		18.757,46 €		2.335,28 €		13.230.304,83 €	
MEDIA MENSUAL	158.035,77 €		942.731,91€		1.563,12 €		194,61 €		1.102.525,40 €	



SEGUIMIENTO COBROS RECAUDACIÓN VOLUNTARIA - NÚMERO DE RECIBOS

MES	COBRO	COBRO (%)	COBRO BANCO	COBRO BAN (%)	COBRO DUPL	COBRO DUP (%)	COBRO ANU	ANU COB (%)	COBRO TOTAL	TOTAL (%)
ENERO	837	8,10%	1.673	0,74%	8	1,86%	0,00	0,00%	2.518	1,06%
FEBRERO	928	8,98%	14.182	6,28%	38	8,86%	1	2,56%	15.149	6,41%
MARZO	999	9,67%	4.999	2,21%	12	2,80%	2	5,13%	6.012	2,54%
ABRIL	868	8,40%	2.702	1,20%	2	0,47%	0	0,00%	3.572	1,51%
MAYO	937	9,07%	17.128	7,59%	22	5,13%	1	2,56%	18.088	7,65%
JUNIO	966	9,35%	24.655	10,92%	30	6,99%	4	10,26%	25.655	10,85%
JULIO	684	6,62%	6.679	2,96%	18	4,20%	0	0,00%	7.381	3,12%
AGOSTO	526	5,09%	48.363	21,43%	68	15,85%	5	12,82%	48.962	20,70%
SEPTIEMBRE	955	9,24%	22.931	10,16%	61	14,22%	5	12,82%	23.952	10,13%
OCTUBRE	844	8,17%	19.535	8,66%	42	9,79%	4	10,26%	20.425	8,64%
NOVIEMBRE	813	7,87%	20.130	8,92%	40	9,32%	1	2,56%	20.984	8,87%
DICIEMBRE	978	9,46%	42.721	18,93%	88	20,51%	16	41,03%	43.803	18,52%
TOTALES	10.335		225.698		429		39		236.501	
MEDIA MENSUAL	861		18.808		36		3		19.708	

SEGUIMIENTO COBROS RECAUDACIÓN EJECUTIVA - IMPORTE EN EUROS

MES	COBRO	COBR O (%)	COBRO BANCO	COBRO BAN (%)	COBR O DUP	COB_D UP (%)	COBR O ANU	ANU COBRO (%)	COBRO TOTAL	TOTAL (%)
ENERO	51097,62	2%	261479,55	9%	220,75	4%	25,45	1%	312823,37	0,0576473
FEBRERO	77362,43	3%	298253,69	10%	566,99	9%	2760,05	99%	378943,16	0,0698319
MARZO	146496,97	6%	194466,44	7%	33,6	1%	0	0%	340997,01	0,0628391
ABRIL	288211,19	11%	237907,61	8%	150	2%	0	0%	526268,8	0,0969811
MAYO	157345,46	6%	212191,11	7%	1153,11	18%	0	0%	370689,68	0,0683109
JUNIO	167414,27	7%	267195,77	9%	213,5	3%	0	0%	434823,54	0,0801295
JULIO	73079	3%	272927,13	10%	278,79	4%	0	0%	346284,92	0,0638136
AGOSTO	181370,79	7%	202409,95	7%	663,35	11%	0	0%	384444,09	0,0708456
SEPTIEMBR E	521549,25	20%	182457,55	6%	182,93	3%	0	0%	704189,73	0,1297685
OCTUBRE	202780,68	8%	287439,73	10%	771,39	12%	0	0%	490991,8	0,0904803
NOVIEMBR E	446290,69	17%	112383,04	4%	1392,05	22%	0	0%	560065,78	0,1032093
DICIEMBRE	260934,42	10%	314416,42	11%	634,84	10%	0	0%	575985,68	0,106143
TOTALES	2573932,77		2843527,99		6261,3		2785,5		5426507,56	
MEDIA MENSUAL	214494,3975		236960,6658		521,775		232,125		452208,9633	



SEGUIMIENTO COBROS RECAUDACIÓN EJECUTIVA – NÚMERO DE RECIBOS

MES	COBRO	COBRO (%)	COBRO BANCO	COBRO BAN (%)	COBRO DUP	COBRO COB DUP (%)	COBRO ANU	ANU COBRO (%)	COBRO TOTAL	TOTAL (%)
ENERO	829	5,72%	5.915	9,12%	9	7,09%	2	50,00%	6.755	8,50%
FEBRERO	880	6,07%	6.439	9,93%	8	6,30%	2	50,00%	7.329	9,22%
MARZO	1.192	8,23%	4.795	7,39%	1	0,79%	0	0,00%	5.988	7,53%
ABRIL	1.925	13,29%	4.909	7,57%	6	4,72%	0	0,00%	6.840	8,61%
MAYO	1.771	12,22%	4.476	6,90%	10	7,87%	0	0,00%	6.257	7,87%
JUNIO	1.815	12,53%	6.646	10,25%	9	7,09%	0	0,00%	8.470	10,66%
JULIO	915	6,32%	6.345	9,78%	10	7,87%	0	0,00%	7.270	9,15%
AGOSTO	1.142	7,88%	4.254	6,56%	21	16,54%	0	0,00%	5.417	6,81%
SEPTIEMBRE	775	5,35%	3.833	5,91%	5	3,94%	0	0,00%	4.613	5,80%
OCTUBRE	1.025	7,07%	5.467	8,43%	13	10,24%	0	0,00%	6.505	8,18%
NOVIEMBRE	1.089	7,52%	5.687	8,77%	23	18,11%	0	0,00%	6.799	8,55%
DICIEMBRE	1.130	7,80%	6.102	9,41%	12	9,45%	0	0,00%	7.244	9,11%
TOTALES	14.488		64.868		127		4		79.487	
MEDIA MENSUAL	1.207		5.406		11		0		6.624	

SEGUIMIENTO COBROS TOTALES- INTERANUAL

MES	COBRO	COBRO (%)	COBRO BANCO	COBRO BAN (%)	COBRO DUP	COBRO COB DUP (%)	COBRO ANU	ANU COBRO (%)	COBRO TOTAL	TOTAL (%)
ENERO	204.712,30 €	4,58%	351.459,61 €	2,48%	618,95 €	2,47%	25,45 €	0,50%	556.816,31 €	2,98%
FEBRERO	147.196,74 €	3,29%	842.217,84 €	5,95%	1.523,35 €	6,09%	2.791,40 €	54,51%	993.729,33 €	5,33%
MARZO	178.941,79 €	4,00%	418.606,52 €	2,96%	377,02 €	1,51%	60,00 €	1,17%	597.985,33 €	3,21%
ABRIL	426.657,93 €	9,54%	391.319,16 €	2,76%	157,84 €	0,63%	- €	0,00%	818.134,93 €	4,39%
MAYO	383.320,77 €	8,57%	870.946,26 €	6,15%	1.859,81 €	7,43%	10,00 €	0,20%	1.256.136,84 €	6,73%
JUNIO	470.275,06 €	10,52%	990.761,24 €	7,00%	839,72 €	3,36%	410,09 €	8,01%	1.462.286,11 €	7,84%
JULIO	293.091,52 €	6,56%	687.566,65 €	4,86%	1.038,26 €	4,15%	- €	0,00%	981.696,43 €	5,26%
AGOSTO	227.505,31 €	5,09%	1.854.258,85 €	13,10%	2.568,97 €	10,27%	615,73 €	12,02%	2.084.948,86 €	11,18%
SEPTIEMBRE	704.814,76 €	15,77%	2.435.341,03 €	17,20%	6.964,96 €	27,84%	170,33 €	3,33%	3.147.291,08 €	16,87%
OCTUBRE	521.722,49 €	11,67%	857.119,61 €	6,05%	1.279,65 €	5,11%	193,76 €	3,78%	1.380.315,51 €	7,40%
NOVIEMBRE	516.902,76 €	11,56%	1.239.777,15 €	8,76%	3.530,62 €	14,11%	40,00 €	0,78%	1.760.250,53 €	9,43%
DICIEMBRE	395.220,57 €	8,84%	3.216.936,93 €	22,72%	4.259,61 €	17,03%	804,02 €	15,70%	3.617.221,13 €	19,39%
TOTALES	4.470.362,00 €		14.156.310,85 €		25.018,76 €		5.120,78 €		18.656.812,39 €	
MEDIA MENSUAL	372.530,17 €		1.179.692,57 €		2.084,90 €		426,73 €		1.554.734,37 €	



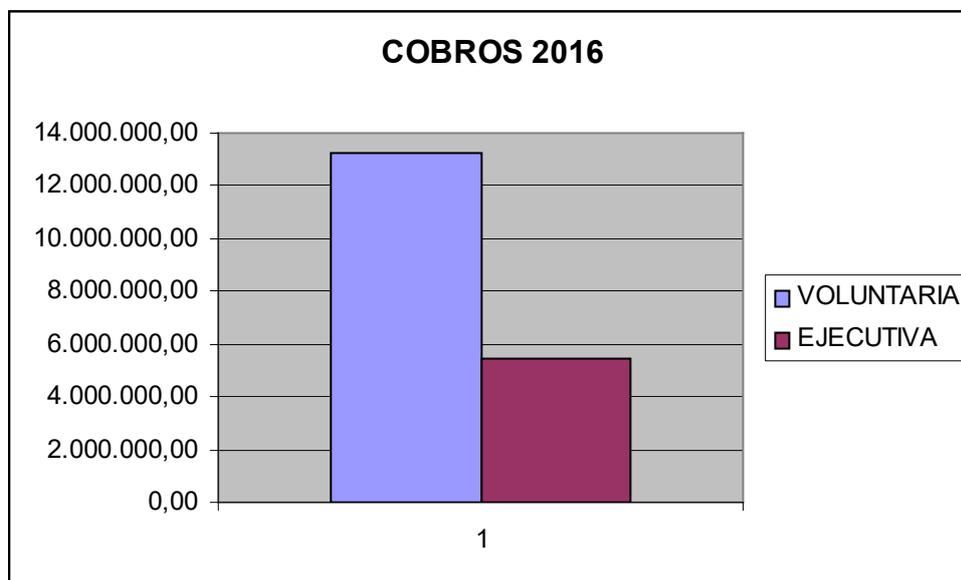
SEGUIMIENTO COBROS TOTALES - NÚMERO DE RECIBOS

		COBRO	COBRO	COB	COBRO	COB_DUP	COBR	ANU	COBRO	TOTAL
MES	COBRO	(%)	BANCO	BAN (%)	DUP	(%)	ANU	(%)	TOTAL	(%)
ENERO	1.666	6,71%	7.588	2,61%	17	3,06%	2	4,65%	9.273	2,93%
FEBRERO	1.808	7,28%	20.621	7,10%	46	8,27%	3	6,98%	22.478	7,11%
MARZO	2.191	8,83%	9.794	3,37%	13	2,34%	2	4,65%	12.000	3,80%
ABRIL	2.793	11,25%	7.611	2,62%	8	1,44%	0	0,00%	10.412	3,30%
MAYO	2.708	10,91%	21.604	7,44%	32	5,76%	1	2,33%	24.345	7,70%
JUNIO	2.781	11,20%	31.301	10,77%	39	7,01%	4	9,30%	34.125	10,80%
JULIO	1.599	6,44%	13.024	4,48%	28	5,04%	0	0,00%	14.651	4,64%
AGOSTO	1.668	6,72%	52.617	18,11%	89	16,01%	5	11,63%	54.379	17,21%
SEPTIEMB RE	1.730	6,97%	26.764	9,21%	66	11,87%	5	11,63%	28.565	9,04%
OCTUBRE	1.869	7,53%	25.002	8,60%	55	9,89%	4	9,30%	26.930	8,52%
NOVIEMB RE	1.902	7,66%	25.817	8,89%	63	11,33%	1	2,33%	27.783	8,79%
DICIEMBR E	2.108	8,49%	48.823	16,80%	100	17,99%	16	37,21%	51.047	16,15%
TOTALES	24.823		290.566		556		43		315.988	
MEDIA MENSUAL	2.069		24.214		46		4		26.332	



COBROS EJERCICIO 2016.

COBROS EJERCICIO 2016		
VOLUNTARIA	13.230.304,83	70,91%
EJECUTIVA	5.426.507,56	29,09%
TOTAL	18.656.812,39 €	100%



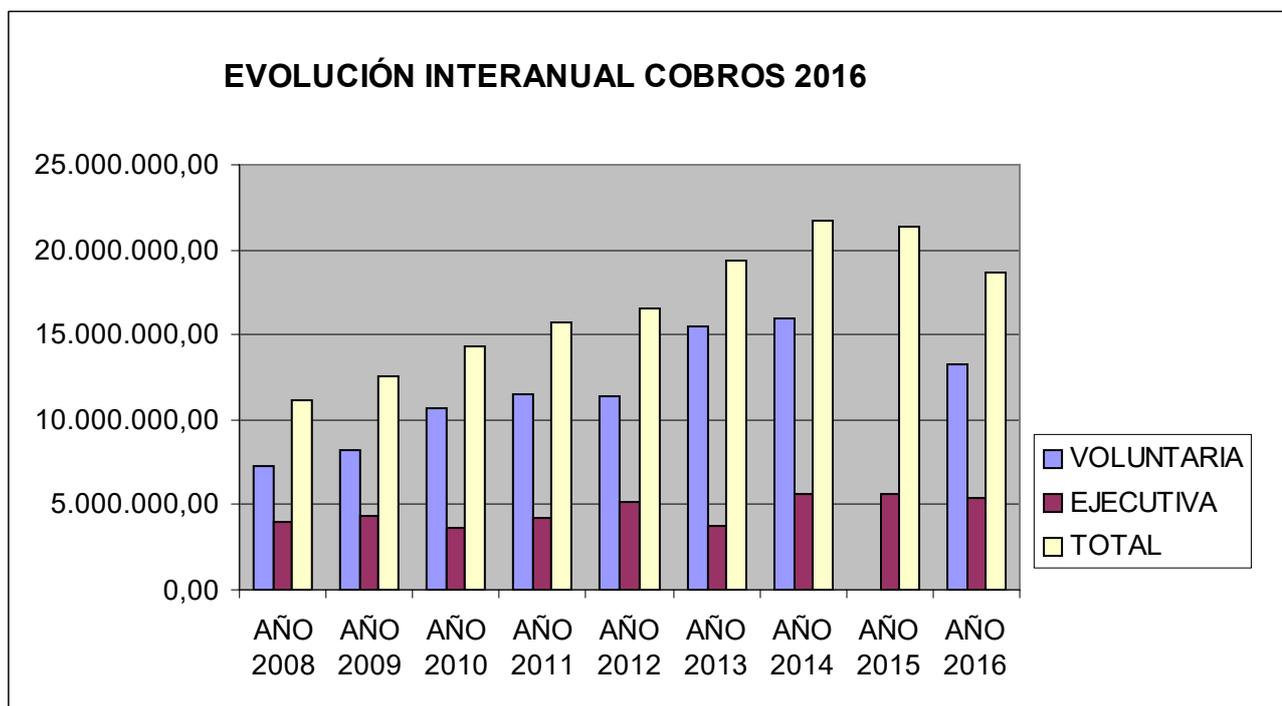
COBROS VOLUNTARIA EN RELACIÓN CON LOS CARGOS 2016

CARGOS VOL.	22.054.243,98	COBRO/CARGO	95,74%
COBROS VOL	13.230.304,83	COBRO/CARGO	70,91%



EVOLUCIÓN INTERANUAL DE COBROS.
Evolución interanual de cobros por importe principal.

AÑO/ COBROS	VOLUNTARIA	%VOLUNTARIA	EJECUTIVA	%EJECUTIVA	TOTAL	EVOLUCIÓN
2008	7.229.884,50	64,58%	3.966.124,90	35,42%	11.196.009,40	831.252,30
2009	8.248.279,53	65,48%	4.348.927,01	34,52%	12.597.206,54	1.401.197,14
2010	10.705.739,09	74,70%	3.626.180,95	25,30%	14.331.920,04	1.734.713,50
2011	11.546.687,42	73,27%	4.212.500,87	26,73%	15.759.188,29	1.427.268,25
2012	11.373.275,04	68,91%	5.130.900,80	31,09%	16.504.175,84	744.987,55
2013	15.531.551,61	80,41%	3.784.845,55	19,59%	19.316.397,16	2.812.221,32
2014	16.016.970,84	73,81%	5.682.052,94	26,19%	21.699.023,78	2.382.626,62
2015	15.715.622,51	73,71%	5.603.944,96	26,29%	21.319.567,47	-379.456,31
2016	13.230.304,83 €	70,91%	5.426.507,56	29,09%	18.656.812,39 €	-2.662.755,08 €





BAJAS EJERCICIO 2016.

SEGUIMIENTO ANULACIONES RECAUDACIÓN VOLUNTARIA – IMPORTE

	ANULACIONES VOLUNTARIA	VOLUNTARIA PORCENTAJE
MES		
ENERO	35.006,85	5,27%
FEBRERO	39.824,55	6,00%
MARZO	161.844,61	24,38%
ABRIL	10.648,90	1,60%
MAYO	18.158,34	2,74%
JUNIO	8.052,89	1,21%
JULIO	8.092,07	1,22%
AGOSTO	10.916,64	1,64%
SEPTIEMBRE	8.548,57	1,29%
OCTUBRE	89.179,30	13,43%
NOVIEMBRE	181.870,05	27,40%
DICIEMBRE	91.709,58	13,81%
TOTALES	663.852,35	24,06%
MEDIA MENSUAL	55.321,03	

SEGUIMIENTO ANULACIONES RECAUDACIÓN VOLUNTARIA -NÚMERO DE RECIBOS

	ANULACIONES VOLUNTARIA	VOLUNTARIA PORCENTAJE
MES		
ENERO	285	0,57%
FEBRERO	20.289	40,54%
MARZO	186	0,37%
ABRIL	125	0,25%
MAYO	3.023	6,04%
JUNIO	140	0,28%
JULIO	94	0,19%
AGOSTO	96	0,19%
SEPTIEMBRE	72	0,14%
OCTUBRE	7.564	15,11%
NOVIEMBRE	95	0,19%
DICIEMBRE	18.080	36,12%
TOTALES	50.049	80,90%
MEDIA MENSUAL	4.170,75	



SEGUIMIENTO ANULACIONES RECAUDACIÓN EJECUTIVA - INTERANUAL

MES	ANULACIONES	EJECUTIVA
	EJECUTIVA	PORCENTAJE
ENERO	106.838,47	5,10%
FEBRERO	129.503,29	6,18%
MARZO	55.624,08	2,65%
ABRIL	29.425,45	1,40%
MAYO	81.329,31	3,88%
JUNIO	333.371,72	15,91%
JULIO	40.837,74	1,95%
AGOSTO	274.425,48	13,10%
SEPTIEMBRE	249.600,59	11,91%
OCTUBRE	364.469,41	17,40%
NOVIEMBRE	386.207,45	18,43%
DICIEMBRE	43.540,47	2,08%
TOTALES	2.095.173,46	75,94%
MEDIA MENSUAL	174.597,79	

SEGUIMIENTO ANULACIONES RECAUDACIÓN EJECUTIVA -NÚMERO DE RECIBOS

MES	ANULACIONES	EJECUTIVA
	VOLUNTARIA	PORCENTAJE
ENERO	6.791	57,48%
FEBRERO	341	2,89%
MARZO	1.085	9,18%
ABRIL	297	2,51%
MAYO	122	1,03%
JUNIO	581	4,92%
JULIO	255	2,16%
AGOSTO	424	3,59%
SEPTIEMBRE	364	3,08%
OCTUBRE	1.101	9,32%
NOVIEMBRE	296	2,51%
DICIEMBRE	158	1,34%
TOTALES	11.815	19,10%
MEDIA MENSUAL	984,58	



SEGUIMIENTO ANULACIONES TOTALES – INTERANUAL

MES	ANULACIONES	TOTALES
	COBRO	PORCENTAJE
ENERO	141.845,32	5,14%
FEBRERO	169.327,84	6,14%
MARZO	217.468,69	7,88%
ABRIL	40.074,35	1,45%
MAYO	99.487,65	3,61%
JUNIO	341.424,61	12,37%
JULIO	48.929,81	1,77%
AGOSTO	285.342,12	10,34%
SEPTIEMBRE	258.149,16	9,36%
OCTUBRE	453.648,71	16,44%
NOVIEMBRE	568.077,50	20,59%
DICIEMBRE	135.250,05	4,90%
TOTALES	2.759.025,81	
MEDIA MENSUAL	229.918,82	

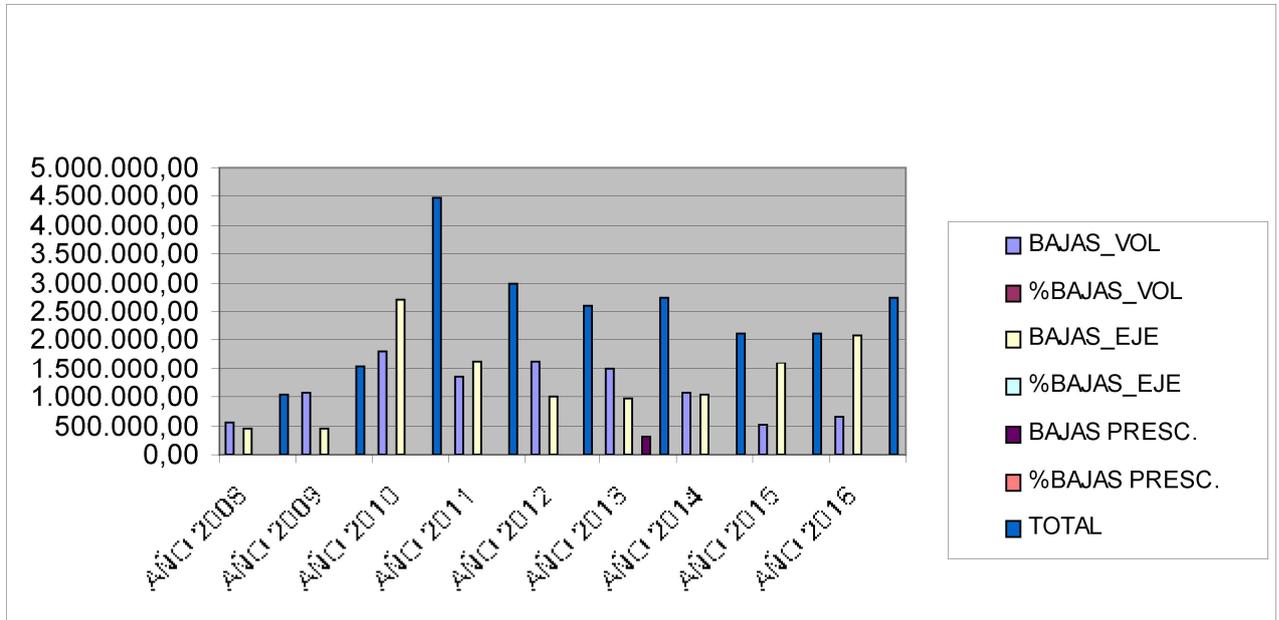
EVOLUCIÓN INTERANUAL DE BAJAS.

AÑO	BAJAS VOL	%BAJAS VOL	BAJAS EJE	%BAJAS EJE	BAJAS PRESC.	%BAJAS PRESC.	TOTAL	EVOLUCIÓN
2008	565.320,33	54,84%	465.621,12	45,16%	0	0,00%	1.030.941,45	97.076,78
2009	1.076.413,69	70,56%	449.043,75	29,43%	124,14	0,01%	1.525.581,58	494.640,13
2010	1.793.941,74	39,91%	2.700.609,16	60,09%	0	0,00%	4.494.550,90	2.968.969,32
2011	1.354.388,86	45,54%	1.619.620,02	54,45%	271,38	0,01%	2.974.280,26	-1.520.270,64
2012	1.614.777,34	61,72%	1.001.638,54	38,28%	0	0,00%	2.616.415,88	-357.864,38
2013	1.475.900,24	53,66%	977.802,12	35,55%	296.635,36	10,79%	2.750.337,72	133.921,84
2014	1.083.091,68	50,91%	1.044.499,01	49,09%	0	0,00%	2.127.590,69	-622.747,03
2015	506.385,42	24,02%	1.602.085,24	75,98%	0	0,00%	2.108.470,66	-19.120,03
2016	663.852,35	24%	2.095.173,46	76%			2.759.025,81	-650.555,15



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Hacienda
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA





TOTAL GESTIONADO (COBROS + BAJAS) 2016.
SEGUIMIENTO GESTIONADO - IMPORTE EN EUROS

	GESTIONADO VOLUNTARIA	VOLUNTARIA PORCENTAJE	GESTIONADO EJECUTIVA	EJECUTIVA PORCENTAJE	GESTIONADO TOTAL	TOTAL PORCENTAJE
MES	VOLUNTARIA	PORCENTAJE	EJECUTIVA	PORCENTAJE	TOTAL	PORCENTAJE
ENERO	278.999,79	2,01%	419.661,84	5,58%	698.661,63	3,26%
FEBRERO	654.610,72	56,54%	508.446,45	81,12%	1.163.057,17	5,43%
MARZO	418.832,93	3,01%	396.621,09	63,28%	815.454,02	3,81%
ABRIL	302.515,03	2,18%	555.694,25	88,65%	858.209,28	4,01%
MAYO	903.605,50	6,50%	452.018,99	72,11%	1.355.624,49	6,33%
JUNIO	1.035.515,46	7,45%	768.195,26	122,56%	1.803.710,72	8,42%
JULIO	643.503,58	4,63%	387.122,66	61,76%	1.030.626,24	4,81%
AGOSTO	1.711.421,41	12,32%	658.869,57	105,12%	2.370.290,98	11,07%
SEPTIEMBRE	2.451.649,92	17,65%	953.790,32	152,17%	3.405.440,24	15,90%
OCTUBRE	978.503,01	7,04%	855.461,21	136,48%	1.833.964,22	8,56%
NOVIEMBRE	1.382.054,80	9,95%	946.273,23	150,97%	2.328.328,03	10,87%
DICIEMBRE	3.132.945,03	22,55%	619.526,15	98,84%	3.752.471,18	17,52%
TOTALES	13.894.157,18	64,88%	7.521.681,02	35,12%	21.415.838,20	
MEDIA MENSUAL	1.157.846,43		626.806,75		1.784.653,18	

SEGUIMIENTO GESTIONADO - NÚMERO DE RECIBOS

	GESTIONADO VOLUNTARIA	VOLUNTARIA PORCENTAJE	GESTIONADO EJECUTIVA	EJECUTIVA PORCENTAJE	GESTIONADO TOTAL	TOTAL PORCENTAJE
MES	VOLUNTARIA	PORCENTAJE	EJECUTIVA	PORCENTAJE	TOTAL	PORCENTAJE
ENERO	2.803	0,98%	13.546	14,84%	16.349	4,33%
FEBRERO	35.438	12,37%	7.670	8,40%	43.108	11,41%
MARZO	6.198	2,16%	7.073	7,75%	13.271	3,51%
ABRIL	3.697	1,29%	7.137	7,82%	10.834	2,87%
MAYO	21.111	7,37%	6.379	6,99%	27.490	7,28%
JUNIO	25.795	9,00%	9.051	9,91%	34.846	9,22%
JULIO	7.475	2,61%	7.525	8,24%	15.000	3,97%
AGOSTO	49.058	17,12%	5.841	6,40%	54.899	14,53%
SEPTIEMBRE	24.024	8,38%	4.977	5,45%	29.001	7,68%
OCTUBRE	27.989	9,77%	7.606	8,33%	35.595	9,42%
NOVIEMBRE	21.079	7,36%	7.095	7,77%	28.174	7,46%
DICIEMBRE	61.883	21,60%	7.402	8,11%	69.285	18,34%
TOTALES	286.550	75,84%	91.302	24,16%	377.852	
MEDIA MENSUAL	23.879,17		7.608,50		31.487,67	



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

Consejería de Hacienda
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA

AÑO	COBRO VOL	BAJAS VOL	TOTAL VOL	COBRO EJE	BAJAS EJE	TOTAL EJE	TOTAL	EVOLUCION
2008	7.229.884,50	565.320,33	7.795.204,83	3.966.124,90	465.621,12	4.431.746,02	12.226.950,85	928.329,08
2009	8.248.279,53	1.076.413,69	9.324.693,22	4.348.927,01	449.167,89	4.798.094,90	14.122.788,12	1.895.837,27
2010	10.705.739,09	1.793.941,74	12.499.680,83	3.626.180,95	2.700.609,16	6.326.790,11	18.826.470,94	4.703.682,82
2011	11.546.687,42	1.354.388,86	12.901.076,28	4.212.500,87	1.619.891,40	5.832.392,27	18.733.468,55	-93.002,39
2012	11.373.275,04	1.614.777,34	12.988.052,38	5.130.900,80	1.001.638,54	6.132.539,34	19.120.591,72	387.123,17
2013	15.531.551,61	1.475.900,24	17.007.451,85	3.784.845,55	1.274.437,48	5.059.283,03	22.066.734,88	2.946.143,16
2014	16.016.970,84	1.083.091,68	17.100.062,52	5.682.052,94	1.044.499,01	6.726.551,95	23.826.614,47	1.759.879,59
2015	15.715.622,51	506.385,42	16.222.007,93	5.603.944,96	1.062.085,84	6.666.030,80	22.888.038,73	938.575,74
2016	13.230.304,83	663.852,35	13.894.157,18	5.426.507,56	2.095.173,46	7.521.681,02	21.415.838,20	-1.472.200,53

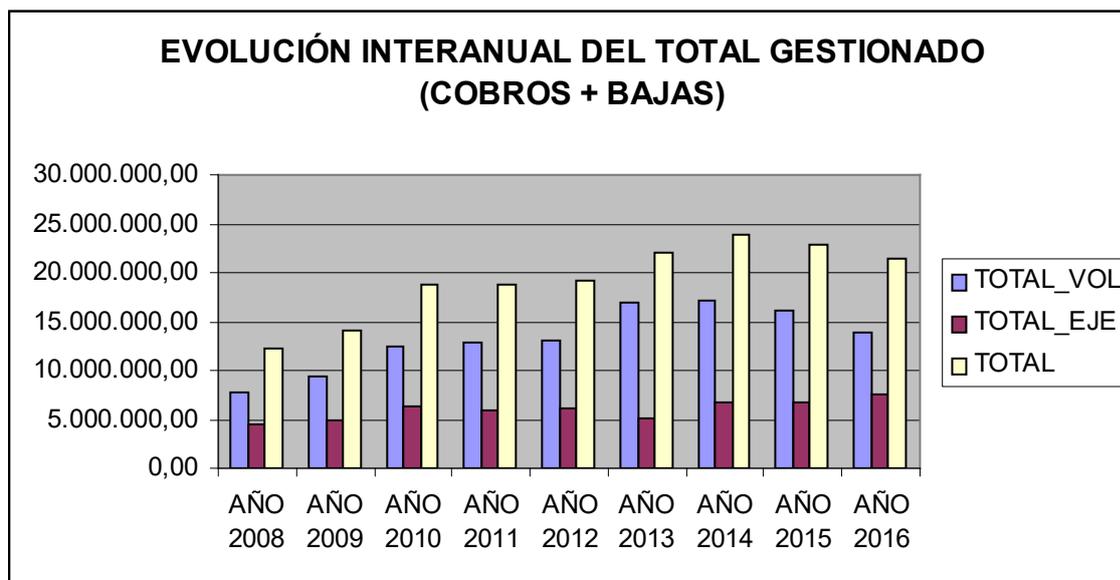
EVOLUCIÓN INTERANUAL DEL TOTAL GESTIONADO (COBROS + BAJAS).

EVOLUCIÓN INTERANUAL DEL TOTAL GESTIONADO (COBROS + BAJAS).

AÑO	TOTAL VOL	%VOLUNT	TOTAL EJE	%EJECUTIVA	TOTAL
2008	7.795.204,83	63,75%	4.431.746,02	36,25%	12.226.950,85
2009	9.324.693,22	66,03%	4.798.094,90	33,97%	14.122.788,12
2010	12.499.680,83	66,39%	6.326.790,11	33,61%	18.826.470,94
2011	12.901.076,28	68,87%	5.832.392,27	31,13%	18.733.468,55
2012	12.988.052,38	67,93%	6.132.539,34	32,07%	19.120.591,72
2013	17.007.451,85	77,07%	5.059.283,03	22,93%	22.066.734,88
2014	17.100.062,52	71,77%	6.726.551,95	28,23%	23.826.614,47
2015	16.222.007,93	70,88%	6.666.030,80	29,12%	22.888.038,73
2016	13.894.157,18	64,88%	7.521.681,02	35,12%	21.415.838,20



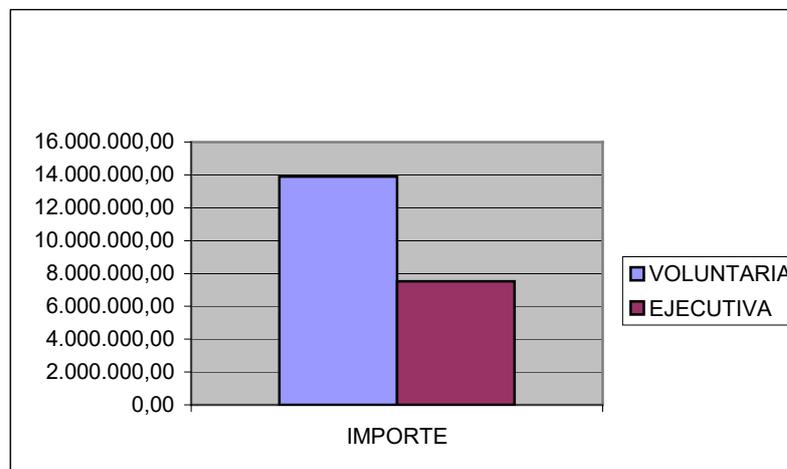
EVOLUCIÓN INTERANUAL DEL TOTAL GESTIONADO (COBROS + BAJAS).



TOTAL GESTIONADO 2016

COBROS+BAJAS	IMPORTE	% GESTIONADO
VOLUNTARIA	13.894.157,18	64,88%
EJECUTIVA	7.521.681,02	35,12%
TOTAL GESTIONADO	21.415.838,20	100,00%

TOTAL GESTIONADO VOLUNTARIA Y EJECUTIVA 2016





CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

Consejería de Hacienda
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA

DOMICILIACIONES BANCARIAS DE RECIBOS 2016. IMPORTE EN EUROS

TIPO DE INGRESO	IMPORTE DOMICILIADO	IMPORTE DEVUELTO	IMPORTE APLICADO	IMPORTE TOTAL DEL PADRÓN
AGUA	2359015,17	427774,55	1931240,62	6260754,12
ALQUILERAS	25304,56	0	25304,56	23783,33
BASURA DOMESTICA	494551	29725,5	464825,5	933560
BASURA INDUSTRIAL	170144,36	14739,13	155405,23	533614
CAJERO	5130	1140	3990	8400
EXPEDICION DE SERVICIOS	13740	0	13740	14400
IAE	122042,52	3148,49	118894,03	348255,62
IBI	4256641,71	229978,35	4026663,36	8494054,01
IBIR	13629,19	7511,02	6118,17	44620,08
IVTM	486811,37	29979,13	456832,24	1578283,04
KISOCOS SERVICIOS	33063,17	1140	31923,17	49776,6
KIOSCOS CONTRATOS	32779,45	3898,07	28881,38	36652,95
MERCADOS	74607,4	6185,35	68422,05	135682,68
PORTADAS	3347,28	1032,51	2314,77	8458,93
SURTIDORES	40034,15	0	40034,15	86640,17
VADOS	159717,85	9259,41	150458,44	252563,86
VELADORES	2199,26	113,01	2086,25	9907,84
TOTAL	8292758,44€	765624,52€	7527133,92€	18819407,23€

DOMICILIACIONES BANCARIAS DE RECIBOS 2016. PORCENTAJES

TIPO DE INGRESO	% COBROS DOMICILIADOS	% DEVOLUCIONES DOMICILIADAS	% DOMICILIACIONES ENVIADAS	% DOMICILIACIONES COBRADAS
AGUA	82%	18%	38%	31%
ALQUILERAS	100%	0%	106%	106%
BASURA DOMESTICA	94%	6%	53%	50%
BASURA INDUSTRIAL	91%	9%	32%	29%
CAJERO	78%	22%	61%	48%
EXPEDICION DE SERVICIOS	100%	0%	95%	95%
IAE	97%	3%	35%	34%
IBI	95%	5%	50%	47%
IBIR	45%	55%	31%	14%
IVTM	94%	6%	31%	29%
KISOCOS SERVICIOS	97%	3%	66%	64%
KIOSCOS CONTRATOS	88%	12%	89%	79%
MERCADOS	92%	8%	55%	50%
PORTADAS	69%	31%	40%	27%
SURTIDORES	100%	0%	46%	46%
VADOS	94%	6%	63%	60%
VELADORES	95%	5%	22%	21%
TOTAL	89%	11%	54%	49%

Avda. de la Duquesa Victoria, nº 21
Tfno.: 952 97 62 41
Fax.: 952 97 62 42
5 2 0 0 4 MELILLA



DOMICILIACIONES BANCARIAS DE FRACCIONAMIENTOS 2016.

Fecha	Remesa	Importe	Devoluciones	Aplicado	% Devoluciones	% Cobros
05-01-16	FR160105	100.048,94	21.670,63	78.378,31 €	21,66%	78,34%
20-01-16	FR160120	13.977,39	4723,13	9.254,26 €	33,79%	66,21%
05-02-16	FR160205	100.025,50	23.681,87 €	76.343,63 €	23,68%	76,32%
20-02-16	FR160220	13.131,52	4.057,77	9.073,75 €	30,90%	69,10%
05-03-16	FR160305	106.218,29	25.199,67 €	81.018,62 €	23,72%	76,28%
20-03-16	FR160320	11.963,42	4.354,97 €	7.608,45 €	36,40%	63,60%
05-04-16	FR160405	106.130,00	26.523,31 €	79.606,69 €	24,99%	75,01%
21-04-16	FR160420	10.914,48	3.870,98 €	7.043,50 €	35,47%	64,53%
05-05-16	FR160505	106.547,38	24.400,36 €	82.147,02 €	22,90%	77,10%
20-05-16	FR160520	9.644,83	3.068,17 €	6.576,66 €	31,81%	68,19%
06-06-16	FR160605	106.729,38 €	24.673,12	82.056,26 €	23,12%	76,88%
20-06-16	FR160620	8.859,44 €	3256,63	5.602,81 €	36,76%	63,24%
04-07-16	FR160705	107.553,46 €	26455,53	81.097,93 €	24,60%	75,40%
20-07-16	FR160720	7.998,26	2.251,86 €	5.746,40 €	28,15%	71,85%
05-08-16	FR160805	111.022,86	25287,89	85.734,97 €	22,78%	77,22%
20-08-16	FR160820	7.289,11	2.185,73 €	5.103,38 €	29,99%	70,01%
05-09-16	FR160905	110.133,66	26811,32	83.322,34 €	24,34%	75,66%
20-09-16	FR160920	6.779,55	1766,41	5.013,14 €	26,05%	73,95%
05-10-16	FR161005	93.640,81	20.017,76 €	73.623,05 €	21,38%	78,62%
20-10-16	FR161020	5.834,25	1.366,47 €	4.467,78 €	23,42%	76,58%
08-11-16	FR161105	95.897,49	18.206,13 €	77.691,36 €	18,98%	81,02%
05-12-16	FR161205	97.070,40	14717,61	82352,79	15,16%	84,84%
20-12-16	FR161220	4.096,05	476,78 €	3.619,27 €	11,64%	88,36%



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

Consejería de Hacienda
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA

**INDICADORES GESTIÓN DE FRACCIONAMIENTOS Y/O
APLAZAMIENTOS 2016**

MES	P. APREMIO	IMPORTE ENVIADO	IMPORTE COBRADO
ENERO	20.455	760.043,31	168.021,22
FEBRERO	4.712	338.801,64	148.116,05
MARZO	17.084	634.497,40	141.619,52
ABRIL	22.595	2.661.382,63	180.599,32
MAYO	22.220	2.850.960,66	191.100,71
JUNIO	4.385	354.850,50	113.319,26
JULIO	3.507	193.114,38	101.777,65
AGOSTO	20.718	1.923.175,09	165.749,80
SEPTIEMBRE	8.703	1.481.515,50	137.266,20
OCTUBRE	3.153	385.028,97	34.621,30
NOVIEMBRE	28.405	3.570.779,41	362.387,45
DICIEMBRE	23.869	1.538.711,99	182.438,85
TOTAL	179.806	16.692.861,48	1.927.017,33

**INDICADORES GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN 2016.
NÚMERO DE PROVIDENCIAS DE APREMIO**

MES	P. APREMIO	IMPORTE ENVIADO	IMPORTE COBRADO
ENERO	20.455	760.043,31	168.021,22
FEBRERO	4.712	338.801,64	148.116,05
MARZO	17.084	634.497,40	141.619,52
ABRIL	22.595	2.661.382,63	180.599,32
MAYO	22.220	2.850.960,66	191.100,71
JUNIO	4.385	354.850,50	113.319,26
JULIO	3.507	193.114,38	101.777,65
AGOSTO	20.718	1.923.175,09	165.749,80
SEPTIEMBRE	8.703	1.481.515,50	137.266,20
OCTUBRE	3.153	385.028,97	34.621,30
NOVIEMBRE	28.405	3.570.779,41	362.387,45
DICIEMBRE	23.869	1.538.711,99	182.438,85
TOTAL	179.806	16.692.861,48	1.927.017,33



EVOLUCIÓN INTERANUAL INDICADORES GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN.

MES/AÑO	2013	2014	2015	2016	TOTAL
NÚMERO DE PROVIDENCIAS DE APREMIO (RECIBOS)	138.179	134.263	118.094	132.901	656.688
NÚMERO DE NOTIFICACIONES P. APREMIO	60.247	53.903	36.586	66742	316.579
MEDIA DE RECIBOS POR P. APREMIO	2,29	2,49	3,23	1,99	2,07
NÚMERO DE INTENTOS EMBARGOS C/C	13.404	3.845	3.854	2.516	23.619
NÚMERO DE EMBARGO DE C/C	2.680	1.014	555	530	6.157
IMPORTE DE EMBARGO DE C/C	377.357,58	382.007,16	242.794,41	149.870,15	1.313.072
NÚMERO DE EMBARGO DEVOLUCIONES TRIB. ENVIADOS	1.214	8.024	6.550	7.120	24.334
NÚMERO DE EMBARGO DEVOLUCIONES TRIB. EFECTIVOS	147	1.475	850	1488	4.073
IMPORTE GESTIONADO DE EMBARGO DEVOLUCIONES TRIB.	94.642,45	560.759,81	189.864,32	350.031,94	1.278.752
NÚMERO DE FRACCIONAMIENTOS INICIADOS	1.142	1.053	1.080	914	4.622
NÚMERO DE RECIBOS FRACCIONADOS	31.345	25.534	22.564	18.724	106.817
NÚMERO DE RECIBOS CON BONIFICACIÓN O EXENC.	19.561	27.184	32.127	39.019	135.722
NUMERO DE RECIBOS CON DEVOLUCIONES	699	643	2.764	3.158	7.614
NÚMERO DE RECIBOS DOMICILIADOS COBRADOS	152.874	151.517	163.699	212.205	803.066
NÚMERO DE CARTAS DE PAGO EMITIDAS	71.406	70.492	37.778	67.470	311.904
DEPURACIONES TOTALES DE PADRONES (Nº RECIBOS)	36.795	37.316	13.440	232.686	359.515



7.4. Cobros mediante el Sistema Automatizado de Pagos (Cajeros).

EVOLUCIÓN INTERMENSUAL DURANTE EL EJERCICIO 2016 DE COBROS MEDIANTE EL SISTEMA AUTOMATIZADO DE PAGOS (CAJEROS).

IMPORTE COBRADO MEDIANTE EL SISTEMA AUTOMATIZADO DE PAGOS (CAJEROS)

CAJERO 1	RECAUDACIÓN1
CAJERO 2	RECAUDACIÓN2
CAJERO 3	OIAC CENTRO
CAJERO 4	OIAC INDUSTRIAL
CAJERO 5	OIAC PALMERAS
CAJERO 6	OIAC VICTORIA
CAJERO 7	OIAC REAL

ENERO	TOTAL	TOTAL OPERAC	Nº OPER EFECTIVO	EFFECTIVO	Nº OPER TARJETA	TARJETA
CAJERO 1	97.554,56 €	1.476	954	60.681,70 €	522	36.872,86 €
CAJERO 2	14.124,70 €	230	129	7.126,13 €	101	6.998,57 €
CAJERO 3	5.261,99 €	91	67	4.150,96 €	24	1.111,03 €
CAJERO 4	3.700,34 €	73	71	3.605,74 €	2	94,60 €
CAJERO 5	6.695,19 €	138	122	5.946,45 €	16	748,74 €
CAJERO 6	2.967,76 €	64	56	2.169,84 €	8	797,92 €
CAJERO 7	4.896,14 €	95	73	3.950,79 €	22	945,35 €
TOTAL	135.200,68 €	2.167	1.472	87.631,61 €	695	47.569,07 €

FEBRERO	TOTAL	TOTAL OPERAC	Nº OPER EFECTIVO	EFFECTIVO	Nº OPER TARJETA	TARJETA
CAJERO 1	101.012,18 €	1.492	1.065	66.095,51 €	427	34.916,67 €
CAJERO 2	48.792,58 €	670	367	21.939,84 €	303	26.852,74 €
CAJERO 3	8.003,45 €	140	103	6.521,23 €	37	1.482,22 €
CAJERO 4	2.456,91 €	85	61	1.626,32 €	24	830,59 €
CAJERO 5	7.482,83 €	162	141	6.323,14 €	21	1.159,69 €
CAJERO 6	4.306,23 €	108	75	2.470,00 €	33	1.836,23 €
CAJERO 7	7.145,71 €	137	107	4.608,09 €	30	2.537,62 €
TOTAL	179.199,89 €	2.794	1.919	109.584,13 €	875	69.615,76 €



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Hacienda
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA

MARZO	TOTAL	TOTAL OPERAC	Nº OPER EFECTIVO	EFFECTIVO	Nº OPER TARJETA	TARJETA
CAJERO 1	87.509,69 €	1.614,00 €	1.251,00 €	66.048,74 €	363,00 €	21.460,95 €
CAJERO 2	27.654,68 €	592,00 €	188,00 €	7.246,63 €	404,00 €	20.408,05 €
CAJERO 3	10.209,90 €	157,00 €	126,00 €	8.459,73 €	31,00 €	1.750,17 €
CAJERO 4	4.521,24 €	124,00 €	96,00 €	2.673,66 €	28,00 €	1.847,58 €
CAJERO 5	8.761,63 €	226,00 €	207,00 €	7.923,09 €	19,00 €	838,54 €
CAJERO 6	3.049,20 €	90,00 €	74,00 €	2.221,32 €	16,00 €	827,88 €
CAJERO 7	6.165,60 €	131,00 €	98,00 €	4.555,03 €	33,00 €	1.610,57 €
TOTAL	147.871,94 €	2.934	2.040	99.128,20 €	894	48.743,74 €

ABRIL	TOTAL	TOTAL OPERAC	Nº OPER EFECTIVO	EFFECTIVO	Nº OPER TARJETA	TARJETA
CAJERO 1	72.254,97 €	1.025	668	38.417,85 €	357	33.837,12 €
CAJERO 2	54.299,72 €	888	582	32.048,20 €	306	22.251,52 €
CAJERO 3	11.992,90 €	146	105	6.653,56 €	41	5.339,34 €
CAJERO 4	2.888,37 €	86	66	2.210,80 €	20	677,57 €
CAJERO 5	5.074,11 €	106	90	4.144,64 €	16	929,47 €
CAJERO 6	3.523,65 €	83	48	1.931,76 €	35	1.591,89 €
CAJERO 7	5.371,33 €	106	85	4.316,41 €	21	1.054,92 €
TOTAL	155.405,05 €	2.440	1.644	89.723,22 €	796	65.681,83 €

MAYO	TOTAL	TOTAL OPERAC	Nº OPER EFECTIVO	EFFECTIVO	Nº OPER TARJETA	TARJETA
CAJERO 1	77.581,26 €	1.745	1.579	68.375,06 €	166	9.206,20 €
CAJERO 2	102.194,12 €	1.952	1.138	58.063,15 €	814	44.130,97 €
CAJERO 3	18.160,43 €	359	203	12.026,51 €	156	6.133,92 €
CAJERO 4	7.272,80 €	182	130	3.756,44 €	52	3.516,36 €
CAJERO 5	12.407,01 €	345	296	10.267,41 €	49	2.139,60 €
CAJERO 6	14.372,81 €	355	218	8.067,78 €	137	6.305,03 €
CAJERO 7	14.078,35 €	302	192	7.152,93 €	110	6.925,42 €
TOTAL	246.066,78 €	5.240	3.756	167.709,28 €	1.484	78.357,50 €



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

Consejería de Hacienda
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA

JUNIO	TOTAL	TOTAL OPERAC	Nº OPER EFECTIVO	EFFECTIVO	Nº OPER TARJETA	TARJETA
CAJERO 1	97.846,46 €	1.909	1.140	57.701,01 €	769	40.145,45 €
CAJERO 2	102.631,00 €	2.039	1.319	62.703,54 €	720	39.927,46 €
CAJERO 3	14.709,13 €	299	205	10.852,17 €	94	3.856,96 €
CAJERO 4	8.168,73 €	186	130	5.797,65 €	56	2.371,08 €
CAJERO 5	16.409,90 €	382	319	12.265,15 €	63	4.144,75 €
CAJERO 6	13.507,28 €	296	186	8.150,68 €	110	5.356,60 €
CAJERO 7	12.051,86 €	267	171	7.251,97 €	96	4.799,89 €
TOTAL	265.324,36 €	5.378	3.470	164.722,17 €	1.908	100.602,19 €

JULIO	TOTAL	TOTAL OPERAC	Nº OPER EFECTIVO	EFFECTIVO	Nº OPER TARJETA	TARJETA
CAJERO 1	99.564,55 €	1.628	872	50.877,36 €	756	48.687,19 €
CAJERO 2	94.352,18 €	1.342	825	56.677,79 €	517	37.674,39 €
CAJERO 3	11.338,46 €	154	119	8.794,30 €	35	2.544,16 €
CAJERO 4	7.492,78 €	141	101	4.837,33 €	40	2.655,45 €
CAJERO 5	14.124,44 €	314	287	13.205,59 €	27	918,85 €
CAJERO 6	8.149,93 €	186	132	5.310,17 €	54	2.839,76 €
CAJERO 7	14.415,19 €	239	165	9.188,74 €	74	5.226,45 €
TOTAL	249.437,53 €	4.004	2.501	148.891,28 €	1.503	100.546,25 €

AGOSTO	TOTAL	TOTAL OPERAC	Nº OPER EFECTIVO	EFFECTIVO	Nº OPER TARJETA	TARJETA
CAJERO 1	77.305,60 €	1.194	713	43.702,91 €	481	33.602,69 €
CAJERO 2	53.228,84 €	799	539	34.160,54 €	260	19.068,30 €
CAJERO 3	13.209,52 €	203	140	7.931,54 €	63	5.277,98 €
CAJERO 4	1.958,28 €	73	69	1.689,36 €	4	268,92 €
CAJERO 5	11.589,42 €	234	202	7.742,65 €	32	3.846,77 €
CAJERO 6	4.566,56 €	77	41	1.913,29 €	36	2.653,27 €
CAJERO 7	8.362,18 €	124	96	6.155,24 €	28	2.206,94 €
TOTAL	170.220,40 €	2.704	1.800	103.295,53 €	904	66.924,87 €



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

Consejería de Hacienda
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA

SEPTIEMBRE	TOTAL	TOTAL OPERAC	Nº OPER EFECTIVO	EFFECTIVO	Nº OPER TARJETA	TARJETA
CAJERO 1	97.104,30 €	1.726	925	48.891,02 €	801	48.213,28 €
CAJERO 2	42.089,02 €	782	631	32.169,42 €	151	9.919,60 €
CAJERO 3	8.738,30 €	176	123	6.693,51 €	53	2.044,79 €
CAJERO 4	4.933,68 €	135	98	2.784,31 €	37	2.149,37 €
CAJERO 5	11.890,03 €	272	233	9.215,42 €	39	2.674,61 €
CAJERO 6	5.411,21 €	118	93	4.404,55 €	25	1.006,66 €
CAJERO 7	6.298,22 €	123	86	4.329,08 €	37	1.969,14 €
TOTAL	176.464,76 €	3.332	2.189	108.487,31 €	1.143	67.977,45 €

OCTUBRE	TOTAL	TOTAL OPERAC	Nº OPER EFECTIVO	EFFECTIVO	Nº OPER TARJETA	TARJETA
CAJERO 1	115.076,69 €	1.672	875	55.795,96 €	797	59.280,73 €
CAJERO 2	87.916,93 €	1.328	1.106	66.267,21 €	222	21.649,72 €
CAJERO 3	16.286,00 €	205	154	11.208,11 €	51	5.077,89 €
CAJERO 4	7.538,14 €	137	89	4.362,45 €	48	3.175,69 €
CAJERO 5	21.207,74 €	394	336	16.638,18 €	58	4.569,56 €
CAJERO 6	9.827,53 €	192	139	5.871,72 €	53	3.955,81 €
CAJERO 7	17.792,61 €	271	158	9.082,81 €	113	8.709,80 €
TOTAL	275.645,64 €	4.199	2.857	169.226,44 €	1.342	106.419,20 €

NOVIEMBRE	TOTAL	TOTAL OPERAC	Nº OPER EFECTIVO	EFFECTIVO	Nº OPER TARJETA	TARJETA
CAJERO 1	96.732,90 €	1.324	891	58.665,50 €	433	38.067,40 €
CAJERO 2	86.749,01 €	1.212	799	52.393,08 €	413	34.355,93 €
CAJERO 3	13.947,28 €	171	134	9.734,74 €	37	4.212,54 €
CAJERO 4	5.965,22 €	118	82	3.637,13 €	36	2.328,09 €
CAJERO 5	10.678,52 €	257	232	9.161,33 €	25	1.517,19 €
CAJERO 6	8.032,89 €	166	131	5.147,03 €	35	2.885,86 €
CAJERO 7	17.308,61 €	238	186	13.351,00 €	52	3.957,61 €
TOTAL	239.414,43 €	3.486	2.455	152.089,81 €	1.031	87.324,62 €



DICIEMBRE	TOTAL	TOTAL OPERAC	Nº OPER EFECTIVO	EFFECTIVO	Nº OPER TARJETA	TARJETA
CAJERO 1	104.307,01 €	1.564	950	57.375,79 €	614	46.931,22 €
CAJERO 2	92.486,62 €	1.526	996	57.797,03 €	530	34.689,59 €
CAJERO 3	15.438,21 €	266	171	11.315,29 €	95	4.122,92 €
CAJERO 4	7.813,86 €	149	112	4.832,89 €	37	2.980,97 €
CAJERO 5	13.813,97 €	341	285	11.139,29 €	56	2.674,68 €
CAJERO 6	8.622,18 €	259	169	5.831,04 €	90	2.791,14 €
CAJERO 7	15.151,28 €	337	250	10.054,98 €	87	5.096,30 €
TOTAL	257.633,13 €	4.442	2.933	158.346,31 €	1.509	99.286,82 €

RESUMEN TOTAL DE COBROS A TRAVÉS DEL SISTEMA AUTOMATIZADO DE PAGOS (CAJEROS) 2016.

2016	TOTAL	TOTAL OPERAC	Nº OPER EFECTIVO	EFFECTIVO	Nº OPER TARJETA	TARJETA
CAJERO 1	1.123.850,17 €	18.369	11.883	672.628,41 €	6.486	451.221,76 €
CAJERO 2	806.519,40 €	13.360	8.619	488.592,56 €	4.741	317.926,84 €
CAJERO 3	147.295,57 €	2.367	1.650	104.341,65 €	717	42.953,92 €
CAJERO 4	64.710,35 €	1.489	1.105	41.814,08 €	384	22.896,27 €
CAJERO 5	140.134,79 €	3.171	2.750	113.972,34 €	421	26.162,45 €
CAJERO 6	86.337,23 €	1.994	1.362	53.489,18 €	632	32.848,05 €
CAJERO 7	129.037,08 €	2.370	1.667	83.997,07 €	703	45.040,01 €
TOTAL	2.368.847,51 €	40.750	27.369	1.474.838,22 €	13.381	894.009,29 €

TOTAL 2016	Nº REC TOTAL	Nº REC VOLUNTARIA	IMPORTE VOLUNTARIA	Nº REC EJECUTIVA	IMPORTE EJECUTIVA	IMPORTE TOTAL
CAJERO 1	27670	10325	407315,39	17345	716341,92	1123657,31
CAJERO 2	19248	7738	298445,42	11510	508073,98	806519,4
CAJERO 3	3161	1748	91500,11	1413	55795,46	147295,57
CAJERO 4	1937	1143	32610,55	794	32099,86	64710,41
CAJERO 5	3957	2285	68994,19	1672	71140,6	140134,79
CAJERO 6	2436	1373	45741,38	1063	40595,85	86337,23
CAJERO 7	3084	1823	66633,63	1261	62409,45	129043,08
TOTAL	61493	26435	1011240,67	35058	1486457,12	2497697,79



COBROS DEPENDIENDO DE LA SITUACIÓN DE LOS CAJEROS 2015 (OFICINA DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE O LA RED DE OFICINAS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO)

Se van a mostrar los datos de cobros efectuados en el ejercicio 2016, diferenciando si se ha procedido al cobro a través de la Oficina de Atención al Contribuyente (OAC), o si ha sido a través de la Red de las Oficinas de Información y Atención al Ciudadano (OIAC) dependientes de la Dirección General de Administraciones Públicas.

	TOTAL	TOTAL OPERAC	Nº OPER EFECTIVO	EFFECTIVO	Nº OPER TARJETA	TARJETA
CAJEROS OAC	1.930.369,57 €	31.729	20.502	1.161.220,97 €	11.227	769.148,60 €
CAJEROS OIACs	567.515,02 €	11.391	8.534	397.614,32 €	2.857	169.900,70 €
CAJEROS OAC	77,28%	73,58%	70,61%	74,49%	79,71%	81,91%
CAJEROS OIACs	22,72%	26,42%	29,39%	25,51%	20,29%	18,09%

*OAC: Oficina de Atención al Contribuyente. OIACs: Red de Oficinas de Información y Atención al Ciudadano



7.5. IPSI Operaciones Interiores.

COBROS EN PERIODO VOLUNTARIO DEL IPSI OPERACIONES INTERIORES EN EL EJERCICIO 2016

EJERCICIO 2016	IMPORTE	%COBROS	Nº LIQUID.
MODELO 420	8.288.417,51	61,50%	11.734
MODELO 413	1.512.712,35	11,20%	440
MODELO 421	164.955,80	1,20%	165
MODELO 412	445.588,70	3,30%	225
RETENCIONES	3.067.197,93	22,80%	
TOTAL	13.478.872,29		

EVOLUCIÓN INTERANUAL DE COBROS EN PERIODO VOLUNTARIO DEL IPSI OPERACIONES INTERIORES

EJERCICIO	2014		2015		2016	
	IMPORTE	LIQUID.	IMPORTE	LIQUID.	IMPORTE	Nº LIQUID.
MODELO 420	9.185.593,35	11.298	10.331.567,48	11.751	8.288.417,51	11.734
MODELO 413	1.208.819,99	310	1.400.773,84	350	1.512.712,35	440
MODELO 421	144.449,56	125	153.669,98	148	164.955,80	165
MODELO 412	125.996,51	230	966.138,70	248	445.588,70	225
RETENCIONES	3.498.685,39		3.688.831,62		3.067.197,93	
TOTAL	14.163.544,80	11.963	16.540.981,62	12.497	13.478.872,29	12.564

COBROS EN PERIODO VOLUNTARIO DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENO DE NATURALEZA URBANA (PLUSVALÍAS) EN EL EJERCICIO 2016

EJERCICIO 2016	COBROS
IMPORTE	1.399.595,56 €
LIQUIDACIONES	1.392



**EVOLUCIÓN INTERANUAL DE COBROS EN PERIODO VOLUNTARIO DEL
IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENO DE
NATURALEZA URBANA (PLUSVALÍAS)**

EJERCICIO	COBROS	LIQUIDAC.	COBROS	LIQUIDAC
2004	469.176,00	1.264	183.275,00	255
2005	534.773,00	1.295	65.597,00	31
2006	585.489,00	1.542	50.716,00	247
2007	401.831,00	1.382	-183.658,00	-160
2008	361.744,00	913	-40.087,00	-469
2009	440.244,00	861	78.500,00	-52
2010	622.653,00	869	182.409,00	8
2011	718.452,00	788	95.799,00	-81
2012	526.174,00	680	-192.278,00	-108
2013	825.066,00	1.034	298.892,00	354
2014	1.199.929,19	1.376	374.863,19	342
2015	1.256.808,64	1.567	56.879,45	191
2016	1.399.595,56	1.392		



7.6. Inspección de Tributos.

Número de actuaciones efectuadas por la Inspección Tributaria de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los datos de años anteriores.

Actuaciones realizadas	2014	2015	2016
Comprobación	186	43	161
Inspección	9	30	8
Sancionador	265	163	202
Total	460	236	371

Actuaciones de obtención de información realizadas conforme a lo dispuesto en los artículos 93 y 94 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se reflejan en el siguiente cuadro:

Actuaciones de obtención de información	2014	2015	2016
Requerimientos	29	23	25

Resultados económicos derivados de liquidaciones y sanciones tributarias, en relación con los datos de años anteriores.

AÑO	Resultados 2014	Resultados 2015	Resultados 2016	Variación 2016/2014	Variación 2016/2015
DERECHOS CONTRAÍDOS	643.449,16 €	647.449,81 €	643.852,5	0,06%	-0,56%

Como puede observarse, en el ejercicio 2016 se han mantenido básicamente los derechos económicos obtenidos en comparación con los resultados de 2014 y 2015.

Otro aspecto importante que debe tenerse en consideración, y cuyos resultados no han sido cuantificados en el presente informe, son los ingresos por autoliquidaciones extemporáneas, ingresos que no pueden atribuirse directamente a la realización de una actuación de control pero que, sin embargo, son consecuencia de actuaciones desarrolladas por la Inspección.

Por último, en el siguiente cuadro se muestra las actuaciones realizadas por la

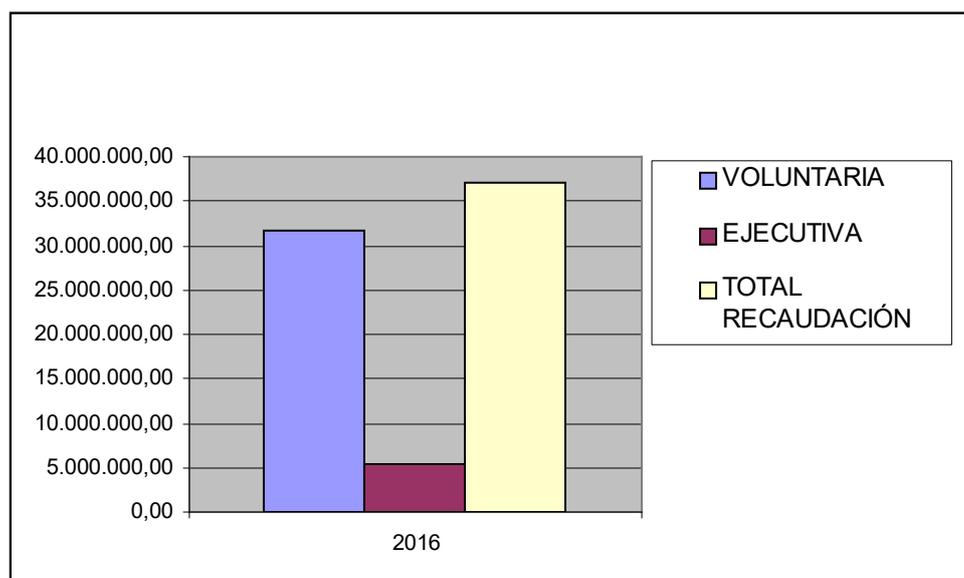


Inspección de Tributos en el ejercicio 2016 para cada uno de los programas de actuación previstos en el Plan.

7.7. Resumen total Dirección General de Gestión Tributaria.

COBROS 2016	VOLUNTARIA		EJECUTIVA		TOTAL RECAUDACIÓN	
	IMPORTE	Nº COBROS	IMPORTE	Nº COBROS	IMPORTE	Nº COBROS
COBRADO	13.230.304,83	236.501	5.426.507,56	79.487	18.656.812,39	315.988
ANULADO	663.852,35	50.049	2.095.173,46	11.815	2.759.025,81	61.864
TOTAL GESTIONADO	13.894.157,18	286.550	7.521.681,02	91.302	21.415.838,20	377.852
IPSI (OP. INTERIOR)	13.478.872,29	12.564			13.478.872,29	12.564
RETENCIONES IPSI	3.498.685,39				3.498.685,39	
IIVTNU (PLUSVALÍAS)	1.399.595,56	1.392			1.399.595,56	1.392
INSPECCIÓN	123.073,04				123.073,04	
TOTAL COBRADO	31.730.531,11	250.457	5.426.507,56	79.487	37.157.038,67	329.944
TOTAL GESTIONADO	32.394.383,46	300.506	7.521.681,02	91.302	39.916.064,48	391.808

TOTAL GESTIONADO DIR. GRAL. GESTIÓN TRIBUTARIA 2016





8) INDICADORES DE CALIDAD (SATISFACCIÓN DEL CONTRIBUYENTE)

8.1. Cuestionario para medir la percepción de la satisfacción de los contribuyentes.

Esta encuesta se realiza con motivo de la puesta en marcha de un Sistema de Mejora de la Calidad de los Servicios prestados por la Ciudad Autónoma de Melilla. Por ello, su opinión es muy importante.

Barrio _____

1. Sexo : Mujer Hombre
realizado?

2. Edad

18 a 28 años	<input type="checkbox"/>	51 a 60 años	<input type="checkbox"/>
29 a 39 años	<input type="checkbox"/>	61 a 70 años	<input type="checkbox"/>
40 a 50 años	<input type="checkbox"/>	+ 70 años	<input type="checkbox"/>

3. ¿Qué tramitaciones ha

Gestión Tributaria (Rec. Voluntaria)	<input type="checkbox"/>
Recaudación Ejecutiva	<input type="checkbox"/>
IPSI o Plusvalías	<input type="checkbox"/>
Inspección de Tributos	<input type="checkbox"/>
Otros	<input type="checkbox"/>

4. Indique, por favor, en la tabla siguiente la **SATISFACCIÓN** que tiene para Ud, cada uno de los aspectos que figuran a continuación, valorándolos desde 1 (muy mal) a 5 (muy bien).

ASPECTOS	VALORACIÓN				
	1	2	3	4	5
<i>Accesibilidad a las instalaciones</i>	<input type="checkbox"/>				
<i>Señalización de las indicaciones para la petición del servicio</i>	<input type="checkbox"/>				
Efectividad del servicio prestado	<input type="checkbox"/>				
Adecuación del servicio prestado por el personal responsable	<input type="checkbox"/>				
Valore la cortesía del personal que le ha atendido	<input type="checkbox"/>				
NIVEL DE CALIDAD, EN GENERAL DEL SERVICIO PRESTADO EN LA OFICINA	<input type="checkbox"/>				

5. ¿Sabe Ud. que puede hacer tramitaciones tributarias y de recaudación la Red de Oficina de Información y Atención al Ciudadano? Sí No

6. ¿Qué MEDIO DE PAGO utiliza Ud. habitualmente?

- Domiciliación Bancaria
- Transferencias Bancaria
- Cajeros (Sistema Automático de Pago)
- Carpeta del Ciudadano
- Entidad Bancaria

7. ¿Tiene DOMICILIADOS sus Tributos? Sí No

8. ¿Sabe que hay una BONIFICACIÓN DEL 5% por DOMICILIAR sus recibos? Sí No



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

Consejería de Hacienda
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA

Desde 1 (muy mal) a 5 (muy bien)

9. ¿Ha utilizado algún CAJERO DE PAGO instalado en la Ciudad Autónoma? Sí No

9.1 En caso afirmativo, ¿Podría valorar su satisfacción?

1	2	3	4	5
<input type="checkbox"/>				

10. ¿Sabe que hay CAJEROS DE PAGO en la Red de Oficina de Información y Atención al Ciudadano? Sí No

11. ¿Conoce Ud. el LIBRO DE QUEJAS Y SUGERENCIAS? SI NO

11.1 En caso afirmativo, ¿Ha hecho uso de él? SI NO

1	2	3	4	5
<input type="checkbox"/>				

11.2. En caso de uso, Valore el NIVEL DE CALIDAD GENERAL DEL LIBRO QUEJAS Y SUGERENCIAS desde 1 (muy mal) a 5 (muy bien)

12. Para ayudarnos a mejorar el servicio, por favor, indíquenos cualquier propuesta de mejora al respecto.

8.2. Estudio sobre la satisfacción de los contribuyentes de los Servicios de Gestión Tributaria y Recaudación.

ESTADÍSTICOS DESCRIPTIVOS DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA 2015

Estadísticos descriptivos

	N	Mínimo	Máximo	Media	Desv. típ.
Indique, por favor, la satisfacción que tiene para Ud.: Accesibilidad a las instalaciones	777	1	5	4,38	,771
Indique, por favor, la satisfacción que tiene para Ud.: Señalización de las indicaciones para la petición del servicio	772	1	5	4,46	,711
Indique, por favor, la satisfacción que tiene para Ud.: Adecuación de las instalaciones	771	1	5	4,46	,729
Indique, por favor, la satisfacción que tiene para Ud.: Efectividad del servicio prestado	773	1	5	4,40	,787
Indique, por favor, la satisfacción que tiene para Ud.: Valore si los servicios prestados en la actualidad cubren sus necesidades	738	1	5	4,43	,764
Indique, por favor, la satisfacción que tiene para Ud.: Cortesía del personal que le ha atendido	734	1	5	4,44	,768

Avda. de la Duquesa Victoria, nº 21
Tfno.: 952 97 62 41
Fax.: 952 97 62 42
5 2 0 0 4 M E L I L L A



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

Consejería de Hacienda

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA

Indique, por favor, la satisfacción que tiene para Ud.: Nivel de Calidad, en general, del servicio prestado en la Oficina	761	1	5	3,29	1,486
---	-----	---	---	------	-------

Nota: Dirección General de Administraciones Públicas. Ciudad Autónoma de Melilla

PERFIL SOCIODEMOGRÁFICO DEL USUARIO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

Barrio

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Príncipe	2	,3	,3	,3
	Barrio Del Carmen	23	2,9	3,0	3,2
	Barrio de los Pinares	49	6,3	6,3	9,5
	Barrio del General Gómez Jordana	28	3,6	3,6	13,1
	Barrio Hernán Cortés	22	2,8	2,8	16,0
	Barrio Constitución	26	3,3	3,3	19,3
	Barrio de La Libertad	37	4,7	4,8	24,1
	Barrio Virgen de la Victoria	39	5,0	5,0	29,1
	Barrio del Real	83	10,6	10,7	39,8
	Barrio de Batería Jota	38	4,9	4,9	44,7
	Barrio Colón	30	3,8	3,9	48,5
	Barrio Isaac Peral	44	5,6	5,7	54,2
	Barrio Hebreo-Tiro Nacional	29	3,7	3,7	57,9
	Barrio Hipódromo	27	3,5	3,5	61,4
	Barrio de Alfonso XIII	48	6,1	6,2	67,6
	Barrio de Reina Regente	28	3,6	3,6	71,2
	Barrio Industrial	55	7,0	7,1	78,2
	Barrio del Polígono R. de La Paz	15	1,9	1,9	80,2
	Barrio de Ataque Seco	19	2,4	2,4	82,6
	Barrio Concepción Arenal	11	1,4	1,4	84,0
	Barrio Cabrerizas	46	5,9	5,9	90,0
	Barrio del General Larrea	19	2,4	2,4	92,4
	Barrio de Medina Sidonia	13	1,7	1,7	94,1
	Barrio Héroes de España	25	3,2	3,2	97,3
	Barrio Cañada de Hidúm	21	2,7	2,7	100,0
	Total	777	99,4	100,0	
Perdidos	Sistema	5	,6		
Total		782	100,0		

Fuente: Dirección General de Administraciones Públicas.



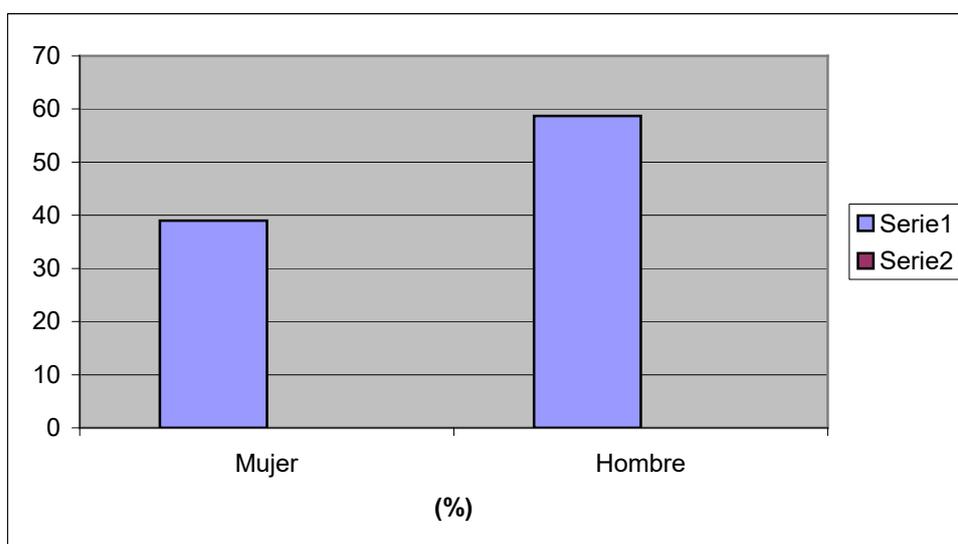
CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Hacienda
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA

Sexo

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Mujer	305	39,0	39,9	39,9
	Hombre	459	58,7	60,1	100,0
	Total	764	97,7	100,0	
Perdidos	Sistema	18	2,3		
Total		782	100,0		

Nota: Dirección General de Administraciones Públicas. Ciudad Autónoma de Melilla



Fuente: Dirección General de Administraciones Públicas.

Edad



		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	18 a 28 años	67	8,6	9,0	9,0
	29 a 39 años	233	29,8	31,3	40,3
	40 a 50 años	254	32,5	34,1	74,5
	51 a 60 años	143	18,3	19,2	93,7
	61 a 70 años	38	4,9	5,1	98,8
	Más de 70 años	9	1,2	1,2	100,0
Total		744	95,1	100,0	
Perdidos	Sistema	38	4,9		
Total		782	100,0		

Nota: Dirección General de Administraciones Públicas. Ciudad Autónoma de Melilla

Fuente: Dirección General de Administraciones Públicas.

INDICADORES DE EVALUACIÓN DE LA PERCEPCIÓN DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

¿Qué tramitaciones ha realizado?: Gestión Tributaria (Rec. Voluntaria)

¿Qué tramitaciones ha realizado?: Gestión Tributaria (Rec. Voluntaria)

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Gestión Tributaria (Rec. Voluntaria)	151	19,3	19,4	19,4
	Recaudación Ejecutiva	197	25,2	25,3	44,7
	IPSI	195	24,9	25,1	69,8
	Inspección de Tributos	17	2,2	2,2	72,0
	Otros	218	27,9	28,0	100,0
	Total	778	99,5	100,0	
Perdidos	Sistema	4	,5		
Total		782	100,0		

Nota: Dirección General de Administraciones Públicas. Ciudad Autónoma de Melilla



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

Consejería de Hacienda

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA

Indique, por favor, la satisfacción que tiene para Ud.:

Accesibilidad a las instalaciones

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Muy mal	3	,4	,4	,4
	Mal	16	2,0	2,1	2,4
	Regular	73	9,3	9,4	11,8
	Bien	273	34,9	35,1	47,0
	Muy bien	412	52,7	53,0	100,0
	Total	777	99,4	100,0	
Perdidos	Sistema	5	,6		
Total		782	100,0		

Nota: Dirección General de Administraciones Públicas. Ciudad Autónoma de Melilla

Indique, por favor, la satisfacción que tiene para Ud.: Señalización de las indicaciones para la petición del servicio

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Muy mal	3	,4	,4	,4
	Mal	13	1,7	1,7	2,1
	Regular	42	5,4	5,4	7,5
	Bien	280	35,8	36,3	43,8
	Muy bien	434	55,5	56,2	100,0
	Total	772	98,7	100,0	
Perdidos	Sistema	10	1,3		
Total		782	100,0		

Nota: Dirección General de Administraciones Públicas. Ciudad Autónoma de Melilla

Indique, por favor, la satisfacción que tiene para Ud.: Adecuación de las instalaciones

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Muy mal	4	,5	,5	,5
	Mal	15	1,9	1,9	2,5
	Regular	40	5,1	5,2	7,7
	Bien	272	34,8	35,3	42,9
	Muy bien	440	56,3	57,1	100,0
	Total	771	98,6	100,0	
Perdidos	Sistema	11	1,4		
Total		782	100,0		

Nota: Dirección General de Administraciones Públicas. Ciudad Autónoma de Melilla



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Hacienda

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA

Indique, por favor, la satisfacción que tiene para Ud.: Efectividad del servicio prestado

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Muy mal	7	,9	,9	,9
	Mal	17	2,2	2,2	3,1
	Regular	53	6,8	6,9	10,0
	Bien	277	35,4	35,8	45,8
	Muy bien	419	53,6	54,2	100,0
	Total	773	98,8	100,0	
Perdidos	Sistema	9	1,2		
Total		782	100,0		

Nota: Dirección General de Administraciones Públicas. Ciudad Autónoma de Melilla

Indique, por favor, la satisfacción que tiene para Ud.: Valore si los servicios prestados en la actualidad cubren sus necesidades

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Muy mal	4	,5	,5	,5
	Mal	16	2,0	2,2	2,7
	Regular	53	6,8	7,2	9,9
	Bien	254	32,5	34,4	44,3
	Muy bien	411	52,6	55,7	100,0
	Total	738	94,4	100,0	
Perdidos	Sistema	44	5,6		
Total		782	100,0		

Nota: Dirección General de Administraciones Públicas. Ciudad Autónoma de Melilla

Indique, por favor, la satisfacción que tiene para Ud.: Cortesía del personal que le ha atendido

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Muy mal	6	,8	,8	,8
	Mal	15	1,9	2,0	2,9
	Regular	45	5,8	6,1	9,0
	Bien	253	32,4	34,5	43,5
	Muy bien	415	53,1	56,5	100,0
	Total	734	93,9	100,0	
Perdidos	Sistema	48	6,1		
Total		782	100,0		

Nota: Dirección General de Administraciones Públicas. Ciudad Autónoma de Melilla



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

Consejería de Hacienda

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA

Indique, por favor, la satisfacción que tiene para Ud.: Nivel de Calidad, en general, del servicio prestado en la Oficina

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Muy mal	124	15,9	16,3	16,3
	Mal	174	22,3	22,9	39,2
	Regular	37	4,7	4,9	44,0
	Bien	211	27,0	27,7	71,7
	Muy bien	215	27,5	28,3	100,0
	Total	761	97,3	100,0	
Perdidos	Sistema	21	2,7		
Total		782	100,0		

Nota: Dirección General de Administraciones Públicas. Ciudad Autónoma de Melilla

¿Sabe Ud. que puede hacer tramitaciones tributarias y de recaudación en la Red de Oficina de Información y Atención al Ciudadano?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Sí	317	40,5	42,0	42,0
	No	300	38,4	39,8	81,8
	Total	617	78,8	100,0	
Perdidos	Sistema	165	21,2		
Total		782	100,0		

Nota: Dirección General de Administraciones Públicas. Ciudad Autónoma de Melilla

¿Qué medio de pago utiliza Ud. habitualmente?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Domiciliación Bancaria	311	39,8	40,0	40,0
	Tranferencias Bancarias	173	22,1	22,2	62,2
	Cajeros (Sistema Automático de Pago)	235	30,1	30,2	92,4
	Carpeta del Ciudadano	4	,5	,5	92,9
	Entidad Bancaria	55	7,0	7,1	100,0
	Total	778	99,5	100,0	
Perdidos	Sistema	4	,5		
Total		782	100,0		

Nota: Dirección General de Administraciones Públicas. Ciudad Autónoma de Melilla



		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Sí	354	45,3	45,7	45,7
	No	420	53,7	54,3	100,0
	Total	774	99,0	100,0	
Perdidos	Sistema	8	1,0		
Total		782	100,0		

Nota: Dirección General de Administraciones Públicas. Ciudad Autónoma de Melilla

¿Sabe que tiene una bonificación del 5% por domiciliar sus recibos?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Sí	297	38,0	38,5	38,5
	No	474	60,6	61,5	100,0
	Total	771	98,6	100,0	
Perdidos	Sistema	11	1,4		
Total		782	100,0		

Nota: Dirección General de Administraciones Públicas. Ciudad Autónoma de Melilla

¿Ha utilizado algún cajero de pago instalado en la Ciudad Autónoma?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Sí	223	28,5	45,1	45,1
	No	272	34,8	54,9	100,0
	Total	495	63,3	100,0	
Perdidos	Sistema	287	36,7		
Total		782	100,0		

Nota: Dirección General de Administraciones Públicas. Ciudad Autónoma de Melilla

En caso afirmativo, ¿podría valorar su satisfacción?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Muy mal	128	16,4	25,8	25,8
	Mal	170	21,7	34,2	60,0
	Regular	36	4,6	7,2	67,2
	Bien	65	8,3	13,1	80,3
	Muy bien	98	12,5	19,7	100,0
	Total	497	63,6	100,0	
Perdidos	Sistema	285	36,4		
Total		782	100,0		

Nota: Dirección General de Administraciones Públicas. Ciudad Autónoma de Melilla



¿Sabes que hay cajeros de pago en la Red de Oficina de Información y Atención al Ciudadano?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Sí	378	48,3	49,0	49,0
	No	394	50,4	51,0	100,0
	Total	772	98,7	100,0	
Perdidos	Sistema	10	1,3		
	Total	782	100,0		

Nota: Dirección General de Administraciones Públicas. Ciudad Autónoma de Melilla

8.3. Indicadores de seguimiento del Plan de Calidad y Modernización de Gestión Tributaria.

A) Descripción de las acciones del Plan de Calidad y Modernización de Gestión Tributaria de la Ciudad Autónoma de Melilla:

A efectos de analizar los INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE CALIDAD Y MODERNIZACIÓN DE GESTIÓN TRIBUTARIA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, se va a proceder a enumerar las Líneas Estratégicas, Objetivos y las Acciones a efectos que se pueda conocer a qué corresponde cada uno de los indicadores de seguimiento del citado Plan, que se indican en el apartado B) de este apartado 8.3. El Plan se estructura en las siguientes Líneas Estratégicas:

- **Línea Estratégica 1. Atención al Contribuyente integral y de calidad.**
- **Línea Estratégica 2. Normalización, racionalización y simplificación de procedimientos de gestión tributaria.**
- **Línea Estratégica 3. Implantación de un Sistema de Gestión de Calidad en el área de Gestión Tributaria.**
- **Línea Estratégica 4. Administración Electrónica: Facilidad de tramitaciones y pagos.**

LÍNEA ESTRATÉGICA 1: ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE INTEGRAL Y DE CALIDAD.

El ciudadano es el centro de toda la actuación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, por ello se realizarán todos los esfuerzos para que las relaciones de los contribuyentes con la Administración Tributaria sean lo más ágiles,



cómodas y cercanas, reduciendo en la medida de lo posibles colas y tiempos de esperas, consiguiendo que el ciudadano tenga una Atención prácticamente a la carta en sus relaciones con la Administración.

Dentro de esta Línea Estratégica se persiguen los siguientes objetivos:

- **Objetivo 1.1. Acercar la Administración Tributaria al Contribuyente.**

- Acción 1.1.1. Implantar un Sistema de Atención al Contribuyente.
- Acción 1.1.2. Oficina de Atención Integral al Contribuyente.
- Acción 1.1.3. Generalización de la atención tributaria en la Red de Oficinas de Información al Ciudadano.
- Acción 1.1.4. Potenciación del uso del teléfono de Información y Atención al Ciudadano “010” y el Servicio de Ayuda en línea en materia tributaria.
- Acción 1.1.5. Campañas informativas en materia tributaria.

- **Objetivo 1.2. Facilitar las gestiones tributarias y el pago.**

- Acción 1.2.1. Optimización del Sistema de Gestión y Direccionamiento de Ciudadanos.
- Acción 1.2.2. Gestor de conocimientos tributarios.
- Acción 1.2.3. Plan de Formación en atención al contribuyente.
- Acción 1.2.4. Facilitar medios de pagos a los contribuyentes (Sistema Integral de Pago).

- **Objetivo 1.3. Fomentar la atención personalizada.**

- Acción 1.3.1. Sistema de Atención Personalizada.
- Acción 1.3.2. Facilitar la atención a personas con discapacidad.
- Acción 1.3.3. Sistema de Atención a Asesoría y Gestorías.

LÍNEA ESTRATÉGICA 2: NORMALIZACIÓN, RACIONALIZACIÓN Y SIMPLIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN TRIBUTARIA.

La simplificación, racionalización y normalización de los procedimientos tributarios debe ser una constante para mejorar el funcionamiento del área de Gestión Tributaria. Por ello desde la Administración se va a impulsar que las tramitaciones tributarias se puedan efectuar de una forma ágil, en el que se optimicen los procesos internos de gestión, así como sistematizar los criterios para efectuar planificaciones o programaciones tributarias.



Para ello se perseguirán la consecución de estos objetivos:

- **Objetivo 2.1. Impulsar tramitaciones fáciles y accesibles para el contribuyente.**
 - Acción 2.1.1. Actualización y revisión de la Guía de Servicios de Gestión Tributaria.
 - Acción 2.1.2. Racionalización, Simplificación y Normalización de Procedimientos Tributarios.
 - Acción 2.1.3. Elaboración de una Guía de Procedimientos Tributarios.
 - Acción 2.1.4. Generalizar el uso de la imagen institucional corporativa de la Ciudad Autónoma de Melilla.
 - Acción 2.1.5. Potenciar el uso de la Declaración Responsable.
 - Acción 2.1.6. Gestión automatizada de procedimientos y procesos tributarios.

- **Objetivo 2.2. Agilización, racionalización y simplificación de tramitaciones tributarias y de pago.**
 - Acción 2.2.1. Normalización y Racionalización de formularios tributarios.
 - Acción 2.2.2. Implantación de un Sistema Automatizado de seguimiento de expedientes tributarios.
 - Acción 2.2.3. Elaboración de Normativa reguladora de la Organización del Área de Gestión Tributaria.
 - Acción 2.2.4. Revisión de la normativa tributaria.
 - Acción 2.2.5. Consolidación del uso del Sistema de Registro Único de la Ciudad Autónoma de Melilla en el área de Gestión Tributaria.
 - Acción 2.2.6. Programa de autocompulsas.
 - Acción 2.2.7. Sistema Personalizado de Pagos.

- **Objetivo 2.3. Mejorar los procesos internos en materia tributaria: Interoperabilidad entre administraciones, interacción en procesos internos de la administración, y mejorar el sistema de gestión documental de naturaleza tributaria.**
 - Acción 2.3.1. Digitalización integral del área de Gestión Tributaria.
 - Acción 2.3.2. Administración sin papeles (Documentos Electrónicos y Digitalización en origen).
 - Acción 2.3.3. Acceso a corporativo a datos de naturaleza tributaria a otras áreas de la Ciudad Autónoma de Melilla.
 -



- Acción 2.3.4. Interoperabilidad con otras administraciones públicas para el intercambio de información.

- **Objetivo 2.4. Mejorar las bases de datos tributarios.**

- Acción 2.4.1. Programa Domicilio Único Fiscal.
- Acción 2.4.2. Depuración de padrones fiscales.

- **Objetivo 2.5. Planificación Tributaria.**

- Acción 2.5.1. Implantación de un Sistema de Indicadores de Gestión Tributaria.
- Acción 2.5.2. Planificación Tributaria.
- Acción 2.5.3. Memoria anual de Gestión Tributaria.

LÍNEA ESTRATÉGICA 3: IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD EN EL ÁREA TRIBUTARIA.

Los ciudadanos ya no sólo solicitan a las administraciones públicas que preste determinados servicios, sino que estas los ofrezcan acorde con las expectativas que esperan tener, ofreciendo un valor añadido en gestión, que repercute en una gestión de calidad total. Se tiene el firme propósito de acreditar la calidad en la gestión tributaria.

Los objetivos que se pretenden con esta acción son los siguientes:

- **Objetivo 3.1. Implantación de un Sistema de Gestión de Calidad Integral de Gestión Tributaria.**

- Acción 3.1.1. Modelo de Gestión de Calidad para el área Tributaria.
- Acción 3.1.2. Establecimiento de un cuadro de indicadores de gestión de calidad en el área tributaria.
- Acción 3.1.3. Consolidación del Sistema de Quejas y Sugerencias en el área tributaria, como oportunidad de mejora en materia de gestión tributaria.
- Acción 3.1.4. El Consejero o el Viceconsejero informa sobre aspectos tributarios.

- **Objetivo 3.2. Evaluación del Sistema Tributario.**

- Acción 3.2.1. Medición de la percepción de la calidad en la prestación de los servicios tributarios.
- Acción 3.2.2. Implantación de un Carta de Servicios de Recaudación y Gestión Tributaria.
- Acción 3.2.3. Implantación de la Certificación ISO 9001 de Gestión de Calidad en los Servicios de Recaudación y Gestión Tributaria.



LÍNEA ESTRATÉGICA 4: ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA: FACILIDAD DE TRAMITACIONES Y PAGOS.

La Administración debe ofrecer servicios 24 horas al día todos los días del año, tanto desde un punto de vista informativo, como en la iniciación de procedimientos por vía telemática. El área de Gestión Tributaria debe potenciar el uso de las nuevas herramientas de comunicación con los contribuyentes, facilitando y agilizando las gestiones de naturaleza tributario.

Dentro de esta Línea Estratégica se pretende la consecución de los siguientes objetivos::

- Objetivo 4.1. Modernización de herramientas informáticas y de comunicación.
 - Acción 4.1.1. Utilización de las nuevas tecnologías como mecanismos de comunicación con los ciudadanos.
 - Acción 4.1.2. Potenciación de la Oficina Virtual de Gestión Tributaria: Portal del Contribuyente.
 - Acción 4.1.3. Sistema de Información Tributaria Personalizada.
 - Acción 4.1.4. Sistema de Digitalización de firmas de los contribuyentes en las Oficinas de Atención Tributaria.
 - Acción 4.1.5. Implantación de un Sistema de Firma Electrónica.

- Objetivo 4.2. Control de expedientes por el contribuyente.
 - Acción 4.2.1. Programa de Consultas Tributarias.
 - Acción 4.2.2. Seguimiento de expedientes tributarios on line.
 - Acción 4.2.3. Informatización de un Sistema de Información Geográfica Fiscal.

- Objetivo 4.3. Impulsar la Administración Electrónica y las Tramitaciones Telemáticas.
 - Acción 4.3.1. Inclusión de los formularios tributarios en el Portal Web Institucional de la Ciudad Autónoma de Melilla.
 - Acción 4.3.2. Potenciación de la Notificación Electrónica.



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

Consejería de Hacienda
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA

- Acción 4.3.3. Portal de Asesorías y gestorías para trámites tributarios.
- Acción 4.3.4. Pago Telemático de tributos.
- Acción 4.3.5. Potenciación del uso de la Carpeta del Ciudadano: Tramitaciones Tributarias online.
- Acción 4.3.6. Implantación de una nueva herramienta informática para el área de gestión tributaria.
- Acción 4.3.7. Impulso del uso del DNI Electrónico y del Certificado Digital.